



**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**
Ministerio de Economía, Finanzas e
Infraestructura
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/ IDUV/2025
“CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS
MANZANA 7409 EN
GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE”

Presupuesto Oficial : \$ **1.397.156.743,24**

Plazo: **12 meses**

Fecha de apertura: **22/ 01/ 2026**

Hora: **12:00 hs**

Lugar : Sede IDUV Río Gallegos,-

Capacidad de contratación: \$ **1.397.156.743,24**

Garantía de oferta: \$ **13.971.567,43**

Valor del pliego: \$ **1.397.156,74**

Venta de pliegos a partir: **29 /12 /2025**

Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 – Río Gallegos

Consulta de Pliego: www.contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones

Aclaraciones: Dirección General de Diseño y Urbanismo – I.D.U.V.

Email: diseno.iduv.2025@gmail.com





MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: “CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE “.

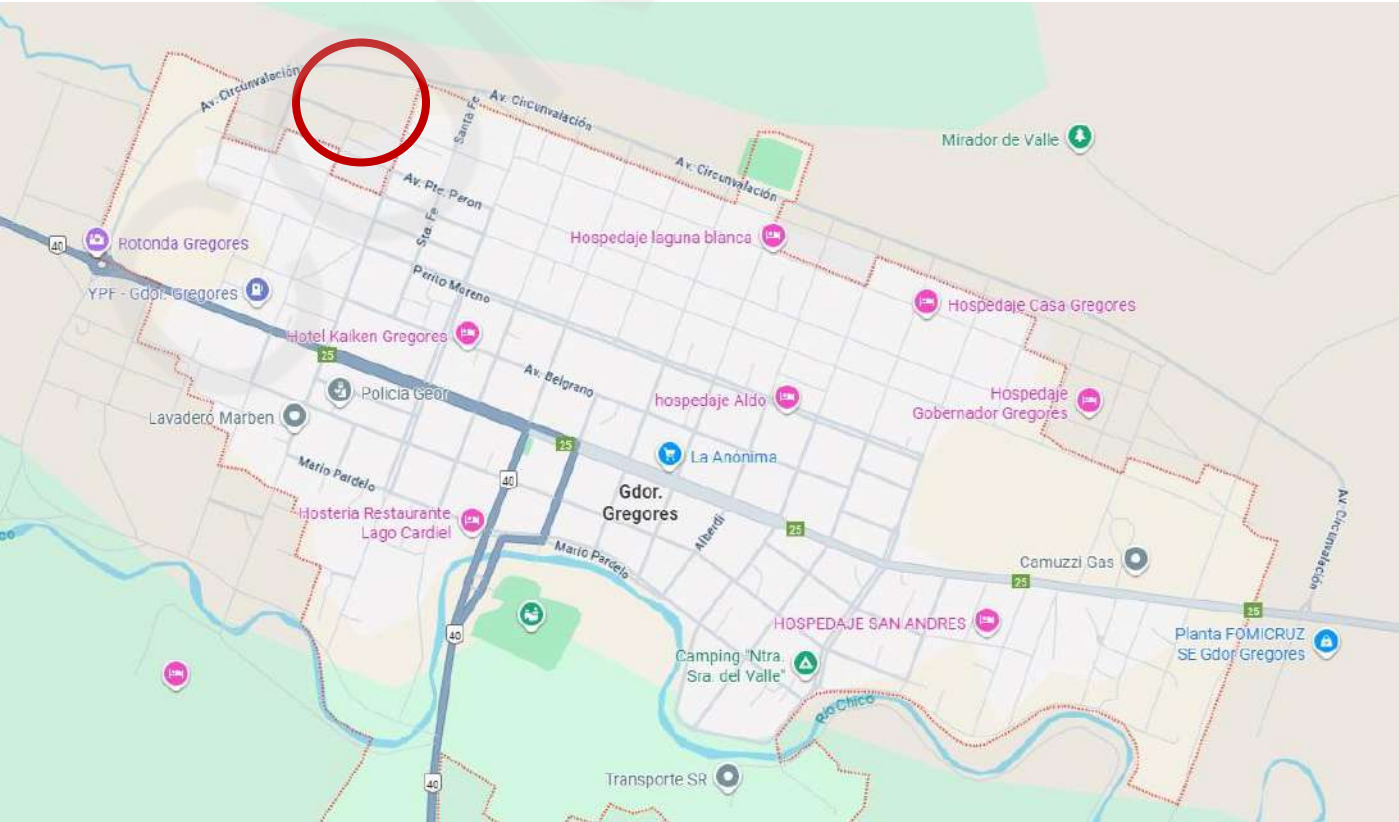
Plazo de ejecución: DOCE (12) MESES

El presente llamado a licitación corresponde a la **CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS** en la **MANZANA N° 7409**, en la localidad de **GOBERNADOR GREGORES** provincia de **SANTA CRUZ**.
El proyecto y la ejecución de las viviendas serán realizados por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), y su financiamiento será gestionado a través del Fondo UNIRSE.

LAS 120 VIVIENDAS SE DISTRIBUIRÁ EN LA MANZANAS 35, SIGUIENDO LOS SIGUIENTES PROTOTIPOS Y ESPECIFICACIONES:

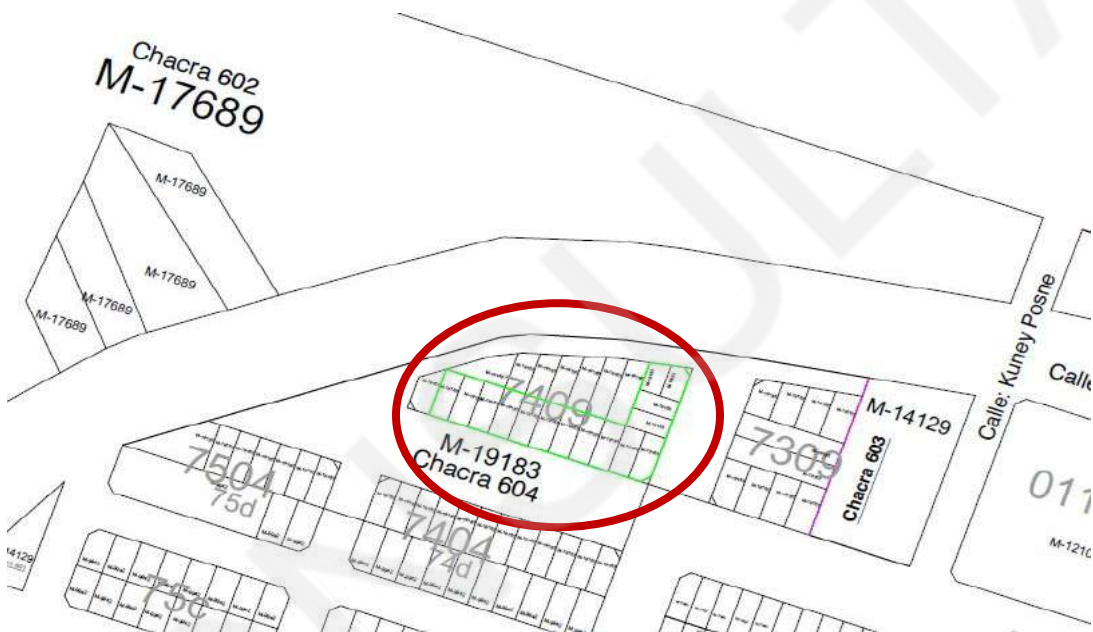
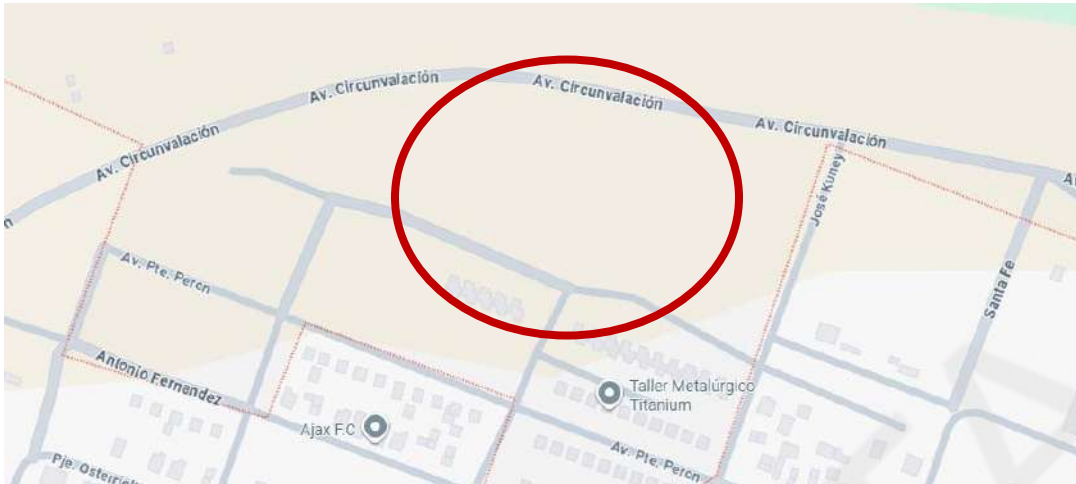
Total Viv	mz	Cant s/ Tipología	Tipología	Superficie/m2
15	Mz 7409	14	02 (dos) dormitorios/P. B, estándar	50,29 m2
		01	02 (dos) dorm./P.B-ADAPTADA para personas con movilidad reducida (PMR)	58,28m2

UBICACIÓN DE LA OBRA EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES





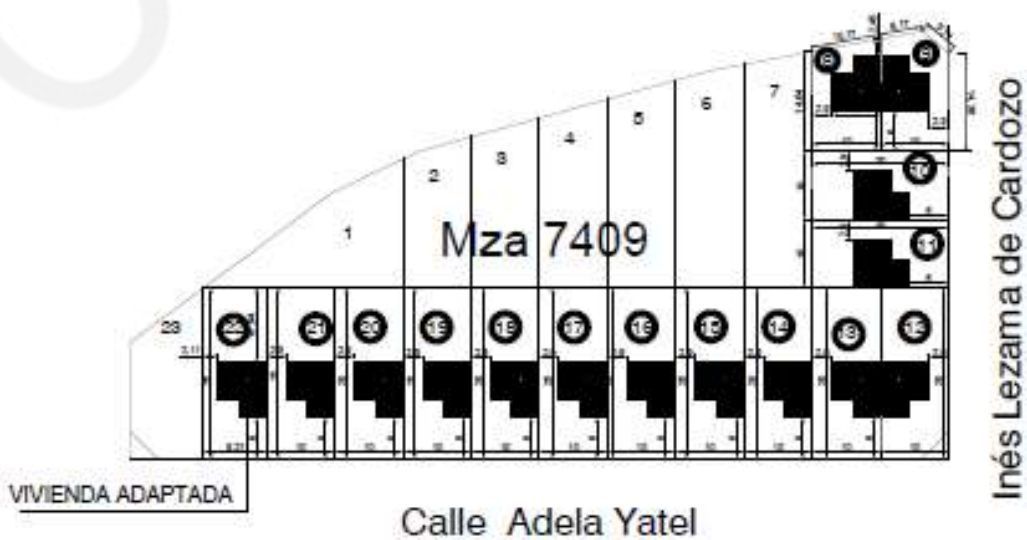
LA MANZANA A INTERVENIR SERA LA MANZANA N° 7409



IMPLANTACION DE LAS VIVIENDAS EN LA MANAZANA N°7409



IMPLANTACION DE VIVIENDAS





LA PRESENTE LICITACIÓN COMPRENDE LA EJECUCION DE LA SIGUIENTE OBRA:
CONSTRUCCIÓN TOTAL DE QUINCE (15) VIVIENDAS ESTANDAR Y ADAPTADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (PMR) EN LA MANZANA N°7409 EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

- Catorce (14) viviendas estándar de dos (02) dormitorios en planta baja; superficie: 50,29m², con un (01) baño, una (01) cocina /comedor/estar y dos (02) dormitorios.
- Una (01) vivienda adaptada para personas con movilidad reducida (PMR) de dos (02) dormitorios en planta baja; superficie: 58,28m², con un (01) baño, una (01) cocina/comedor/estar y dos (02) dormitorios.

DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DEL PROTOTIPO

El diseño del prototipo responde a la necesidad de cubrir el déficit de vivienda unifamiliar en dicha localidad.

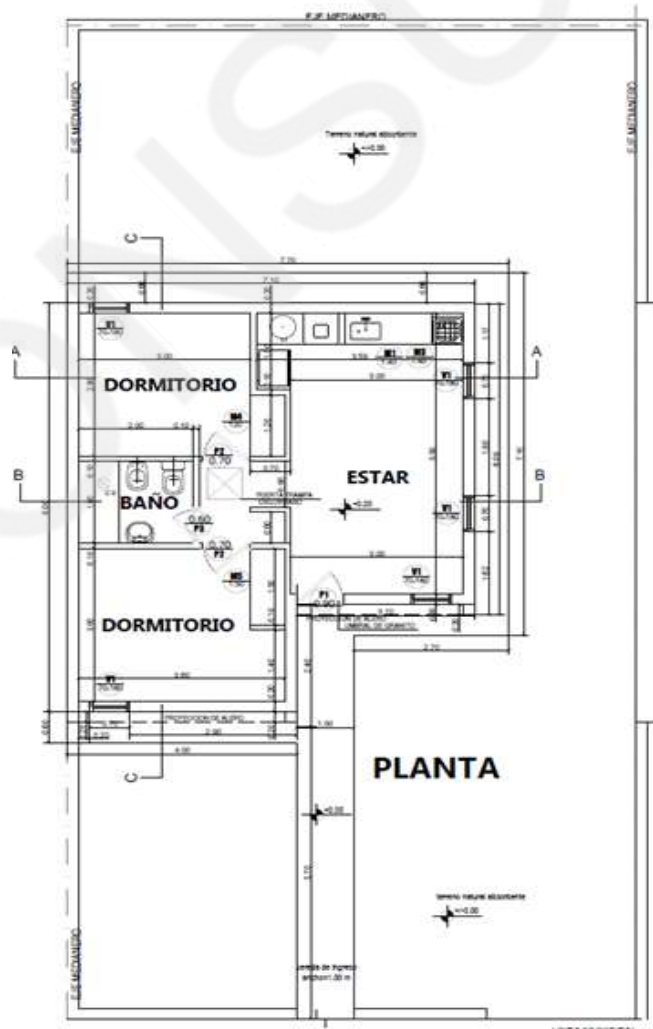
El conjunto, con su diseño contemporáneo e identidad patagónica, busca reforzar y generar un sentido de pertenencia en el entorno.

Bajo la premisa de síntesis funcional espacial, se busca responder a la forma de vivir y al clima local, proponiendo una envolvente única y un esquema con capacidad de expansión.

Se distinguen dos situaciones: la pública y la privada. La disposición de los espacios se desfasa para buscar una mejor orientación y visual, generando así un ingreso acogedor.

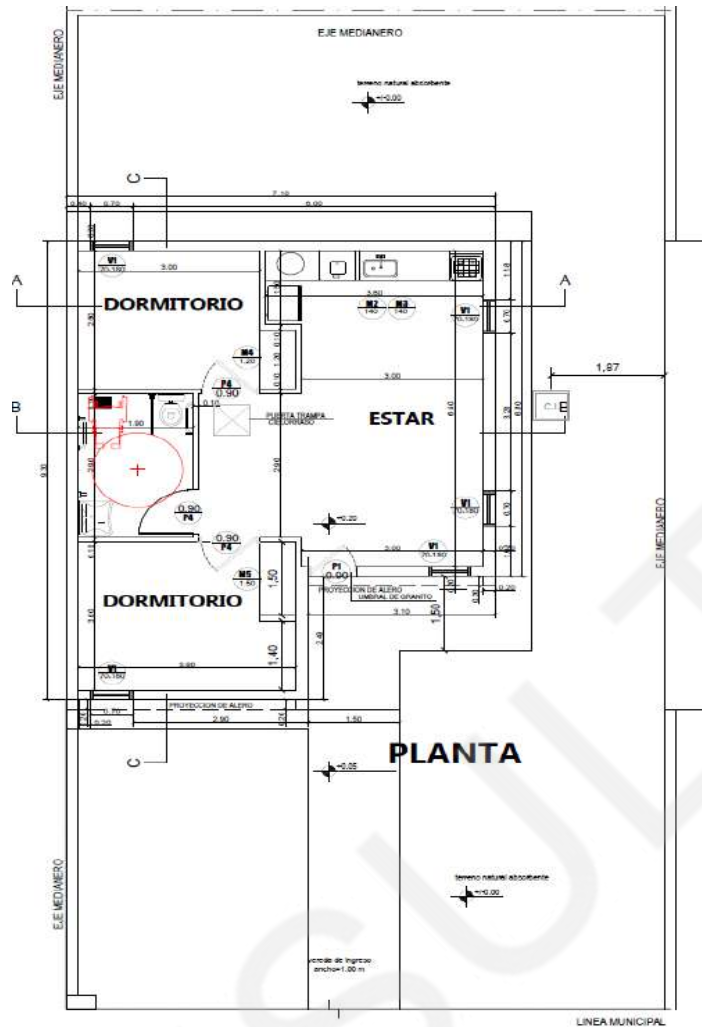
Las mismas se realizarán con todas las instalaciones y equipamiento de baño y cada una contará con: ESTAR-COCINA-COMEDOR / BAÑO / DORMITORIOS-

vivienda estándar de dos (02) dormitorios en Planta Baja; superficie: 50,29m², con un (01) baño, una (01) cocina/ comedor/estar, y dos (02) dormitorios.





vivienda adaptada para personas con movilidad reducida (PMR) de dos (02) dormitorios en Planta Baja;
superficie: 58,28m², con Un (01) baño, Una (01) cocina/ comedor/ estar y Dos (02) dormitorios.



VISTA DE FRENTE DE LA VIVIENDA





VISTA DE FRENTE - LATERAL DE VIVIENDA



VISTA INTERIOR DE LA VIVIENDA



VISTA AÉREA: CONJUNTO DE VIVIENDAS EN EL SECTOR





SISTEMA CONSTRUCTIVO.

Las viviendas se realizarán mediante **SISTEMA CONSTRUCTIVO TRADICIONAL**, compuesto por:

- La estructura de sostén será de hormigón armado.
 - La cubierta de techos de chapa ondulada metálica galvanizada sobre estructura metálica pesada más sus respectivas aislaciones
 - La mampostería de ladrillos huecos cerámicos revocados interiores y exteriormente con sus respectivas aislaciones.
 - Los tabiques interiores estarán hechos de perfiles metálicos.
 - Los cielorrasos interiores serán de placa de roca de yeso y los exteriores de placa de cemento.
 - Piso cerámico. -
 - Revestimientos cerámicos en áreas húmedas. -
 - Las carpinterías serán de aluminio.
 - EL SISTEMA DE CALEFACCIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE CALEFACTORES ELÉCTRICOS Y EQUIPO ELÉCTRICO PARA EL CALENTAMIENTO DEL AGUA SANITARIA Y DE COCCIÓN.
 - La distribución de agua y electricidad se realizará a través de una red.
 - Equipamientos de baños y cocinas completos
 - Cada unidad contará con veredas perimetrales paso vehicular y llevará muro medianero de tres (03) hiladas de bloque de cemento
-



PLIEGO DE

BASES GENERALES

REGLAMENTARIAS



INDICE

I	- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	3
II	- DEL CONTRATO DE OBRA, PROCEDIMIENTOS Y MODALIDADES	4
III	- DE LA LICITACIÓN	4
IV	- DE LA PREADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO	6
V	- DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	8
VI	- DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO	11
VII	- DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	13
VIII	- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO	14



BASES GENERALES REGLAMENTARIAS DE CONTRATACIÓN PARA OBRAS FINANCIADAS POR LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA LICITACIONES ANUNCIADAS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DENTRO DE SU TERRITORIO

I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Las presentes Bases Generales Reglamentarias, que formarán parte de los contratos pertinentes están destinadas a ser aplicadas por los Organismos Ejecutores en las Obras financiadas por la Provincia de Santa Cruz.

Fijan las condiciones generales y establecen los derechos y obligaciones legales y técnicas que se crean entre el Organismo Ejecutor y las personas físicas o jurídicas con motivo de la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de las Obras.

Es de aplicación a los presentes Pliegos Licitatorios y condiciones para contratar con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda lo expresado en la Ley N° 3034 en su Capítulo IV Incompatibilidades y Conflictos de Intereses.

Artículo 2º Los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y de Condiciones Particulares de cada licitación complementarán las normas contenidas en estas Bases Generales Reglamentarias, y serán también partes integrantes de los contratos pertinentes.

Artículo 3º Las diversas denominaciones contenidas en las presentes Bases Generales, en los Pliegos y demás documentación, se interpretará de la siguiente forma:

Administración u Organismo Ejecutor: el Comitente de la Obra.

Comitente: Organismo que encarga la realización de una Obra.

Proponente u Oferente: Toda persona física o jurídica que formula una o más ofertas ante un llamado de la Administración.

Contratista: El adjudicatario que haya suscripto el contrato respectivo y a partir del momento en que este adquiere validez legal.

Inspección: El representante Técnico de la Administración que tiene a su cargo el control de la calidad de los materiales, el seguimiento directo de la correcta ejecución de la Obra, la medición del avance real de las tareas encomendadas al Contratista ajustadas al plan de trabajos e inversiones aprobado por el Comitente y el cumplimiento, por el Contratista, de todo lo dispuesto en el Contrato de obra y la documentación que de él forma parte.

Representante Técnico: el representante del Contratista, encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración. Deberá ser un profesional Universitario (Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones) cuyas incumbencias lo habiliten para desarrollar la tarea.

Subcontratista: toda persona física o jurídica, cuya contratación **autorizada por la Administración**, haya sido determinada por el Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 4º La Administración podrá contratar la inspección de obra de acuerdo con las normas relativas a la contratación de consultores. En dicho caso el consultor y su personal desempeñarán las funciones descriptas en el presente Pliego relativas a la inspección.

Artículo 5º El contrato quedará integrado por las presentes Bases Generales Reglamentarias de Contratación, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Condiciones Particulares, Anexo al Pliego De Condiciones Técnicas Particulares, los Planos Generales y de Detalle, la Propuesta del Contratista, las Aclaraciones válidas que las partes hubieran admitido, el Acto de Adjudicación y por el Contrato.

En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos constructivos, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación: el Anexo al Pliego de



Condiciones Técnicas Particulares sobre el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares sobre el Pliego de Condiciones Generales. Los planos de detalles, sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala; las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos; lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente, tendrán prelación sobre la documentación objeto de controversia.

Artículo 6º Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computaran en días hábiles administrativos salvo disposición en contrario.

Artículo 7º Quien concurra a la licitación de una obra financiada por la Provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas Bases, y sus correspondientes pliegos, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, energía para obra, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para las obras, para ninguna Ley, reglamento o disposición inherente a Obras Públicas o que con ellas tengan atinencia.

II. DEL CONTRATO DE OBRA, PROCEDIMIENTOS Y MODALIDADES

Artículo 8º Las contrataciones regidas por las presentes Bases Generales se adjudicarán mediante licitación pública.

Artículo 9º La licitación o contratación de obras públicas se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas:

- a) Por unidad de medida.
- b) Por ajuste alzado.
- c) Por coste y costas, en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada.

Se podrán contratar obras por una combinación de los sistemas a) y b), si la naturaleza de las mismas lo aconsejara.

Cuando el sistema adoptado fuere por coste y costas, se especificará el procedimiento para la fiscalización y verificación de las liquidaciones correspondientes a las obras a ejecutarse. La licitación o contratación de obra pública podrá contemplar o no la provisión total o parcial de materiales y equipos.

En el contrato por sistema de ajuste alzado, la oferta es a precio fijo, siendo obligación del Contratista la ejecución de la totalidad de las obras detalladas en el proyecto por ese único precio.

III. DE LA LICITACIÓN

Artículo 10º Las obras públicas podrán ejecutarse en inmuebles del dominio del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de personas jurídicas de carácter público o privado, excluidas las Sociedades Comerciales.

Cuando una obra deba ejecutarse en inmuebles del dominio del Estado Nacional o Municipal con recursos del tesoro provincial, deberán formalizarse los actos jurídicos y/o administrativos que correspondan en cada caso a efectos de instrumentar la transferencia del dominio, la posesión, la tenencia o la servidumbre.

En todos los casos que corresponda, se realizarán estudios de dominio, estudios catastrales, mensuras, registraciones y en general, todos los actos que fueren necesarios a fin de garantizar la adecuada disponibilidad del inmueble.



Artículo 11° La licitación pública de las obras deberá anunciarse en el órgano de difusión oficial (Boletín Oficial de la Provincia, en la página oficial de la Provincia como asimismo en los respectivos sitios web que tenga el Instituto), y en al menos un diario local o regional del lugar de asiento de la obra que se licite respetando lo prescripto por el Decreto 1678/22, Artículo 8° inc. a) Anexo 1-A.

Artículo 12° El aviso de licitación deberá expresar: la obra que se licita, el presupuesto oficial, el sitio de ejecución, el organismo que realiza la licitación, el lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases de la licitación, las condiciones a que debe ajustarse la propuesta, el funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas, el lugar, día y hora en que ha de celebrarse el acto de apertura de las ofertas a la licitación, y el importe de la garantía que se deberá constituir para intervenir en ella.

Artículo 13° El Pliego y demás documentación que integra las bases de la licitación se exhibirán en la sede del organismo licitante y demás lugares fijados en el respectivo aviso, donde podrá ser consultada por los interesados.
El pliego deberá estar disponible a la venta hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las Ofertas.

El plazo dentro del cual se podrán efectuar consultas o pedidos de aclaración al Pliego, así como el valor de los mismos, serán los que se fijen en los respectivos avisos de licitación.- Tanto los pedidos de aclaración a requerimiento de algún proponente como asimismo las aclaraciones de oficio del Organismo Ejecutor, posteriores al aviso, deberán efectuarse por escrito y comunicarse fehacientemente a todos los adquirentes de pliegos.

Artículo 14° La presentación de las propuestas se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura de la licitación en el respectivo aviso.

La propuesta será entregada en sobre cerrado, indicando la licitación de que se trate, el lugar, fecha y hora de apertura.

La propuesta contendrá la siguiente documentación:

- a) Garantía de oferta, de acuerdo a alguna de las formas previstas en el Artículo 23° del Decreto 2960;
- b) Certificado de Capacidad de Contratación Anual;
- c) Certificado del Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz;
- d) Declaración de aceptación, para el caso de plantearse cualquier cuestión administrativa y/o judicial que se suscite de la licitación, de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia y renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponder;
- e) Constitución de domicilio especial en la ciudad de Río Gallegos;
- f) Constancia de adquisición del Pliego;
- g) Certificación de visita o declaración jurada de conocimiento del lugar donde se emplazará la obra;
- h) Oferta Económica, la que estará contenida en un sobre cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse y rotulado "Oferta" indicando la licitación de que se trate, nombre del proponente, lugar, fecha y hora de apertura. La Oferta Económica deberá expresarse a través del formulario oficial incluido en el Pliego;
- i) Cómputo y Presupuesto;
- j) Análisis de Precios;
- k) Plan de inversiones y Plan de Trabajos;
- l) Los demás requisitos que determinaren los pliegos.

Cuando se formule una variante, esta deberá presentarse cumplimentando los mismos requisitos previstos anteriormente. En los respectivos sobres además de los datos identificatorios de la licitación, se agregará el término "variante". Las mismas podrán consistir en alternativas técnicas o financieras.

La omisión de la presentación de cualquiera de los requisitos contemplados en los incisos a), b), c), f), h), i), j), k), en la propuesta formulada según Pliego será causal de rechazo y devolución de la propuesta en el mismo Acto de Apertura por la autoridad que la presida, dejando constancia de ello en el acta de apertura.

Serán objeto de desestimación las ofertas:



- a) Que no estén firmadas por el oferente;
- b) Que estén escritas con lápiz común;
- c) Que carecieran de garantía exigida o fuera insuficiente, cuando así correspondiere;
- d) Que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el presente Reglamento;
- e) Que carecieran de las muestras exigidas;
- f) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas;
- g) Que tuvieran condicionamientos o cláusulas en contraposición al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Las ofertas en el proceso licitatorio se presentarán como el Pliego de Condiciones Particulares lo disponga, a través de dos sobres, conteniendo el primero los antecedentes del oferente y el segundo su propuesta económica. Solo los oferentes que cumplan con lo solicitado respecto del sobre uno, tendrán la posibilidad de acceder a la apertura de su segundo sobre.

En el acto de apertura de los sobres no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en las respectivas actas. Las mismas no revistarán en modo alguno carácter impugnatorio.

La garantía de la oferta, será del Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra.

Artículo 15° La garantía de oferta estará destinada a asegurar y afianzar la seriedad y el mantenimiento de la misma por el término de sesenta (60) días contados a partir del día de la fecha prevista para la apertura de sobres. Sin embargo, su plazo de vigencia quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la Adjudicación, salvo que los oferentes manifestaren su voluntad en contrario, la cual tendrá efecto a partir del décimo día posterior a la fecha de la notificación fehaciente de esa manifestación de voluntad.

El inicio del plazo de validez de la garantía no podrá ser posterior a la fecha de presentación de la oferta.

El oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de la misma, o el Adjudicatario que no constituyere en plazo la garantía de cumplimiento del Contrato, perderá la garantía de Oferta. Tal hecho será puesto en conocimiento del Registro Nacional de Constructores o el que lo reemplace en el futuro, así como del Registro Provincial de Proveedores.

IV. DE LA PREADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

Artículo 16° Cuando se hubiere presentado una sola Oferta, y siempre que esta resultare conveniente a los intereses de la Comitente, podrá ser Preadjudicada y posteriormente Adjudicada. En el caso que dicha oferta difiriere en más de un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, podrá requerirse al oferente una mejora de su oferta.

Artículo 17° Cuando se presentaren dos (2) o más Ofertas, y no resultare aplicable el derecho de preferencia establecido por la Ley N° 2738 y normativa reglamentaria, y desde el punto de vista técnico, económico y/o antecedentes empresariales fueren igualmente convenientes y siempre que sus cotizaciones no difieran entre sí en más de un dos (2%) por ciento, podrá requerirse a estas una mejora de sus Ofertas. Si de la mejora de Ofertas resultare una nueva paridad, se priorizará la mayor capacidad técnico-financiera disponible de los proponentes.

Artículo 18° La Administración conserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de las mismas dé derecho a los proponentes a su aceptación ni a formular reclamo alguno. El Organismo Ejecutor podrá rechazar todas las propuestas, sin que ello signifique crear derechos a favor de los proponentes ni obligaciones a su cargo.

Artículo 19° Previa a la adjudicación, el Organismo Ejecutor deberá determinar si la oferta que ha sido evaluada como la más conveniente, cumple con las normativas y especificaciones de las Especificaciones Técnicas Particulares y si el oferente tiene la



capacidad empresarial, técnica y económico-financiera, demostrada por sus antecedentes y su propuesta de trabajo, para ejecutar en forma satisfactoria el contrato en cuestión.

Si a través de la documentación presentada y de la verificación de la información que pueda realizar el Organismo Ejecutor, se concluyese que el oferente y/o su propuesta técnica no reúnen ni cumplen, con las condiciones estipuladas, su oferta deberá ser rechazada. En tal caso, se deberá hacer una determinación similar con el oferente cuya oferta sigue en orden de mérito.

Si correspondiese se continuara el procedimiento con las siguientes ofertas, hasta definir la adjudicación.

La Preadjudicación recaerá sobre la Oferta más conveniente, calificada de acuerdo a lo que se establezca en los Pliegos, siempre que se ajuste a las bases y condiciones de la licitación. El menor precio no será factor exclusivo de la preadjudicación.

Artículo 20° La preadjudicación se comunicará formalmente a todos los oferentes dentro de los cinco (5) días de dictado el correspondiente acto administrativo. Los proponentes podrán impugnar el acto de preadjudicación dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado el mismo. La administración deberá expedirse dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos. A los efectos que proceda el análisis de la impugnación que prevé el Artículo 34 de la Ley 2743, esta deberá estar fundada y acompañada de una Garantía equivalente al Uno por Mil (1,00 0/00) del presupuesto oficial cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuere rechazada.

Artículo 21° Luego de vencidos los términos para impugnar la preadjudicación sin que se hayan presentado impugnaciones o resueltas las que se hubieren presentado, se procederá a la adjudicación la que será notificada fehacientemente al adjudicatario.

Previo a la firma del contrato el adjudicatario deberá haber constituido una garantía por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, lo que podrá constituirse en las formas establecidas en el art. 33 del Anexo I – A Decreto N° 1678/22 o el que lo reemplace.

La garantía de contrato se podrá formar integrando la garantía de propuesta, y permanecerá inalterada hasta la recepción definitiva de la obra.

El Comitente notificará al adjudicatario el día, lugar y hora de la firma del contrato, que no podrá exceder los treinta (30) días de producida la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar el contrato en el tiempo y forma establecidos, previa intimación fehaciente por el término de cinco (5) días hábiles administrativos, perderá el importe de la garantía de la propuesta en beneficio de la Administración y será informado al Registro Nacional de Constructores o el que lo reemplace en el futuro. En tal caso la Administración podrá adjudicar la licitación a la mejor oferta que se encuentre en orden de mérito y condiciones para ello, y manifieste el proponente la voluntad de mantener la vigencia de su oferta.

Si el contrato no se firmara por causas imputables a la Administración, el adjudicatario podrá desistir de la propuesta, para lo cual deberá previamente intimarla por un plazo mínimo de diez (10) días hábiles.

El contrato quedará integrado por la Ley de Obras Públicas y su reglamentación, los documentos que hagan de base para el llamado a licitación (pliegos) y por las aclaraciones válidas que las partes hubiesen emitido, por el acto de adjudicación y por el instrumento contractual.

En el caso que el Adjudicatario desista de su propuesta por causa imputable al Comitente, no tendrá derecho a reclamar ningún perjuicio.

Resuelta la adjudicación se comunicará al Registro Nacional de Constructores o el que lo reemplace en el futuro, a todos los oferentes y se notificará fehacientemente al adjudicatario, en la forma y plazo que establezcan los Pliegos, quedando así perfeccionado el contrato, debiendo devolverse a los no adjudicatarios que lo soliciten, los depósitos de garantía.

Dentro del término de siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario constituirá una garantía mínima de cumplimiento de contrato del cinco por ciento (5%) del monto del mismo.

Artículo 22° Las impugnaciones que eventualmente puedan producirse por los proponentes contra el acto de adjudicación deberán ser interpuestas por las vías y dentro de los plazos legales que correspondan, según las normas Provinciales vigentes.



La interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la ejecutoriedad del Acto Licitatorio.

Artículo 23° Firmado el contrato, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de la Administración.

La Administración podrá autorizar la transferencia o cesión del contrato siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente en el Registro Nacional de Constructores o el que lo reemplace en el futuro así como del Registro Provincial de Proveedores, tenga capacidad disponible suficiente;
- b) Que el cedente haya ejecutado no menos del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, salvo causa debidamente justificada;
- c) Que el cesionario sustituya las garantías de cualquier naturaleza que hubiese presentado o se le hubiesen retenido al cedente.

Salvo resolución expresa de la Administración en contrario, el cedente no quedará liberado de su responsabilidad ante la Provincia.

A los efectos del cómputo del treinta por ciento (30%) de ejecución previsto en el inciso b) como uno de los requisitos para que proceda la transferencia o cesión del Contrato, no será considerado el importe de los certificados por acopio de materiales.

La resolución de la Administración expresará, en su caso, si el cedente queda liberado de su responsabilidad ante la Provincia.

Artículo 24° Las empresas pueden presentarse constituidas en uniones transitorias de empresas, de acuerdo a lo previsto en el Art. 1463 y sgtes. del Código Civil y Comercial y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

El contrato de la unión transitoria de empresa deberá encontrarse debidamente inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Río Gallegos, de conformidad con lo estipulado en el art. 1466, debiendo quedar expresamente establecido que las empresas que la integran asumen responsabilidad solidaria en los casos especificados en el art. 1467 de la antes mencionada ley.

Asimismo, las empresas así asociadas para la construcción de la obra deberán aclarar el porcentaje que afecta a cada una de ellas en su capacidad.

V. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 25° La realización de los trabajos o provisiones debe efectuarse con estricta sujeción al contrato. El contratista no tendrá derecho bajo ningún pretexto de error u omisión de su parte, a reclamar aumento de los precios fijados en el mismo.

Los precios del contrato no serán revisables con fundamento en error u omisión de la contratista. Únicamente, en los casos y en las condiciones que se establecerán a continuación, podrá solicitarse la apertura del procedimiento de metodología de redeterminación de precios de acuerdo a las normativas vigentes.

Artículo 26° La documentación del contrato establecerá expresamente el plazo de ejecución o entrega, y el plazo para el comienzo de ejecución del mismo. El término contractual se computará desde el perfeccionamiento del contrato o desde la aprobación del replanteo inicial o, si depende de otras circunstancias, desde que ellas estén dadas; todo ello conforme lo establezcan los pliegos pertinentes. En estos últimos supuestos, se dejará constancia de la iniciación labrándose acta.

Artículo 27° La inspección, vigilancia y contralor de los trabajos o provisiones que realice el contratista estará a cargo de la Administración, directamente o a través de terceros contratados a tal fin. En todos los casos deberá ser encomendada a profesionales debidamente habilitados.

Artículo 28° El contratista no podrá recusar al técnico o profesional que la autoridad



competente haya designado para la inspección de las obras, pero si tuviese causas justificadas las expondrá para que dicha autoridad las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

Artículo 29° El contratista es responsable de la conducción técnica de la obra, y salvo disposición contraria del pliego de condiciones, debe contar en la misma con la presencia permanente de un representante técnico, cuya capacidad profesional determinará el pliego de condiciones de la licitación. La Administración puede rechazar fundadamente al representante técnico, en cuyo caso debe ser reemplazado dentro del término que se le fije. El representante técnico deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz o en el Consejo Profesional de Técnicos y debidamente habilitado para la dirección de los trabajos de que se tratare.

Artículo 30° El contratista es el responsable de la correcta interpretación de los planos, especificaciones y documentación técnica incluida en el pliego de licitación, y deberá realizar la ingeniería de detalle complementaria que resulte necesaria para la ejecución de la obra. Serán de su entera responsabilidad los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final. Cualquier error o deficiencia que constatare en el proyecto, en los planos, en las especificaciones o en la documentación técnica del pliego de licitación, deberá comunicarlo al funcionario competente antes de iniciar los trabajos. Si no lo hiciera, luego no podrá justificar reclamo alguno fundado en error o deficiencia de la documentación técnica incluida en el pliego de licitación.

Artículo 31° El contratista debe mantener al día el pago de los salarios del personal que emplee en la obra y cumplir con las leyes laborales y previsionales vigentes, debiendo la Administración exigirle acreditar su cumplimiento mensualmente. En caso de incumplimiento, la Administración por resolución fundada podrá subrogar a la contratista en el pago de las obligaciones laborales, descontando los montos abonados de los certificados de obra pendientes de pago, o de cualquier otra suma acreditada a favor del contratista por cualquier concepto, o de las garantías constituidas.

Artículo 32° No podrá el contratista por sí hacer trabajo alguno sin estricta sujeción al contrato. La utilización de materiales de mejor calidad o la mejor ejecución empleada por el contratista respecto a las especificaciones del pliego de licitación no le darán derecho a mejora de precios. Por razones técnicas debidamente fundadas, o en caso de fuerza mayor debidamente justificada, la Administración podrá autorizar el empleo de materiales o métodos de ejecución de distinta calidad, previo reajuste del precio en la medida que corresponda.

El empleo de materiales o métodos de ejecución de distinta calidad a las especificadas en los Pliegos, solo procederá previa aprobación por parte del Comitente. Dicha aprobación, deberá emitirse a través de un acto administrativo emitido por las autoridades de la Administración.

Artículo 33° Las demoras ocurridas en el cumplimiento de los plazos contractuales darán lugar a la aplicación de las penalidades que fije la reglamentación de la Ley 2743 o la que la sustituya, o el respectivo pliego de licitación, salvo que dichas demoras fueran motivadas por causas debidamente justificadas y aprobadas por la Administración. El contratista se constituirá en mora por el solo vencimiento del o de los plazos estipulados en el contrato, y está obligado al pago de las multas que correspondan y le sean aplicadas. Estas serán descontadas de los certificados pendientes de pago o de futuros que se le emitan, o de las garantías constituidas, o de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto en cualquier repartición u organismo del Estado Provincial. Si los créditos o garantías correspondientes al contrato no alcanzaren a cubrir el importe de las multas aplicadas, el contratista está obligado a depositar el saldo dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado. En los casos en que se hayan previsto recepciones provisionales parciales las multas que correspondiera aplicar se determinarán separadamente para cada una de las partes de obra, teniendo en cuenta su estado de atraso respecto de los plazos contractuales.



Las penalidades por demoras incurridas en el cumplimiento de los plazos de ejecución de las obras, estarán fijadas en los respectivos Pliegos. Los Pliegos contendrán, además, una disposición específica por la cual el Contratista preste expresa conformidad para que le sean debitadas de cualquier repartición u organismo del Estado Provincial las sumas acreditadas a su favor, para su imputación al pago de las multas que, eventualmente, le pudieran aplicar por mora en el cumplimiento de los plazos contractuales, cuando éstas no pudieran ser descontadas de los certificados pendientes de pago o de las garantías constituidas.

Artículo 34° Cuando la suma de las multas aplicadas alcance el diez por ciento (10%) del monto del contrato, la Administración podrá rescindirlo por culpa del contratista.

Artículo 35° El contratista está obligado a denunciar y a poner en conocimiento de la Administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor que pueda afectar la obra a su cargo, dentro del plazo de quince (15) días corridos de producido el hecho, indicando las consecuencias que el mismo puede tener sobre la obra. Vencido el plazo establecido no se admitirán reclamos fundados en caso fortuito o situación de fuerza mayor no denunciados.

Artículo 36° Los materiales provenientes de demolición cuyo destino no hubiera sido previsto en la documentación contractual, quedan de propiedad de la Administración, y el contratista deberá depositarlo en el lugar que se le indique por Pliego o por la Inspección de Obra.

Artículo 37° La Administración es responsable frente al contratista por el proyecto que confeccione, y de los estudios que hayan servido de base para su realización. En el caso que la Administración apruebe un proyecto o ingeniería de detalle elaborado por el contratista, serán de exclusiva responsabilidad de éste último los estudios y cálculos que han servido de base para su formulación. El contratista es responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte. Asimismo es responsable de cualquier defecto de construcción, ya sea por causa de los materiales o procedimientos constructivos empleados, y de las consecuencias que puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas que no denuncie por escrito a la Administración antes de iniciar los respectivos trabajos, conforme se establece en el Artículo 30. El representante técnico es responsable solidario con el contratista por todo daño o perjuicio que ocasione a la Administración por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

El proyecto o ingeniería de detalle elaborado por la Contratista deberá contener, además de la documentación que requiera el respectivo Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, como mínimo y dependiendo de la naturaleza de la Obra, lo siguiente:

- a) Recopilación de antecedentes;
- b) Trabajos de campo;
- c) Estudios de suelo;
- d) Relevamiento topográficos;
- e) Bases, parámetros y periodos de diseño de las obras;
- f) Memoria descriptiva, técnica y de cálculo;
- g) Planos generales y de detalle a escala normalizados;
- h) Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 38° El pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas o procedimientos constructivos patentados estará a cargo del contratista. La responsabilidad técnica y legal por el uso de los mismos queda a cargo de quien dispuso su utilización.

Artículo 39° Cuando por causa o errores que sean imputables al contratista se produzca la inutilización, destrucción, pérdida, o avería de materiales o de bienes de consumo, de elementos o de equipos incorporados o a incorporar a la obra de su propiedad, aquel será el único responsable y no tendrá derecho a indemnización alguna. Cuando por causas o errores que les sean imputables al contratista se produzca la inutilización, destrucción, pérdida, o avería de los materiales o de bienes de consumo, máquinas, elementos o de equipos que la Administración le haya entregado para su intervención o posterior



incorporación a la obra, será de entera responsabilidad del contratista resarcir a la Administración por los daños y perjuicios provocados, independientemente de las sanciones que establezca la reglamentación.

Artículo 40° Las modificaciones resueltas por la Administración que produzcan aumento o reducción de obra o provisión contratada que no excedan para todos o para algún ítem del contrato el veinte por ciento (20%) del monto básico contractual del mismo, serán de cumplimiento obligatorio para el contratista. En el caso de aumento se le abonará al contratista el importe resultante, y en el caso de reducción éste no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir. Si a causa de las modificaciones correspondieren variaciones del plazo contractual, éstas serán establecidas con fundamento por la Administración. Toda modificación de obra que implique una variación del monto contractual implicará un reajuste de las garantías de contrato y de fondo de reparo.

Artículo 41° En el caso que las alteraciones a que se refiere el artículo anterior superen para todos o para algún ítem del contrato el porcentaje establecido en dicho artículo, deben dichas modificaciones considerarse de la siguiente forma:

1. Si se hubiese contratado por el sistema de unidad de medida, y las modificaciones importasen para algún ítem un aumento o disminución superior al veinte por ciento (20%) del importe del mismo, la Administración o el contratista en su caso, tienen derecho a que con fundamento en el respectivo análisis de precio se fije de común acuerdo un nuevo precio unitario. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem; pero si se tratase de aumento solo se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda el veinte por ciento (20%) de la que figura en la planilla de cotización de la obra.
2. Si el contrato fuera por ajuste alzado, y las modificaciones importasen para algún ítem un aumento o disminución superior al veinte por ciento (20%) del importe del mismo, con igual criterio que el expresado en el inciso a), de común acuerdo se fijará un nuevo precio para el ítem que se trate, en la forma que se establezca en la reglamentación o en los pliegos de bases y condiciones. En todos los casos el porcentaje de la alteración se establecerá sobre el cómputo especial efectuado para el caso, en base a los planos y especificaciones del proyecto que integre el contrato, con prescindencia de cualquier otro computo que pudiera figurar en la documentación, y con fundamento en el respectivo análisis de precio del ítem.-
3. En el caso que las modificaciones de obra implicasen la creación de un nuevo ítem, de común acuerdo se convendrá el precio del mismo con fundamento en un análisis de precio, considerando los demás precios contractuales o teniendo en cuenta los precios de mercado.
4. En caso de supresión de ítem, se determinará de común acuerdo el valor real del ítem suprimido a los efectos de contemplar los gastos generales por los cuales el contratista debe ser indemnizado y determinar el reajuste contractual correspondiente.

Si a causa de las modificaciones correspondieren variaciones del plazo contractual, éstas serán establecidas con fundamento por la Administración. Toda modificación de obra que implique una variación del monto contractual implicará un reajuste de las garantías de contrato y de fondo de reparo.

Artículo 42° El derecho establecido en los incisos 1) y 2) del artículo 41 podrá ser ejercido por las partes en cualquier momento, y los nuevos precios que se convengan solo se aplicarán a las cantidades que se ejecuten con posterioridad a la fecha en que se ejerció el derecho.

VI. DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN y PAGO

Artículo 43° Los pliegos de bases y condiciones determinarán con precisión la forma en que se medirá y certificará la obra o provisión.

El Comitente efectuará la medición mensual de los trabajos ejecutados en cada período,



dentro de los diez (10) primeros días de efectuados los mismos, con la intervención del Representante Técnico de la Contratista. Si éste expresare disconformidad con la medición se labrará un Acta haciendo constar el fundamento de la misma, la que se tendrá presente al momento de practicarse la medición final de obra. Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá presentarse ante el Comitente dentro de los cinco (5) días de labrada el Acta efectuando el reclamo que estime pertinente y solicitando se revea la medición observada. El Comitente, dentro del plazo de quince (15) días de ingresado el reclamo deberá expedirse al respecto, o resolver postergar su consideración para la oportunidad en que efectúe la medición final de obra.

Para la medición de las obras regirán los criterios generales que se establecen a continuación:

- a) Las mediciones parciales tienen carácter provisional y están supeditadas al resultado de la medición final que se practique para las recepciones provisorias, parciales o finales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.
- b) Dentro de los treinta (30) días de finalizada la obra, se procederá a efectuar la medición final definitiva, con la intervención del Inspector de Obra conjuntamente con la Contratista y su Representante Técnico.
- c) Los aspectos controvertidos en la medición final o no aceptados por la Contratista, podrán ser recurridos por ésta ante el Comitente, dentro del plazo de los quince (15) días de firmada el Acta de Medición. Vencido el plazo no se admitirá reclamo de ninguna naturaleza. El Comitente deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de ingresado el reclamo. De la resolución adoptada, podrá la Contratista apelar ante la Administración, aplicándose en tal caso la Ley 1260, sus normas reglamentarias y/o la que la reemplace en el futuro.
- d) Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán autorizar el pago de acopio de materiales en obra indicando en cada caso la forma de determinar el precio del material a acopiar y la forma de medición.

Artículo 44° Se entiende por certificado todo crédito documentado que expida la Administración a favor del contratista con motivo del contrato de obra pública que los vincule. Las observaciones que el contratista formule sobre los certificados no eximirán a la Administración de la obligación de pago de los mismos en su totalidad, hasta la suma líquida reconocida por ella, dentro de los plazos establecidos.

Los certificados serán confeccionados de acuerdo a los formatos especiales que se especifiquen en los respectivos Pliegos. Los formularios que para tal fin se establezcan serán uniformes para toda la Administración y formarán parte del Pliego de Cláusulas Generales. Solo será “Negociable” el ejemplar de certificado que se ajuste a las formas previstas por la Administración. Todas las copias de un mismo certificado tendrán igual numeración y estarán suscriptas por la máxima autoridad del Comitente o por los funcionarios en quien se delegue tal facultad.

Artículo 45° Del importe de cada certificado se deducirá el cinco por ciento (5%) como garantía de la ejecución de la obra o fondo de reparo. Dicho importe, que se retendrá hasta la recepción definitiva, podrá ser sustituido por las formas previstas en el art. 33 del Decreto N° 1678/22 o el que lo sustituya. Estas retenciones, así como la garantía de contrato, podrán ser afectadas al pago de las multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el contratista. De utilizarse las mismas, corresponderá al contratista reponer la suma afectada en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

Artículo 46° Todos los certificados, salvo el final, son provisionales. Una vez expedidos no pueden por ninguna circunstancia ser modificados en su monto ni trabado su trámite de pago en sede administrativa, salvo error material evidente que altere sustancialmente el monto final. De advertirse en un certificado un error u omisión que no altere sustancialmente al mismo, dicho error u omisión será tenido en cuenta y compensado en los siguientes certificados, cualquiera sea su naturaleza. Dentro de los sesenta (60) días corridos, contados desde el día de la recepción definitiva, se procederá a expedir el certificado de liquidación final.



Artículo 47° Los certificados de pago solo son embargables por créditos originados en servicios, trabajos o materiales aportados a la obra. El embargo por acreencias de otro origen solo será procedente sobre el saldo de la liquidación final.

Artículo 48° Dentro del mes calendario siguiente al que se efectúen los trabajos o acopios, la Administración expedirá el correspondiente certificado de pago de los mismos. Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, éstos serán expedidos de oficio cuando resultare posible, sin perjuicio de las reservas que formule al tomar conocimiento de ellos. En este supuesto el contratista no tendrá derecho a reclamar intereses.

Dentro de los quince (15) días del mes siguiente de ejecutado los trabajos o efectuado el acopio de los materiales, el Comitente expedirá el correspondiente certificado de pago de los mismos. Si la Contratista dejare de cumplir con su obligación de requerir la expedición del certificado en legal tiempo y forma, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que aquella formule al efectuar el respectivo cobro. Durante el lapso de demora que le fuere imputable a la Contratista, este no tendrá derecho al cobro de intereses previstos en el Artículo 62° de la Ley 2743. El certificado de pago llevará las firmas del Contratista y su Representante Técnico, a excepción de aquellos que fueren expedidos de oficio por el Comitente.

Artículo 49° Las condiciones de pago de los certificados se establecerán en los pliegos de cada obra. Vencido el plazo de pago establecido en el pliego de licitación, la Administración incurrirá automáticamente en mora. Sin perjuicio de los demás derechos que le correspondan por la presente Ley, correrán desde entonces a favor del contratista intereses, calculados a la tasa pasiva promedio del Banco de la Nación Argentina o la tasa equivalente que la reemplace en el futuro. El pago del certificado final sin reservas del contratista respecto de los intereses devengados por mora extingue la obligación de abonarlos.

A solicitud del contratista, los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente.

Si la demora en la emisión o pago de los certificados fuera ocasionada por culpa del contratista, éste no tendrá derecho al cobro de intereses.

Artículo 50° Para la certificación de provisiones que integren la obra regirán, en lo pertinente, las mismas normas de despacho y pago correspondientes a certificados de obra, y no podrá eximirse la constitución del fondo de reparo.

VII. DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 51° Las obras podrán recibirse parcial o totalmente, provisional o definitivamente, conforme a lo establecido en el pliego de licitación. Aunque no se lo haya previsto, la Administración podrá efectuar recepción parcial cuando esto se considere conveniente para sus intereses, con causa fundada. La recepción total o parcial tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que fije el pliego o contrato. Dentro de los treinta (30) días corridos de solicitada por el contratista, de no mediar observación fundada la Administración procederá a efectuar las recepciones correspondientes.

Las recepciones parciales procederán cuando la obra pueda ser ejecutada por partes y estas, una vez finalizada pueda ser habilitada para su uso y cumpla el objetivo para el cual fue proyectada. Las mediciones que se practiquen para llevar a cabo las recepciones parciales tendrán carácter de finales para la parte de la obra que se reciba, una vez aprobada por el Comitente. Efectuada la medición final o vencido el plazo fijado para ello, el Contratista solicitará la recepción provisoria de la obra. La tramitación posterior de las recepciones parciales será igual a la recepción provisional total.

Artículo 52° Si al procederse a la inspección previa a la recepción provisional se encontrasen obras o provisiones que no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Administración fijará un plazo, transcurrido el cual si el



contratista no diere cumplimiento a las observaciones formuladas, la Administración podrá ejecutarlas por sí o con intervención de terceros, con cargo de los gastos al contratista, sin perjuicio de las sanciones que le correspondieren, y sin derecho a ampliación del plazo de obra. Cuando se tratase de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisional dejando constancia en el acta para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto, durante el plazo de garantía.

En caso que la Contratista no diere cumplimiento a las observaciones efectuadas por el Comitente en oportunidad de la inspección previa a la recepción provisoria y la Comitente deba ejecutarlas por si o con intervención de terceros, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Se recepcionará la obra de oficio.
- b) Se ejecutaran los arreglos o ajustes que correspondan, o en su defecto se evaluará y cuantificará el perjuicio ocasionado.
- c) Se determinará el costo de los trabajos ejecutados o el monto que corresponda en concepto de compensación por el perjuicio ocasionado y el costo incurrido por nuevas inspecciones y mediciones a realizar.
- d) El Comitente notificará al Contratista el monto total determinado por las tareas asumidas, el que será reintegrado por éste o se deducirá del certificado final, del fondo de reparo y/o de las garantías.
- e) El Comitente notificará y remitirá los antecedentes del caso al Registro Nacional de Constructores o el que lo remplace en el futuro ,así como del Registro Provincial de Proveedores, a los efectos de la aplicación de las penalidades que correspondan.

Artículo 53.- La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el pliego de licitación solo en el caso que no medien observaciones que el contratista no haya subsanado. El plazo de garantía regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional. Si la recepción provisional se hubiere llevado a cabo sin observaciones y si durante el plazo de garantía no hubiesen aparecido defectos, o si surgidos defectos éstos hubieran sido subsanados a entera satisfacción de la Administración, y efectuados los trabajos de conservación que previeran los pliegos, la Administración efectuará la recepción definitiva.

El contratista está obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisional y las que pudieran aparecer durante el plazo de garantía que le sean notificadas. La Administración intimará al contratista para que en un plazo perentorio subsane los defectos observados, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento, procederá de oficio a hacerse cargo de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra. De darse tal supuesto la Administración dispondrá subsanar los defectos observados en la obra, y finalizados los trabajos correspondientes determinará el monto en que se afecta el fondo de reparo y garantías constituidas, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponder. Subsanadas las deficiencias a satisfacción de la Administración, el plazo de garantía de las partes de la obra afectadas podrá prorrogarse hasta un máximo que no excederá el plazo de garantía original.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen, vicios de fabricación de los materiales empleados y/o vicios de construcción, que se adviertan en el plazo de doce (12) meses computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se fije un plazo mayor.

Artículo 54.- Producida la recepción definitiva, se procederá dentro del plazo de treinta (30) días corridos a hacer efectiva la devolución del fondo de reparo y de las garantías constituidas no afectadas que correspondan. Si hubiere recepciones definitivas parciales, se devolverá la parte proporcional del fondo de reparo, siempre dentro del plazo de treinta (30) días corridos. En caso de mora atribuible a la Administración, el contratista tendrá derecho a percibir intereses del tipo fijado en el artículo 49.

Artículo 55.- Cuando los pliegos de condiciones exijan la ejecución de ciertos trabajos por otros contratistas determinados por la Administración, el contratista principal tiene derecho a que se efectúe la recepción parcial de sus trabajos, independientemente del estado de cumplimiento del contrato por parte de aquellos contratistas.



Artículo 56.- Transcurrido el plazo establecido en el Artículo 51 sin que la Administración efectúe las recepciones correspondientes, y no mediando causa justificada, las mismas se considerarán operadas automáticamente.

Artículo 57.- Para el caso de provisiones u obras especiales, los pliegos determinarán lo concerniente a las recepciones provisionales y definitivas.

VIII. DE LA RESCISION DEL CONTRATO

Artículo 58.- En caso de quiebra, concurso civil, liquidación sin quiebra, incapacidad sobreviniente o muerte del contratista, dentro del término de treinta (30) días corridos de producido alguno de los supuestos mencionados, los representantes legales, o herederos en su caso, podrán ofrecer continuar la obra, por sí o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en el contrato. Transcurrido el plazo señalado sin que se formule ofrecimiento, el contrato quedará rescindido de pleno derecho. Formulado el ofrecimiento en término, la Administración podrá admitirlo o rechazarlo, dando por rescindido el contrato, sin que en éste último caso contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna.

En caso de producirse algunas de las causales que se establecen en la Ley, los herederos o representantes legales de la Contratista, cuando corresponda, podrán ofrecer al Comitente continuar la obra por sí o por terceros, en los términos y condiciones estipuladas en el respectivo Contrato. Dicho ofrecimiento deberá formularse por escrito y acreditar la respectiva personería legal. El continuador de la obra deberá constituir las Garantías que correspondan para sustituir a las anteriores, en los términos, condiciones y formas previstas en la Ley de Obras Públicas. El Comitente deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento dentro de los treinta (30) días corridos de su formulación. La falta de resolución al vencimiento de dicho plazo, importará el rechazo del ofrecimiento.

Artículo 59.- La Administración tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista obre con dolo o con grave negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b) Por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N°2743.
- c) Cuando el contratista no ejecute los trabajos o provisiones a su cargo con la calidad establecida en el pliego de licitación, o utilice materiales o métodos de construcción no aprobados.
- d) Cuando el contratista, sin causa justificada, se exceda del plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la obra. En este caso la Administración, a pedido del contratista, podrá conceder prórroga del plazo, pero si vencida la prórroga otorgada tampoco haya dado comienzo a los trabajos, la rescisión se declarará sin más trámite.-
- e) Cuando sin mediar causa justificada el contratista no de cumplimiento al plan de trabajo. Previamente la Administración lo intimará para que, dentro del plazo que le fije, alcance el nivel de ejecución del plan previsto.
- f) Cuando el contratista ceda total o parcialmente el contrato, o se asocie con otro u otros para la ejecución de la obra, o subcontrate la misma, sin autorización de la Administración.
- g) Cuando el contratista infrinja las leyes de trabajo en forma reiterada.
- h) Cuando sin causa justificada el contratista abandonara o interrumpiera los trabajos por plazos mayores de ocho (8) días en más de tres ocasiones, o por un período mayor de un (1) mes.

Artículo 60.- El contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando la Administración no efectúe la entrega de terrenos ni realice el replanteo, cuando esto corresponda.



- b) Cuando las alteraciones o modificaciones al monto contractual excedan las condiciones y el porcentaje obligatorio establecido.
- c) Cuando por causas imputables a la Administración se suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de la obra.
- d) Cuando el contratista se vea obligado a reducir el ritmo establecido en el plan de trabajo en más de un cincuenta por ciento (50%) durante más de cuatro (4) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte de la Administración en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido contractualmente.
- e) Cuando por más de tres (3) meses la Administración demore la emisión o pago de uno o más certificados que en conjunto superen el veinte por ciento (20%) del monto contractual, sin perjuicio del reconocimiento de intereses. Esta causa no podrá ser invocada cuando mediere culpa o negligencia del contratista, o cuando se refiriese a trabajos o provisiones cuya certificación no haya sido realizada por no existir acuerdo de las partes. En este último caso los plazos comenzarán a regir desde que exista resolución firme y definitiva al respecto. En todos los casos el contratista intimará previamente a la Administración para que en el término de treinta (30) días corridos normalice la situación. Vencido este término sin que se haya normalizado la situación, el contratista tendrá derecho a solicitar a la Administración la rescisión del contrato por culpa de ésta, la que deberá pronunciarse dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la solicitud. Vencido este plazo sin que la Administración se pronuncie se entenderá denegada la rescisión.

La Contratista podrá hacer uso del derecho a solicitar la rescisión del Contrato por incumplimiento de la Comitente en la entrega de terrenos o replanteos, cuando haya transcurrido el término fijado para su cumplimiento en los pliegos, con más un plazo de tolerancia de treinta (30) días.

Artículo 61.- Será causa de rescisión del contrato la fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su cumplimiento. En este caso la Administración abonará el trabajo efectuado y podrá adquirir, con la conformidad del contratista, los materiales y equipos específicamente destinados a la obra.

Artículo 62.- Cuando no se den plenamente algunos de los supuestos de rescisión previstos en los artículos 58, 59, 60 y 61, o cuando concurrieran las causales de unos y otros, podrá rescindirse el contrato graduando de común acuerdo las consecuencias.

Artículo 63.- En el caso de rescisión previsto en el artículo 58 los efectos serán los siguientes:

- a) Recepción provisional de la obra en el estado en que se encuentre. Si notificados los representantes legales, o herederos en su caso, a realizar la recepción dentro del plazo de treinta (30) días corridos, éstos no concurrieren, la recepción la efectuará de oficio la Administración.
- b) Liquidación y pago de los trabajos ejecutados que no merezcan objeción.
- c) Certificación y pago de los materiales acopiados, o cuya compra hubiera sido contratada y que la Administración quisiera adquirir.
- d) Liquidación y pago a los precios de plaza a la fecha de rescisión, del valor de los equipos, herramientas, útiles y demás enseres que la Administración quiera adquirir o arrendar.
- e) Descuento por multas que pudieran corresponder.
- f) La Administración podrá subrogar al contratista en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado con terceros para la ejecución de la obra y en relación a las obligaciones laborales.
- g) No corresponderá pago de gastos que se hubieran vuelto improductivos como consecuencia de la rescisión, ni tampoco lucro cesante o daño emergente.

Artículo 64.- En los casos previstos en el Artículo 59 los efectos de la rescisión serán los siguientes:



- a) Toma de posesión y ocupación inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, y recepción provisional de las partes que estén de acuerdo con las condiciones contractuales. Inmediatamente después de la toma de posesión se efectuará un inventario del estado de ejecución de la obra, y de los materiales, equipos, herramientas, útiles y demás enseres existentes en la misma, detallando su estado.
- b) El contratista responderá por los perjuicios directos que sufra la Administración a causa del nuevo contrato que se celebre para la continuación de las obras o provisiones, o por la ejecución de éstas por vía administrativa. La celebración del nuevo contrato, o la iniciación de las obras por administración, deberá realizarse dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de resuelta la rescisión.
- c) Descuento de las multas que pudieran corresponder.
- d) Liquidación y pago a los precios de plaza a la fecha de rescisión, del valor de los equipos, herramientas, útiles y demás enseres que la Administración quiera adquirir o arrendar. Asimismo la Administración podrá comprar al precio del costo los materiales o equipos necesarios cuya provisión con destino a la obra el contratista hubiere pactado.
- e) Los créditos que resulten por los materiales, equipos, herramientas, útiles y demás enseres y por obras inconclusas que la Administración resuelva recibir, por la liquidación de partes de obras terminadas, y por fondos de reparos, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos ejecutados hasta el momento de la rescisión del contrato y a la aplicación de los incisos b) y c) de este artículo. El contratista perderá en este caso el derecho a la percepción de intereses que por mora en los pagos pudieran corresponderle.
- f) En ningún caso el contratista tendrá derecho al beneficio que pueda obtener la Administración en la continuación de las obras.
- g) La Administración podrá subrogar al contratista en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiere celebrado con terceros para la ejecución de la obra y en relación a las obligaciones laborales.
- h) En todos los casos el contratista perderá a favor de la Administración la garantía contractual y ampliaciones que se hubieran producido, notificándose al Registro de Constructores de Obras Públicas, nacional y provincial, para que se apliquen las sanciones que correspondan.
- i) En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediera el monto de los créditos que hubiere a su favor, aquella podrá hacerse efectiva sobre los créditos a su favor en cualquier organismo o repartición del Estado Provincial.

Artículo 65.- En los casos previstos en el artículo 60 los efectos serán los siguientes:

- a) Recepción provisional de la obra en el estado en que se encuentre, salvo las partes que no estén de acuerdo a las condiciones contractuales, debiendo realizarse la definitiva una vez vencido el plazo de garantía fijado.
- b) Devolución del fondo de reparo y de las garantías constituidas para el cumplimiento del contrato.
- c) Liquidación a favor del contratista de los trabajos realizados.
- d) Certificación y pago de los materiales almacenados en obra, o cuya compra hubiera sido contratada, salvo que el contratista los quisiera retener.
- e) Descuento de las multas que pudieran corresponderle.
- f) La Administración podrá subrogar al contratista de sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiere celebrado con terceros para la ejecución de la obra. En caso contrario deberá indemnizarlo por los eventuales perjuicios que pudiera producirle la rescisión de dichos contratos.
- g) Liquidación y pago a favor del contratista, previa valuación practicada de común acuerdo, de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres que se hubieran adquirido específicamente para la obra, salvo que el contratista los quisiera retener. Efectuada la liquidación y pago, éstos quedarán de propiedad de la Administración.



PLIEGO DE
CONDICIONES
PARTICULARES



INDICE

- 1. DISPOSICIONES PRELIMINARES**
 - 1.1. OBJETO DEL LLAMADO
 - 1.2. OBRA A CONSTRUIR - LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA- MONTO
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 1.3. OBRAS DE NEXO NECESARIAS
 - 1.4. TIPO DE LICITACIÓN
 - 1.5. PROTOTIPOS
- 2. PARTICIPANTES**
 - 2.1. PROPONENTES
 - 2.2. RESPONSABLES TÉCNICOS DEL PROPONENTE
 - 2.2.1. DEL PROYECTO
 - 2.2.2. REPRESENTANTE TÉCNICO
 - 2.2.3. HONORARIOS DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS
 - 2.3. PRE-REQUISITOS EMPRESARIALES LEGALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS
 - 2.3.1. EMPRESARIALES LEGALES
 - 2.3.2. ANTECEDENTES EMPRESARIALES
 - 2.3.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS
 - 2.3.4. EMPRESARIALES FINANCIEROS
 - 2.3.5. FLUJO DE FONDOS PROYECTADOS
 - 2.3.6. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
- 3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
 - 3.1. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN
 - 3.2. DE LAS PROPUESTAS
 - 3.3. REDACCIÓN Y CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN
 - 3.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA
 - 3.4.1. DE LA LOCALIZACIÓN Y EL TERRENO
 - 3.4.2. DEL PROYECTO
 - 3.4.3. DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DEL TERRENO Y CAPACIDAD
PORTANTE DEL SUELO.
 - 3.4.4. PROGRAMACIÓN - PLAN DE TRABAJOS
 - 3.4.5. COMPUTO Y PRESUPUESTO
 - 3.4.6. PROGRAMA DE INVERSIONES, ANTICIPOS Y CERTIFICACIONES
 - 3.4.7. MODELO DE PROPUESTA
 - 3.4.8. MODELO DE COMPROMISO PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA
 - 3.4.9. MODELO DECLARACIÓN JURADA DE APORTES PREVISIONALES
 - 3.4.10. PROYECTO DE CONTRATA
 - 3.4.11. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ESTADO ECONÓMICO
FINANCIERO CON EL BANCO DE SANTA CRUZ S.A.-
 - 3.4.12. NOTA ACLARATORIA
 - 3.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
 - 3.5.1. DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE.
 - 3.6. CAUSALES DE INVALIDEZ DE LA PRESENTACIÓN
 - 3.7. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS
- 4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROPONENTES -
PRE-ADJUDICACIÓN**
 - 4.1. SISTEMA DE EVALUACIÓN
 - 4.1.1. DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 4.1.2. DE EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES
 - 4.1.3. INFORME SOBRE LAS PROPUESTAS
 - 4.1.4. INFORME SOBRE LOS PROPONENTES
 - 4.2. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES
 - 4.3. AUTORIDADES DE LAS COMISIONES
 - 4.4. RÉGIMEN, IMPEDIMENTO DE LAS SESIONES
 - 4.5. SESIÓN CONSTITUTIVA
 - 4.6. INCORPORACIÓN DE MIEMBROS
 - 4.7. REUNIONES DE TRABAJO
 - 4.8. SESIÓN DEFINITORIA
 - 4.9. COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN
 - 4.10. PRE-ADJUDICACIÓN
 - 4.11. CASO DE INVALIDACIÓN DE LAS COMISIONES
 - 4.12. DISOLUCIÓN DE LAS COMISIONES
- 5. ADJUDICACIÓN**
 - 5.1. MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS
 - 5.2. AJUSTE DE LA PROPUESTA
 - 5.3. CLÁUSULAS DE AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO
 - 5.4. ARTÍCULOS A TENER EN CONSIDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN



- 5.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA
- 5.6. IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN

- 6. CONTRATACIÓN**
 - 6.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
 - 6.2. GARANTÍA DEL CONTRATO
 - 6.3. PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO
 - 6.4. SELLADO DEL CONTRATO
 - 6.5. DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO
 - 6.6. ENTREGA DEL CONTRATO
 - 6.7. EJECUCIÓN DE TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO
 - 6.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
 - 6.9. CESIONES DEL CONTRATO
 - 6.10. SUBCONTRATOS
 - 6.11. DISCREPANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO
 - 6.12. COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS
 - 6.13. CESIONES DE ACCIONES Y DERECHOS O DE CRÉDITOS
 - 6.13.1. IMPOSIBILIDADES DE CONTRATAR CESIONES
 - 6.13.2. CESIONES DE CRÉDITOS DE CERTIFICADOS
 - 6.13.3. CESIÓN DE CRÉDITOS
 - 6.13.4. CONSTANCIA DE LA FORMA DE PAGO DE LA CESIÓN DE CREDITO

- 7. PLAN DE TRABAJOS, INVERSIONES, PLAZOS, MULTAS Y SANCIONES**
 - 7.1. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
 - 7.2. INICIACIÓN DE LAS OBRAS - ENTREGA DE TERRENOS
 - 7.3. PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
 - 7.4. AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
 - 7.4.1. PRESENTACIÓN DE NUEVOS PLANES DE TRABAJOS
 - 7.5. RITMO DE INVERSIONES
 - 7.6. MULTAS Y PREMIOS
 - 7.6.1. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
 - 7.6.2. PLAZOS
 - 7.6.3. ORDENES DE SERVICIOS
 - 7.6.4. DOCUMENTACIÓN DE OBRA
 - 7.6.5. MEDIANERÍA
 - 7.6.6. CERCADO DE LAS OBRAS
 - 7.6.7. COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA
 - 7.6.8. CARTEL DE OBRA
 - 7.6.9. LIMPIEZA DE LA OBRA
 - 7.6.10. REPRESENTANTE TÉCNICO-CONDUCTOR DE OBRA Y PERSONAL DE CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA
 - 7.7. APLICACIÓN DE LAS MULTAS
 - 7.8. SANCIONES

- 8. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**
 - 8.1. DE LA EJECUCIÓN
 - 8.2. ALINEACIONES Y NIVELES
 - 8.3. MATERIALES
 - 8.4. MATERIALES ACOPIADOS EN OBRA O FABRICA, ENSERES Y MÉTODOS
 - 8.5. PROVISIÓN DE MATERIALES
 - 8.6. TRABAJOS NO AJUSTADOS A CONTRATO
 - 8.7. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS TRABAJOS O MATERIALES.
 - 8.8. ENSAYOS
 - 8.9. VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS
 - 8.10. MODIFICACIONES, ALTERACIONES, AUMENTOS, REDUCCIONES, ADICIONALES Y SUPRESIONES DE OBRA
 - 8.11. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO
 - 8.12. VIGILANCIA Y ALUMBRADO
 - 8.13. CERCO Y CARTEL DE OBRA
 - 8.14. OBRADOR
 - 8.15. LIMPIEZA DE OBRA
 - 8.16. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES
 - 8.17. CONEXIONES CON REDES EXTERNAS
 - 8.18. UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON OTRAS YA EXISTENTES
 - 8.19. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN, LUZ Y FUERZA MOTRIZ
 - 8.20. TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS
 - 8.21. MEDIANERÍAS
 - 8.22. SISTEMAS PATENTADOS
 - 8.23. DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-LEGAL

- 9. RESPONSABILIDAD**
 - 9.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS



- 9.2. INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
- 9.3. RESPONSABILIDAD LEGAL
- 9.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVIONALES
- 9.5. CONTRALOR DE LA OBRA - RESPONSABILIDAD TÉCNICA
- 9.6. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES
- 9.7. PERJUICIOS POR INCENDIO
- 9.8. GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS
- 9.9. SEGUROS
- 9.10. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE
- 9.11. VERIFICACIONES CONTABLES
- 9.12. PERDIDA O AVERÍA DE EQUIPOS, MATERIALES Y/O ELEMENTOS
- 9.13. CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

10. CONTROL DE OBRA

- 10.1. SUPERVISIÓN GENERAL
- 10.2. INSPECCIÓN DE OBRAS
- 10.3. INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN
- 10.4. CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA
- 10.5. LIBROS DE ORDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDOS
- 10.6. ORDENES DE SERVICIOS
- 10.7. ACTAS DE MEDICIÓN
- 10.8. PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA
- 10.9. CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS
- 10.10. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE OBRA
- 10.11. PERMANENCIA DE DOCUMENTOS EN OBRA
- 10.12. COMODIDADES PARA EL INSPECTOR DE OBRA
- 10.13. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS
- 10.14. RECLAMACIONES

11. FORMAS DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

- 11.1. NORMAS DE MEDICIÓN
- 11.2. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPOS DE PAGO
- 11.3. CERTIFICADOS
- 11.4. PAGO DE CERTIFICADOS
- 11.5. FONDO DE REPAROS
- 11.6. INTERESES POR RETARDO
- 11.7. CERTIFICADO FINAL
- 11.7.1. CERTIFICADO FINAL PROVISIONAL
- 11.7.2. CERTIFICADO FINAL DEFINITIVO
- 11.8. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES, GASTOS GENERALES
- 11.8.1. GASTOS FINANCIEROS
- 11.8.2. ALICUOTA DEL IVA

12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 12.1. PLAZO DE GARANTÍA
- 12.2. PLANOS CONFORME A OBRAS Y CERTIFICADOS
- 12.3. RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCIÓN
- 12.4. EVALUACIÓN FINAL DE LA OBRA

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO

- 13.1. AVALUO
- 13.2. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 13.3. PAGO POR RESCISIÓN

14. DOCUMENTACIÓN A CERTIFICAR



1. DISPOSICIONES PRELIMINARES:

1.1. OBJETO DEL LLAMADO:

El objeto de realización de la presente Licitación Pública es la construcción de la obra indicada en el Anexo al presente Pliego de Condiciones Particulares y responde a la necesidad de cubrir los requerimientos solicitados por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.

El IDUV financiará la presente obra con recursos provenientes de Fondos Nacionales u otra fuente de financiamiento, según sea indicado por la Administración.

Atento a que el IDUV indica el terreno y el anteproyecto es proporcionado por el Organismo, los Oferentes NO podrán cotizar variantes sobre el mismo, salvo que el Comitente lo solicite expresamente en los Anexos.

Asimismo deberá realizar la totalidad de la documentación de Proyecto que sea necesaria para la concreción definitiva de la Obra.

1.2. OBRA A CONSTRUIR- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA- MONTO- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el ANEXO adjunto al presente Pliego de Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.-

1.3. OBRAS DE NEXO NECESARIAS:

Se encuentran comprendidas en los valores consignados en el artículo 1.2. del presente Pliego, aquellas obras de nexo necesarias para la habilitación de servicios, las que deberán ser ofertadas en forma desagregada por parte del Proponente en un todo de acuerdo con los requerimientos de los prestadores de Servicios y/o Municipios.

1.4. TIPO DE LICITACIÓN:

La presente licitación corresponde al Sistema de Ajuste Alzado con Presupuesto Oficial y terreno suministrado por el Organismo ejecutor.

1.5. PROTOTIPOS: SOLO PARA OBRAS DE VIVIENDAS

El oferente al que se le adjudique la ejecución de los trabajos, en un plazo de NOVENTA (90) días corridos, a contar de la fecha del ACTA de INICIO de OBRA, deberá construir, dentro del predio de la obra una (1) vivienda de la tipología indicada el Organismo Ejecutor, con los niveles de terminación y equipamiento exigidos en los pliegos licitatorios.

Esta vivienda será considerada como prototipo, y será parte integrante del total de viviendas a construir por contrato.

En el caso que las viviendas sean de tipo colectivo, de común acuerdo, se fijará una fecha de terminación de una (1) unidad de vivienda. Dicha fecha no podrá exceder la mitad del plazo de obra. A la entrega de la misma, será utilizada como oficina de la Inspección de obra hasta la recepción provisoria.

En el prototipo y dentro de los TREINTA (30) días corridos a contar de la recepción provisoria, la contratista realizará los trabajos necesarios para restablecer a su estado original, es decir "SIN USO".

Durante el lapso de construcción del prototipo previsto en el presente artículo, el Contratista, a efectos de cumplimentar el ART: 10.12.1 del presente pliego, deberá proveer con carácter PROVISORIO, un local para la Inspección de obra, que podrá ser de tipo móvil. Si es una instalación fija, podrá estar ubicada en un radio de DOSCIENTOS (200) metros a la redonda de los límites del predio de la obra.-

2. PARTICIPANTES:

2.1. PROPONENTES:

Se ajustarán a lo estipulado en las Bases Generales Reglamentarias.

2.2. RESPONSABLES TÉCNICOS DEL PROPONENTE:

2.2.1. DEL PROYECTO:

Atento a que el proyecto ha sido elaborado por el Comitente, los honorarios y/o costos del proyecto, no formarán parte del precio ofertado. El Comitente se reserva el derecho de supervisar el desarrollo total del proyecto una vez adjudicada la obra cuando lo considere oportuno.

El adjudicatario tendrá la obligación de realizar, sin costo adicional alguno, los planos definitivos que permitan la normal, ejecución de los trabajos que hacen a la totalidad de la obra. Del mismo modo, deberá realizar todos los planos de detalle, planillas, cálculos y demás documentación que solicite el Comitente y que hagan a una mejor comprensión de los trabajos a realizar.

2.2.2. REPRESENTANTE TÉCNICO:

Se ajustará a lo dispuesto en las Bases Generales Reglamentarias. Dicho profesional deberá encontrarse habilitado y cumplimentar ante el CPAIA todas las obligaciones y exigencias establecidas en la Ley 272.

2.2.3. HONORARIOS DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS:



A la firma del Contrato y durante la marcha de la obra, la Empresa Contratista deberá cumplimentar con la normativa vigente, en lo referente a pago de honorarios del Representante Técnico.
A tal fin deberá presentar las constancias del cumplimiento a las Disposiciones sobre depósitos de los aportes correspondientes al honorario del Representante Técnico, previo al cobro de cada certificado de obra y el importe correspondiente al mes de dicho certificado.

2.3. PRE-REQUISITOS EMPRESARIALES LEGALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS:

2.3.1. EMPRESARIALES LEGALES:

El Proponente dará cumplimiento a lo establecido en las Bases Generales Reglamentarias, en los casos previstos en el Título IV, Capítulo XVI del Código Civil y Comercial de la Nación.

2.3.2. ANTECEDENTES EMPRESARIALES:

A los fines de la determinación de la capacidad Técnica del Oferente, el mismo deberá presentar lo establecido en el artículo 2.3.3 del presente Pliego.

2.3.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

a) **Planilla N° 1 y 2:** Nómina de Obras ejecutadas y en ejecución por el Proponente. Las planillas deberán presentarse certificadas por el Comitente respectivo.

- 1) El Proponente llenará la Planilla, separando las obras ya ejecutadas y en ejecución.
- 2) Las Obras se colocarán en orden cronológico de terminación (en el caso de obras ejecutadas) y en orden de fecha de Contrato (en caso de obras en ejecución).
- 3) Si el proponente fuera más de una empresa asociada, cada una de ellas deberá presentar independientemente la planilla por separado.
- 4) En el Ítem Sistema Constructivo en caso de NO TRADICIONAL, se deberá indicar si el Sistema es racionalizado, mixto, industrializado, etc., debiendo identificarse el nombre comercial.

b) **Planilla 3:** Nómina de obras ejecutadas y /o en ejecución con la tecnología propuesta. La planilla 3, en lo que hace a obras en ejecución deberá ser certificada por el comitente respectivo.

Se llenará en los casos en que la tecnología propuesta sea NO TRADICIONAL.

Se indicarán todas las obras ejecutadas por la empresa con dicho sistema constructivo.-

* **Se establece como umbral mínimo para obras de Viviendas y/o Equipamientos haber ejecutado en la Provincia el doble de la superficie total cubierta del presente llamado a Licitación, utilizando la tecnología propuesta, en obras ejecutadas o en ejecución.**

* **Para Obras de Pavimento, se establece como umbral mínimo tener en ejecución o haber ejecutado a la fecha de Licitación el doble de la superficie o cuadras a pavimentar que prevea el presente llamado a Licitación.**

* **En lo que hace a obras de redes de cloacas, agua, gas, energía y alumbrado público, se establece como umbral mínimo tener en ejecución o haber ejecutado a la fecha de Licitación el doble de la longitud en diámetro, tensión e intensidad lumínica, no inferior al promedio de las que prevea el presente llamado.**

Las obras a que se hace mención en los párrafos precedentes, deben estar en ejecución o haber sido ejecutadas dentro del territorio Provincial.

c) **Planilla N° 4:** Equipos

Equipos para Obra: Se podrán presentar dos (2) planillas N° 4, indicando en una los equipos que se utilizarán en la Obra de referencia y en la otra la totalidad de los equipos que posee la Empresa.

O, en su defecto, se presentará una sola planilla N° 4 donde se indicarán todos los equipos con que cuenta la Empresa, marcando con un asterisco los que se afectarán a la Obra, en forma permanente desde su inicio hasta la finalización.

d) **La superficie total cubierta, que figure en la PLANILLA 2a (Superficie Total Cubierta = VIVIENDA + EQUIPAMIENTO), deberá ser mayor o igual al doble de la superficie total cubierta de la presente obra.-**

El total requerido de superficie cubierta construida por el oferente, se refiere a obras ejecutadas y en ejecución en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz, en los últimos cinco (5) años.

e) **PLANILLA 2 a**

En esta planilla resumen se volcarán sólo las obras TERMINADAS y EN EJECUCION en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Cruz.

Deberá confeccionarse siguiendo el modelo que figura en el ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

2.3.3.1. Las Planillas antes mencionadas deberán ser confeccionadas según los modelos que se encuentran en el Anexo del presente Pliego.

2.3.3.2. La planilla 2a debe INCLUIRSE en la documentación que forma parte del SOBRE 1, de no estar incluida en el mismo será causal de RECHAZO de la oferta, NO PROCEDIÉNDOSE a la apertura del SOBRE II, devolviéndose la totalidad de la documentación licitatoria.



2.3.4. EMPRESARIALES FINANCIEROS:
La capacidad financiera del proponente resultará del análisis de los indicadores que a continuación se detallan.
Asimismo deberán presentar copias certificadas de los **balances de los tres (3) últimos ejercicios**, correspondientes a periodos de **12 (Doce) meses**.
Queda a criterio del comitente aceptar ejercicios por periodos menores.

INDICADORES ECONÓMICOS FINANCIEROS REQUERIDOS
BANDAS DE NIVEL MÍNIMO SEGÚN PROGRAMAS

Indic. Básicos	Rel. Calculo	\$ 1 – 1.700.000 0 – 3.000 m2 (1)	\$ 1.700.001 – 3.400.000 3.000 – 6.000 m2 (2)	+ \$ 3.400.000 + 6.000 m2 (3)
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	> 0,08	1	1,20
Rent. Cap. Propio	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio Neto}}$	> 0,02	0,02	0.04
Rentabilidad Activo	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$	> 0,02	0,02	0,02
Endeudamiento Total	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Neto}}$	< 1,40	1,25	1,10
Endeudamiento a Corto Plazo	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Patrimonio Neto}}$	< 0,75	0, 60	0,50
Solvencia a Corto Plazo	$\frac{\text{Total Activo}}{\text{Total Pasivo}}$	> 1,70	1,80	1,90
Prueba Acida	$\frac{\text{Act. Corrient.} - \text{Bs. Cbio}}{\text{Pasivo Corriente}}$	> 0,40	0,50	0,50
Efecto Palanca	$\frac{\text{Util. Neta} \times \text{Activo}}{\text{Patr. Neto} \times \text{Util. Neta} + \text{G. Financ}}$	> NO	0,40	0,40
Ganancia Bruta	$\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas}}$	> 0,03	0,04	0,06
Ganancia Neta	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}}$	> 0,02	0,03	0,04
Coeficiente	$\frac{\text{Activo no Corriente}}{\text{Patrimonio Neto}}$	> NO	1,3	1,3
Cap. De Trabajo Último Ejercicio	0,5(Activo Corriente – Pasivo Corriente)	> Monto de Obra/Idem Plazo en Meses		

(1),(2), (3) Se tomarán como índices mínimos los correspondientes a la banda de mayor superficie o mayor monto en pesos.-

Índices Empresarios y Técnicos:

Costo Actual de Máquinas (CAM)

(CAM) > $\frac{\text{Presupuesto Oficial}}{14}$

Capacidad Anual Disponible (CAD)

(CAD) > $\frac{\text{Presupuesto Oficial}}{\text{Plazo Obra (Años)}}$

Monto Actualizado de Obras (MAO)

1 Durante el último quinquenio

MAO 1 > $\frac{5. \text{Presupuesto Oficial}}{4. \text{Plazo de Obra (Años)}}$

Capacidad de Producción (PACM)

PACM > $\frac{\text{Presupuesto Oficial}}{\text{Plazo Obra (Meses)}}$



NOTA: Los resultados de la evaluación precedentes, deberán ser iguales o mayores a las relaciones de cada caso.-

Será obligatorio por parte de los oferentes la presentación de:

- Certificado de Estado Económico- Financiero con el Banco de Santa Cruz S.A., de acuerdo al modelo adjunto.
- Cualquier antecedente que obre en poder del Comitente y las informaciones adicionales que se requieran al respecto.
- En el caso de que dos (2) o más Empresas formen una sociedad accidental para acceder a la licitación, la documentación exigida para la oferta, será presentada por cada una de las Empresas integrantes de la Sociedad.

2.3.5. FLUJO DE FONDOS PROYECTADOS

Para obras en el que el plazo de ejecución es igual o menor a 12 meses, el mismo se realizará por periodos mensuales, para obras cuyo plazo de ejecución sea mayor a un (1) año, los primeros 12 (doce) meses se realizarán en periodos mensuales, posterior a este plazo, el referido flujo de fondos se podrá realizar por periodos no mayores a seis (6) meses.
En cada caso, se deberá indicar la incidencia de los fondos originados por la obra licitada, en porcentajes, del total de los fondos, por cada periodo detallado.

2.3.6. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

El presente modelo es tentativo y deberá ser adaptado a las características propias de la Empresa, teniendo en cuenta que se pretende que el mismo refleje las variaciones en el capital de trabajo durante el periodo solicitado.-
Para el caso en que durante el lapso considerado se hubiera producido el cierre del ejercicio económico, deberá cumplimentarse como si esta circunstancia no se hubiera producido.-
Estado de origen y aplicación de Capital de Trabajo durante el período.-

ORIGENES:

Monto de Certificados de Obras Oficiales
Monto de Certificados de Obras Particulares
Venta Netas de Bienes
Venta Neta de Servicios
Otros Ingresos
Disminución de Cuentas por Cobrar No Corrientes
Aumentos de Pasivos No Corrientes

TOTALES ORIGENES

APLICACIONES:

Costos de Obras Oficiales
Costos de Obras Particulares
Costos de Bienes Vendidos
Gastos de Administración
Gastos de Comercialización
Gastos Financieros
Otros Gastos
Aumentos de Activos No Corrientes
Disminución de Pasivos No Corrientes

TOTALES APLICACIONES
VARIACION CAPITAL DE TRABAJO

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

3.1. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN:

La presentación de las propuestas deberá efectuarse en el domicilio de la Sala de Situación del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Av. Juan Manuel Gregores N° 480, en la ciudad de RÍO GALLEGOS o en el lugar que se indique oportunamente en el presente Pliego o por Circular Aclaratoria.

3.2. DE LAS PROPUESTAS:

Los Proponentes cotizarán el precio de los trabajos a realizar, teniendo en cuenta el contrato de obra completa por ajuste alzado y el monto ofertado que será indicado en el modelo de propuesta que se adjunta. A tal efecto, deberá indicar en la misma, la Obra que se comprometen a ejecutar por el monto of



3.3. REDACCIÓN Y CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN:

La redacción de la propuesta y el conocimiento que implica la presentación de la misma se ajustará a lo determinado las Bases Generales Reglamentarias.

3.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes deberán presentar en original y copia la siguiente documentación técnica de la obra.

3.4.1. DE LA LOCALIZACIÓN Y EL TERRENO:

Nota de compromiso donde se ha evaluado y tomado conocimiento de la capacidad portante del terreno respecto a lo propuesto, desestimando todo tipo de fundaciones especiales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego.

3.4.2. DEL PROYECTO:

Detalles técnicos:

1. Especificaciones técnicas: El Oferente presentará la descripción detallada del sistema constructivo a utilizar a través de la Memoria Descriptiva respectiva.
2. Planilla de Locales.
3. Documentación del proyecto oficial.

3.4.3. DECLARACIÓN JURADA de CONOCIMIENTO DEL TERRENO Y CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO:

Lugar y fecha:.....

Obra:

SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

La firma que suscribe..... con domicilio Legal y Real en.....ha adquirido una copia del Pliego de Licitación Pública N°.... y declara que ha tomado conocimiento del terreno, realizado los estudios de suelo exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, asimismo ha estudiado los niveles de terreno y del proyecto. Por lo tanto declara que las fundaciones necesarias para la ejecución de la Obra se hallan incorporadas en el valor de la oferta como asimismo del movimiento de suelos, desmontes y terraplenamientos.

Firma la presente con carácter de DECLARACIÓN JURADA, El Representante Técnico de la Firma..... para esta Licitación..... con título Matrícula N°

Saluda al Señor Presidente muy atentamente.

.....
(Firma del Representante Técnico)

.....
(Firma del Proponente)

3.4.4. PROGRAMACIÓN - PLAN DE TRABAJOS:

El Proponente presentará con la oferta, el Plan de Trabajos, indicando actividades, tiempo, recursos y porcentajes de inversiones por cada carácter (Vivienda – Infraestructura con Obras de Nexos incluidas si fuere necesario – Equipamiento). Se utilizará el formulario según modelo incluido en el presente Pliego.

Las dimensiones del formulario deberán respetar un plegado final tamaño oficio.

3.4.5. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO:

a) Propuesta:

Se ajustará al modelo del artículo 3.4.7. del presente Pliego, que es de carácter indicativo en función de la mínima cantidad de rubro a indicar.

b) Planilla de Cotización:

Se presentará el presupuesto respetando la Planilla de Cotización, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, introduciendo las modificaciones que requiera el sistema constructivo propuesto y asignándole a cada ítem la fórmula polinómica más representativa del rubro que se cotiza.

Acompañando a la Planilla de Cotización se presentará el análisis de precios por RUBRO e ÍTEM. Las empresas oferentes presentarán un análisis de precios, por cada rubro cotizado, salvo en aquellos ítems que figuran como global en la planilla de cotización que se adjunta en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, para los que se podrán incluir, o no, un análisis de precios correspondiente.

Las Disposiciones de la Comisión Nacional de Valores se tomarán como referencia para la confección de dicho análisis, pudiendo no obstante, cada Oferente presentar sus propios análisis.

En aquellos casos en que los Oferentes presenten otros análisis de precios que no sean los de la omisión Nacional de Valores, este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda podrá pedir, antes de



la preadjudicación de la obra, las aclaraciones sobre los mismos, que considere necesarios a total satisfacción de la Comisión de evaluación del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.

3.4.6. PROGRAMA DE INVERSIONES, ANTICIPOS Y CERTIFICACIONES:

Curvas acumulativas de Inversiones: Se presentarán Gráficos que incluirán los datos resultantes de la acumulación en el tiempo de inversiones, acorde con las Especificaciones Técnicas Particulares.

3.4.7. MODELO DE PROPUESTA:

FORMULARIO DE PROPUESTA POR AJUSTE ALZADO:

Lugar y fecha:

Obra:

SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ:

La firma que suscribe,..... con domicilio Legal en..... ha adquirido una copia del Pliego a que se refiere la Licitación Pública N°..... (Debe consignar número de Licitación, nombre de la Obra y Ubicación de la misma) y se compromete a efectuar la totalidad de los trabajos solicitados en la misma y en la Localidad a que se hace mención, en base a la documentación presentada en esta misma PROPUESTA y a lo que indique la Comisión de Preadjudicación y el COMITENTE, comprometiéndose asimismo a ejecutar dichas obras proveyendo todos los materiales, la mano de obra, toda la documentación que los pliegos soliciten, gestionando la aprobación de la misma ante los entes que fuera necesarios realizando asimismo los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta PROPUESTA dentro del plazo de..... con arreglo a los documentos que integraran el CONTRATO, por el precio de pesos: a valores de..... del año 20.... - Como garantía de esta PROPUESTA, equivalente al **uno por ciento (1%)** del presupuesto oficial, se acompaña boleta de depósito en efectivo, efectuado en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central en la cuenta Nro. 014179376 "Fondo de Terceros" INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, o en la Tesorería del IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 o Póliza de Seguro de Caución.

Además, declara conocer el lugar y las condiciones en que se realizan las obras como asimismo los Pliegos en todas sus partes, y que acepta para dirimir cualquier cuestión judicial a los TRIBUNALES PROVINCIALES DE RÍO GALLEGOS, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Firma la presente Propuesta en carácter de Representante Técnico: con título: Matrícula N°...

Saluda al Señor Presidente, muy atentamente.

Firma del Representante Técnico... Firma del Proponente.....

3.4.8 MODELO DE COMPROMISO PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:

Lugar y fecha:

Obra:

SEÑOR PRESIDENTE DEL IDUV
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
S / D

La firma que suscribe..... con domicilio legal en..... se compromete a efectuar las obras de Infraestructura y conexión de Servicios en la localidad de..... para la obra que se licita en este acto, basándose en lo que soliciten los Entes prestatarios de los servicios, comprometiéndose asimismo a ejecutar dichas obras de infraestructura proveyendo todos los materiales y la mano de obra y ejecutando los trabajos en un todo de acuerdo con las normas establecidas en vigencia por los entes prestatarios de cada uno de los servicios. Declara conocer los puntos de conexión, diámetros de cañerías y especificaciones técnicas de los materiales.

Declara que acepta para dirimir cualquier cuestión judicial a los TRIBUNALES PROVINCIALES DE RÍO GALLEGOS, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Firma el presente compromiso en carácter de Representante Técnico..... con título..... Matrícula N°.....

Saluda al Señor Presidente, muy atentamente.



Firma del Representante Técnico

Firma del Proponente

3.4.9. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE APORTES PREVISIONALES:

Declaramos bajo juramento haber ingresado los aportes previsionales que correspondía tributar por los sueldos abonados a nuestro personal de (1)..... de 20..... y cuyo vencimiento operó el día 15 de (2) de 20....., adjuntando fotocopia autenticada por Escribano Público que así lo justifica.

Inscripción D.N.R.P.:

Firma del Proponente

- (1) Ultimo mes de acuerdo a la fecha de apertura de la licitación.
(2) Mes siguiente al indicado en (1)

3.4.10. PROYECTO DE CONTRATO:

Entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el Sr. Presidente del Honorable Directorio. designado por Decreto N°..... del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio Legal en la calle: en adelante "EL INSTITUTO", por una parte y la Empresa Constructora..... representada en este acto por el Sr..... DNI N°..... con domicilio legal en calle: y Real en calle:..... en su carácter de..... de la misma, que acredita mediante documentación que acompaña, en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte, se formaliza el contrato que se registrá por las siguientes cláusulas y las Bases Generales Reglamentarias de Contratación.

PRIMERA: Conforme a la Resolución N° y los demás instrumentos que surgen del expediente administrativo N°..... EL INSTITUTO contrata los servicios de LA CONTRATISTA para la obra que se individualiza como: ".....". Por su parte LA CONTRATISTA presta conformidad a la contratación y manifiesta que se ajustará a las condiciones que al efecto se determinen en el presente instrumento.

SEGUNDA: El monto de contratación para la obra individualizada, se fija en Pesos (\$.....) a los valores del mes de..... de

TERCERA: Ambas partes convienen que la obra se realizara por el sistema de Ajuste Alzado, con las implicancias y efectos que marca la Ley aplicable en la materia.

CUARTA: El plazo para la obra que se contrata, completamente terminada y con pleno y eficaz funcionamiento, se establece en..... (....) meses.

QUINTA: LA CONTRATISTA en este acto procede a presentar la garantía del cinco por ciento (5%) sobre el monto del contrato que marca la ley vigente, para lo cual entrega en este acto la Póliza de Caución N°..... emitida por..... instrumento debidamente legalizado y aprobado por EL INSTITUTO, todo dentro de la legislación vigente en la materia.

SEXTA: Ambas partes reconocen como instrumentos integrantes del presente contrato, lo que se describe a continuación:

- 1.) Bases Generales Reglamentarias de Contratación para obras financiadas por la Provincia de Santa Cruz;
- 2.) Pliego de Condiciones Particulares;
- 3.) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;
- 4.) Los planos y planillas de la obra;
- 5.) Especificaciones Técnicas Particulares y Generales de la obra individualizada;
- 6.) Presupuesto oficial;
- 7.) Oferta formalizada por LA CONTRATISTA;
- 8.) Plan de trabajos aprobados por EL INSTITUTO;
- 9.) Circulares aclaratorias e instrucciones complementarias de los documentos de la licitación individualizada.

Se deja constancia que ambas partes prestan expresa conformidad a los instrumentos enumerados y los reconocen como válidos y con pleno efecto para la ejecución de la obra.

Asimismo, se conviene que la prelación de los documentos citados para los efectos técnicos y generales, están sujetos a lo dispuesto en las Bases Generales.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL INSTITUTO en la calle..... y LA CONTRATISTA en la calle:....., donde serán válidas todas las notificaciones, sean ellas judiciales y o extrajudiciales y hasta tanto no se constituyan nuevos domicilios especiales y sean



debidamente notificados.

Asimismo y a los fines pertinentes, las partes hacen expresa declaración que aceptan para dirimir cualquier cuestión judicial a los Tribunales Provinciales de Río Gallegos, renunciando a todo otro fuero que pudiere corresponderle, inclusive el Federal.

LEÍDO: Todo lo que antecede, las partes prestan expresa conformidad y en prueba de ello, firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Gallegos, a los..... días del mes de del año dos mil

NOTA: Las Cláusulas presentadas serán las básicas a contener en el instrumento de Contrato, pudiendo ser complementadas las mismas al momento de su formalización en un todo de acuerdo a las especificaciones de Pliegos y normas legales vigentes.

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ESTADO ECONÓMICO FINANCIERO CON EL BANCO SANTA CRUZ S.A.:

Lugar y fecha:

Obra:

SEÑOR PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
S / D

El Banco Santa Cruz S.A., por medio de esta Intervención certifica que la firma..... con domicilio Legal en..... ha regularizado su situación crediticia y de compromisos y/u operaciones financieras con esta entidad Bancaria, al día de la fecha.-

Saluda al Señor Presidente, muy atentamente.

.....
Autoridad del BSCSA

3.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La presentación se efectuará en un sobre o paquete cerrado y firmado, que solo ostentara la denominación de la licitación pública a la que corresponda la propuesta contenida en él.

3.5.1. DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE O PAQUETE EL SOBRE O PAQUETE CERRADO CONTENDRÁ:

I) SOBRE 1: conteniendo los siguientes elementos debidamente encarpados.

- Certificado de habilitación y capacidad expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o el que lo reemplace en el futuro, **vigente a la fecha de apertura.**
- Certificado de Inscripción como Proveedor de la Provincia de Santa Cruz **vigente a la fecha de apertura.**
- Recibo de adquisición de los Pliegos y Bases de la licitación.
- Declaración de aceptación de los Tribunales Provinciales de Río Gallegos de la Justicia Ordinaria Provincial.
- Estatutos sociales de conformación de la Empresa.
- Antecedentes y referencias para determinar la capacidad técnica, empresaria y económica - financiera de los Oferentes.
- Copia de los tres últimos balances certificados.-
- Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción.- IERIC
- Declaración Jurada de Aportes Previsionales, y constancia de último pago.
- Inscripción del Representante Técnico ante el C.P.A.I.A.
- Certificación de situación económico-financiera del oferente con el Banco Santa Cruz S.A. emitido por dicha institución crediticia.
- Planilla 2a solicitadas en el Art.2.3.3.
- Declaración Jurada de constitución de Domicilio Legal en la ciudad de Río Gallegos.

II) SOBRE 2: conteniendo la siguiente documentación debidamente firmada

- Comprobante del depósito de la Garantía de la Oferta, **en original, la no presentación será causal de rechazo de la oferta.**
- **CD con el archivo digital en Excel del análisis de precios de la oferta**
- **Formulario de Propuesta por triplicado.**
- **Plano de localización del terreno u obra en el ejido urbano.**
- **Compromiso para ejecutar las obras de infraestructura que correspondiere.**
- **Declaración jurada respecto de conocimiento del terreno y capacidad portante del suelo.**
- **Plan de Trabajos** completo, referido a la totalidad de la obra, por rubros principales. Dicho plan se realizará en función del plazo de ejecución y cumplimentando los siguientes requisitos:



- * Se utilizará formulario según modelo incluido en el pliego de Condiciones Particulares.
- * Se incluirán todos los rubros enunciados en el presupuesto.
- * Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar en cada mes.
 - **Curva de inversiones** en porcentaje del monto total de la obra, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados. No deberá superar los límites de la banda admisible definida para curvas de avance físico indicada en el presente Pliego de Condiciones Particulares.
 - **Memoria descriptiva** exponiendo métodos y justifique el plan de trabajos presentado. Se deberá detallar: las marcas, modelos y características de todos los elementos y materiales a cotizar.
 - **Cómputo y presupuesto de la oferta**, que constará de dos (2) partes:
- * **Presupuesto Resumen**, compuesto por la totalidad de rubros de obra cuya incidencia será la indicada en el Plan de Trabajos, incluyendo Gastos Generales, beneficios, impuestos, hasta la conformación del monto total cotizado.
- * **Presupuesto Discriminado**, incluyendo los ítems en que corresponda desglosar el rubro de acuerdo con el Nomenclador de Ítems, (Ver anexo del Presente Pliego), con indicación de unidad, cantidad, precio unitario, precio total e incidencias porcentuales en relación al rubro y al total de la obra.
 - **Análisis de precios en formatos papel y digital:** confeccionado de acuerdo a la Planilla N° 6 (Ver Anexo del presente Pliego) para todos los ítems de los rubros componentes del presupuesto discriminado y cumpliendo los siguientes requisitos:
 - * Confección según modelo adjunto en el Pliego de Condiciones Particulares.
 - * El ítem a desglosar en cada uno de los materiales, equipos y mano de obra que lo compongan, indicando su unidad, cantidad, o rendimiento, precio unitario y precio total.
 - Las partidas globales constituirán la excepción y solo se admitirán en los casos que la naturaleza del ítem así lo justifique.

III. SOBRE 3 CARPETA O SOBRE CONTENIENDO LOS PLIEGOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Contendrá los planos y documentación técnica del presente Pliego en original, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliegos de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y de corresponder, las circulares aclaratorias de la Licitación Pública para la que se efectúa la oferta, con la firma y sello del Proponente y su Representante Técnico, en todas y cada una de sus fojas.

3.6. CAUSALES DE INVALIDEZ DE LA PRESENTACIÓN:

3.6.1. Las propuestas no serán admitidas no procediéndose a la **apertura del Sobre 2**, y por lo tanto quedando desestimada la propuesta, si el **si el Sobre 1 no contiene** la documentación indicada a continuación:

- a) Certificado de Habilitación y Capacidad. Registro Nacional de Constructores o el que lo remplace en el futuro, **vigente a la fecha de apertura.**
- b) Certificado de Proveedor del Estado Provincial **vigente a la fecha de apertura.**
- c) Comprobante de la compra de los Pliegos de Licitación.
- d) **Planilla 2 a**, registro de las obras ejecutadas con detalle de superficie y o volumen con una superficie cubierta total igual al doble de la superficie total de la presente licitación, (según lo especificado en 2.3.3 inciso b) en la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz en los últimos 5 años.

3.6.2. Habiéndose verificado que el **Sobre 1** contiene la documentación indicada en 3.6.1. **se procederá a la apertura del Sobre 2**, que deberá contener la documentación indicada a continuación:

- e) Constancia de la Garantía de Oferta
- f) Formulario de la Propuesta.
- g) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.
- h) Cómputo y Presupuesto por rubro.
- i) Análisis de Precios.

De faltar en el Sobre 2 alguna de la documentación mencionada precedentemente, la propuesta será desestimada, devolviéndose la documentación. -

3.6.3 Los demás requisitos indicados en el artículo 3.5.1. del Pliego de Condiciones Particulares **podrán ser presentados en un plazo de hasta dos (2) días hábiles posteriores al Acto de Apertura.**

El no cumplimiento en este plazo, será causal de invalidez de la presentación.-

3.7. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Los pedidos de aclaración serán atendidos desde la fecha de inicio de la venta de los pliegos hasta siete (7) días antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

Sin embargo, el organismo licitante podrá producir aclaraciones hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.



A los efectos de la remisión de notas aclaratorias o cualquier otra comunicación, el adquirente del Pliego deberá fijar domicilio legal en la ciudad de RÍO GALLEGOS al momento de la adquisición del mismo.

4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROPONENTES- PREADJUDICACIÓN:

4.1. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Se constituyen dos (2) Comisiones:

4.1.1. DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Cuyo cometido radica en analizar las propuestas estableciendo la aptitud de cada una de ellas (características cualitativas del sistema constructivo, diseño arquitectónico propuesto, su tecnología y producción), con relación a los niveles establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

4.1.2. DE EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES:

Cuya misión radica en evaluar la capacidad técnica – económica – financiera – legal, de la empresa responsable de la propuesta.

No serán aceptados los proponentes cuyas obras de arquitectura e infraestructura, hubieran sido calificadas como "MALO" o "DEFICIENTE" los últimos diez (10) años en reparticiones Municipales, Provinciales o Nacionales.

AMBAS COMISIONES actuarán en carácter de ASESORAS DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, emitiendo dos (2) informes que NO SERÁN VINCULANTES para esta última Comisión.

Las Comisiones podrán requerir de las oficinas especializadas de las reparticiones públicas, todo trabajo específico tendiente a clarificar aspectos de las propuestas y los proponentes y/o personal técnico -administrativo que le asista en sus tareas en los recintos de sesiones lo que se realizará en el tiempo y forma que las Comisiones lo requieran según expresas directivas.

4.1.3. INFORME SOBRE LAS PROPUESTAS:

La Comisión de Evaluación de las Propuestas analizará las mismas y producirá un informe de asesoramiento para la Comisión de Preadjudicación en la cual incluirá una lista de las propuestas que a su juicio sean consideradas aptas o no aptas.

4.1.4. INFORME SOBRE LOS PROPONENTES:

La Comisión de Evaluación del Proponente estudiará la documentación, analizando la solvencia, los aspectos legales, financieros y técnicos del Proponente, su capacidad de ejecución, antecedentes y demás documentación que considere necesaria, informando el grado de cumplimiento de los requisitos impuestos a los participantes a través del presente Pliego y su capacidad o incapacidad para ejecutar la obra a juicio de esa Comisión.

La Comisión está facultada para solicitar la constitución de garantías especiales, a su entera satisfacción, que tiendan a asegurar la ejecución de la totalidad de los ítems que conforman la obra en tiempo y forma. Tendrá en cuenta asimismo la calificación de empresas que elaboraron las inspecciones del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y otros entes oficiales.

Producirá un informe de asesoramiento para la Comisión de Preadjudicación en la cual incluirá una lista de Proponentes Aptos y No Aptos.

4.2. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES:

Los profesionales integrantes de las comisiones serán designados por el Comitente, actuarán como profesionales independientes, según su propio juicio, sin representar a sus reparticiones de origen y sin más limitaciones que las normas de procedimientos del presente Pliego.

4.3. AUTORIDADES DE LAS COMISIONES:

Las Comisiones tendrán como autoridades al Delegado y el Delegado adjunto establecidos en el instrumento legal que así los designa. Será misión de los Delegados atender la buena marcha de las comisiones, asumir la representación ante terceros y ante los equipos de asistencia técnica, legal y financiera, presidiendo las sesiones, dirigiendo los debates y votaciones, cuidando la observancia y cumplimiento de las presentes normas, labrar actas, conservarlas y elevarlas a la Comisión de Preadjudicación.

Los Delegados adjuntos asistirán a los delegados en sus tareas y lo reemplazarán con las mismas atribuciones y obligaciones en caso de ausencia o impedimento de aquellos.

4.4. RÉGIMEN, IMPEDIMENTO DE LAS SESIONES:

Se realizarán durante el cometido de las Comisiones dos (2) Sesiones Ordinarias, la primera se denominará Sesión Constitutiva y la segunda Sesión Definitoria.

La convocatoria para la Sesión Constitutiva será efectuada al notificarse del instrumento designatario, a los miembros de cada Comisión.

La convocatoria de la Sesión Definitoria quedará plenamente configurada al resolver las comisiones



durante la Sesión Constitutiva el día y la hora de realización de la misma.

Para sesionar en todos los casos deberán hallarse presentes, por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los miembros entre los cuales se deberán encontrar el Delegado y/o Delegado Adjunto.

Toda decisión se tomará por simple mayoría de votos presentes, a razón de uno (1) por cada miembro. Los Delegados tendrán voto doble en caso de empate.

Los fundamentos de las opiniones minoritarias disidentes deberán también constar en cada una de las actas que se elaboren, dejándose constancia de las razones de la disidencia y los miembros que las formulan.

Todas las actas deberán ser suscriptas por los miembros presentes.

Las Comisiones deberán elevar sus informes a la Comisión de Preadjudicación en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a partir de las Sesiones Constitutivas de las mismas.

4.5. SESIÓN CONSTITUTIVA:

En el lugar, día y hora establecida en el instrumento designatario, los miembros designados deberán reunirse para celebrar la Sesión Constitutiva. En caso de no satisfacerse los requisitos establecidos cada Delegado procederá a convocar nuevamente la Sesión Constitutiva en un término perentorio que no excederá los cinco (5) días hábiles.

Si volviera a fracasar esta segunda convocatoria, el Comitente dejará sin efecto las designaciones, invalidará todo lo actuado, designará nueva Comisión de Evaluación integrada por profesionales funcionarios públicos y dispondrá la realización de sus Sesiones Constitutivas.

Iniciada las mismas cada Delegado procederá a labrar un Acta en la que constarán los datos personales de cada uno de los miembros presentes, su aceptación expresa al cargo y su compromiso de desempeñarlo con estricta sujeción a las Normas de este Pliego.

A continuación se designará en el Acta, la norma de documentación correspondiente a las propuestas, que en la misma Sesión Constitutiva serán entregadas a los responsables de cada Comisión de Evaluación con indicación de la fecha en que debe devolverla conjuntamente con sus informes.

Finalmente, las Comisiones resolverán y así constará en el Acta, el día y la hora en que se realizará la Sesión Definitoria. Completada el Acta y firmada por todos los presentes se dará por terminada la Sesión Constitutiva.

4.6. INCORPORACIÓN DE MIEMBROS:

Hasta el tercer día hábil inclusive, posterior a la Sesión Constitutiva de cada Comisión, podrán incorporarse a las mismas aquellos miembros designados que no hubieran estado presentes en dicha Sesión. En esos casos el Delegado respectivo procederá a labrar el Acta Anexa para los miembros que se incorporarán, su aceptación expresa del cargo, su compromiso de desempeñarlo con estricta sujeción a estas normas y su notificación del acta principal en todos sus términos.

El Acta anexa será firmada por los miembros incorporados y por el Delegado y/o Delegado Adjunto. Vencido el término mencionado en este artículo, el Comitente podrá permitir la integración de los miembros no incorporados o declarar sus respectivos cargos desiertos a todos los efectos.

4.7. REUNIONES DE TRABAJO:

Los Delegados de las Comisiones fijarán con la mayor amplitud, el horario dentro del cual los miembros de las Comisiones podrán concurrir todos los días hábiles (y los no hábiles si así lo dispusiera el Delegado) a consultar la documentación relativa a las propuestas.

Dentro de este horario LOS MIEMBROS TENDRÁN A SU DISPOSICIÓN TODOS LOS ELEMENTOS DE ESTUDIO.

4.8. SESIÓN DEFINITORIA:

En la fecha y hora establecida por las Comisiones en sus Sesiones Constitutivas se celebrará la segunda de las Sesiones Ordinarias denominadas Sesión Definitoria.

En caso de no satisfacerse los requisitos establecidos en el artículo 4.4. del presente Pliego, las Sesiones quedarán automáticamente postergadas para el primer día hábil siguiente a la misma hora. Si volviera a fracasar, se producirán nuevas y sucesivas postergaciones automáticamente cada vez para el primer día hábil siguiente a la misma hora, hasta llegar a la fecha de vencimiento del plazo fijado a las Comisiones para emitir sus informes.

Si fracasara esta última instancia, será de aplicación lo previsto en el artículo 4.11. del presente Pliego. Las Sesiones Definitorias una vez iniciadas podrán desarrollarse en una o más jornadas separadas entre sí por cuartos intermedios siempre que no excedan el plazo antedicho. La decisión de pasar a cuarto intermedio será tomada por las comisiones y no requerirá notificación a los miembros ausentes.

En la Sesión Definitoria cada comisión deberá emitir un informe, el cual constará en el Acta de la misma.

El acta con el informe de evaluación de la Propuesta juntamente con el informe de evaluación del Proponente será elevada a la Comisión de Preadjudicación dentro del plazo fijado.

4.9. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

Será integrada por personal jerárquico nombrado por el Comitente y cuya función será analizar el informe de evaluación de las Propuestas y los Proponentes, para lo cual realizará las sesiones que sean necesarias.



Terminados los estudios correspondientes y en base a sus propias conclusiones, la Comisión de Preadjudicación emitirá un fallo al respecto.

4.10. PREADJUDICACION:

Determinada la preadjudicación de las obras por el fallo de la Comisión del artículo anterior, será comunicada mediante notificación fehaciente al Proponente cuya oferta sea aconsejable aceptar, produciendo efectos luego de la preadjudicación de las obras.

Además, las preadjudicaciones serán publicadas en un lugar visible en la Sede del IDUV., por el término de tres (3) días.

Los interesados podrán formular sus impugnaciones a la preadjudicación en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles a contar del vencimiento del término fijado para la publicación de la misma.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente, previa a la adjudicación.

4.11. CASO DE INVALIDACIÓN DE LAS COMISIONES:

El Comitente resolverá la invalidación de todo lo actuado por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente en cualquiera de los siguientes casos:

a) Si en cualquier momento posterior a las sesiones Constitutivas las Comisiones quedarán reducidas a menos del cincuenta por ciento (50%) de sus miembros como consecuencia de renunciaciones, fallecimientos, inhabilitaciones, etc.

b) Si habiendo vencido los plazos fijados por el artículo 4.4. no hubieran sido elevadas a la Comisión de Preadjudicación.

c) Si la documentación, aun cuando hubiera sido elevada en termino no se ajustara a lo establecido en las normas emergentes del presente capítulo.

Resuelta la invalidación, el Comitente, designará nuevas comisiones de evaluación de la Propuesta y del Proponente integradas por profesionales, funcionarios públicos y les fijara plazo para expedirse conforme a las mismas normas de funcionamiento del presente capítulo.

4.12. DISOLUCIÓN DE LAS COMISIONES:

Las Comisiones quedarán automáticamente disueltas al término de la Preadjudicación que se trate. Los Delegados de las comisiones elevarán de inmediato las documentaciones utilizadas por las mismas durante su trabajo, las actas de Sesión Constitutiva, las actas anexas de incorporación de miembros, las actas de Sesión Definitoria, los informes finales y toda la documentación elaborada por equipos técnicos de asistencia a las comisiones.

5. ADJUDICACIÓN:

5.1. MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Los Proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante un plazo de **sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura**, en su defecto, perderán el Depósito de Garantía. Sin embargo, el plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, salvo que los oferentes manifiesten su voluntad en contrario, la cual tendrá efecto a partir del décimo día posterior a la fecha de notificación fehaciente de esta manifestación de voluntad.

5.2. AJUSTE DE LA PROPUESTA:

El Comitente, está facultado para citar al Proponente preclasificado como candidato a ser Preadjudicatario, con el objeto de cumplimentar las observaciones de partes de su propuesta y solicitar ratificación y/o rectificación de aspectos que no alteren sustancialmente la propuesta original, ni modifiquen las bases de la licitación ni el principio de igualdad entre todas las propuestas.

5.3. CLÁUSULAS DE AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO:

La autorización de financiamiento de la obra ya declarada apta y que es objeto de esta licitación, debe ser otorgada por Resolución del Honorable Directorio del IDUV. Por lo tanto, el tiempo que demande la gestión por parte del IDUV., a fin de implementar el financiamiento de la obra o bien su desistimiento, no dará derechos a reclamos de ninguna índole por parte de los Oferentes a esta licitación y/o preadjudicatarios, los que con la presentación de sus propuestas prestan conformidad expresa a lo establecido en esta cláusula.

5.4. ARTÍCULOS A TENER EN CONSIDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se ajustará en un todo a lo establecido en los pliegos de Bases Generales Reglamentarias y la Ley N°2743 y decretos reglamentarios.

5.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA:

Se procederá a la devolución del depósito de Garantía:

a) Al Proponente que lo solicite por escrito después de vencido el plazo de sesenta (60) días de mantenimiento de la Propuesta.

b) A los restantes Proponentes una vez que sea adjudicada la obra.

c) A todos los Proponentes en caso de anularse el llamado a licitación.

d) A los Proponentes cuyas propuestas sean rechazadas en el acto de apertura en forma inmediata y



en dicho acto.-

5.6. IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN:

El oferente que se considere con derecho a resultar adjudicatario podrá plantear la impugnación de la adjudicación, dentro de los tres (3) días hábiles de comunicada. Éste, deberá demostrar no solo que su oferta es más ventajosa que la adjudicada, sino que, además es más ventajosa en comparación con las presentadas por los restantes oferentes. De lo contrario, su actividad impugnatoria carecerá del sustento dado por la defensa de un interés personal y concreto.

Planteada la impugnación, la misma será resuelta por la Administración en un plazo de tres (3) días hábiles contados desde la recepción de la misma.

6. CONTRATACIÓN:

6.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Se ajustará a lo establecido en las Bases Generales Reglamentarias, debiendo aportar el Adjudicatario la siguiente documentación de obra, con la inclusión de las observaciones efectuadas por la Comisión Evaluadora siendo como mínimo a presentar lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, artículo 3.5.1 (II) y además lo indicado en el presente artículo:

Planos Municipales: el Adjudicatario realizará toda aquella documentación exigida por los Municipios, confeccionándola en un todo de acuerdo a las normativas vigentes. La documentación deberá estar VISADA Y/ O APROBADA, según corresponda, por la repartición municipal pertinente y con fecha posterior a la firma del contrato.

6.2. GARANTÍA DEL CONTRATO:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 3.5.1. (I) del presente Pliego.-

6.3. PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se protocolizará ante la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, tributando el sellado que establece la Ley y los honorarios previstos en el Decreto Provincial Nro. 1120/13.

6.4. SELLADO DEL CONTRATO:

A la firma del contrato, el Contratista deberá abonar el cincuenta por ciento (50%) del sellado de Ley, conforme a las disposiciones vigentes, haciéndose cargo además de todos los impuestos que graven las actividades de las empresas en relación con el citado contrato, como así también los gastos de Escribanía, vigentes a la firma del mismo.

6.5. EJECUCIÓN DE TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO:

El Comitente se reserva el derecho de contratar por su cuenta, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, todo trabajo ajeno al contrato.

6.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Las obras que se liciten se contratarán por el sistema de AJUSTE ALZADO, debiéndose considerar que los valores de los materiales, mano de obra y demás elementos integrantes de la Obra, son vigentes a la fecha fijada en el citado Pliego.

Dentro del monto total asignado a esta licitación, deberá considerarse la documentación técnica necesaria para realizar la obra, como así también todos los trabajos, provisiones y presentaciones para que la misma resulte en definitiva totalmente terminada y con arreglo a sus fines en condiciones de funcionamiento, aunque no estén expresamente detallado en la documentación de la propuesta.

No se reconocerá al Contratista diferencia alguna entre el VOLUMEN DE LA OBRA ejecutado y el consignado en el precio del contrato.

La omisión de algún ítem en la documentación de la propuesta no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra prevista de acuerdo a sus fines.

El valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto del precio ofertado no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional, ni ampliación del plazo de la obra.

6.7. CESIONES DEL CONTRATO:

Se ajustará a lo determinado por las Bases Generales Reglamentarias.

6.8. SUBCONTRATOS:

Se ajustará a lo determinado las Bases Generales Reglamentarias.

6.9. DISCREPANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO:

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el contrato, se tendrá en cuenta el orden de prelación y la prevalencia que determinan las Bases Generales Reglamentarias.

6.10. COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS:

La compensación entre el Comitente y el Contratista tendrá lugar cuando este reúna la calidad de



acreedor y deudor recíprocamente, cualesquiera que sean las causas de una y otra deuda. Ella extingue con fuerza de pago hasta donde alcance la menor, desde el tiempo en que ambas comenzaron a coexistir. La compensación deberá ser siempre dentro de una misma obra y contrato.

6.11. CESIONES DE ACCIONES Y DERECHOS O DE CRÉDITOS:

En materia de cesiones de acciones y derechos o de crédito se distinguirá:

6.11.1. CESIONES DE CERTIFICADOS PREVIOS A SU EXPEDICION:

El Contratista **no podrá contratar** las cesiones de acciones y derechos previos a la ejecución de las obras o la expedición de los certificados.

6.11.2. CESIONES DE CERTIFICADOS:

En caso de realizar el Contratista, cesiones de créditos correspondientes a certificados de obras, expedidos, éstos deberán ser precisamente determinados en el instrumento de cesión.-

Esta cesión deberá realizarse por Escritura Pública, con la fehaciente autorización del comitente, sin el cumplimiento de éste requisito previo, el acto se considerará nulo.-

En la escritura pública de cesión constará el importe del certificado cedido, como así también los importes que correspondan deducirse de acuerdo a lo estipulado por la legislación vigente, lo dispuesto en el respectivo contrato y las compensaciones que corresponden.

6.11.3. CESIÓN DE OTROS CRÉDITOS:

En el caso que el Contratista ceda el total o parte de los créditos que emanen del contrato que se celebre y otorgue poder para el cobro de los mismos, deberá formalizar la escritura ante Escribano debiendo previamente solicitar autorización al comitente para la realización de la cesión.

Toda cesión que se realice sin el previo cumplimiento de este requisito no tendrá validez alguna ni obligará al comitente.

El Contratista, obtenida la autorización y realizada la escritura pública respectiva, remitirá dentro de DOS (02) días hábiles administrativos, copias certificadas a la Dirección de Administración del IDUV, para los trámites que correspondan de acuerdo con las disposiciones que rigen sobre el particular.

6.11.4. CONSTANCIA DE LA FORMA DE PAGO DE LA CESIÓN DE CRÉDITO:

El Comitente, en el acto de la notificación dejará constancia en forma expresa que el pago de la cesión se efectuará sobre el importe líquido de los certificados y una vez operada, si correspondiere la compensación establecida en el presente Pliego y previa deducción de todo otro crédito o cargo que corresponda en virtud de la Ley o del Contrato (jornales obreros, órdenes judiciales, etc.)

7. PLAN DE TRABAJOS, INVERSIONES, PLAZOS, MULTAS Y SANCIONES:

7.1. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:

El Plan de trabajos se ajustará a lo establecido en las Bases Generales Reglamentarias y ajustado a la fecha real de inicio de obra y a los meses del año, según se establece en este Pliego.

Dicho "Plan" será estudiado o concebido analíticamente y su presentación se hará en forma gráfica (Diagrama de Barras - Sistema GANTT) estructurado en forma tal que permita dar cumplimiento a la ejecución de las obras dentro del plazo contractual.

Deberá acompañarse con una memoria descriptiva que exponga los métodos y justifique el plan presentado, a efectos de informar adecuadamente al Comitente sobre la orientación ejecutiva y la importancia de las distintas etapas del proceso de realización.

El Plan de Trabajos contendrá:

a) Detalle de las certificaciones mensuales, parciales y acumuladas, con los ítems principales que componen la obra.

b) Los valores porcentuales de la inversión total mensual acumulada, en función de lo expresado en el apartado precedente, deberá graficarse la Curva de Inversiones en el Plan de Trabajos.

Presentado el Plan de Trabajos, el Comitente procederá a su revisión dentro de los diez (10) días posteriores. Al vencimiento de dicho plazo el Representante Técnico deberá concurrir al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, para notificarse de la aprobación y observaciones si las hubiere, en cuyo caso deberá subsanarlas y presentar dentro de los tres (3) días subsiguientes el Plan de Trabajos corregido.

En caso de que no se haya dado fiel cumplimiento a las observaciones formuladas y en el plazo estipulado, el Comitente confeccionará uno de oficio teniendo en cuenta sus posibilidades financieras y la propuesta del Contratista, quien automáticamente se hará pasible de las sanciones y multas que establece en el artículo 7.6. El Plan de Trabajos e Inversiones, una vez aprobado será el que regule la marcha de los trabajos.



7.2. INICIACIÓN DE LAS OBRAS - ENTREGA DE TERRENO:

La fecha de iniciación de los trabajos comenzará a regir a partir de la firma del Acta de INICIO, y dando apertura a los Libros de Obra.

7.3. PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Cuando el Contratista se exceda en el plazo fijado en este Pliego para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Comitente.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

Caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose como tales los que prevé el artículo 39 de la Ley 13.064.

Las solicitudes de prórrogas se deben presentar en el plazo de quince (15) días de la producción el hecho o causa que la motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

Dentro de los cinco (5) días de notificado el Contratista de la aprobación de la prórroga del plazo de obra, deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos el que será notificado solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga. Los plazos y mecanismo de presentación serán los establecidos en los Pliegos.

7.4. AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:

Toda vez que se produzca una alteración del contrato de obra, como la de la supresión parcial o total de algún ítem, o se introduzcan modificaciones al proyecto, que afecten la programación de la obra o varíen el monto contractual, aunque estos hechos no signifiquen por su naturaleza la ampliación del plazo de ejecución, el Contratista deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos ajustado a las modificaciones introducidas.

7.4.1. PRESENTACIÓN DE NUEVOS PLANES DE TRABAJOS:

La presentación de los nuevos Planes de Trabajos para su aprobación por el Comitente, deberá incorporar en los mismos el Diagrama de Barras GANTT como las inversiones hasta el momento, en los espacios destinados a "reales", pasando a incluir los "previstos" desde el momento de la reprogramación hasta la finalización de las obras. La prórroga que pueda acordarse no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización.

7.5. RITMO DE INVERSIONES:

Durante la ejecución de la obra se llevará un gráfico de inversión real, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares en los artículos 3.4.4. y 3.5.1.(II)

El Comitente podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté debajo de la mínima prevista. Si la inversión en un momento dado resultar inferior al setenta por ciento (70%) de la prevista en la banda, por culpa exclusiva del Contratista, el Comitente tendrá derecho a rescindir el contrato. Si el Contratista adelantara el Plan de Trabajos y la inversión excediera la prevista, el Comitente podrá demorar los pagos ajustándose al Plan de Inversiones aprobado.

7.6. MULTAS:

El Comitente ante toda transgresión del Contratista a lo establecido en los diversos artículos de este Pliego aplicará las multas que correspondan las que en ningún caso serán reintegrables, según el siguiente detalle:

7.6.1. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:

La mora en la presentación del o los Planes de Trabajos, será multada conforme lo establecido en las Bases Generales Reglamentarias.

7.6.2. PLAZOS:

a) ATRASO EN EL INICIO DE LAS OBRAS:

El equivalente a tres centésimas por mil (0,3 0/00) sobre el monto total contratado, actualizado a la fecha de aplicación de la multa, por cada día de atraso en la iniciación de las obras, según Plan de Trabajos aprobados.

b) POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS:

Cuando la Contratista sin causa justificada se atrasara en el cumplimiento del Plan de Trabajos, de manera que la curva real de inversiones físicas lograda, acuse valores por debajo de la curva mínima "I", será penalizado mensualmente mediante la aplicación de una multa, **cuyo valor acumulado será equivalente al seis por ciento (6%) del monto determinado por el porcentual de atraso acumulado**, aplicado al monto contractual actualizado a dicho mes.

La expresión analítica de este importe, se escribe:

Multa acumulada = $0,06 (I'' \text{ ac.} - I \text{ rac.}) \times M \text{ } 100$

donde: **I'' ac.:** Valor indicado por la curva mínima I'' para el mes **I rac.:** Valor acumulado de las inversiones físicas reales.

A partir del último mes del plazo contractual que expira la multa por atraso en el cumplimiento del



Plan de Trabajos, se reemplazará por el término establecido en el apartado por MORA EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA. En caso de que el monto de las certificaciones liberadas al pago no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el Contratista deberá reintegrar de inmediato la diferencia que resulte, sin perjuicio de lo cual el Comitente podrá afectar la garantía del contrato, el Fondo de Reparación y cualquier otro fondo que tenga al cobro el Contratista, Subcontratista y profesionales intervinientes durante todo el desarrollo de la obra. Servirá para calificar a los mismos para futuras contrataciones, para lo cual el Comitente asentará las fallas en que aquellos incurran y las mismas serán comunicadas al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia y en todo otro que se lleve a los mismos o similares efectos.

Quienes incurran en falta grave a juicio exclusivo del Comitente, fueran Subcontratista o profesionales, el Comitente podrá exigir la inmediata exclusión o sustitución de los mismos. No podrá aplicarse multas que en su conjunto superen el quince por ciento (15%) del monto contractual actualizado. Alcanzando el límite de las multas, no se podrá aplicar en el futuro otras multas, en cuyo caso, ante nuevos incumplimientos se ejercerá la Rescisión del contrato conforme al artículo 68 de las Bases Generales Reglamentarias. Los recursos contra las resoluciones que apliquen multas no tendrán efecto suspensivo.

c) POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA:

Al vencimiento del plazo contractual, el equivalente al 0,8/00, sobre el monto total actualizado del contrato por cada día de atraso, no será reintegrable.

d) POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA:

El equivalente a cincuenta centésimos por mil (0,50 0/00) sobre el monto actualizado, faltante de ejecución, por cada día de suspensión de los trabajos, sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponder por el incumplimiento de los plazos.

7.6.3. ORDENES DE SERVICIOS:

La mora en el cumplimiento de las Ordenes de Servicios dará lugar a la aplicación de una multa del cero coma cinco por mil (0,5 0/00) sobre el monto actualizado de los trabajos a efectuarse durante el mes desde que se impartió la Orden de Servicios, según Plan de Trabajos aprobado conforme a lo que se establezca en este Pliego. La multa no será reintegrable.

7.6.4. DOCUMENTACIÓN DE OBRA:

El incumplimiento de la entrega de la documentación gráfica, fotográfica y toda otra que se establezca en el Pliego de licitación o corresponda según reglamentaciones vigentes, dará lugar a la aplicación de una multa de treinta centésimas por mil (0,30 0/00) del monto actualizado del contrato por cada día de mora. La multa no será reintegrable.

7.6.5. MEDIANERÍA:

La falta de cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8.21 (Medianería, de este Pliego) dará lugar a la aplicación de una multa de 0,30 0/00 del monto actualizado del contrato por cada día de mora.

7.6.6. CERCADO DE LAS OBRAS:

Por la no ejecución en el plazo y forma prevista en este Pliego del cercado de las obras, se aplicará una multa equivalente a treinta centésimas por mil (0,30 0/00) del monto total del contrato actualizado a la fecha de aplicación. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente dicha multa.

7.6.7. COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA:

El incumplimiento de lo estipulado en este Pliego referente a comodidades para la Inspección de Obras, originará la aplicación de una multa equivalente a cincuenta centésimos por cada mil (0,50 0/00) del monto total del contrato, actualizado al momento de la aplicación de la misma. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente la multa.

7.6.8. CARTEL DE OBRA:

La no - colocación en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto en este Pliego, del Cartel de Obra, originará una multa equivalente a treinta centésimos por mil (0,30 0/00) del monto total contratado actualizado a la fecha de aplicación.

En caso de mantenerse el incumplimiento se reiterará mensualmente dicha multa.

7.6.9. LIMPIEZA DE LA OBRA:

El incumplimiento de lo estipulado en este Pliego en lo referente al mantenimiento de la limpieza de la obra, originará la aplicación de una multa equivalente a treinta centésimos por mil (0,30 0/00) del total del contrato, actualizado al momento de su aplicación. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente la multa.

**7.6.10. REPRESENTANTE TÉCNICO-CONDUCTOR DE OBRA Y
PERSONAL DE CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA:**



La no comparecencia del Representante Técnico y/o Conductor Técnico del Contratista en obra, de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego, originará una multa equivalente a cincuenta centésimos por cada mil, diario, (0,50 0/00) sobre el monto total del contrato, actualizado al momento de aplicación. La ausencia de ambos por más de cinco (5) días corridos, en tres (3) ocasiones será considerada causal de abandono de la obra.

7.7. APLICACIÓN DE LAS MULTAS:

En todos los casos las multas serán percibidas por el Comitente de las certificaciones libradas al pago. Si estas no alcanzan a cubrir el importe de las multas devengadas, el Contratista deberá reintegrar de inmediato la diferencia que resulte, sin perjuicio de lo cual, el Comitente podrá afectar la Garantía del contrato o el Fondo de Reparación, hasta tanto se cancele la multa. La forma operativa de aplicar las multas será la siguiente: en el mismo formulario de foja de Medición Mensual, la Inspección liquidará las multas a valores contractuales las que serán actualizadas y descontadas al procesar el certificado correspondiente.

Las multas establecidas en el presente Pliego serán acumulables.

La aplicación de multas no libera al Contratista de la responsabilidad que pudiera corresponderle por daños y perjuicios ocasionados al Comitente o a terceros.

7.8. SANCIONES:

La conducta del Contratista, Subcontratista y Profesionales intervinientes, durante todo el desarrollo de la obra, servirá para calificar a los mismos en futuras contrataciones. Para ello, el Comitente asentará las faltas en que aquellos incurran en el Registro de Proveedores de la Provincia y además, serán comunicadas al Registro de Constructores de Obras Públicas y a todo otro organismo o colegio profesional que corresponda.

Si quienes incurran en faltas graves a juicio exclusivo del Comitente, fueran subcontratistas o profesionales, el Comitente podrá exigir la inmediata exclusión y sustitución de los mismos.

8. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

8.1. DE LA EJECUCIÓN:

El Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma en que se indica en los planos, las especificaciones y demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las estipulaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto.

Los materiales provistos o los trabajos ejecutados serán iguales a los estipulados en el contrato y bajo ningún concepto podrá por sí hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al mismo, debiendo además en todos los casos responder a las exigencias de los organismos especializados, ya sea Municipales, Provinciales o Nacionales. Queda convenido que siendo las exigencias establecidas por los organismos especializados las mínimas que deben reunir las obras, el Contratista deberá ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato carecieran de detalles sobre las mismas o consignándose estas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

Para el caso de que las exigencias o detalles, contenidos en las especificaciones y planos superasen las mínimas reglamentarias del organismo especializado, el Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo.

Si lo hiciera, queda obligado a demoler o reconstruir los trabajos a su costo y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. En el caso que el Contratista solicite y obtenga del Comitente su aprobación a una modificación de este carácter queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo.

8.2. ALINEACIONES Y NIVELES:

El Contratista estará obligado a solicitar de la autoridad competente, la alineación y niveles para la obra, antes de comenzar los trabajos, presentará los planos definitivos de niveles y replanteos de acuerdo a los datos obtenidos para su aprobación.-

8.3. MATERIALES:

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayo y pruebas de materiales, se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que componen el presente Pliego y documentación anexa.

En caso de utilizarse materiales, con C.A.T. otorgado por la Secretaría de Vivienda de la Nación se regirá de acuerdo a los ensayos requeridos en la oportunidad del otorgamiento del mismo.

El Contratista está obligado a emplear en obra los materiales especificados en los documentos integrantes del contrato, los que serán previamente aprobados por el Comitente, quien además podrá



requerir muestras de los mismos y comprobante de su procedencia. Si el Contratista emplease materiales de mayor valor que los especificados ya sean por su calidad, eficacia, naturaleza o procedencia, se considerarán como ejecutados con los materiales especificados y sin derecho a reclamación alguna.

8.4. MATERIALES ACOPIADOS EN OBRA O FÁBRICA, ENSERES Y MÉTODOS:

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que se requieran para la buena marcha de los trabajos.

La Inspección podrá exigir se aumente aquella cantidad de materiales, así como el empleo de enseres, métodos y operarios, que aumenten la producción de trabajo útil o mejoren la calidad de los mismos hasta asegurarse que se ejecuten de conformidad con el Plan de Trabajos aprobados.

El contratista se sujetará a las órdenes de la Inspección en este caso, pero, queda entendido que el hecho que la misma no haya formulado observaciones sobre el particular no le eximirá de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

8.5. PROVISIÓN DE MATERIALES:

Los mismos estarán a cargo de la Contratista debiendo solicitar la Aprobación de la Inspección al momento de realizar el ingreso de los mismos a la Obra.

Ingresados estos a Obra, NO podrán ser retirados de la misma por el Contratista, sin la previa autorización de la Inspección de Obra o del representante del Comitente.-

La autorización se impartirá por Orden de Servicio, previa emisión de Nota de Pedido, en la que se indicará cantidad y tipo de materiales a retirar de Obra y motivo que origina tal situación.-

Si el Contratista retirara materiales sin la cumplimentación de lo indicado precedentemente, dará lugar, sin previa notificación, que el Comitente valore los mismos, y la cantidad resultante será descontada del primer certificado que se liquide, para ello ante esta situación, el Inspector informará a la Dirección Provincial Técnica, mediante nota, la cantidad y calidad de materiales retirados con la indicación de la fecha en que se produjo el retiro, remitiendo la nota con la Foja de Medición de los trabajos ejecutados en el mes en que se produjo el hecho.-

La valorización la realizará la Dirección Provincial Técnica, a través de sus áreas de competencia, y a precios corrientes del mercado local.-

8.6. TRABAJOS NO AJUSTADOS A CONTRATO:

Todos los trabajos que no estuviesen conforme a las especificaciones técnicas contractuales o que no respondiesen a las Ordenes de Servicios comunicadas al Contratista, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados podrán ser rechazados por el Comitente, en este caso, el Contratista deberá demoler y reconstruir los trabajos de acuerdo a lo indicado en la documentación contractual dentro del plazo que se fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generadas por esta causa.

El Contratista retirará a su exclusiva costa y dentro del plazo que la respectiva orden señale los materiales y elementos de toda clase que el Comitente rechazare y si no lo hiciere, podrá ser retirado por el mismo, sin necesidad de interpelación alguna y a costa del Contratista.

8.7. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS TRABAJOS O MATERIALES:

El hecho de que la Inspección dejara de observar o rechazar los materiales y trabajos de calidad inferior o mal ejecutados, no implica la aceptación de los mismos.

8.8. ENSAYOS:

El Comitente podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y partes componentes de toda clase, coinciden con los Pliegos, reglamentos pertinentes y certificado de Apto Técnico.

El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto serán facilitados y costeados por el Contratista. Además deberá pagar cualquier ensayo químico, físico o mecánico que deba encomendarse a un laboratorio para verificar la naturaleza y calidad de los materiales, partes componentes o del suelo.

8.9. VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS:

Todo trabajo defectuoso ya sea por causa de materiales o de la mano de obra, será corregido, demolido y reconstituido por el Contratista a su costa, según lo disponga la Inspección y dentro del plazo que se fije.

En caso de que no lo hiciera, el Comitente podrá realizarlo por cuenta de aquel.

Cuando se sospeche que existen vicios en los trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle. En caso contrario, las abonara el Comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por



terceros, deduciéndose su importe del Fondo de Reparos, Garantías o todo otro crédito que tenga el Contratista a su favor.

La Recepción Final de los trabajos no trará el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, por daños e intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente, fraude o el empleo de materiales inapropiados, tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.-

8.10. MODIFICACIONES, ALTERACIONES, AUMENTOS, REDUCCIONES, ADICIONALES Y SUPRESIONES DE OBRA:

Se ajustarán a lo determinado en la Ley de Obras Públicas N° 2743, sus modificatorias y Decreto Reglamentario.

8.11. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:

Cuando se encomiende modificaciones o alteraciones que impliquen un aumento del monto del contrato, el Contratista, dentro de los 10 (diez) días de notificado de la Resolución Aprobatoria de la alteración o modificación, deberá ampliar en un cinco por ciento (5 %) del aumento la garantía del Contrato. A tal efecto el importe del aumento se establecerá según los valores al tiempo de notificarse la alteración o modificación.

8.12. VIGILANCIA Y ALUMBRADO:

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros en los materiales y partes componentes de la misma, otros bienes propios o ajenos así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la Administración o de terceros.

A tal fin, deberá establecer que las entradas al obrador sean custodiadas durante todo el día y cerradas durante la noche, debiendo mantener con carácter de permanente uno o más serenos, según así lo establezca la naturaleza de la obra y hasta la Recepción Definitiva de la misma.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en el obrador la cantidad necesaria de focos de iluminación que permita hacer efectiva la vigilancia.

Además tomara las medidas de precaución en todas aquellas partes de la obra que, durante el transcurso de su construcción, haga temer accidentes por su naturaleza y situación. La adopción de las medidas que se aluden precedentemente, no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos que allí se produzcan.

8.13. CERCO Y CARTEL DE OBRA:

El Contratista está obligado a efectuar el cercado de todo el recinto de la obra, en las condiciones reglamentarias y de seguridad necesarias, disponiendo las entradas a la obra de acuerdo a las indicaciones que al efecto le imparta la Inspección y en un todo de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes.

Se colocarán los Carteles de acuerdo a las indicaciones de la Inspección.

Los carteles de obra serán de acuerdo al modelo que se adjunta, como Anexo de este artículo, y serán colocados dentro de los quince (15) días corridos de labrada el Acta de Iniciación de las obras y debiendo ajustarse a las medidas que se soliciten.

Está terminantemente prohibido colocar en los cercos y en la edificación letreros comerciales de propagandas, cualquiera sea su naturaleza, excepto los carteles de obra usuales y de seguridad, previo permiso otorgado por el Comitente.

El incumplimiento del presente, dará lugar a la aplicación de multas previstas.

8.14. OBRADOR:

Conjuntamente con la presentación del Plan de Trabajos, el Contratista deberá presentar planos de obrador para su aprobación por el Comitente.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie y con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro de los mismos, disminuir la consistencia o duración o sufrir en aspecto. A ese efecto el Contratista deberá construir locales al abrigo de la lluvia, viento, sol, heladas, etc. y con la debida capacidad. El piso será apropiado al material a acopiar.

Todos los edificios provisorios serán conservados en perfecto estado de higiene, estando también a cargo del Contratista la provisión y distribución de agua, luz y gas en los mismos.

El obrador se adecuará al volumen de la obra y a las reglamentaciones Municipales.

8.15. LIMPIEZA DE OBRA:

La obra se entregará limpia en todas sus partes, libre de materiales excedentes o residuos.

Además se efectuará una limpieza semanal durante el período de ejecución, tanto en el interior de las edificaciones como en los espacios abiertos.

Durante la construcción estará vedado tirar materiales, escombros, residuos, desde lo alto de los andamios o pisos.

Por cada infracción a esta disposición el Contratista pagará una multa del importe establecido en el



presente Pliego.

8.16. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES:

Si para llevar a cabo las obras fuera necesario efectuar extracciones o demoliciones según lo indiquen los planos y documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista. El Contratista dará al material proveniente de la mismas, el destino que oportunamente le exija la Inspección, el que deberá estar a un radio no mayor de diez (10) kilómetros del emplazamiento de la obra. Considerándose el costo de estos trabajos involucrados en el precio ofertado. Rige la obligación del Contratista de ubicar y cegar los pozos absorbentes y de cualquier otro tipo que se encuentren en el predio de la Obra.

8.17. CONEXIONES CON REDES EXTERNAS:

Los trabajos de conexión de la obra con las redes externas de servicios correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

8.18. UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON OTRAS YA EXISTENTES:

ARREGLO DE DESPERFECTOS:

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que acepta:

a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las partes existentes y/o linderas, pertenezcan éstas a la Obra o a terceros;

b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes y/o linderas, pertenezcan éstas a la Obra o a terceros.

Todos los trabajos ejecutados y los materiales provistos en virtud de este artículo serán de la calidad, tipo y demás requisitos análogos a los existentes según correspondan a juicio del Comitente.

8.19. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN, LUZ Y FUERZA MOTRIZ:

El Contratista costeará los gastos de agua, luz y fuerza motriz para la construcción, sean cuales fueren, sin derecho a remuneración alguna. Debiendo presentar a la Inspección, los comprobantes de pagos correspondientes al uso de un servicio público.

8.20. TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS:

Serán por cuenta del Contratista el pago de todas las tasas, impuestos, patentes y derechos que se originen por la construcción de la obra.

Asimismo se hará responsable del pago de las tasas de luz de obra, alumbrado, barrido, limpieza, conservación de las calles e impuestos inmobiliarios o aquellos que lo suplanten, que graven el predio donde se construyen las obras.

El Contratista comunicará al Comitente los pagos que efectúe por dichos conceptos adjuntando los comprobantes de cancelación a la Inspección de Obras.

8.21. MEDIANERÍAS:

De toda pared o cerco divisorio existente de propiedades particulares, el Contratista, tiene la obligación de efectuar todos los trámites y pagos requeridos para la adquisición de la medianería de las paredes que queden subsistentes, como asimismo de las que se demuelan para su reconstrucción siempre que en este último caso, tal situación este específicamente indicada en la documentación contractual.

a) RECONSTRUCCIÓN DE MEDIANERAS:

Si las obras contratadas afectaran paredes medianeras existentes que sean necesarios reconstruir, estarán a cargo del Contratista, la demolición y ejecución de los apuntalamientos, submuraciones y tabiques de aislación exigidos por los reglamentos, así como también dejar en las mismas condiciones en que recibieron los locales de las propiedades linderas afectadas por las demoliciones.

b) CONVENIOS:

Los convenios de medianería que se celebren con los propietarios linderos deberán ser con intervención del Comitente, debiéndose presentar dentro de los sesenta (60) días de iniciada la obra.

8.22. SISTEMAS PATENTADOS:

Los derechos por el empleo en obra de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en el precio del contrato. El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes, como asimismo por deficiencias técnicas en su ejecución.

8.23. DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-LEGAL:

1) Antes de iniciar cualquier trabajo, la Contratista deberá obtener la documentación técnica visada, debiendo considerar el tiempo de su ejecución y tramitación en el Plan de Trabajos.

2) No se considerará adicional alguno ante posibles diferencias que surjan en el ajuste entre la documentación confeccionada de acuerdo al presente pliego licitatorio y el proyecto ejecutivo



de la obra.

3) La Contratista deberá solicitar a la Inspección, autorización e instrucciones, previo a cualquier tramitación o gestión ante los entes competentes de las respectivas obras de infraestructura y/o instalaciones complementarias domiciliarias.

4) Treinta (30) días después de la fecha prevista para la terminación de la obra, la Contratista deberá entregar al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda los **planos conforme a las obras ejecutadas, aprobados** por el Municipio de la localidad y por los entes competentes de las respectivas obras de infraestructura y/o instalaciones complementarias domiciliarias. Los gastos que demanden las tramitaciones previstas en el presente inciso estarán a cargo del Contratista. Si el Contratista **NO** realizare estos trabajos, los realizará el Comitente, descontando el monto de los mismos del Fondo de Garantía.-

5) Hasta treinta (30) días después de la fecha prevista para la recepción provisoria de la obra, la Contratista deberá entregar al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, los **planos de mensura y subdivisión aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz**. Los gastos que demandaren los mismos deberán estar considerados dentro del costo de la oferta. Si el Contratista no realizare estos trabajos, los realizará el Comitente, descontando el valor de los mismos del Fondo de Garantía.-

El Comitente está habilitado para contratar a técnicos para la realización de estos trabajos.-

6) Para la confección de la documentación, que este a cargo de la Contratista, esta deberá solicitar previamente al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, las instrucciones técnico - legales necesarias. De la documentación ejecutiva de la obra, deberán presentarse cinco (5) juegos completos con destino a:

- * La Contratista,
- * La Inspección y
- * El Archivo del IDUV.

7) De los planos conforme a obra y de mensura y subdivisión, deberán preverse una entrega mínima de cinco (5) juegos con las correspondientes intervenciones de las áreas de aprobación.

Todos los honorarios que correspondan por cualquier concepto de tareas profesionales, entre ellas, estudio de suelos, proyecto de las obras, mensura y subdivisión, etc. serán a cargo de la Contratista y se considerarán incluidas en el precio de la obra.

9. RESPONSABILIDAD:

9.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:

En todas las acciones relacionadas con la ejecución de la obra, el Contratista deberá cumplir estrictamente las leyes y decretos nacionales y provinciales, reglamentos y ordenanzas municipales demás disposiciones públicas vigentes.

Será responsable y estará a su cargo, el pago de multas y el resarcimiento de perjuicios, intereses y costas a que dieren lugar cualquier infracción a las mismas.

Asimismo, el Contratista será responsable y estarán a su cargo las tramitaciones, permisos y documentos relacionados con la obra, que se deban presentar ante los organismos correspondientes, previa conformidad del Comitente, que tramitará a su exclusivo nombre o con el de un tercero, representante especial del Contratista, cuando previamente así lo autorizare el Comitente.

Las necesarias documentaciones (planos, planillas, etc.) para esas tramitaciones serán confeccionadas por el Contratista.

La documentación que certifique el cumplimiento de todas las tramitaciones y la aprobación de las inspecciones finales de los distintos organismos públicos, será entregada por el Contratista a la Inspección, como previo e indispensable requisito a la verificación de la obra, a los efectos de su Recepción Provisional.

9.2. RESPONSABILIDAD LEGAL

El Contratista será responsable de sus trabajos conforme a la Ley de Obras Públicas, a los artículos Nro. 1757, 1256, 1258, 1271, 1273, 1274, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, a las demás leyes vigentes y sin exclusión de la aplicación de los principios comunes sobre responsabilidad por culpa o dolo, por lo que con la Recepción Definitiva de la Obra, el Contratista no quedará libre de la responsabilidad por aquellos vicios ocultos que no pudieren aparecer o ser advertidos al tiempo de dicha recepción, aun cuando de ellos no resultase la ruina de la obra.

En estos casos el Comitente, tendrá sesenta (60) días corridos a partir de su descubrimiento para denunciarlo al Contratista.

9.3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas del Derecho Laboral, Ley N° 22.250, Régimen Legal de Trabajo para el personal de la Industria de la Construcción y a toda otra reglamentación que en consecuencia se dicte y mantener un control permanente para que los subcontratistas también las cumplan. Asimismo deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante el Comitente, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por el Subcontratista.



Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de Certificados de Obra.

9.5. **CONTRALOR DE LA OBRA - RESPONSABILIDAD TÉCNICA:**

El contralor de la obra, por parte del Comitente, no disminuye de ningún modo y en ningún caso, la responsabilidad del Contratista quien deberá controlar por sí o por intermedio de su Representante Técnico, la documentación técnica de la obra (planos, planillas, cálculos, instalaciones, etc.) antes de su construcción y ejecutarla haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos, siniestros, etc., de la utilización de los materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como de la variación de los planos y específicamente de los trabajos objetos del contrato.

El **Representante Técnico del Contratista, arquitecto o ingeniero**, gestionará y firmará todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones o controles de carácter técnico de la obra y la incomparecencia o negativa de firmar actas, notificaciones, órdenes de servicios, etc. inhabilita al Contratista por reclamos inherentes a cualquier operación realizada en la obra.

9.6. **DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:**

El Contratista tomará oportunamente todas las precauciones necesarias para evitar daños a personas, propiedades y a la obra misma y será responsable por los accidentes que ocurran a obreros, empleados y otras personas y a las propiedades o cosas del Contratista, del Comitente o de los terceros ya sea por maniobras en el obrador, por acción de los elementos naturales y por causas eventuales.

La reparación de los daños y resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra.

El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estimare conveniente hasta que las reclamaciones o acciones, que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos fueran definitivamente resueltos y hubiere sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

9.7. **PERJUICIOS POR INCENDIO:**

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante su ejecución y conservación, debiendo a tal efecto disponer los elementos apropiados según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilizado el Contratista y serán de su exclusiva cuenta los perjuicios ocasionados en caso de incendio que afecten la obra, al Comitente o a terceros.

9.8. **GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS:**

El Contratista garantizará y será responsable de la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y de la correcta ejecución de los trabajos.

Asimismo, responderá de las degradaciones y/o averías que pudieran experimentar los materiales, especialmente los acopiados en las obras, por efecto de la intemperie o por otras causas no imputables al mal uso.

El reparo de los desperfectos, como el recambio de los materiales, quedará a su exclusivo cargo y hasta la Recepción Definitiva de los trabajos.

9.9 **SEGUROS:**

A fin de cubrir los riesgos de Accidentes de Trabajo, la Contratista asegurará en una **compañía Nacional de reconocida solvencia, con productores radicados en la ciudad de Río Gallegos, a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra.**

Idéntico procedimiento observará en cuanto al personal de Inspección afectado a las obras, asegurando a los mismos con póliza individual por el tiempo que demanden las tareas hasta la Recepción Definitiva.

Las pólizas mencionadas o sus copias legalizadas, serán entregadas al organismo antes de iniciarse las obras. En el caso de que la Dirección Provincial Técnica, resolviera introducir cambios en su personal, la Contratista estará obligada a entregar las pólizas correspondientes dentro de los tres (3) días de la fecha en que se le notifique la resolución.

Asimismo, **el Contratista deberá asegurar la obra y los materiales acopiados contra todo riesgo y por el lapso de su ejecución hasta la Recepción Definitiva de la misma.**

Todas las pólizas de seguro que incluirán las responsabilidades civiles por daños a terceros o a propiedades de terceros serán entregadas al Comitente antes del inicio de la obra, debidamente endosadas. La contratista deberá mantener al día el pago de las primas durante la ejecución de los trabajos, reservándose el Comitente, el derecho a abonarlas por cuenta de la Contratista, en caso de incumplimiento, dentro de los tres (3) días de requerida.

Para acceder al cobro de los certificados, el Contratista deberá presentar constancia de que los pagos a la compañía aseguradoras se encuentre al día.

Bajo ningún concepto se admitirá el auto -seguro. Todos los seguros deberán tener cláusula de reajuste automático a fin de dar cobertura total al riesgo cubierto

Todos los seguros que cubran los diferentes riesgos de la obra, deberán cumplir los lineamientos



de la Resolución General N° 293/2025 de Superintendencia de Seguros de la Nación.

Si los importes en concepto de seguros que deben cubrir los riesgos indicados en este artículo fueran considerados insuficientes por el Comitente, éste podrá solicitar su aumento sin que el mismo signifique variación alguna del monto contractual.

El Contratista, al elevar las respectivas pólizas de seguro deberá adjuntar el recibo oficial de pago extendido por la compañía aseguradora, reservándose el Comitente el derecho de su verificación.

Los seguros y garantías en general contratados por el Contratista, se deberán realizar con empresas aseguradoras de capital nacional con productores radicados en la ciudad de Río Gallegos con una antigüedad no menor a 2 años, a completa y entera satisfacción del Comitente, para su aprobación por parte del mismo, debiendo ser necesaria su presentación con una antelación suficiente a tal fin.

9.10. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

El Contratista mantendrá durante todo el transcurso de la obra un Técnico en Seguridad e Higiene en la misma y deberá cumplimentar con todas las exigencias de la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo, y se responsabilizará por todos los accidentes de trabajo que ocurran con motivo de las obligaciones que surjan de esta contratación. A su vez, está obligado a aceptar todas las medidas de seguridad para el personal, tomando a su cargo el pago de los jornales, la atención médica e indemnizaciones a que hubiese dado lugar el accidente. Deberá hacer la correspondiente denuncia del accidente y realizar los trámites administrativos que deben ser presentados ante las autoridades competentes.

Deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19587 y Decretos Reglamentarios N° 351/79 y 1338/96, la Ley N° 24557 de Riesgos de Trabajo y al Decreto N° 911/96.

Además deberá dar cumplimiento a las condiciones básicas de Higiene Y Seguridad establecidas en la Resolución N° 231/96:

- Presentar contrato vigente con la ART;
- Presentar póliza de seguro de vehículos y equipos afectados a la obra;
- Presentar constancia de comunicación fehaciente a la ART del inicio de las tareas;
- Presentar copia del **Programa de Seguridad** suscripto por Profesional matriculado en la provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa y aprobado por la ART, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 51/97.

9.11. VERIFICACIONES CONTABLES:

El Comitente realizará compulsas de libros, verificaciones contables, etc. con relación a las obras contratadas, debiendo el Contratista facilitar las tareas, poniendo a disposición del Comitente, en cualquier momento de los elementos que este estime necesario.

9.12. CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO:

La Contratista deberá dar cumplimiento a la Convención Colectiva de Trabajo N° 76/75 y toda Reglamentación que se dicte en consecuencia.

10. CONTROL DE OBRA:

10.1. SUPERVISIÓN GENERAL:

La ejecución se realizará bajo la supervisión del Personal Técnico dependiente del Comitente. El que se denominará en el presente Pliego con el nombre de Inspección.

Además, se incluye en la supervisión a los Técnicos en Seguridad e Higiene designados por la Comitente, quienes ejercerán sus funciones en la obra, velando por el cumplimiento de las medidas de seguridad en la misma y la legislación vigente.

10.2. INSPECCIÓN DE OBRAS:

Se deberá solicitar inspección de los trabajos setenta y dos (72) horas antes de la ejecución de los mismos. Será obligación del Contratista facilitar dicha función proveyendo los elementos necesarios a satisfacción.

La Inspección resolverá todas las cuestiones concernientes al arte de la construcción, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos extenderá las certificaciones provisionales y definitivas, dará las órdenes e instrucciones al Contratista, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio esté mal realizado o no se ajuste a planos y pliegos de licitación y tendrá las facultades que se establecen en este Pliego.

10.3 INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN:

El Comitente comunicará por escrito al Contratista los nombres de las personas encargadas de la Inspección y de los Técnicos en Seguridad e Higiene, aclarando la función a desempeñar por cada una de ellas a través del Libro de Órdenes de Servicio.

Las instrucciones de las inspecciones se realizarán por medio del Libro de Órdenes de Servicio, y deberán ser cumplidas por el Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de emitida la Orden.

10.4. CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:



El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo siempre que posea título habilitante de Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones y esté matriculado en el CPAIA, de acuerdo a normativas vigentes y tenga antecedentes que satisfagan al Comitente. En caso de que no cumpla estos requisitos, la Obra será conducida por el representante del Contratista que cumpla con esas exigencias.

El Representante se comunicará con la Inspección, ejerciendo sus derechos y respondiendo por los deberes que recaen en la Contratista, sin perjuicio de las acciones que contra éste pudiera ejercer el Comitente. La designación del Representante Técnico del Contratista, deberá ser aprobada por el Comitente, sin dicha aprobación el mismo no podrá entrar en funciones.

La aprobación mediante el Libro de Órdenes de Servicio.

El Comitente podrá, en cualquier momento, mediante Orden de Servicio, exigir el reemplazo del Representante Técnico. Dicho representante deberá ser aprobado por el Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

El Contratista o su representante deberán dejar constancia de su inscripción en el Consejo Profesional de la Provincia de Santa Cruz. El Contratista o su representante no podrán delegar sus funciones en la obra a personal idóneo y/o de nivel técnico.

El Contratista o el Representante, durante la totalidad de la ejecución de la obra, deberán residir en la localidad en la que se ejecuta la obra o en las proximidades, en este último caso, con aprobación previa del Instituto. Deberán estar presente en forma permanente durante todo el horario de labor establecido para la obra.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente artículo hará pasible al Contratista de las multas establecidas en el presente Pliego.

10.4.1. DOMICILIO LEGAL

A los efectos de establecer el domicilio **Legal** requerido en el presente pliego, el Contratista a la fecha de la orden de inicio de los trabajos emitida por el Comitente, deberá tener en funcionamiento un local habilitado comercialmente por la Municipalidad de Río Gallegos, que funcionará como oficina de la empresa, cualquiera fuera la ubicación de la obra dentro del territorio Provincial.

* El local mencionado deberá encontrarse fuera del predio de Obra, y no podrá compartirse con el local especificado en 10.12.1 del presente Pliego.

* La oficina deberá funcionar con atención al público ocho (8) horas por día de Lunes a Viernes, en horario discontinuo entre las 9 hrs. y las 20 hrs., contando como mínimo con una persona para atención, en los horarios y días citados.

* Esta oficina deberá funcionar hasta la recepción definitiva de la obra contando como mínimo con todos los servicios además de Teléfono y mail, debidamente habilitados y funcionando.-

* El Contratista a efecto de certificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo deberá presentar mensualmente y al cobro del certificado respectivo, copia de la liquidación del pago de haberes y aportes previsionales del personal afectado a la atención de la oficina, de acuerdo a la legislación tributaria Laboral y previsional y de seguros vigente, el que además estará encuadrado dentro de la Convención Colectiva de Trabajo N° 660/13.

* La no presentación de la documentación mencionada precedentemente dará lugar a la retención por parte del Comitente del pago del correspondiente certificado de obra.

10.5. LIBROS DE ORDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDOS:

Estos libros serán provistos por el Contratista, en ellos se consignarán las comunicaciones entre la Inspección y el Contratista.

Deberán ser foliados en forma correlativa por triplicado, sellados e inicializados por la Inspección en todas sus fojas.

El libro de Órdenes de Servicios quedará en poder de la Inspección y el de Notas de Pedido se entregará al Contratista por Orden de Servicio.

Las órdenes de servicios y las notas de pedido serán numeradas y fechadas, el original quedará en el libro, el duplicado se entregará y el triplicado se agregará a la de la obra.

Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada al pie. Todas las órdenes de la Inspección y los pedidos que formule el Contratista no tendrán validez si no lo hicieran a través de los respectivos libros.

Los Técnicos en Seguridad e Higiene deberán contar con un libro exclusivo para su función, distinto al utilizado por los Inspectores de Obra.

10.6. ORDENES DE SERVICIOS:

Las órdenes, citaciones o instrucciones que la Inspección debe transmitir al Contratista o su representante, serán extendidas en el libro de órdenes de servicios en el que deberá notificarse en forma obligatoria.

En cada orden de servicio se consignará el plazo en el cual debe cumplirse. El contratista bajo ningún concepto aceptará órdenes verbales.

Se considerará que toda orden de servicio estará comprendida dentro de lo estipulado en el contrato y que no importa modificación a lo pactado ni encomiendas de trabajos adicionales, salvo en el caso de que en ellas se hiciera manifestación expresa.

Aun cuando el Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato



deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar a la repartición en los términos estipulados en el art. 10.15 el reclamo claro y fundado detalladamente.

La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ésta le fuere reiterada.

La negativa a notificarse de cualquier orden, motivará la aplicación de la multa prevista en el artículo 7.6 del presente Pliego.

10.7. ACTAS DE MEDICIÓN o FOJAS DE MEDICION:

La negativa por parte del Representante Técnico a firmar las actas o Fojas de medición inhabilitará al Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada.

Será utilizada la planilla 7 y su instructivo, los que obran como anexo al finalizar el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

10.8. PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA:

A los efectos de la mejor ejecución de las obras, de acuerdo con la naturaleza e importancia de las mismas, el Contratista deberá disponer de un (1) Profesional Universitario en la obra y podrá contar además con auxiliares para la conducción de los trabajos. Dicho personal deberá ser aprobado por el Comitente y su permanencia en la obra será durante todo el horario de trabajo.

Cualquier cambio de personal deberá ser notificado al Comitente con cuarenta y ocho (48) horas de antelación. La falta de cumplimiento a lo estipulado en el presente artículo hará pasible al Contratista de la aplicación de multas prevista en el art. 7.6 del presente Pliego.

10.9. CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS:

El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido revisados por la Inspección, debiendo gestionar ante ella con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación la autorización correspondiente, a fin de posibilitar que este control pueda ejecutarse sin ocasionar demora o pérdida de materiales.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista exclusivamente.

Asimismo, deberá presentar los certificados correspondientes a obras ocultas que deban ser inspeccionadas por reparticiones (Gas del Estado, Servicios Públicos Sociedad del Estado, etc.). Las constancias de las inspecciones parciales y/o finales que efectúen otras reparticiones deberán confeccionarse en actas por triplicado entregando copia de la misma a la Inspección del Comitente. Los gastos que estas inspecciones ocasionen (viáticos, traslados, etc.) correrán por cuenta y cargo del Contratista, considerándose los mismos dentro del precio total ofertado.

10.10. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE OBRA:

El Contratista deberá proveer a su cargo trimestralmente hasta la Recepción Provisional y en cantidad suficiente a juicio del Comitente, fotografías color 18 x 24 que destaquen en forma objetiva el ritmo y marcha de los trabajos efectuados hasta la fecha. Cada copia tendrá estampada en forma visible la fecha de su toma y nombre de la obra.

La Inspección determinará el punto y el ángulo de donde se tomarán las vistas, tanto las que se mantendrán durante el transcurso de la obra como las de detalle.

Una de las fotografías será panorámica para visualizar el conjunto. El primer juego corresponderá al terreno en ocasión de su entrega.

10.11. PERMANENCIA DE DOCUMENTOS EN OBRA:

Teniendo el Contratista la obligación de ajustarse en un todo a los documentos del contrato (pliegos, planos, memorias, especificaciones, etc.) solicitará oportunamente una copia legalizada de ellas al Comitente, la cual estará permanentemente en la oficina de la Obra y a disposición de la Inspección.

10.12. COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA:

Simultáneamente con la firma del contrato de Obra la empresa contratista deberá cumplimentar con la ejecución y entrega de los elementos consignados para oficinas de la Inspección y Técnicos en Seguridad e Higiene.

10.12.1. LOCAL Y ELEMENTOS PARA INSPECCION: (Ver Anexo "A")

a. Local: Un (1) local de 15m² como mínimo para oficinas de la Inspección, el que estará dotado de un (1) baño en perfectas condiciones de uso incluyendo los artefactos indispensables para su funcionamiento, como así también de calefacción e iluminación adecuada. El mismo estará ubicado dentro del obrador de la Empresa y dotado de todos los servicios indispensables, incluyendo línea telefónica o teléfono celular con señal de internet con WIFI. Este local no podrá compartirse con el estipulado en 10.4.1. del presente pliego. El local será devuelto al contratista al momento de la Recepción Definitiva de la obra. Todo el mobiliario debe ser nuevo y/o en excelentes condiciones. La limpieza del mismo deberá ser efectuada por la contratista.

B. Mobiliario, útiles y elementos: Se dotará al local con los siguientes elementos y muebles: un (1) escritorio tipo Platinum 4020 de melamina medidas mínimas: 120cm x 73cm x 73cm o similar, una (1) mesa para PC tipo Platinum 501 de medidas mínimas: 100cm x 74cm x 60cm o similar, una (1) biblioteca cerrada tipo Tisera de medidas mínimas: 180cm x 90cm x 45cm o similar; cuatro (4) sillas



y un (1) botiquín de primeros auxilios. Se proveerán útiles y papelería para el normal desenvolvimiento de la Inspección, según lo indicado por la Dirección Provincial Técnica, y en los periodos que esta determine. Todo el mobiliario y útiles excedentes suministrados, serán devueltos al contratista al momento de la Recepción Definitiva de la obra.

C. Equipamiento informático: Una (1) PC de escritorio o portátil, última versión a la fecha de entrega, completa con impresora tipo Hp LaserJet 107a o similar, software mínimo instalado, Windows última versión, anti-virus última versión, Microsoft Office última versión, AutoCAD última versión. El equipamiento informático suministrado, será devuelto al contratista al momento de la Recepción Definitiva de la obra.

d. Agua potable: Deberá proveer bidones de 20 litros de agua potable apta para consumo a demanda;

e. Otros dispositivos: El contratista deberá proveer desde el inicio de la obra y para su uso exclusivo en ella, de aquellos dispositivos que se consiguen en el Anexo "A" del presente Pliego (por ejemplo: cámara fotográfica, estación total, GPS, etc.). Dichos dispositivos serán devueltos a la contratista a la Recepción Definitiva de la obra.

10.12.2 COMBUSTIBLE para INSPECCION: (Ver Anexo P.C.T.P.)

A partir del inicio de la obra, el Contratista deberá proveer en la forma y cantidad solicitada por el presente pliego un cupo de nafta del Tipo ECOLOGICA SIN PLOMO- con un octanaje NO INFERIOR A NOVENTA Y SIETE (97) hasta la Recepción Definitiva de las Obras. Dicho cupo de nafta deberá ser entregado por el Contratista donde indique expresamente por Orden de Servicio la Inspección.

10.12.3. VIVIENDA:

En caso de corresponder, se deberá proveer para el inspector de obra o a quien se le comunique por Orden de Servicio y según se indique en la misma, el alquiler de una vivienda de acuerdo a lo especificado en el ANEXO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.

10.12.4. EQUIPAMIENTO: (Ver anexo P.C.T.P.)

Deberá proveer el equipamiento especificado en el ANEXO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES al cobro del primer certificado de obra.-

10.12.5. VEHÍCULO: (Ver anexo P.C.T.P.)

La Empresa Contratista deberá proveer al IDUV, al cobro del primer certificado de obra, el/los vehículo/s, en la/s cantidad/es y tipología/s indicada/s en el Cuadro "A" del ANEXO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.

El Cuadro "A" indica además si la/s unidad/es queda/n o no, en propiedad del IDUV.

Asimismo la Contratista deberá pagar la/s patente/s Municipal/es del/los vehículo/s hasta el momento de la recepción definitiva de la obra. Por igual periodo se hará cargo del seguro del/los vehículo/s contra todo riesgo debiendo esto último en cualquier compañía aseguradora a satisfacción del Comitente. Todos los gastos que pudieran originar el cumplimiento de los requerimientos precedentes como también el mantenimiento y repuestos del/ los vehículo/s, correrán por cuenta exclusiva del Contratista, no debiendo discriminar estos gastos en los certificados, sino prorratear su costo en el total de la obra.

Todos los elementos citados serán reparados o repuestos por el Contratista.

El mantenimiento y reparación del vehículo quedara a cargo del Contratista hasta la recepción definitiva de la Obra, debiendo reemplazar la unidad, por otra similar, en caso de que la reparación demande más de TRES (03) días corridos.- El pago de las patentes Municipales y de los seguros, como así también de todo otro impuesto, deberá ser cancelado en forma ANUAL.

10.13. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS:

Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por el Comitente, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de medición. Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el Contratista deberá plantearlas previamente por escrito ante el Comitente.

El Contratista no podrá suspender los trabajos ni aun parcialmente con el pretexto de que existieran divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de multas especificadas en el artículo 7.6.2.d) del presente Pliego, mientras dure la suspensión y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las Obras.

10.14. RECLAMACIONES:

Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los cinco (5) días de producido el hecho que las motive, quedando obligados a fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de diez (10) días contados a partir del vencimiento del primer término, si no lo hiciera perderá todo derecho. Estos plazos no correrán para la reclamación de intereses.



11. FORMAS DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS:
11.1. NORMAS DE MEDICIÓN:

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación de contrato y en las que se detallan a continuación:

a) NORMAS DE MEDICIÓN DE LAS OBRAS POR AJUSTE ALZADO:

Se establecerá para cada rubro del plan de trabajo, el porcentaje total acumulado de la obra ejecutada, el que se obtendrá por medio de una Foja de medición, que responderá al modelo e instructivo de la Planilla 7 y Nomenclador de Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

En dicha planilla se fijarán los porcentajes de incidencia de las diversas tareas que componen cada rubro.

b) NORMA DE MEDICIÓN DE LOS ÍTEMS POR UNIDAD DE MEDIDA:

Serán ítems "a medición" los que como tales se consignan en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

En los casos no previstos en dichas normas, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción o ajustándose al sistema constructivo de la obra.

11.2. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPOS DE PAGO:

Los trabajos efectuados de acuerdo al contrato serán medidos o estimados en su avance mensual el último día hábil de cada mes, con asistencia del Contratista y/o su Representante Técnico, consignando la Inspección de inmediato sus resultados en la foja de medición a los fines de posibilitar la confección del certificado correspondiente.

El Contratista o su Representante Técnico, debe asistir a las mediciones para el pago de las obras ejecutadas, así como para la recepción final de la misma.

Será utilizada a tal fin la Planilla 7 del Anexo Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

La Inspección notificará fehacientemente al Contratista con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha de realización de las mismas.

En las fojas de medición debe constar la conformidad del Contratista o su Representante Técnico. En el caso de que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obras, deberá manifestarlo en el acto, en la foja de medición, de manera clara y precisa. Dentro del término de treinta (30) días, ratificará su disconformidad detallando las razones, sin las cuales, la disconformidad quedará sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación posterior. En las mediciones parciales o finales provisionales o definitivas y si el Contratista se negase a presenciarlas o no concurriese a la citación que por escrito se le formulare al efecto, se tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

Las formalidades y detalles de las fojas o Planillas de Medición, se ajustarán a los modelos que figuran en el anexo del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Cumplidos los trámites de confección del Certificado de Obra y aprobado el mismo, se dará copia simple al Contratista.

En caso de disconformidad del Contratista, el Comitente, en base a la Foja de Medición de la Inspección, extenderá de todas maneras un certificado de oficio, haciéndose a posteriori, si correspondiere, o en la certificación final de la obra, los ajustes de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

11.3. CERTIFICADOS:

Se entiende por certificado el instrumento fehaciente con el cual se acredita que el Contratista ha realizado un determinado monto de obra con valores que surgen de la Foja de Medición (Planilla 7, Instructivo, Nomenclador), cuya existencia el Comitente ha verificado y mensurado, constituyendo una constancia de crédito a favor del Contratista. Los certificados de obra, constituirán en todos los casos documentos provisionales sujetos a rectificaciones, así como todos los pagos se consideraran como entregas a cuenta hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por la autoridad competente.

Los certificados de pago no importan la recepción en las obras a que ellos se refieren.

11.4. PAGO DE CERTIFICADOS:

Se abonará el Certificado a los **veinte (20) días** corridos posteriores a la fecha de medición del mismo.

El pago de cada certificado de obra está condicionada a la presentación por parte del Contratista de los comprobantes de depósitos de aportes previsionales correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados, de la factura y certificado de cumplimiento fiscal emitido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.

Los embargos de los acreedores particulares solo podrán ser efectivos sobre las sumas liquidadas que queden para ser entregadas al Contratista, después de la Recepción Definitiva de la obra.

El Contratista deberá presentar la constancia del cumplimiento de todos los requisitos enunciados.



11.5. FONDO DE REPAROS:

Del importe de todos los certificados de obra por cualquier concepto, el Comitente retendrá el cinco (5) por ciento en concepto de fondo de reparo con el objeto de cubrir las responsabilidades del Contratista por los vicios ocultos y/o rehibitorias y defectos de las obras ejecutadas y por todas las obligaciones que este contrato impone al Contratista, hasta la completa finalización de la obra a su entera satisfacción.

El cien por ciento (100%) del importe del fondo de reparo, podrá sustituirse a requerimiento del Contratista por fianza bancaria o seguros de caución a satisfacción plena del Comitente.

Los importes de la fianza bancaria o seguro de caución que sustituyen a los fondos de reparo deberán ser actualizables en forma automática.

Será de aplicación lo determinado en las Bases Generales Reglamentarias.

11.6. INTERESES POR RETARDO:

Si el pago de los certificados de obra se retrasare por más de **diez (10) días hábiles** a partir del plazo estipulado, por causas no imputables al Contratista, este tendrá derecho a reclamar intereses.

Los intereses correrán desde el vencimiento del plazo establecido para el pago hasta el día que se notifique fehacientemente al Contratista que está a su disposición el importe correspondiente.

Si el retraso fuese causado por el Contratista, debido a reclamaciones sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de las obras o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos del mismo, no tendrá derecho al pago del interés.

Los intereses se abonarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista de acuerdo al resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro importe que se acredite al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectúe con arreglo a cláusulas contractuales.

11.7. CERTIFICADO FINAL:

11.7.1. CERTIFICADO FINAL PROVISIONAL:

Se entenderá por certificado Final Provisional el que será expedido por el Comitente con motivo de la medición final de la obra, previo a la Recepción Provisional de ésta. El mismo deberá llevar inserto la aclaración expresa que indique su calificación. Hasta la fecha de emisión serán factibles los reclamos que el Contratista considere menester interponer ante el Comitente como referencia a la medición de las obras y demás acciones que resulte de la ejecución de esta.

En caso de reserva de derecho al momento del cobro del certificado, el Contratista tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para concretar la misma, debiendo fundamentarla debidamente, con detalles de especies, valores, etc., en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento del primer término.

11.7.2. CERTIFICADO FINAL DEFINITIVO:

Se entenderá por Certificado Final Definitivo el que será expedido por el Comitente con motivo de la Recepción Definitiva de la Obra y llevará inserto aclaración expresa que indique su calificación. En el mismo constarán como resumen todos los pagos, retenciones y deducciones por todo concepto, que se hayan efectuado durante la relación contractual hasta el momento de su emisión, consignándose además, la devolución de la Garantía de Contrato y el Fondo de Reparación según corresponda.

En caso de reserva de derechos por parte del Contratista, regirán idénticos plazos y términos establecidos para el Certificado Final Provisional.

11.8. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES, GASTOS GENERALES:

Los precios estipulados en el contrato serán invariables. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Contrato y para las cuales no hubiera establecido ítem en el mismo, se considerarán incluidos entre los precios contractuales.

11.8.1. GASTOS FINANCIEROS:

La presente licitación no reconocerá costo financiero alguno.

En los análisis de precios el costo financiero será CERO "0"

11.8.2. ALICUOTA DEL IVA e INGRESOS BRUTOS:

Será de aplicación la alícuota diferencial, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la establecida en el primer párrafo del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto sustituido por la Ley N° 23.349 y sus modificaciones, instituida por el Decreto N° 324 del 27 de marzo de 1996 y regida por las disposiciones del Decreto N° 1230/96.

La reducción **no será de aplicación** para obras de infraestructura complementarias en barrios destinados a vivienda.-

Por lo tanto la alícuota a aplicar según el tipo de obra será:

VIVIENDAS: (Exclusivamente)

10,5 %

INFRAESTRUCTURA: (Afectadas Directamente a las Viviendas o No)

21 %

(Redes de Servicios, Pavimentos, etc.)



EQUIPAMIENTO: (Afectadas Directamente a los Barrios de Viviendas o No) **21 %**
(Escuelas, Centros Comunitarios, etc.)

La alícuota de Ingresos Brutos, será la que corresponda en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, establecida por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.

12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:

Se ajustará en un todo a lo establecido en la Ley N° 2743, modificatorias y Decreto Reglamentario.

12.1. PLAZO DE GARANTÍA:

El Plazo de Garantía será de Doce (12) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de operada la Recepción Provisional (sea esta total o parcial).-

De acuerdo a la característica de la obra, dicho plazo podrá ser modificado, estableciéndolo en el ANEXO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.

12.2. PLANOS CONFORME A OBRAS Y CERTIFICADOS:

El Contratista deberá presentar, previo a la Recepción Provisional, los Certificados de habilitación y finales de obra que otorga la Municipalidad local, Servicios Públicos Sociedad del Estado, Bomberos, Empresa Prestadora del Servicio de Gas.-.

Los gastos y tramitaciones que correspondan efectuarse a tales efectos serán por cuenta y cargo del Contratista.

Asimismo, se deberá presentar la documentación CONFORME A OBRA aprobadas por las reparticiones Nacionales, Provinciales y MUNICIPALES que les correspondiera.

12.3. RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCIÓN:

Queda expresamente establecido, que la recepción provisional o definitiva de las obras, sin reservas, no exime al Contratista del pago de multas que pudieran corresponderle por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables.

Con posterioridad a la recepción definitiva, el Contratista se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones del Código Civil y demás leyes vigentes.

12.4. EVALUACIÓN FINAL DE LA OBRA:

Finalizada la obra, el Comitente efectuará una evaluación de lo realizado siguiendo el criterio empleado para la adjudicación, pero ajustado éste con valores reales obtenidos durante los trabajos, lo que se comunicará al Contratista y al Registro Nacional de Constructores o el ente que lo reemplace.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Se ajustará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2743.

13.1. AVALÚO:

A los fines del cumplimiento de las Bases Generales Reglamentarias, se realizará un avalúo por medio de peritos nombrados por cada parte.

En caso de disconformidad entre ellos tendrá validez el avalúo efectuado por el perito propuesto por el Comitente pudiendo el Contratista impugnarlo judicialmente.-

13.2. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS:

El Comitente practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra.

Los materiales, partes componentes e implementos no aceptados por el Comitente, serán retirados de la obra por el Contratista, a su costa, dentro del término de quince (15) días corridos a contar desde la notificación fehaciente que reciba del Comitente.-

Los trabajos no aceptados serán demolidos por el Contratista, también dentro de los quince (15) días corridos de notificado en forma fehaciente. Si vencido el término, el Contratista no retirara aquellos materiales, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el Comitente podrá proceder sin la necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición imputándose los gastos que por ello demande al Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran aceptados, y tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precio avalúo, constituirán un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiera sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos realizados por el Contratista.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y/o perjuicios que la rescisión afecte al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

13.3. PAGO POR RESCISIÓN:

Todos los pagos a efectuarse por rescisión de contrato deberán realizarse a valor actualizado a la



fecha de pago. Para la actualización de los pagos se adoptará el mismo sistema que el pactado para la obra.

14. DOCUMENTACIÓN DE OBRA A CERTIFICAR:

Dicho ítem comprende la presentación de la documentación que se detalla a continuación.- Momento Certificación según Plan de Trabajo

Porcentaje a Certificar del total de Subitem	Momento Cert. S/Plan de Trabajo	Porcentaje a Certificar
1. Documentación de Obra: a) Plano de niveles existentes y proyectados de la obra y red vial. Aprobado por la Inspección de Obra - DIRECCION PROVINCIAL TECNICA - b) Estudios de suelos - Estructuras de hormigón, con replanteo parcial y acumulado, Planilla de doblado y memoria de cálculo. Estructuras metálicas. Aprobado por el Departamento Ingeniería – DIRECCION PROVINCIAL TECNICA c) Planos de arquitectura, replanteo parcial y acumulado. Plantas, Vistas, Cortes, Detalles Sanitarios. Esc.1:20 indicando terminaciones, artefactos accesorios, tipo y calidad, Detalles Constructivos, Planilla de Carpinterías. Aprobado por la DIRECCION GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO d) Instalación sanitaria. Esc 1:50, memoria de cálculo, materiales, pendientes, secciones, replanteo de bocas.- e) Instalación de gas. Esc. 1:50, memoria cálculo, Indicar materiales, secciones, detalle medidores y replanteo de bocas. Sistemas de Calefacción f) Instalación eléctrica. Esc. 1:50, memoria de cálculo, materiales, secciones, detalle de tablero y pilar.- h) Estudio de suelo definitivo.- i) Plano carpintería. Esc. 1:20, detalles, materiales, cantidad, detalles tipo. Esc. 1:50. j) Plano de obrador.- k) sistemas de seguridad en obra, detalles, esquemas y especificaciones de andamios, sistemas de elevación, pantallas protectoras, ménsulas, barandas, etc.	Antes de iniciar la Obra.- incisos a) , b) y c) a) y b) aprobados por la DIRECCION PROVINCIAL TECNICA c) aprobados por la DIRECCION GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO Del inciso d) al k) – Antes de la iniciación de los trabajos respectivos.- Aprobados por la DIRECCION PROVINCIAL TECNICA	35
2. Planos Municipales: La Contratista realizará toda aquella documentación exigida por los municipios confeccionándola en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, la documentación deberá estar aprobada por la repartición municipal pertinente y con fecha próxima anterior a la firma del contrato.	1º Mes	15
3. Planos de Mensuras, Subdivisiones y Redistribución Predial, registrada y asentada a favor del IDUV en el Registro de la Propiedad, según indicaciones del Dpto. Agrimensura del IDUV. La totalidad de los gastos que insuma la ejecución, tramitación e inscripción de los presentes trabajos, quedará a exclusivo cargo de la CONTRATISTA.	A la finalización del mes correspondiente a la mitad del plazo de Obra.	10
4. Planos del proyecto de redes de infraestructura y Red Vial.	1º Mes	5
5. Planos de redes de infausta. Conforme a obra y aprobado.	Penúltimo Mes	5
6. Planos conforme a obra: de acuerdo a las normas vigentes y con la aprobación de la repartición Nacional, Provincial o Municipal que le correspondiera intervenir: - Planos de arquitectura. - Planos de estructura. - Plano de instalación eléctrica. Aprobado. - Plano de instalación sanitaria. Aprobado. - Plano de instalación de gas. Aprobado. - Plano de instalación de combustible líquido, gaseoso o sólido y todos aquellos otros que por naturaleza de la estructura o instalación fueran exigibles aprobados.-	Penúltimo Mes	30
	Total	100

- Cuando se indica que los planos y documentación solicitada deberán estar "Aprobada", se entenderá que deberán estarlo todos y cada uno de los originales y copias por las reparticiones: Nacionales, provinciales o Municipales, que le correspondiera intervenir. La documentación y planos se deberán confeccionar en un todo de acuerdo a las reglamentaciones y/o normas en vigencia en cada una de las reparticiones que les corresponda intervenir.
- Así mismo estará a cargo de la contratista las escrituras traslativas de dominio de los terrenos donde se ubicare la obra con su correspondiente redistribución predial.
- Para el caso en que alguna de las ofertas presentadas, por sus características no fuera necesario confeccionar alguna de las documentaciones solicitadas precedentemente, la incidencia que estas representen será prorrateada en las otras que correspondan.

.....



**ANEXO AL PLIEGO DE
CONDICIONES
PARTICULARES**



PLANILLA N° 1:

Formulario de Obras Ejecutadas.- (Confeccionar una Planilla por Obra)

1. **Empresa:** _____

2. **Contratos asociativos:** _____

3. **Ubicación Obra Ejecutada (Ciudad y Provincia) *:** _____

4. **Comitente:** _____ **Dirección:** _____

5. **Descripción de las Obras (Indicar cantidad de Viviendas y Sup. Cub. Total):** _____
_____.-

6. **Descripción del Equipamiento (Indicar Tipo y Sup.Cub.Total):** _____
_____.-

7. **Descripción de Infraestructura:** _____

8. **Plazo Contractual Original de Ejecución:** _____
_____ (en días corridos).-

9. **Fecha de Iniciación:** _____

10. **Fecha de Terminación:** _____

11. **Plazo Real de Ejecución de la Obra:** _____
_____ (en días corridos).-

12. **Porcentaje (%) de Participación de cada Contrato asociativo en el Monto del Contrato:** _____

13. **Monto del Contrato – Básico de Contrato:** _____

14. **Sistema Constructivo:** _____

Declaro bajo juramento que los datos consignados más arriba son reales. Se deberá aclarar:

- *Las obras que cuenten con Recepción Provisoria.-
- * Las que no cuentan con recepción provisoria.-

Lugar y Fecha

Firma y Sello oferente

PLANILLA N° 2.-

FORMULARIO DE OBRAS EN EJECUCION O ADJUDICADAS (Confeccionar una Planillas por Obra)
--

1. **Empresa:** _____

2. **Contrato asociativo:** _____

3. **Ubicación de Obra (Ciudad y Provincia):** _____

4. **Comitente:** _____ **Dirección:** _____

5. **Descripción de las Obras (Indicar Cant. Viv. Y Sup. Cub.Total):** _____

6. **Descripción de Equipamiento (Indicar tipo y Sup.Cub.Total):** _____

7. **Descripción Infraestructura:** _____

Planilla N° 3:

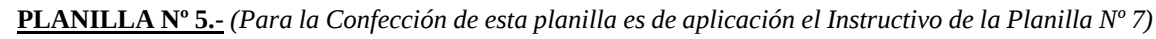
[illegible]

Firma y aclaración: _____

PLANILLA N° 4:

[illegible]

Firma y aclaración: _____

[illegible]



Provincia de Santa Cruz
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares
Versión septiembre 2025



	Ítems de Infraestructura											
1	Red de Distribución Agua											
2	Red de Cloacas											
3	Red Eléctrica y Alumbrado Público											
4	Red de Gas											
5	Red Vial											
6	Red Pluvial											

Los Ítems de la presente planilla deberán coincidir con los de la Foja de Medición. -Cada Ítem deberá desagregarse en la mayor cantidad de Subítems posibles, en un todo de acuerdo con el Nomenclador de Ítems que figura en el presente Anexo. - Por cada Subítem deberá realizarse el correspondiente Análisis de Precio siguiendo el modelo planilla modelo. -



PLANILLA N° 6:

ANALISIS DE PRECIOS.-

PROPONENTE: _____

LIC.PUB.N°: _____ OBRA: _____

ANALISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTE A:

ITEM N°: _____ NOMBRE: _____

SUBITEM N°: _____ NOMBRE: _____ UNIDAD: _____

(NUMERACION Y NOMBRE SEGUN NOMENCLADOR)

1. **EQUIPO**(Se considerará el equipo necesario para la ejecución del Subitem)

<u>Descripción</u>	<u>Potencia en HP</u>	<u>Precio</u> (Unidad 0 Km.)
Mencionar Totalidad de Equipos a utilizar del Subitem		
	<u>Total HP (1)</u>	<u>Total \$ (2)</u>

1.1 **Amortización e Interés.-**

$$\frac{\text{Total (2)} \times 8}{10.000} + \frac{\text{Total (2)} \times 0,15 \times 8}{2 \times 2000}$$

(A) (B)

1.2 **Reparaciones/Repuestos/Seguros.-**

76% DE (A)

1.3 **Combustibles y Lubricantes.-**

(0,16 x Total (1) x \$/Litro Gasoil x 8) x 1,3

1.4 **Mano de Obra:** (Se deberá considerar la mano de Obra, necesaria para la operación del Equipo)

1.5 **Supervisión y Vigilancia:**

10% de Total de 1.4

1.6 **Sumatoria.-**

1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4 + 1.5 _____

1.7 **Costo.-**

$\frac{\text{Total 1.6}}{\text{Rendimiento}}$ = Costo equipo para ejecutar la unidad del Subitem.-

2. **MATERIALES (Necesarios para ejecución del Subitem).-**

2.1 **Descripción y precio del Material** (Por Unidad de comercialización).-

2.2 **Calculo del Flete.-**

(Puesto en Obra desde su lugar de origen o en caso de que el material se traiga de otra localidad que no es la de implantación de la obra **No se reconocerá** Flete cuando la distancia sea **menor o igual** a **Treinta (30) Km.-**

2.3 **Mano de Obra.-**

(Se considerará la mano de Obra necesaria para la descarga y acopio del material en Obra, incrementándose la cifra total obtenida en un 5 % por pérdidas, deterioros y roturas).-

2.4 **Supervisión y Vigilancia.-**

5 % del Total 2.3



Provincia de Santa Cruz
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares
Versión septiembre 2025



2.5 Costo.-

Sumatoria (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4) _____
(Deberá realizarse un análisis como el precedente para cada material componente del Subitem por unidad de medida).-

3. MANO DE OBRA.-

(Se considerará la mano de Obra necesaria para la ejecución del ítem, **sin tener en cuenta** la necesaria para la operación de equipos que analizo en el punto 1. Y descarga y acopio de materiales que se analizó en 2.). -

3.1 Descripción.-

Descripción	Cantidad	\$/Día	Hrs./Día	Total/Día
Oficial Especializado				
Oficial				
½ Oficial				
Ayudante				

Total _____

3.2 Supervisión y Vigilancia.-

5 % del Total 3.1

3.3 Sumatoria.-

(3.1 + 3.2) _____

3.4 Costo.-

Total 3.3 = (Costo unitario mano de Obra)
Rendimiento

4. COSTO SUBITEM.-

4.1 Costo Unitario:

1.7 Costo Equipo
(*) 2.5 Costo Materiales
3.4 Costo Mano de Obra _____

Total (1.7 + 2.5 + 3.4)

(*) El rubro 2.5 a utilizar en 4.1 será la Sumatoria de los análisis realizadas para cada material necesario para ejecutar el Subitem.-

5. PRECIO UNITARIO DEL SUBITEM.-

5.1

Gastos Generales % Total 4.1 _____

Total 5.1

5.2

Beneficio % Total 5.1 _____

Total 5.2

5.3

(*)Impuestos % Total 5.2 _____

Total 5.3

5.4 Precio Unitario Subitem.-

(*) Se deberá discriminar que porcentaje corresponde a cada impuesto.-

6. Costo y precio.-

6.1 Costo Total

(Total 4.1) x (Cantidad Total a Realizar)

6.2 Precio Total

(Total 5.4) x (Cantidad Total a Realizar)



PLANILLA N° 7:

OBRA: CODIGO:
CONTRATISTA: SUBCODIGO:
LOCALIDAD: CARACTER

MEDICION TRABAJOS REALIZADOS: MES AÑO

CORRESPONDE CERTIFICADO N° MES AÑO

MONTO CORRESPONDIENTE SEGUN CARACTER: \$ MES BASE:

					INCIDENCIA		AVANCE ITEM			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	% (A)	PARCIAL B=(A*C)/100	TOTAL (C)	ANT %	ACT % (D)	ACUM % (E)	% EJECUTADO S/TOTAL F=(B*E)/100

PLANILLA DE COTIZACIÓN:

Se deberá confeccionar en un todo de acuerdo con la Planilla N° 5, del Anexo del Pliego de Condiciones Particulares.-

Los Subitems para la confección de Cotización deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares.-

Análisis de Precios: Deberán confeccionarse las Planillas N° 6.-

Los Subitems para la confección de Análisis de Precio deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares.-

Medición Mensual de Obra – Foja de Medición. La misma se ajustará al modelo de la Planillas N° 7, el que deberá confeccionarse siguiendo el Nomenclador para Ítems, que forma parte del Anexo del Pliego de Condiciones Particulares.-

Los Subitems para la confección de la Foja de Medición deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares.-

Para la confección de las Planillas los ítems cabeza deberán desagregarse en la mayor cantidad de Subitems que sea posible, siguiendo el Nomenclador de Ítems.-

Los Análisis de Precio deberán realizarse de acuerdo con la desagregación efectuada, es decir uno (1) por cada subitem, siendo el precio del ítem cabeza la Sumatoria de los precios obtenidos para cada Subitem.-

DOCUMENTACIÓN DE OBRA A CERTIFICAR:

En planilla de cotización figurara un rubro denominado "Documentación de Obra" que representara entre un 0,50 al 1,00%, del monto total de la obra. -

Dicho ítem comprenderá la presentación de la (Documentación que se adjunta como ANEXO y la descripta según el Art. 14 del Pliego de Condiciones Particulares, indicándose el momento de la presentación y la incidencia porcentual de cada una en el presupuesto.-



NOMENCLADOR DE ITEMS
ALICUOTA DEL I.V.A. A APLICAR
ART. 11.8.2. P.C.P.

ITEMS 1 A 16	10,5 %	CUANDO SE UTILIZAN PARA OBRAS DE VIVIENDAS
ITEMS 1 A 16	21 %	CUANDO SE UTILIZAN PARA EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO (ESCUELAS, HOSPITALES, GIMNASIOS, ETC.Y/O PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS MENCIONADOS.)
ITEMS DE INFRAESTRUCTURA	21 %	REDES DE INFRA Y PAVIMENTO

Cuadro N° 8:

Estado de Origen y Aplicación de Fondos.-

El presente modelo es tentativo y deberá ser adaptado a las características propias de la Empresa, teniendo en cuenta que se pretende que el mismo refleje las variaciones en el capital de trabajo durante el periodo solicitado (Art. 2.3.4. del presente Pliego).-
Para el caso en que durante el lapso considerado se hubiera producido el cierre del ejercicio económico, deberá cumplimentarse como si esta circunstancia no se hubiera producido.-
Estado de origen y aplicación de Capital de Trabajo durante el periodo.-

Orígenes:

Monto de Certificados de Obras Oficiales.-
Monto de Certificados de Obras Particulares.-
Ventas Netas de Bienes.-
Ventas Netas de Servicios.-
Otros Ingresos.-
Disminución de Cuentas por Cobrar No Corrientes.-
Aumentos de Pasivos No Corrientes.-

Totales Orígenes

Aplicaciones:

Costos de Obras Oficiales.-
Costos de Obras Particulares.-
Costos de Bienes Vendidos.-
Gastos de Administración.-
Gastos de Comercialización.-
Gastos Financieros.-
Otros Gastos.-
Aumentos de Activos No Corrientes.-
Disminución de Pasivos No Corrientes.-

Totales Aplicaciones

Cuadro N° 9:

Listado de Personal Estable de la Empresa Para la Ejecución
De Obra de 50, 100 y 200 Unidades.-

	Hasta 50 Viv.	Hasta 100 Viv.	Hasta 200 Viv.
Representante Técnico	1	1	1
Jefe de Obra (Arquitecto o Ingeniero)	1	1	1
Sobrestante Técnico	1	1	2
Capataz General	1	1	2
Capataces o Punteros	2	3	4
Administrativo Obra (Pañolero)	1	2	2
Administrativo en Oficina afectado a la obra	1	2	2
Chofer	1	1	1
Serenos	1	2	3
Oficiales Especializados	4	7	12
Oficiales	20	25	40
Medio Oficiales	4	8	15
Ayudantes	30	45	60



Cuadro N° 10: Tipología de vehículos a proveer de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10.12.5 del presente pliego. -

TIPO	
B : Sedan 4 o 5 Puertas.-	
C : Pickup Doble Cabina 4 x 4.-	
D: Pickup Doble Cabina 4 x 2.-	
H : Pickup Cabina Simple 4 x 2.-	

CARTEL DE OBRA

4.20	1.10	6.50
	2.00	5.50
1.10		



GOBIERNO DE
SANTA CRUZ

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBRA:

LICITACIÓN PÚBLICA:

EMPRESA CONSTRUCTORA:

REPRESENTANTE TÉCNICO: **MAT. N°**

MONTO DE OBRA \$:



GOBERNACIÓN CLAUDIO VIDAL

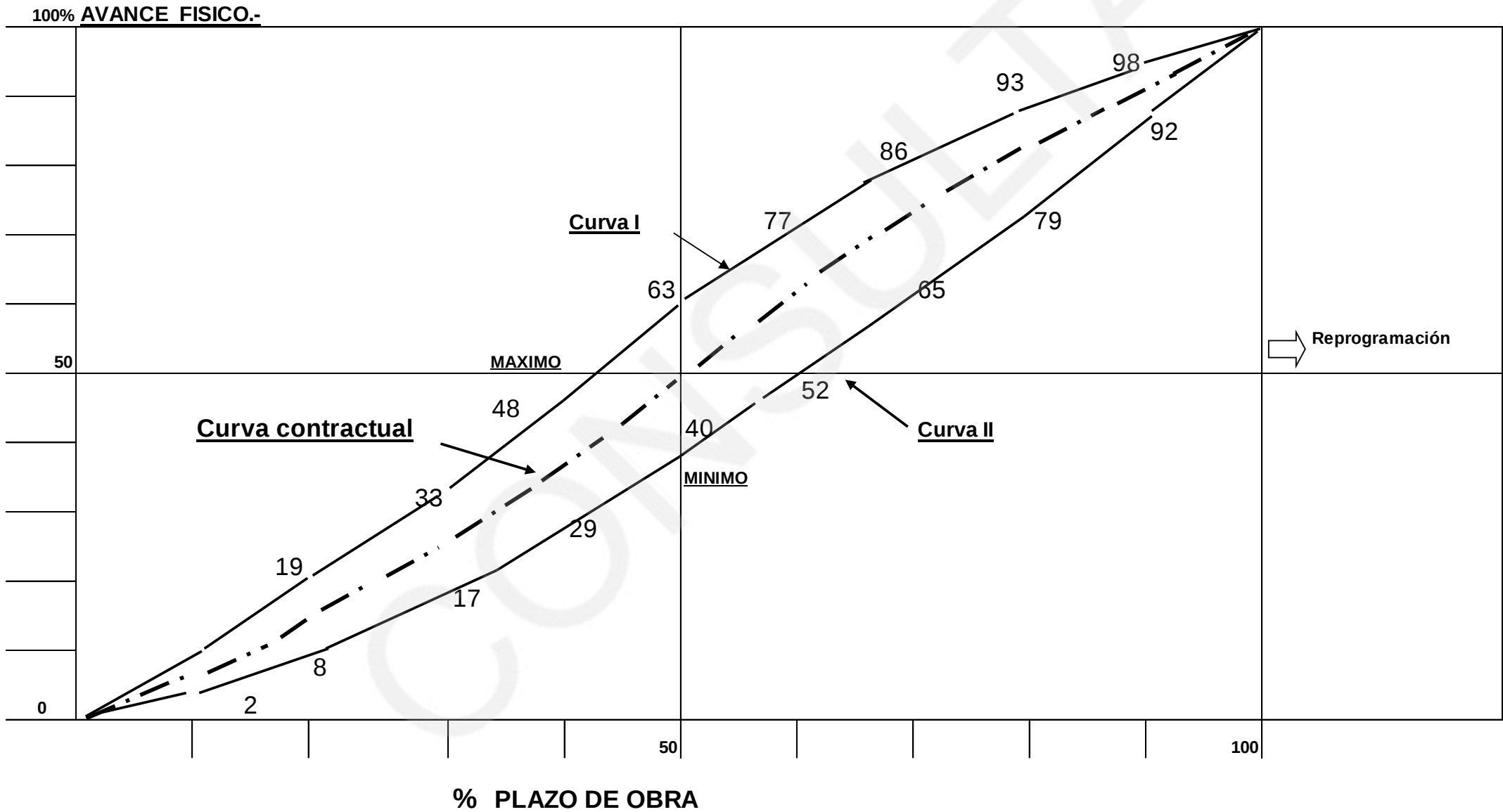


I.D.U.V.
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Claudio Vidal Gobernador

NOTA: El cartel de obra será confeccionado por la empresa Constratista en chapa de hierro BWG N° 24, sobre estructura de perfiles de hierro o madera, debiendo presentar, para su aprobación, un plano con su respectivo cálculo

CONSTRUCCION TRADICIONAL Y NO TRADICIONAL

- 1. El plan de trabajos debe ser contractual.
- 2. No se admitirán programaciones fuera de la banda.
- 3- La banda debe formar parte del pliego de Licitaciòn para que las Empresas se ajusten a ella.-



PLIEGO DE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTICULARES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

INDICE GENERAL

1.	TRABAJOS PRELIMINARES
1.1.	CERCADO Y CARTEL DE OBRA
1.2.	OBRADOR, DEPOSITOS Y SANITARIOS
2.	DOCUMENTACION INICIAL Y DE OBRA
2.1.	ESTUDIO DE SUELOS + CALCULO DE ESTRUCTURA – PLANOS DE ARQUITECTURA + DETALLES CONSTRUCTIVOS + INSTALACIONES Y MENSURA DE SUBDIVISION.
3.	MOVIMIENTOS DE SUELO
3.1	LIMPIEZA DEL TERRENO
3.2.	DESMONTE DE SUELO FERTIL
3.3.	RELLENO, COMPACTACION Y NIVELACION
3.4.	REPLANTEOS
4.	ESTRUCTURAS RESISTENTES
4.1.	EXCAVACIONES PARA FUNDACIONES
4.2.	VIGAS DE FUNDACION
4.3.	PLATEA DE HORMIGÓN ARMADO
4.4.	COLUMNAS
4.5.	VIGAS DE ENCADENADO Y MOJINETES
5.	AISLACIONES
5.1.	AISLACION BAJO PLATEA.
5.2.	CAPA AISLADORA DOBLE UNIFICADA
5.3.	SEPARADOR DE POLIETILENO EXPANDIDO 20 mm (viviendas apareadas)
6.	MAMPOSTERIAS
6.1.	LADRILLOS CERAMICOS HUECOS 18 x 18 x 33.
6.2.	ANTEPECHO DE VENTANAS
7.	CUBIERTAS
7.1.	ESTRUCTURAS METALICAS
7.2.	ESTRUCTURA METALICA APOYO TANQUE DE AGUA
7.3.	AISLACIONES (TERMICA E HIDROFUGA)
7.4.	CHAPA ACANALADA PREPINTADA NEGRA
8.	REVOQUES
8.1.	REVOQUE GRUESO INTERIOR
8.2.	REVOQUE GRUESO INTERIOR IMPERMEABLE
8.3.	REVOQUE FINO INTERIOR
8.4.	AZOTADO HIDROFUGO EXTERIOR (ver observación viviendas apareadas)
8.5.	REVOQUE GRUESO EXTERIOR
8.6.	REVOQUE FINO EXTERIOR
9.	TABIQUES METALICOS
9.1.	TABIQUES METALICOS LINEA LIVIANA INTERIOR.
9.2.	TABIQUES METALICOS LINEA PESADA EXTERIOR.
10.	CIELORRASOS
10.1.	ESTRUCTURAS DE MONTANTES Y SOLERAS (INCLUIDA PUERTA TRAMPA)
10.2.	EMPLACADO 9,5 mm (buñas "Z" de terminación)
10.3.	ENCINTADO Y MASILLADO
11.	CARPETAS, SOLADOS y ZOCALOS
1.1.	CARPETAS CEMENTICIAS
11.2.	PISOS CERÁMICOS SATINADOS tipo ALBERDI modelo CALIFORNIA color GRIS CLARO 51 x 51 cm.
11.3.	ZOCALOS CERAMICOS ESMALTADOS H: 10CM. IDEM PISO
12.	REVESTIMIENTOS
12.1.	CERAMICOS SATINADOS COLOR BLANCO EN BAÑO Y COCINA.
12.2.	CHAPA PREPINTADA SINUSOIDAL COLOR NEGRA
12.3.	REVESTIMIENTO TIPO WALL PANEL DE MADERA NATURAL
13.	ZINGUERIAS Y ALEROS

13.1.	CUPERTINAS, CENEFAS, ESCANTILLONES Y CUMBREROS.
13.2.	ALEROS (frente y fondo)
14.	CARPINTERÍAS
14.1.	P1 - PUERTA DE INGRESO - hoja 0.90 x 2.00
14.2.	P2 - PUERTA PLACA INTERIOR - hoja 0.70 x 2.00
14.3.	P3 - PUERTA PLACA INTERIOR - hoja 0.60 x 2.00 (baños)
14.4.	P4 - PUERTAPLACA INTERIOR - hoja 0.90 x 2.00 (vivienda adaptada)
14.5.	V1 - VENTANA 0.70 x 1.80
14.6.	M1 - MUEBLE BAJOMESADA MDF 18 mm 1.40 x 0.60 x 0.85
14.7.	M2 - MUEBLE BAJOMESADA METALICO 1.40 x 0.60 x 0.85 (vivienda adaptada)
14.8.	M3 - MUEBLE ALACENA MDF 18 mm 1.40 x 0.40 x 0.80
14.9.	M4 - FRENTE DE PLACARD MDF 18 mm 1.20 x 2.40 (2 hojas)
14.10.	M5 – FRENTE DE PLACARD MDF 18 mm 1.50 x 2.40 (2 hojas)
15.	RED DE DESAGUES DE CLOACAS
15.1.	CAÑOS DE PVC + ACCESORIOS
15.2.	CAMARA DE INSPECCION
15.3.	CAMARA SEPTICA
15.4.	POZO ABSORBENTE
16.	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA Y CALIENTE
16.1.	TANQUE DE RESERVA TRICAPA DE 1000LTS + FLOTANTE
16.2.	KIT ENTRADA DE AGUA MANGUERA K6 + LLAVE DE VEREDA + CANILLA DE SERVICIO
16.3.	COLECTOR Y REBALSE
16.4.	BOMBA PRESURIZADORA
16.5.	CAÑOS DE PÓLIPIRENO FUSION + ACCESORIOS (INCLUYE LLAVES DE PASO)
17.	INSTALACION DE CALEFACCION Y EQUIPAMIENTO ELECTRICO
17.1.	CALEFACTORES ELECTRICOS
17.2.	TOALLERO EN BAÑO
17.3.	COCINA 4 HORNALLAS + HORNO
17.4.	TERMOTANQUE 85 LTS.
18.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA YARTEFACTOS
18.1.	ACOMETIDA PILAR Y MEDIDOR
18.2.	CABLE TIPO SINTENAX SUBTERRANEO:
18.3.	KIT TABLERO PRINCIPAL + PROTECCIONES
18.4.	CAÑERÍAS DE PVC Y CAJAS METÁLICAS
18.5.	CABLEADOS
18.6.	LLAVES TIPO CAMBRE LINEA SIGLO XXI
18.7.	TOMAS TIPO CAMBRE LINEA SIGLO XXI
18.8.	TIMBRES TIPO CAMBRE LINEA SIGLO XXI
18.9.	PUESTA A TIERRA (JABALINA)
18.10.	ARTEFACTO LED PLAFÓN REDONDO DE APLICAR tipo “BAEL” modelo CUP de 26W
18.11.	ARTEFACTO LED PLAFÓN REDONDO DE APLICAR tipo “BAEL” modelo CUP de 18W
18.12.	ARTEFACTO APLIQUE DE PARED tipo “DEMASLED” modelo DUBLIN II Móvil de 2 lámparas GU10W
18.13.	APLIQUE DE PARED EXTERIOR tipo “DEMASLED” modelo CURVE LED 12W
18.14.	EXTRACTOR 4" PARA BAÑO
19.	ARTEFACTOS SANITARIOS, GRIFERIA Y ACCESORIOS
19.1.	INODORO C/DEPOSITO TIPO FERRUM LINEA ANDINA
19.2.	BIDET TIPO FERRUM LINEA ANDINA
19.3.	LAVATORIO CON PIE TIPO FERRUM LÍNEA ANDINA
18.4.	CANILLAS PARA BACHA TIPO FV LINEA ARIZONA
18.5.	CANILLAS CON TRANSFERENCIA PARA DUCHA TIPO FV LINEA ARIZONA
18.6.	CANILLAS PARA BIDET TIPO FV LINEA ARIZONA
18.7.	TAPA DE INODORO DE PVC LINEA ANDINA
18.8.	ESPEJO
18.9.	SET DE PORTARROLLO, PERCHERO, JABONERA, ETC. tipo FERRUM de pegar
18.10.	INODORO C/DEPOSITO tipo FERRUM línea ESPACIO ANDINA (vivienda adaptada)
18.11.	LAVATORIO FIJO tipo FERRUM línea ESPACIO ANDINA (vivienda adaptada)
18.12.	ESPEJO BASCULANTE tipo FERRUM línea ESPACIO (vivienda adaptada)

18.13.	TAPA DE ASIENTO (vivienda adaptada)
18.14.	BARRALES Y ASIENTO DE DUCHA (vivienda adaptada)
18.15.	GRIFERIA PARA LAVATORIO tipo "FV" modelo PRESSMATIC (vivienda adaptada)
18.16.	GRIFERIA EN DUCHA tipo "FV" línea PUELO (vivienda adaptada)
20.	MESADAS, PILETAS Y GRIFERIAS DE COCINA
20.1.	MESADA DE GRANITO GRIS MARA
20.2.	PILETA ACERO INOXIDABLE TIPO JOHNSON
20.3.	GRIFERIA DE COCINA TIPO FV LINEA ARIZONA
21.	PINTURAS
21.1.	PREPARACION DE SUPERFICIES.
21.2.	PINTURA INTERIOR MUROS
21.3.	PINTURA EXTERIORES MUROS
214.	CIELORRASOS
21.5.	PUERTAS
21.6.	REVESTIMIENTO EXTERIOR tipo WALL PANEL
22.	VIDRIOS
22.1.	VIDRIOS DVH 3/6/3 MM
23.	VEREDAS EXTERIORES
23.1.	PISOS EXTERIORES DE CEMENTO RODILLADO (VEREDAS PERIMETRALES Y ACCESO) + UMBRALES
24.	VARIOS
24.1.	LIMITES PREDIALES - MURETES
25.	DOCUMENTACION FINAL DE OBRA
25.1.	PLANOS CONFORME A OBRA
26.	LIMPIEZA DE OBRA
26.1.	PERIODICA
26.2.	FINAL
27.	SERVICIOS:
28.	TRABAJOS FINALES
29.	OBLIGACIONES PARA LA CONTRATISTA
30.	PLANILLA DE COTIZACIÓN
31.	DOCUMENTACIÓN DE OBRA A CERTIFICAR

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. CERCADO Y CARTEL DE OBRA.

CERCO

La constitución del cerco será a partir de postes y largueros de madera + mallas tipo sima y/o chapas acanaladas N° 25, correcta y firmemente anclado al suelo.

La Contratista efectuará el cierre total de la obra, de acuerdo a las Reglamentaciones Municipales vigentes o en su defecto en la forma que establezca la Inspección de Obra, para evitar accidentes y daños e impedir el acceso de personas extrañas a la obra. Los accesos autorizados deberán estar claramente indicados, debiendo preverse letreros de precaución donde fueren necesarios.

Deberán contar con cartelería clara y perfectamente visible.

La Contratista deberá colocar iluminación de Obra en todo el perímetro de la misma y en puntos estratégicos interiores del sector del predio delimitado, además deberá proveer personal de vigilancia que impida el ingreso a la obra de personas ajenas a ella, en forma obligatoria.

La Contratista deberá presentar ante la Inspección de Obra el plano respectivo para su aprobación, en el que se indiquen debidamente los accesos, playa de maniobra para descarga de materiales, sectores para acopio de material de desmonte (posteriormente deberá ser retirado y trasladado al lugar que establezca la normativa municipal o en su defecto la citada Inspección), ubicación de pañol, obrador con oficinas para el Director de Obra e Inspección (en ningún caso podrán compartir la oficina de trabajo).

CARTEL DE OBRA:

De acuerdo al modelo y a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. La estructura sostén del mencionado cartel deberá ajustarse a los reglamentos para cálculos de estructuras y su ubicación en el predio de la obra será indicada oportunamente por la Inspección a cargo.

1.2. OBRADOR, DEPOSITOS Y SANITARIOS.

La ubicación y composición del obrador será propuesto por la Contratista, presentando para ello un plano del mismo para su aprobación por la Inspección de obra a los veintinueve (29) días de recibida la notificación definitiva de la adjudicación, y cumpliendo asimismo con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo.

En el descrito plano se deberán identificar todos los elementos constitutivos del obrador: depósitos, sanitarios, áreas de acopio y tareas al igual que las oficinas técnicas correspondientes.

Deberá construir caminos de acceso al obrador, los que se ejecutarán de piedra partida compactada con espesor de 15 cm, previo saneamiento de tierra vegetal. Los mismos deberán mantenerse en perfecto estado de transitabilidad durante todo el transcurso de la obra, así como sus instalaciones.

Por otra parte, la Contratista deberá mantener en condiciones de circulación y aseo la vía pública.

Se proveerá para la Inspección un recinto cerrado para uso administrativo con calefacción, luz, sanitario, internet, computadora e impresora. Que deberá poseer luz nocturna de vigilancia y seguridad. Y visibilidad directa a la obra.

La Contratista deberá instalar servicios sanitarios para todo el personal en un todo de acuerdo con reglamentaciones vigentes.

2.- DOCUMENTACIÓN INICIAL Y DE OBRA

2.1. ESTUDIOS DE SUELOS, CALCULO DE ESTRUCTURAS, PLANOS DE ARQUITECTURA, PLANOS DE INSTALACIONES c/CALCULOS, PLANOS DE DETALLES CONSTRUCTIVOS, MENSURAS.

Toda documentación que forme parte de la presente memoria tiene el carácter de programa de necesidades mínimas, siendo obligación del adjudicatario la elaboración de los proyectos ejecutivos definitivos y documentación necesaria para la completa y correcta ejecución de las obras.

La Contratista deberá realizar el PROYECTO DEFINITIVO COMPLETO DE LA OBRA (estructuras de HºAº y metálicas, detalles constructivos, instalaciones, obras de infraestructura exteriores, etc.), a fin de dar definición a los planos que conforman el presente pliego.-

La documentación según sus alcances, será presentada mediante las correspondientes Órdenes de Servicio en tiempo y forma a:

DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO:	Para la evaluación y visado definitivo de planos de arquitectura, detalles constructivos y todo otro elemento que fuere requerido para el proyecto ejecutivo.
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA:	Para la evaluación y visado de estudio de suelos, cálculos de estructuras y proyectos de instalaciones.
DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS:	Para la evaluación y registro de mensuras.

Las citadas Direcciones Generales se localizan en el edificio del IDUV, con domicilio en Avda. JUAN MANUEL GREGORES N° 480 de la ciudad de Río Gallegos.

TRAMITACIONES.

La Empresa Contratista deberá efectuar las tramitaciones correspondientes a los efectos de lograr las conexiones de agua, cloaca, luz y fuerza motriz, ante los organismos correspondientes, previo al inicio de los trabajos.

ESTUDIO DE SUELOS.

La Contratista deberá efectuar un estudio de suelos, que comprenda la ejecución de perforaciones o pozos a cielo abierto, ensayos in situ, obtención de muestras adecuadas para ser ensayadas en laboratorio, a fin de determinar las propiedades físicas y mecánicas pertinentes, que conduzcan a la confección de un perfil resistente del terreno.

Se deberá incluir un Estudio Geotécnico, mediante el cual se justifiquen los tipos de fundaciones allí propuestos, las profundidades aconsejables y sus respectivas tensiones admisibles-

SE DETALLAN A CONTINUACIÓN LOS TRABAJOS MÍNIMOS QUE COMPRENDERÁ EL ESTUDIO MENCIONADO:

a) Trabajos de campo:

- Realización de calicatas o perforaciones.
- Ensayo Normal de Penetración (S.P.T.), por cada metro de profundidad, utilizando de acuerdo a la Norma ASTM-D-1.586, la cuchara normal de Terzaghi para los Suelos Finos, o el Cono de 60° y fe 51 mm. para los Suelos Granulares Gruesos.
- Toma de muestras en coincidencia con cada ensayo de penetración.
- Ubicación del nivel freático.

b) Trabajos de laboratorio:

- Granulometría: por lavado sobre tamices de 3", 1 ½", ¾" y los números 4, 10, 40, 100 y 200.-
- Límites de ATTERBERG: límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad.
- Humedad Natural.
- Análisis de muestras de suelos y de agua, a fin de determinar la agresividad potencial, hacia las estructuras de Hormigón Armado.
- Clasificación de los suelos: por granulometría y plasticidad, por los sistemas unificado de Casagrande y HRB.
- Observaciones de las muestras: color, textura, materia orgánica, etc.-
- Determinación de pesos específicos secos y húmedos. -
- Ensayos triaxiales escalonados rápidos.

En caso de suelos de posible licuefacción, determinación de Tensiones Cíclicas de Corte. -

La presentación incluirá la confección de perfiles estratigráficos, las fronteras aproximadas de los distintos suelos y la evaluación de potenciales efectos nocivos por comportamiento dinámico (desplazamientos y/o asentamientos diferenciales de gran magnitud).

El informe presentado, deberá posibilitar el cálculo estructural y la construcción de la obra, sin existir ningún tipo de dudas sobre la ejecución de los mismos y se realizará, si fuera necesario, nuevas perforaciones y muestras, de las cuales la Inspección fijará las ubicaciones y profundidades del nuevo estudio. El costo de ambos estudios geotécnicos, se entenderá absorbido en los gastos generales previstos en la oferta.

Si del estudio de suelos, surgiera como resultado que el suelo o el agua subterránea y de superficie, presentan un alto grado de agresividad, y como consecuencia de esto se debe utilizar cemento de alta resistencia a los sulfatos, la Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento de este requisito.

PROYECTO Y CÁLCULO DE ESTRUCTURAS.

Previo al inicio de los trabajos, la Contratista deberá presentar para su visado, la documentación correspondiente a toda la estructura resistente, la cual deberá contar con la firma de un **PROFESIONAL UNIVERSITARIO HABILITADO** (ingeniero civil y/o en construcciones).

Toda la documentación comprenderá como mínimo:

- a) Memoria Descriptiva y de Cálculo: la misma deberá incluir como mínimo los esquemas de cálculo representativos por planta, análisis de cargas, dimensionado y verificación de deformaciones. Deberá incorporarse el análisis espacial de la estructura, considerando las acciones del viento y sismo. En el caso de cubiertas de techo y/o estructuras metálicas, se presentará el detalle y cálculo de los apoyos.

DE UTILIZAR SOFTWARE PARA EL CÁLCULO ESTRUCTURAL. SE PODRÁN EMPLEAR LOS SIGUIENTES:

PPLAN I, Instituto del Cemento Pórtland Argentino.
PPLAN Desktop, Instituto del Cemento Pórtland Argentino.
CEHAPIE 2.0, Software para el Cálculo de Estructuras de Hormigón Armado y Pretensado.
AVANSSE Structural Analysis, Ing. Manzalli & Asociados.
En el caso de utilizar otro software, el mismo deberá ser provisto por la Contratista, quedando en propiedad para este Instituto.

- b) Planos de replanteo de fundaciones. Esc. 1:50.
- c) Planos de replanteo de encofrados y de uniones con estructuras metálicas, de cada planta, con (02) dos cortes perpendiculares como mínimo. Esc. 1:50.
- d) Planos de detalles de fundaciones con sus correspondientes detalles de armaduras.
- e) Planos de detalle de vigas y columnas con sus correspondientes planillas de doblado de hierros.
- e) Planos de detalles de uniones con las estructuras metálicas.

Se presentarán conjuntamente, los planos de instalaciones que condicionen el diseño de la estructura (ubicación y dimensiones de tanque de agua, conductos de calefacción, etc.).

El cálculo estructural deberá adecuarse a la carga de nieve, viento y zona sísmica que correspondan, para la Localidad donde se realizará la Obra.

PARA EL PROYECTO Y CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, SE UTILIZARÁN LOS REGLAMENTOS CIRSOC E INPRES-CIRSOC Y LAS RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES CIRSOC, CON LAS SALVEDADES INDICADAS A CONTINUACIÓN:

PARA EL CÁLCULO DE LA ACCIÓN DE LA NIEVE SE ADOPTARÁ, COMO CARGA DE NIEVE MÍNIMA, EL VALOR QUE SE DETALLA PARA LA LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA:

CARGA DE NIEVE MÍNIMA A CONSIDERAR

LOCALIDAD	q0 (Kg./m2)
PUERTO SAN JULIAN	30
PUERTO DESEADO	30
CALETA OLIVIA	30
PUERTO SANTA CRUZ	45
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	45
PICO TRUNCADO	75
LAS HERAS	75
GOBERNADOR GREGORES	90
PERITO MORENO	90

LOS ANTIGUOS	90
EL CALAFATE – EL CHALTEN	90
RÍO TURBIO	90
28 DE NOVIEMBRE	90
RIO GALLEGOS	45

Para el cálculo de la Acción del Viento, se utilizará el reglamento CIRSOC 102, si el valor Vo de la aplicación del citado reglamento fuera menor que 200 Km/h, se utilizará como Vo= 200 Km/h.

La rugosidad máxima será tipo III, no admitiéndose cálculo con rugosidad IV o V.-

Asimismo, para el cálculo de la acción del viento, el coeficiente dimensional Cz, si la altura (h) fuera menor que 10 m. se tomará h=10m.-

Para el dimensionado se utilizará hormigón tipo H-17 y acero tipo DN A- 420.-

Las fundaciones zapata aislada o corrida bajo muro exterior tendrán una profundidad mínima de 0,80 m, no autorizándose el cálculo de las mismas sin armadura. –

Las paredes de mampostería tendrán un encadenado vertical cada 4 m como máximo y en todos los encuentros de muros. –

Deberá realizarse un encadenado horizontal que una todas las columnas. –

En el caso de viviendas, independientemente de los requerimientos sísmicos, deben preverse encadenados verticales en encuentros de muros, encadenados horizontales de arriostramiento de todos los muros y tabiques y encadenados inclinados en el coronamiento de los mojinetes.

3.- MOVIMIENTOS DE SUELOS.

3.1. LIMPIEZA DEL TERRENO.

Se deberán retirar todo tipo de objetos y escombros ajenos al terreno que estuvieran en el mismo.

En el caso de existir árboles u otras edificaciones en el predio, se procurará su conservación siempre y cuando no afecten el área a construir ni el normal desempeño de las tareas proyectadas.

3.2. DESMONTE DE SUELO FERTIL.

Se deberá retirar el manto fértil vegetal en toda la superficie donde deba de construirse la obra y de acuerdo al esquema indicado en plano adjunto.

Siempre que ello fuera posible y a juicio exclusivo de la Inspección, la Contratista empleará la tierra proveniente de las excavaciones para utilizarla en terraplenamientos que no cumplan función de tránsito vehicular o soporten cargas.

3.3. RELLENO, COMPACTACION Y NIVELACION:

Consiste en la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar la totalidad del predio a cotas de proyecto, quedando el mismo en condiciones para el comienzo de los trabajos previstos en los pliegos.

Asimismo, quedan contemplados en este rubro todos los trabajos que fueren necesarios para el libre escurrimiento de patios, veredas municipales y calles interiores y perimetrales. se detallan en el siguiente inciso.

Se nivelará y compactará correctamente y los paramentos serán verticales o con talud de acuerdo a las características del terreno. La presencia de agua durante las tareas de excavaciones, originada por filtraciones o cualquier otra causa, deberá ser eliminada por la Contratista mediante procedimientos adecuados.

En el precio del ítem "Excavación de Fundaciones y Cimientos" se incluyen, puesto que no recibirán pago directo alguno, el apuntalamiento del terreno y de las construcciones vecinas, los achiques de la napa de agua y su conducción fuera de la obra, entubamientos, tablestacados, etc., como también el retiro de suelos sobrantes y la posterior tapada de las estructuras, con la correcta densificación del material de reposición.

La Contratista NO PODRÁ iniciar ningún trabajo de este rubro hasta tanto se haya realizado en forma conjunta con la Inspección y el Área de Agrimensura de este IDUV y el Representante Técnico del Contratista el Acta de Relevamiento que verificará las cotas existentes del Terreno Natural. -En el Acta deberá figurar la fecha de inicio y finalización del Relevamiento.

El Acta deberá ser rubricada por la Inspección, el responsable del Área Agrimensura y el Representante Técnico del Contratista. De no estar aún designada la Inspección de la Obra, firmará el Acta en su lugar, el director general de Obras o el jefe de Departamento Inspección.

El Acta deberá confeccionarse previo a la iniciación de cualquier tipo de Trabajo en Obra. –

Todo trabajo que realice el Contratista previo a la confección del Acta, será por su cuenta y riesgo, no teniendo reconocimiento para pago alguno.

MATERIALES:

Los rellenos a utilizar serán de consistencia uniforme y libre de arcillas expansivas y limos. Los terrenos de mayor tamaño no deben superar los 100 mm, el porcentaje de material con partículas de 0,074 mm deberá ser inferior al 10% del material menor de 16 mm.

La compactación se realizará en capas de 15 cm. de espesor, cuidando que la humedad sea óptima.

En caso que el relleno sea para apoyar estructuras o cumpla las funciones de Base ó Subase de pavimentos flexibles, rígidos o enripiados, se obtendrán las densidades y el suelo deberá compactarse hasta obtener una densidad relativa del 95 %, respetando en lo que a este rubro hace, todo lo estipulado en las Normas y Ensayos de Vialidad Nacional.

En los lugares de emplazamiento de estructura se analizará una (1) muestra de agua y una (01) de suelo de contacto, con el objeto de determinar su posible agresividad a los elementos estructurales en contactos con los mismos.

3.4. REPLANTEO:

El replanteo lo ejecutará la Contratista en base a los planos generales y de detalle que obren en la documentación y deberá presentarlo para su aprobación a la Inspección de Obra estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos.

Lo consignado en estos no exime a la Contratista de la obligación de verificación directa en el terreno.

El replanteo se ejecutará conforme al plano respectivo y previo a la iniciación de los trabajos de excavación, la contratista deberá solicitar a la inspección de obra la aprobación del trabajo de replanteo realizado.

Los niveles de obra que figuran en el plano general, estarán referidos a una cota cero (0) que fijará la inspección de obra, en el terreno y que se materializará en el mismo con un mojón que a tal efecto deberá colocar y asegurar su inmovilidad durante el transcurso de la obra.

4 - ESTRUCTURAS RESISTENTES

EJECUCION Y CONTROL DE LAS ESTRUCTURAS.

Para la ejecución y control de todos los componentes estructurales de la obra en cuestión, se deberán respetar las prescripciones de los reglamentos, recomendaciones y disposiciones CIRSOC y normas IRAM al respecto.

El agregado grueso podrá ser de origen natural (canto rodado) o artificial (piedra partida). Deberá ser sano, libre de impurezas orgánicas, limos o arcillas, etc. debiendo responder satisfactoriamente a los ensayos de Durabilidad Acelerada (Norma IRAM 1525), de Congelación y Deshielo (Norma IRAM 1526), de Desgaste "Los Ángeles" (Norma IRAM 1532), de Cubicidad (Norma IRAM 1681), pudiéndose exigir análisis químico en prevención de la reacción Alkali-Agregado. El tamaño máximo del agregado grueso quedará limitado por el espesor de los distintos elementos estructurales y de la densidad de las armaduras que allí se prevean colocar.

El agregado fino estará constituido por arenas naturales o artificiales que deben estar limpias, libres de impurezas orgánicas y partículas de arcilla o limo, como así también de elementos salinos. Responderá satisfactoriamente a los ensayos de Durabilidad (Norma IRAM 1525), de Congelación y Deshielo (Norma IRAM 1621) y de Reacción Alkali-Agregado (Norma IRAM 1649). Su módulo de fineza estará comprendido entre 2,40 y 2,80.

La Inspección podrá en caso de ser necesario ordenar se analicen las características físicas y químicas de los agregados a utilizar. –

El agua a emplearse se ajustará a lo establecido en la Norma IRAM 1601, no debiendo contener sustancias capaces de atacar al hormigón.

El cemento cumplimentará las Normas IRAM.

El acero para la estructura de hormigón, será tipo DN A-420 y cumplirá con las Normas IRAM. Se prestará especial atención al correcto amarre, doblado, empotramiento y recubrimiento de las barras.

El hormigón será como mínimo tipo H-17 con resistencia característica a los veintiocho (28) días igual o superior 170 kg/cm², con un contenido de cemento no inferior a 300 kg. por metro cúbico de hormigón y estará en un todo de acuerdo a lo fijado por el Reglamento para cada elemento estructural. Deberá presentarse la/s fórmula/s de dosificación, previo al inicio de las obras de hormigón.

Se realizarán probetas extrayendo muestras, del hormigón efectuando los siguientes pasos:

Selección de moldes:

Los moldes deben ser cilíndricos, de acero, hierro forjado u otro material no absorbente y que no reaccione con el cemento. Deben tener una forma recta y dimensiones estándar, generalmente de 15 cm de diámetro por 30 cm de alto. Deben ser rígidos y mantener su forma durante el llenado y compactación.

Obtención de la mezcla:

Se debe obtener una muestra representativa del hormigón fresco. Se debe asegurar que la mezcla tenga la consistencia adecuada para su manejo y compactación. Se deberá hacer un "ensayo" por pastón; un ensayo equivale a dos probetas y el número de ensayos depende del volumen de hormigón a colocar, tipo y jornada de trabajo, según norma IRAM 1666. Es conveniente tomar las muestras en el primer y tercer tercio del pastón en baldes o carretillas limpias, se remezcla el hormigón y se vuelca en los moldes.

Llenado y compactación:

Se verterá el hormigón en capas dentro del molde, generalmente tres capas, compactando cada una de ellas con una varilla de acero lisa y circular. La varilla debe tener un diámetro de 5/8 pulgadas y una longitud de 60 cm, con un extremo redondeado. Se realizarán golpes suaves con el fin de liberar las burbujas de aire. Se enrasará la superficie superior del molde para asegurar una superficie plana.

Curado:

Después del llenado y compactación, las probetas se deberán curar en condiciones controladas. Esto implica mantenerlas en moldes, sin desmoldar, durante 24 horas a temperatura ambiente (21°C +/- 6°C). Se dejarán las probetas sin tocarlas hasta la jornada siguiente. La parte superior quedará tapada con arpillera húmeda, bolsa de plástico, etc. Posteriormente, se retiran de los moldes y se curan en agua saturada con cal o en una cámara húmeda con humedad relativa superior al 95% a una temperatura de 20°C ± 2°C.

Transporte y almacenamiento:

Las probetas deben transportarse cuidadosamente para evitar vibraciones y golpes. Se deben almacenar en condiciones de humedad y temperatura controladas hasta el momento del ensayo. Cuando se disponga el envío de las probetas al laboratorio, que efectuará el ensayo a la compresión, se notificará previamente a la Inspección y se acondicionaran estas para su transporte en cajones adecuados, previa envoltura en bolsas de polietileno humedecido en agua. En todos los casos los ensayos y pruebas se harán según lo establecido en Normas IRAM.

El transporte del hormigón se efectuará en equipos moto hormigoneros. Se rechazará el transporte del hormigón en camiones volcadores.

Las plateas serán llenadas en una sola operación, al igual que las columnas y las vigas.

La Contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar los efectos del viento y del frío sobre los elementos, no efectuando la colocación de hormigón cuando las condiciones no sean adecuadas.

El acero para la estructura metálica será F-24 y cumplirá con las normas IRAM. Las uniones se ejecutarán en forma compacta y prolija.

Todos los ensayos de control de calidad serán ejecutados por la Contratista, a su costa, con la verificación de la Inspección del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda. Cuando se ejecuten trabajos no autorizados o con métodos no convencionales en la zona, la Inspección a su criterio, podrá solicitar la verificación mediante ensayo de comportamiento real de la estructura, a cargo de la Contratista, por personal especializado.

Los ensayos a que se hace mención precedentemente, podrán ser solicitados por la Inspección de Obra, en la cantidad de veces y con la calidad y complejidad que la Inspección considere necesario, debiendo el Contratista ejecutarlos a su exclusivo cargo.

COMPOSICION ESTRUCTURAL DEL PROYECTO OFICIAL.

A LOS EFECTOS DE CLARIFICAR LA INTERPRETACIÓN DEL PROTOTIPO DEL PROYECTO OFICIAL, EL MISMO HA SIDO CONCEBIDO ESTRUCTURALMENTE CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

- a) Platea de Hormigón Armado: para fundaciones. -
- b) Columnas de Hormigón Armado. -
- c) Vigas de Encadenado y Mojinetes de Hormigón Armado. -
- d) Estructura Metálica de Cubierta de Techos: compuesta por correas apoyadas sobre las vigas de mojinete y pórtico central metálico. -
- e) Estructura de Apoyo de Tanque: compuesta por pórtico metálico con apoyos en vigas de encadenado. -

OBSERVACIONES PARA LOS INCISOS D Y E:

La estructura principal de la cubierta (pórtico) y los apoyos de los tanques de agua, se materializarán mediante perfiles laminados y planchuelas o tubos estructurales. Las correas serán de perfiles tipo "C" de chapa doblada y sus uniones serán soldadas.

4.1.- EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES:

Comprende la excavación del terreno para plantar las fundaciones, como asimismo la carga y el transporte de la tierra, que, evaluada a criterio de la Inspección como excedente no aprovechable, deberá ser retirada de la obra. La profundidad del fondo de las excavaciones estará de acuerdo con lo aconsejado en el Estudio de Suelos.

4.2.- VIGAS DE FUNDACION:

Serán de acuerdo a dimensiones que surjan del proyecto definitivo de estructuras. La excavación se realizará con talud vertical y fondo de zanja horizontal. Sobre el plano de asiento se ejecutará una base de hormigón pobre de 5 cm de espesor que no estará incluida en la altura de la viga. Las superficies que se pongan en contacto con el hormigón se encontrarán perfectamente consolidadas, limpias y libres de material suelto. Las superficies de apoyo porosas serán convenientemente humedecidas y se sellarán de manera adecuada.

En todos los tabiques exteriores perimetrales y centrales portantes se llevará a cabo la ejecución vigas de fundación de hormigón armado, de una altura y un ancho aceptadas por métodos de cálculo de estructura a presentar por la empresa Contratista, que, en su conjunto, como estructura monolítica con la platea, deberán contemplar a las normas vigentes de H° A°.

Deberá cuidarse especialmente la continuidad de estos elementos estructurales arriostrantes, tanto en forma lineal como en las esquinas.

Se ejecutarán vigas de fundación de hormigón de calidad H21, con un asentamiento de 8 a 12 cm y se emplearán armaduras compuestas por barras de acero conformadas, de dureza natural ADN 420/500; las que cumplirán con las exigencias de la Norma IRAM-IAS U 500-117. REGLAMENTOS CIRSOC 101 - 102 - 104 - 105 - 106 - INPRES-CIRSOC 103 - CIRSOC 201 - 301 - 302 - 303 -, CUADERNOS 220/240 y NORMAS IRAM complementarias de las Normas CIRSOC).

4.3.- PLATEA DE HORMIGÓN ARMADO:

El Contratista ejecutará una platea de hormigón armado según lo indicado en planos anexos, para lo cual se emplearán encofrados metálicos a efectos de lograr una superficie perfectamente lisa.

La platea se ejecutará con un espesor mínimo 15 cm, hormigón de calidad H-17 (resistencia característica de compresión a 28 días= 21 MPa) y se colocará malla de acero ADN 420 tipo SIMA, en la cara superior. Estos parámetros deberán ser verificados mediante cálculo estructural, según estudio de suelo, el que se presentará oportunamente, de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego, a la Dirección Provincial de Obras para su aprobación, previo al inicio de los trabajos.

4.4.- COLUMNAS:

Se ejecutarán en Hormigón Armado de calidad mínima H17 y Acero ADN 420.

Las bases y columnas serán llenadas en una sola operación, desde el fondo hasta el nivel superior de la losa. Con el fin de mantener las armaduras ubicadas en su posición, dentro de las tolerancias especificadas en el artículo 7.5.2. CIRSOC 201, se recomienda colocar separadores cada 1 metro.

La mínima dimensión de una columna hormigonada en obra debe ser $\geq 0.20m$.

Los trabajos de este ítem y especificaciones se aplicarán para las columnas de hormigón armado del proyecto. Se considera dentro del ítem las tareas de encofrado según lo indicado en el presente pliego y todas las tareas secundarias que intervienen para la ejecución de esta tarea.

En caso de que el hormigón presentara manchas o coloración diferente, el Contratista procederá al arreglo de los defectos. En el caso de tratarse de que la superficie de las columnas sea vista deberá adecuarse a las reparaciones que la Inspección defina sin que esto genere costos adicionales ya que las mismas serán a cargo de la Contratista.

La Contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar los efectos del viento y del frío sobre los elementos. No deberá proceder a la colocación del hormigón cuando la temperatura del ambiente sea inferior a 2°C.

Cuando se hormigone una viga alta, deba ser continua o monolítica con la platea superior, se deberá hacer un intervalo que permita el asentamiento del hormigón inferior antes de colocar el hormigón que constituye la platea. La duración del intervalo dependerá de la temperatura y de las características del fragüe, pero será tal que la vibración del hormigón no vuelva a la condición plástica al hormigón profundo, ni produzca un nuevo asentamiento del mismo.

4.5.- VIGAS DE ENCADENADO Y MOJINETES:

Las dimensiones y armaduras estarán claramente especificadas en los planos correspondientes, debiendo responder en un todo al cumplimiento de las normas vigentes de construcciones debiéndose dejar en todos los casos un recubrimiento mínimo de 3 cm.

5. AISLACIONES:

5.1. AISLACION BAJO PLATEA:

La empresa Contratista deberá proveer y colocar, bajo toda la superficie de las fundaciones y contrapisos armados, film de polietileno de 200 micrones reforzado como barrera de protección.

Deberá cuidarse que no haya piedras o elementos del aporte que puedan dañar el film. La colocación deberá ser esmerada, de manera tal que los paños tengan el mayor ancho posible, evitando las juntas. Cuando las haya deberán solaparse los paños 20cm como mínimo y pegar esa superposición con un adhesivo recomendado por el fabricante del polietileno.

5.2. CAPA AISLADORA DOBLE UNIFICADA:

En todos los muros de mampostería, se colocarán doble capa aisladora horizontal unificada compuesta por mortero de concreto de dosificación 1:3 (cemento – arena) y 10% hidrófugo tipo SIKA 1 y pintado con pintura asfáltica, entre platea y la mampostería.

La última capa horizontal estará a 20 cm por encima de la platea como mínimo (aproximadamente 1 hilada de ladrillos cerámicos y/o bloques) y se unirá en 2 aislaciones verticales de la misma materia conformando un "cajón".

Este trabajo se realizará antes del ítem mampostería de elevación.

Dicha capa se terminará con cemento puro estucado con cuchara, usando pastina de cemento y no el espolvoreo del mismo.

El planchado de las superficies deberá ser perfecto a fin de evitar puntos débiles producidos por la disminución del espesor de la capa.

La capa horizontal superior será pintada con pintura asfáltica sobre la que se colocará adherida a la pintura, film de polietileno de 200 micrones, no debiéndose continuar la albañilería hasta transcurridas 24 horas de la misma.

5.3. SEPARADOR DE POLIETILENO EXPANDIDO 20 mm (viviendas apareadas).

Entre los muros de las viviendas que por proyecto deban realizarse apareadas, la separación entre ambas unidades será resuelta con la colocación de placas de polietileno expandido (telgopor) 20 mm en toda la superficie de contacto.

6. MAMPOSTERÍAS:

6.1 LADRILLOS CERAMICOS HUECOS 18x18x33cm:

Los muros interiores como exteriores serán de espesores nominales según planos y contruidos con los materiales que se indican en el presente Artículo:

Espesor 0,07 m	Ladrillo Macizo
Espesor 0,08 m	Ladrillo Cerámico Hueco 8 x 18 x 33
Espesor 0,10 m	Ladrillo Cerámico Hueco 8 x 18 x 33
Espesor 0,15 m	Ladrillo Cerámico Hueco 12 x 18 x 33
Espesor 0,20 m	Ladrillo Cerámico Hueco 18 x 18 x 33
Espesor 0,22 m	Ladrillo Cerámico Hueco 18 x 18 x 33
Espesor 0,30 m	Ladrillo Macizo
Espesor 0,45 m	Ladrillo Macizo

Se recomienda que el mortero a emplear tenga las siguientes proporciones: ½: 1:4 (cemento-cal aérea en polvo-arena).

6.2 ANTEPECHOS DE VENTANAS:

En los antepechos se asegurará la perfecta estanqueidad de los puntos de unión entre la carpintería y la mampostería, con anterioridad al amure de las carpinterías a los paramentos verticales, se deberán colocar dos (2) hierros diámetro 6mm con mortero de concreto de dosificación 1:3 (cemento – arena), bajo marco de ventanas.

DINTELES:

Todos los vanos que no hayan sido adintelados por la estructura resistente deben llevar dinteles, armados con 2 hierros de 8 mm diámetro en lecho de mortero de cemento de dosificación 1:3 (cemento – arena), apoyados en sus extremos en una longitud no inferior a 0,20 m.-

Los dinteles se colocarán dejando una luz de 0,02 metros sobre los marcos. –

7. CUBIERTA DE TECHOS:

7.1.- ESTRUCTURAS METÁLICAS:

PROYECTO Y CÁLCULO DE ESTRUCTURAS METÁLICA:

TODA LA DOCUMENTACIÓN SE AJUSTARÁ A LAS PRESCRIPCIONES REGLAMENTARIAS VIGENTES EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Reglamento CIRSOC 101 "Cargas y Sobrecargas Gravitatorias para el Cálculo de Estructuras de Edificios".

Reglamento CIRSOC 102 "Acción del Viento sobre las Construcciones". Si el valor V_0 de la aplicación del citado reglamento fuera menor que 200 Km./h, se utilizará como $V_0=200$ Km./h. La rugosidad máxima será tipo III, no admitiéndose cálculo con rugosidad IV o V. Asimismo para el cálculo de la acción del viento, el coeficiente adimensional C_z , si la altura (h) fuera menor que 10 m, se tomará $h=10$ m.

Reglamento INPRES-CIRSOC 103 "Normas Argentinas para las Construcciones Sismorresistentes".

Reglamento CIRSOC 104 "Acción de la Nieve y del Hielo sobre las construcciones". Para la carga de nieve (q_0), se adoptarán como mínimo los valores indicados para la localidad, en la tabla del apartado correspondiente al Proyecto y Cálculo de Estructuras de Hormigón Armado.

Recomendación CIRSOC 105 "Superposición de Acciones (Combinaciones de Estados de Carga)".

Reglamento CIRSOC 301 "Proyecto, Cálculo y Ejecución de Estructuras de Acero para Edificios".

Reglamento CIRSOC 302 "Fundamentos de Cálculo para los Problemas de Estabilidad del Equilibrio en las Estructuras de Acero".

Reglamento CIRSOC 303 "Estructuras Livianas de Acero".

Reglamento CIRSOC 304 "Estructuras de Acero Soldadas".

Recomendación CIRSOC 301-2 "Métodos Simplificados Admitidos para el Cálculo de las Estructuras Metálicas".

Recomendación CIRSOC 302-1 "Métodos de Cálculo para los Problemas de Estabilidad del Equilibrio en las Estructuras de Acero".

LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA COMPRENDERÁ COMO MÍNIMO:

- Memoria de Cálculo: la misma deberá incluir como mínimo los esquemas de cálculo representativos de los distintos componentes estructurales, análisis de cargas, dimensionado y verificación de deformaciones. Deberá incorporarse el análisis espacial de la estructura, considerando las acciones del viento y sismo. En caso de utilizar software de cálculo, se seguirán las indicaciones realizadas en el en el apartado correspondiente al Proyecto y Cálculo de Estructuras de Hormigón Armado. Para el dimensionado se utilizará acero F-24. Para los perfiles de chapa plegados en frío, no se aceptará mayoración de tensiones por acción de plegado. Se realizará el dimensionado de las uniones que se adopten.
- Plano de replanteo de estructura de techos. Esc. 1:50.
- Plano de replanteo de otros elementos estructurales. Esc. 1:50.
- Planos de detalles de elementos estructurales de techo. (Cabreadas, vigas, columnas, correas, uniones, encuentros, elementos especiales, etc.).
- Planos de detalles de otros elementos estructurales.

El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, aprobará la documentación en un plazo de treinta (30) días.

El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda podrá observar o solicitar mayor información, verificaciones adicionales o detalles, que deberán ser realizados por la Contratista.

Se deja expresa constancia que la aprobación de la documentación correspondiente al Estudio de Suelos y Proyecto y Cálculo de Estructuras de Hormigón y Metálica, no implica responsabilidad alguna en el cálculo, elección del sistema estructural y de fundaciones y en la determinación de tensiones y cotas de fundación, por parte del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Sin la aprobación de la documentación de estructura, por parte del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, no se autorizarán ni certificarán los trabajos.

La variación eventual en el volumen de excavaciones, hormigón armado y/o consumo de acero, que podría producirse, al efectuarse el Estudio de Suelos y el Proyecto y Cálculo de las Estructuras de Hormigón Armado y Metálicas, respecto del utilizado al momento de la oferta, no dará lugar a ningún reajuste en el monto contractual, dado que la documentación contenida en este Pliego tiene exclusivamente carácter informativo.

Dado que los planos de la documentación de pliego corresponden a un predimensionado, con carácter ilustrativo a efectos de igualar propuestas, será de responsabilidad exclusiva de la Contratista el diseño, cálculo, documentación y ejecución de la estructura metálica.

Para las correas de cubierta podrá utilizarse perfiles de chapa plegada en frío. No se aceptará mayoración de tensiones por acción de plegado. Deberá realizarse la verificación de uniones que se adopten.

En el montaje de las mismas y a solicitud de la Inspección de Obra, se deberán presentar los certificados de soldadura por los métodos establecidos en Normas correspondientes debiendo estar avalados por organismos o profesionales debidamente habilitados.

Las uniones serán soldadas en forma compacta y prolija, y resultar suaves al tacto.

Todos los materiales a utilizar serán nuevos y libres de corrosión. Las piezas no deberán presentar fisuras ni alabeos. Los cortes que se haga al material quedarán limpios, sin rebabas ni deformaciones.

Los agujeros para tornillos se realizarán mediante taladro; no se permitirá realizarlos con soplete ni punzón. Los agujeros entre distintas piezas deben ser coincidentes, no permitiéndose el mandrilado.

Todos los elementos puestos a pie de obra, recibirán en taller una limpieza con un desengrasante y dos (2) manos de pintura antióxido de distinto color, formando una capa protectora homogénea. La Contratista se hará cargo de los defectos que impliquen rehacer los trabajos.

7.2.-ESTRUCTURA METALICA APOYO TANQUE DE AGUA:

Conformada por caños estructurales huecos soldados entre sí, llevara una placa OSB de 15mm; a modo de base para el Tanque.

7.3.-AISLACIONES (térmica e hidrófuga):

Las aislaciones se colocarán siguiendo la pendiente de la cubierta y estarán compuestas por aislación térmica de 50 mm de lana de vidrio con papel Kraft sobre hilos de nylon y aislación hidráulica de film de polietileno de 200 micrones.

Los solapes entre los mismos componentes de las aislaciones no deberán ser inferiores a los 0,15 m.-

7.4.-CHAPA PREPINTADA SINUSOIDAL COLOR NEGRO:

Comprende la ejecución de la cubierta metálica indicada en planos.

Sobre correas metálicas, se colocará chapa galvanizada ondulada con un calibre no menor a BWG N°25, de marca reconocida y sin uso previo. Se fijarán a la estructura mediante tornillos autoperforantes con arandelas de neopreno para sellar y evitar deformaciones en la chapa.

El solape de dos chapas será de 20 cm como mínimo en sentido longitudinal, y el recubrimiento transversal de una ondulación completa.

En los casos en que las viviendas deban aparearse, todos los componentes del presente inciso deberán ser independientes para cada una de las viviendas, no permitiéndose el compartir los mismos.

8.- REVOQUES:

Los paramentos que deban revocarse serán perfectamente planos, degollándose las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y humedeciendo convenientemente las paredes.

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas.

Antes de comenzar el revocado de un local se verificará el perfecto aplomado de los paramentos y el paralelismo de las mochetas o aristas.

No se admitirán espesores mayores de 20 mm para el revoque grueso (jaharro) y de 5 mm para el revoque fino (enlucido).

La totalidad de los revoques gruesos deberán ser ejecutados hasta una altura no inferior a **2,50 m** respecto al nivel de piso terminado interior.

También se cuidará especialmente la ejecución de los revoques en sus encuentros con el solado, para que su unión quede perfectamente realizada.

Todos los remiendos en los revoques gruesos deberán ejecutarse conservando las características con el que fue confeccionado originariamente.

Con el fin de evitar remiendos en los revoques finos, no se revocará ningún paramento con dicho revoque hasta que no hayan concluido los trabajos de otros gremios (sanitarios, electricidad, gas, etc.) como así también, estén colocados todos los elementos que vayan amurados a los paramentos.

8.1.-REVOQUE GRUESO INTERIOR

En las todas las superficies interiores de los paramentos verticales (exceptuando las áreas y/o perímetros húmedos), se deberán ejecutar revoques gruesos fratasados cuya dosificación recomendada es 1/4:1:3 (cemento, cal, arena), en total conformidad a las buenas reglas del arte y el oficio.

8.2.-REVOQUE GRUESO IMPERMEABLE

En la totalidad de los paramentos verticales del baño y del perímetro del sector de cocina se deberán ejecutar revoques gruesos impermeables, cuya dosificación recomendada es 1:3 (cemento, arena), con la incorporación de hidrófugo tipo SIKA 1 en las proporciones indicadas por el fabricante (diluido aproximadamente 1:10 en el agua de amasado).

8.3.- REVOQUE FINO INTERIOR

La totalidad de las superficies (exceptuando aquellas en las que se deban colocar revestimientos cerámicos) se deberán aplicar revoque fino el cual se ejecutara con materiales ya preparados que se vendan comercialmente y que permitan una correcta terminación de los paramentos con una superficie lisa y uniforme. –

8.4.- AZOTADO HIDRÓFUGO EXTERIOR

En todas las superficies exteriores de la vivienda se deberán ejecutar un azotado hidrófugo cuya dosificación recomendada es 1:3 (cemento, arena), con la incorporación de hidrófugo tipo SIKA 1 en las proporciones indicadas por el fabricante (diluido aproximadamente 1:10 en el agua de amasado) y en total conformidad a las buenas reglas del arte y el oficio.

OBSERVACION PARA VIVIENDAS APAREADAS:

En aquellas unidades funcionales que por proyecto deban ejecutarse en forma apareadas, a medida que en una de ellas vaya ejecutándose la mampostería de elevación lindera al eje medianero, deberá ir realizándose la aplicación de azotado hidrófugo en toda la superficie de contacto, el cual deberá estar correctamente alisado.

8.5.- REVOQUE GRUESO EXTERIOR

En todas las superficies exteriores de la vivienda se deberán ejecutar revoques gruesos fratasados cuya dosificación recomendada es 1/4: 1:3 (cemento, cal, arena) en total conformidad a las buenas reglas del arte y el oficio.

8.6.-REVOQUE FINO EXTERIOR

Se ejecutará humedeciendo adecuadamente la base, y se aplicará en un espesor máximo de ½ cm, sobre superficies firmes. Se podrán usar mezclas preelaboradas.

Previo a su comienzo, se revisará línea y plomo del grueso. Se solicitará el comienzo de este ítem a la Inspección. Se utilizarán materiales de primera calidad y libre de impurezas en las dosificaciones y espesores correspondientes, deberán cuidarse los plomos y las aristas, según las reglas del arte.

En ningún caso los revoques grueso y fino exteriores podrán extenderse y hacer contacto con las veredas perimetrales, a fin de evitar la ascensión de la humedad.

9. TABIQUES METALICOS

9.1.- TABIQUES METALICOS LINEA LIVIANA INTERIOR.

Los tabiques interiores serán de espesores nominales según planos y contruidos con los materiales que se indican en el presente Artículo:

Espesor 0,10m ----- PERFIL GALV. DE 70mm espesor de la chapa según cálculo estructural.

Los tabiques estarán compuestos por perfiles soleras 70mm + montantes 69mm + placas de yeso 12.5mm en ambas caras + aislación.

Los tabiques interiores de la obra se ejecutarán según lo determinado para las especificaciones técnicas de Instituto Argentino de Siderurgia. Reglamento CIRSOC 303, Estructuras de Acero Livianas.

La estructura será de soleras y montantes de altura 70mm y de espesor según cálculo. La distancia entre montantes será de 400mm como máximo.

La contratista deberá proveer y colocar aislación termo acústica en tabiques interiores con lana de vidrio de 50mm.

Como terminación se revestirán superficies con placas de yeso de 12.5 mm de espesor. En los locales sanitarios se utilizarán del tipo "verde".

Las placas se fijarán a los montantes con tornillos del tipo auto perforantes. Los tornillos deberán quedar como minino a 2mm y serán obturados con masillas acordes a las placas a colocar.

Las cintas a utilizar en el masillado serán del tipo tramada, no se aceptará la del papel.

Todos los encuentros y terminaciones serán con cantoneras metálicas.

La resolución de vanos en paneles no portantes queda reducida a la delimitación de la abertura, dado que, al no soportar cargas verticales, desaparece la necesidad de colocar un del dintel, por lo tanto, tampoco son necesarios los Jacks/King para su apoyo.

En estos casos, la delimitación lateral del vano está dada por un único montante al cual será sujetado el marco de la abertura. En algún caso, y para dar mayor rigidez a la misma, podrá optarse por colocar montantes dobles en esta posición.

La delimitación superior e inferior del vano está dada, al igual que en los paneles portantes, por las soleras de vano, salvo en el caso de vanos para puertas en donde sólo hay solera de vano superior. Las mismas quedan sujetas al montante lateral del vano, por medio del "corte de 10".

9.1.- TABIQUES METALICOS LINEA PESADA EXTERIOR.

Las "aletas" en la fachada de frente serán resueltas a través de perfilería pesada galvanizada compuesta por PGC y PGU de 100 mm de espesor con los anclajes correspondientes para dicho sistema.

10.- CIELORRASOS:

Serán suspendidos de placas de roca de yeso tipo Durlock de 9,5 mm de espesor con terminación masillada y encintada bajo estructura metálica no inferior a 35 mm.

La separación de los componentes de la estructura sostén al igual que sus fijaciones (tornillos) serán las que recomiende el fabricante, debiéndose prever la colocación de "velas" de rigidización del mismo material, fijadas a las correas metálicas de la estructura de cubierta de techos en cantidad suficiente a los efectos de minimizar las flexiones de dicha terminación.

En el local denominado PASO y con el objeto de facilitar la accesibilidad al entretecho de la vivienda, se deberá ejecutar una puerta trampa de 0,60 m. x 0,60 m de luz libre entre paralelas en placa de roca de yeso, cuyo perímetro de apoyo de la tapa será materializado con travesaños para puerta trampa de 1,22 m.

El presente ítem incluye todos los materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, personal de supervisión, planes de trabajo, planos de obra necesarios para la ejecución de los cielorrasos. Incluye por lo tanto todos los elementos/ piezas de ajuste, anclaje, terminaciones, refuerzos, velas rígidas, etc. que fueran necesarias para una correcta ejecución de los cielorrasos, aun cuando no se detallen en el presente pliego y/o documentación gráfica. Por lo tanto, se consideran incluidas en el precio de la Contratista.

Los encuentros de los cielorrasos con los paramentos serán resuelto mediante la colocación de buñas perimetrales tipo "Z".

La altura de los cielorrasos será de 2.40 m según planos anexos.

10.1.- ESTRUCTURA DE MONTANTES Y SOLERAS (incluida puerta trampa):

El cielorraso interior será realizado con una estructura metálica compuesta por soleras de 28mm x 35mm x 28mm y montantes 35mm x 34mm x 30mm, ambos de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243.

Las soleras se fijarán a muros enfrentados mediante fijaciones tipo T1 autorroscante o similar a los paneles, colocados con una separación máxima de 0.40 metros. Dicha estructura se completará disponiendo montantes de 34mm, utilizando los perfiles solera como guías.

Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja (doble entrada) de cabeza tanque arandelada (Norma IRAM 5471), con protección de tratamiento térmico de terminación superficial tipo empavonado.

Dicha estructura, además, se suspenderá de techos mediante velas rígidas (perfiles montante de 34mm), colocadas con una separación máxima entre ejes de 1,00m.

Las velas rígidas se suspenderán de la estructura de la cubierta mediante un encuentro en T, conformado por un tramo de perfil solera de 35mm, el cual se fijará a través de dos tarugos de expansión de nylon con tope N° 8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm o brocas metálicas.

Para evitar la transmisión de movimientos al cielorraso, se colocará una banda de material aislante de polietileno expandido entre la estructura del cielorraso y los tabiques.

10.2.- EMPLACADO 9,5 mm (buñas "Z" de terminación):

Las placas de 9,5 mm de espesor se atornillarán de manera transversal a los perfiles montantes de 34mm, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2. Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados) y deberán quedar trabadas.

Las juntas de bordes rectos verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles montantes sin excepción. Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25cm o 30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, debiendo quedar rehundidos, sin desgarrar el papel de la superficie de la placa y a una distancia de 1cm del borde.

A la estructura de montantes de 34mm cada 0,40m, se fijarán placas de 9,5mm de tipo de roca de yeso y en los locales húmedos y balcones, la Contratista deberá colocar placas de yeso resistente a la humedad, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja (doble entrada) de cabeza trompeta ranura en cruz (Norma IRAM 5470), con protección de tratamiento térmico de terminación superficial tipo empavonado.

Los encuentros de las placas con los tabiques y demás muros de elevación estarán resueltos mediante la colocación de buñas tipo "Z" en todos los perímetros de cada uno de los ambientes.

10.3.- ENCINTADO Y MASILLADO

Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel de celulosa microperforada de 50mm de ancho y premarcada en el centro; y masilla tipo lista para usar, aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, que dependerá del tipo de producto que se utilice.

Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste

o buñas), dos manos de masilla.

Para un mejor comportamiento acústico y de resistencia al fuego, se deberá colocar sellador en todo el perímetro del cielorraso.

En caso de aplicar una pintura satinada, o de tratarse de superficies con condiciones de iluminación rasante, se deberá realizar un masillado total de la superficie, aplicando para ello dos manos de masilla y respetando el tiempo de secado entre ambas capas. Quedando así una superficie apta para recibir terminación de pintura.

11. CARPETAS, SOLADOS y ZOCALOS

Los pisos deberán presentar superficies regulares, dispuestas según las pendientes, alineaciones y cotas de nivel determinadas en planos correspondientes, y que la inspección en obra verificará y aprobará en cada caso.

Responderán estrictamente a las prescripciones sobre material, dimensiones, color, y forma de colocación que para cada caso particular se indique en los planos de detalle, planilla de locales correspondientes y/o en estas especificaciones, debiendo el Contratista someter a aprobación de la Inspección los aspectos referidos, antes de comenzar la colocación.

En los locales principales en que fuera necesario ubicar tapas de inspección, éstas se construirán de tamaño igual a una o varias piezas y se colocarán de tal forma que no sea necesario utilizar piezas cortadas.

En los locales sanitarios donde se deban colocar piletas de patio, desagües, etc., con rejillas o tapas que no coincidan con el tamaño de las piezas, se las ubicará en coincidencia con dos juntas y el espacio restante se cubrirá con piezas cortadas a máquina.

Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual y el empalme de las mismas, a fin de evitar posteriores rellenos con pastina.

11.1.- CARPETA CEMENTICIA:

Por sobre la platea de hormigón se deberá ejecutar una carpeta de asiento y nivelación cementicia + hidrófugo, de espesor no inferior a 4 cm y cuya dosificación recomendada es 1:3 (cemento, arena), con la incorporación de hidrófugo tipo SIKA 1 en las proporciones indicadas por el fabricante (diluido aproximadamente 1:10 en el agua de amasado).

La descrita carpeta deberá quedar perfectamente nivelada y libre de imperfecciones y polvillos para recibir el adhesivo del piso a colocar.

11.2.- PISO CERÁMICO SATINADO tipo ALBERDI modelo CALIFORNIA color GRIS CLARO 51 x 51 cm.

En los locales: ESTAR-COMEDOR-COCINA, PASO y BAÑO, se deberán colocar por sobre la carpeta de nivelación, pisos cerámicos satinado tipo ALBERDI de 0,51 x 0,51 m. Modelo CALIFORNIA color GRIS CLARO.

Se utilizará para su colocación adhesivo de primera marca tipo KLAUKOL o de marca reconocida similar, con los espesores y herramientas que recomiende el fabricante del piso cerámico para su colocación, como así también la utilización de separadores plásticos cuyas dimensiones serán definidas por la Inspección a cargo.

Los intersticios de las juntas entre cerámicos deberán ser rellenos con pastina cuyo color será similar al del piso colocado.

11.3.- ZOCALOS CERÁMICOS ESMALTADO, h: 10 cm:

Los distintos zócalos serán ejecutados con la clase de material y en la forma en que cada caso se indique en la planilla de locales y/o en las presentes especificaciones.

Los zócalos se colocarán perfectamente aplomados y su unión con el piso deberá ser uniforme, no admitiéndose distintas luces entre el piso y el zócalo, ya sea por imperfecciones de uno u otro. -

12.-REVESTIMIENTOS:

Los revestimientos responderán estrictamente a las prescripciones sobre material, dimensiones, color y forma de colocación que para cada caso se indique en los planos y planillas de locales.

Las superficies de terminación deberán quedar uniformes, lisas, sin ondulaciones, aplomadas, con juntas alineadas y coincidentes.

Se tendrá en cuenta la coincidencia de juntas o ejes de cerámicos con los ejes de piletas, canillas, y accesorios en general en los locales húmedos.

El ancho de las juntas será conforme a los separadores plásticos a utilizar, debiéndose observar una perfecta alineación y coincidencia entre ellas.

Las mismas estarán correctamente limpias y escarificadas, tomándoselas con pastina del mismo color del revestimiento.

El arrime a bocas de luz, tomas, marcos, canillas, etc., se obtendrá por rebaje o calado, no admitiéndose cortes para completar una pieza.

Se utilizará para su colocación adhesivo de primera marca tipo KLAUKOL o marca reconocida similar, con los espesores y herramientas que recomiende el fabricante del revestimiento cerámico.

12.1.- CERAMICOS SATINADOS COLOR BLANCO EN BAÑO Y COCINA.

En el local BAÑO, se deberá proveer y colocar revestimiento esmaltado tipo LOURDES de 0,31 x 0,53 m. modelo NIEVE SATINADO color BLANCO en todo el perímetro del local hasta la altura de cieloraso contados a partir del piso cerámico terminado.

En el ambiente LIVING-COCINA-COMEDOR se deberá proveer y colocar revestimiento satinado ídem al baño con la siguiente disposición:

- PARED DE APOYO DE EQUIPAMIENTO DE COCINA: desde el nivel de mesada hasta una altura 0,53 cm (1 hilada) en toda la longitud de la citada pared..
- LATERAL DE ARTEFACTO COCINA: desde el zócalo hasta la misma altura indicado anteriormente.

12.2.- CHAPA PREPINTADA SINUSOIDAL NEGRA

Se proveerá y colocará una envolvente de chapa sinusoidal N°25 prepintada color negro, se ejecutará según planos y detalles, se proveerán todos los materiales necesarios estructurales, envolvente y todas las piezas de zinguerías necesarias para todos los vanos, terminaciones, detalles y cierres que hagan falta.

Los selladores a utilizar serán de silicona transparente marca Sika o calidad y prestaciones superior aprobados por la Inspección de Obra.

Colocación de Chapas.

Las chapas especificadas, se colocarán por medio de tornillos autoperforantes, con cabeza hexagonal de arandela unificada y arandela de neopreno sobre correas de perfiles Omega de acero galvanizado que estarán atornillados al revoque grueso exterior fratasado. Se deberá emplear taladro atornillador con boquilla magnética y ajuste de torque, a fin de aplicar el más adecuado para ajustar firmemente, pero sin llegar a deformar las crestas de las chapas.

Todos los cortes que sea necesario ejecutar, se realizarán con suma precisión, proporcionando el conveniente ajuste con cumbreras, babetas u otras estructuras. Las chapas, si existieran partes curvas, deberán ser "cilindradas" y en todos los casos se proveerán en sus máximos largos con el objeto de evitar solapes innecesarios, para lo cual deberá el Contratista prever su adquisición con la máxima anticipación. Los solapes que resultarán inevitables se resolverán utilizando superposiciones generosas y selladores de la mejor calidad. Los selladores a emplear serán elásticos, del tipo poliuretánicos de uno o dos componentes y de marcas muy reconocidas en plaza y aprobados por la Inspección de Obra.

En la documentación ejecutiva deberá especificarse la marca, para su verificación por parte de la Inspección de Obra.

12.3.- REVESTIMIENTO tipo WALL PANEL de MADERA NATURAL PINTADA:

Se proveerá y colocará un revestimiento tipo WALL PANEL de MADERA NATURAL listonada de 90mm x 2.75m.

Se ejecutará según planos y detalles, se proveerán todos los materiales necesarios estructurales, terminaciones, detalles y cierres que hagan falta.

Una vez colocado se procederá a pintar con 3 manos de XYLASOL color cristal mate.

13.- ZINGUERIAS:

Para la ejecución de la totalidad de los detalles de zinguería propuestos se deberán utilizar chapas lisas prepintadas del mismo color que la cubierta de calibre BWG N° 25.

13.1. CUPERTINAS, CENEFAS, ESCANTILLONES Y CUMBREROS:

Todas las cenefas deberán cubrir un mínimo de 20 cm de la cubierta de chapa y 25 cm de los paramentos verticales.

El huelgo entre la cenefa perpendicular a la pendiente y la cubierta de chapa deberá ser sellado a través de espuma de poliuretano tratado con asfalto tipo “COMPRIBAND”.

Para la fijación de las mismas se utilizarán tornillos auto perforantes sobre la cubierta y a la mampostería serán a través de tornillos y tarugos tipo Fisher de 8 mm., con una separación entre los mismos no superior a los 0,50 m.

En los casos en que las viviendas deban aparearse, se deberá proveer y colocar una cenefa de cierre en la cubierta de techos entre ambas viviendas, siendo su ancho no inferior a 30 cm.

Por sobre cubierta del sector donde se localiza el baño, deberá proveerse y colocar un escantillón de Ø 100 mm para el ducto de ventilación de dicho local.

En los casos de viviendas apareadas, el encuentro de los techos de ambas unidades será resuelto a través de un cumbrero metálico en toda su longitud.

13.2.-ALEROS (frente y fondo)

Los frentes y las partes inferiores de los aleros (ver detalle en plano adjunto) serán confeccionados de chapa plegada lisa BWG N° 25 prepintada, ídem color de cubierta e irán fijadas a la estructura de cubierta y a los paramentos verticales.

En el primero, sujetos con tornillos auto perforantes y en el segundo mediante tornillos y tarugos tipo Fisher N° 8, con una separación entre los mismos no superior a los 0,50 m.

El huelgo entre el ala superior del alero y la cubierta de chapa, deberá ser sellado mediante espuma de poliuretano tratado con asfalto tipo “COMPRIBAND”.

NOTA:
LA COTIZACIÓN DEL PRESENTE ÍTEM COMPRENDE LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS ACCESORIOS, FIJACIONES Y SOPORTES, SEGÚN SE CORRESPONDAN. -

14.- CARPINTERÍAS:

Las carpinterías se ejecutarán de acuerdo a las buenas reglas del arte y en conformidad al plano de carpinterías adjunto.

Antes de comenzar el amure de cualquiera de las carpinterías, se deberá verificar el perfecto aplomado de los revoques gruesos y/o montantes metálicos.

La totalidad de las carpinterías que contengan hojas de abrir, las mismas deberán ser doble contacto.

Deberán incluirse la totalidad de los herrajes y accesorios necesarios para su correcto y normal funcionamiento (pomelas, picaportes, bocallaves, etc.).

14.1 - P1 - PUERTA DE INGRESO - hoja 0.90 x 2.00

Sera de marco y hoja de chapa doblada inyectada N°18 según plano adjunto con dos manos de pintura antióxido y dos mano de pintura sintética de color Blanca.

La hoja llevará tres bisagras a munición por hoja y los herrajes serán de bronce platil

14.2.- P2 - PUERTA PLACA INTERIOR - hoja 0.70 x 2.00

Todos los marcos de las puertas interiores deberán ser de chapa doblada tipo BWG N° 18, debiéndose prever que los anchos de los mismos sean aptos para tabiques livianos.

Las hojas de las puertas serán de madera enchapadas en pino, sistema Finger-Joit de estabilización, espesor mínimo con relleno nido de abeja o similar y cantoneras de madera maciza aptas para pintar.

Los herrajes y picaportes de todas las puertas serán en bronce platil.

No se aceptarán piezas de madera cuyo espesor sea inferior en más de 2 mm al prescrito.

Se desecharán definitivamente y sin excepción todas las piezas en las cuales se hubieran empleado o debieran emplearse para corregirlas clavos, masillas o partes añadidas. Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan sin tropiezos, y con un juego máximo de 3 mm.

Los herrajes se encastrarán con limpieza en las partes correspondientes. Las cerraduras de embutir no podrán colocarse en las ensambladuras.

14.3.- P3 - PUERTA PLACA INTERIOR - hoja 0.60 x 2.00 (baños)

Especificaciones Ídem a ítem 14.2.

14.4.- P4 - PUERTA PLACA INTERIOR - hoja 0.90 x 2.00 (vivienda adaptada)

Especificaciones Ídem a ítem 14.2.

14.5.- V1 - VENTANA 0.70 x 1.80

Todas las carpinterías exteriores serán de aluminio anodizado tipo línea MODENA (marcos y hojas).

El total de la carpintería de aluminio a proveer y colocar deberá ser de primera calidad absoluta por lo que se deberán considerar características de construcción y de funcionamiento perfectas con materiales y accesorios óptimos.

Se advierte que se descartarán todas las aberturas que no cumplan con las exigencias solicitadas, la prioridad está en la búsqueda de eficiencia rigidez durabilidad y disminución de mantenimiento; se pondrá énfasis en los sistemas de amarres, anclajes y de seguridad.

Se exigirá perfilaría construida en extracción de aluminio, siempre de primera calidad en su tipo y clase, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.

El contratista podrá disponer cuando lo crea necesario o conveniente el uso de pre marcos en este caso serán de aluminio con silueta que se adapte a la perfilaría de los marcos y a fin de lograr la hermeticidad del conjunto, cuando se coloque la abertura en el pre marco se aplicaran todos los sellados juntas necesarios.

Todas las carpinterías y los materiales a emplear serán a plena satisfacción de la inspección de obra a quien se presentarán muestras previas de la perfilaría, herrajes y accesorios a emplear.

LOS AVENTANAMIENTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS:

- 1) Norma IRAM Nro. 11.590 resistencias a las cargas efectuadas por el viento como resultado satisfactorio utilizando una presión de ensayo 90 N según Norma IRAM.
- 2) Norma IRAM Nro. 11.591 (estanqueidad al agua de lluvia con resultado mejorado).
- 3) Norma IRAM Nro. 11.593 (infiltración del aire, deberá presentar un volumen de aire menor a 20 m3/hora m2. con resultado mejorado utilizando una presión de 70 kg. por m2. 0,70 daN/m2. que se mantendría constante durante toda la medición.
- 4) Norma IRAM Nro. 11.592 (resistencia al alabeo)
Ensayo estático: 35 daN
Ensayo dinámico: 13 daN
- 5) Norma IRAM Nro. 11.593 (resistencia a la deformación diagonal)
- 6) Norma IRAM Nro. 11.573 (resistencia al arrancamiento de los elementos de fijación por giro)
- 7) Norma IRAM Nro. 11.589
 - a) Resistencia a la flexión par hojas corredizas.
Deformación máxima admitida es de 1/125 (altura) la carga es de 15 daN/m2 (15 kg/m2).
 - b) Resistencia a la deformación diagonal para hojas corredizas, aplicando una carga de ensayo: escalonada desde 5 hasta 20 kg.
 - c) Resistencia a la torsión aplicando una carga de ensayo escalonada desde 5 hasta 50 kg.

14.6. – M1 - MUEBLE BAJOMESADA MDF 18 mm 1.40 x 0.60 x 0.85

Será de estructura en MDF de 18mm enchapada en melamina color blanco. Las hojas, cajones y estantes serán de MDF enchapado en melamina color blanco con tapacantos en pvc del mismo color.

Los tiradores y herrajes serán de primeras marcas. Las medidas del mueble serán según plano adjunto de carpintería.

14.7. – M2 - MUEBLE BAJOMESADA METALICO 1.40 x 0.60 x 0.85 (vivienda adaptada)

Será de estructura de tubos estructurales 40 x 40 con terminación de pintura epoxi color blanco en conformidad a plano adjunto.

14.8. – M3 - MUEBLE ALACENA MDF 18 mm 1.40 x 0.40 x 0.80

Será de estructura en MDF de 18mm enchapada en melamina color blanco. Las hojas, cajones y estantes serán de MDF enchapado en melamina color blanco con tapacantos en pvc del mismo color.

Los tiradores y herrajes serán de primeras marcas. Las medidas del mueble serán según plano adjunto de carpintería.

14.9. – M4 - FRENTE DE PLACARD MDF 18 mm 1.20 x 2.40 (2 hojas)

Las hojas de las puertas serán del tipo corredizas de MDF enchapadas en melamina tipo EGGER HAUS (ex – MASISA) color PINO ALAND POLAR.

Poseerán herrajes completos de aluminio anodizado tipo FRENPLAC compuesto por guía superior, guía inferior, tiradores laterales, ruedas y felpas.



14.10. – M5 – FRENTE DE PLACARD MDF 18 mm 1.50 x 2.40 (2 hojas)

Especificaciones Ídem a ítem 14.9.

NOTA:
TODA PIEZA DE CARPINTERÍA QUE DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA LLEGARA A ALABEARSE, HINCHARSE, RESECARSE O APOLLILLARSE, ETC. SERÁ ARREGLADA O CAMBIADA POR LA CONTRATISTA A SUS EXPENSAS. PARA LAS TORCEDURAS O DESUNIONES, NO HABRÁ TOLERANCIA. –

15. RED DE DESAGUES DE CLOACAS

15.1 CAÑOS DE PVC + ACCESORIOS:

Las cañerías de desagües cloacales serán de policloruro de vinilo (PVC) del tipo RAMAT 3.2 o en polipropileno con o'ring de doble labio tipo AWADUCT aprobado por OSN.

En el caso de utilizarse pegamento para la unión entre piezas, el mismo deberá estar aprobado para su uso.- Se respetarán las pendientes reglamentarias (1:60 mínimo y 1:20 máximo) en cañerías cloacales.

Las cañerías primarias deberán ejecutarse en Ø 0.110 y las secundarias serán de Ø 0,063 y/o 0,038 según se correspondan.

En todos los casos, tal como se indica en planos adjuntos, los artefactos secundarios desaguarán a PPA 0.060, o en su defecto a B.A. al igual que las piletas de cocina (PC).

Las piletas de piso de 0.060 m serán de entradas múltiples, las que se asentarán sobre una base de hormigón de 10 cm de espesor y dosaje recomendado **1:3:5** (cemento arena y piedra) de 0,25 x 0,25 m., las mismas se ubicaran en lugares accesibles que no sean continuamente sometidas a pisadas.

Las sobre piletas serán de caños PVC cementados o de mampostería revocada e impermeabilizadas interiormente, las que deberán contener rejillas, marcos y tapas de bronce cromado de 15 x 15 cm convenientemente atornilladas.

15.2 CAMARAS DE INSPECCION:

Las cámaras de inspección se ejecutaran con módulos de hormigón premoldeados de 0,60 x 0,60 m. con tapa del mismo material sobre base de hormigón in situ de espesor mínimo de 0,12 m.

La profundidad de las mismas serán las que los planos comparativos del proyecto ejecutivo las determinen.

En el caso en que por proyecto deban realizarse cojinetes dentro de la cámara de inspección, los mismos deberán ejecutarse con concreto de hormigón cuya dosificación recomendada es 1:3 (cemento, arena), con la incorporación de hidrófugo tipo SIKA 1 en las proporciones indicadas por el fabricante (diluido aproximadamente 1:10 en el agua de amasado).

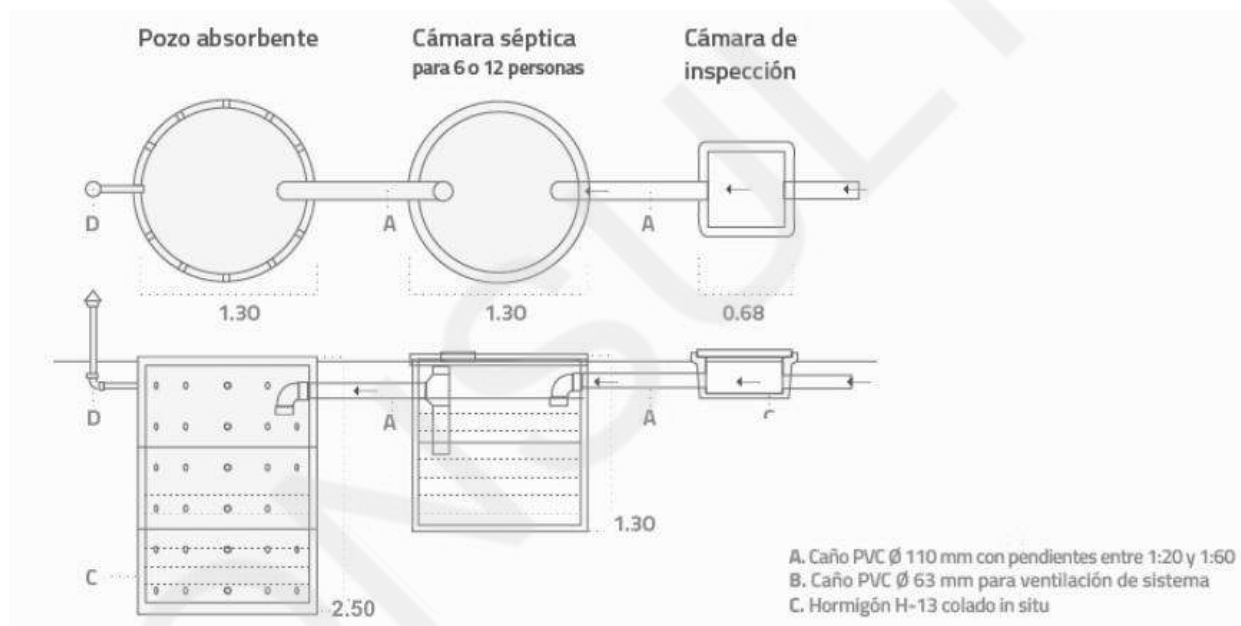
Los conductos de ventilación y los de ventilación subsidiaria serán de material PVC en los diámetros y ubicaciones que indiquen las normativas vigentes.-

15.3 CAMARA SEPTICA:

Es un dispositivo de tratamiento de aguas servidas. Donde se produce un tratamiento anaeróbico, para permitir la baja contaminación y se encuentra en la salida de un sistema Sanitario de la vivienda.

Dicha instalación se conducirá hacia la Cámara de Inspección más próxima ubicada en el edificio existente, en caso que la pendiente así lo permita. En caso que la pendiente sea menor a 1:60 la base será de Hormigón y sus laterales podrán ser de Hormigón premoldeado o mampostería siendo sus medidas no inferiores a 130 cm de diámetro.

Tendrá una tapa de hormigón premoldeado para permitir el acceso para el mantenimiento y la inspección de la cámara.



15.4.-POZO ABSORBENTE:

El pozo absorbente de dimensiones no inferior a 130cm de diámetro por 250 cm de profundidad contará con 4 aros de cemento como mínimo.

Se colocará a 3 metros de cualquier elemento estructural y de muros medianeros.

Llevará como terminación una tapa de Hormigón Premoldeado que contara con caño de ventilación embutido en la pared más cercana y tendrá tapa de acceso.

Es importante que se revisen los niveles de napa. El pozo se revestirá con anillos de hormigón premoldeado.

La capacidad final del pozo absorbente deberá ser el doble de la capacidad del biodigestor. Se deberá prever dejar una boca de ventilación y de inspección.

Podrán construirse tanto por elementos premoldeados en Hormigón tipo III, como hormigonados "in-situ".

En el caso de elementos pre moldeados (tipo anillos) deberán ejecutarse en todas las uniones, juntas que impidan futuras filtraciones y contaminación de napas.

Cuando estos pozos, sean hormigonados en el lugar, el colado de hormigón deberá efectuarse en una sola operación, evitándose en lo posible la formación de juntas de trabajo

En todos los casos, los paramentos internos deberán quedar lisos, sin huecos, protuberancias o fallas. Deberá preverse en la elaboración del hormigón, la adición de algún agente incorporador de aire, y durante su colocación deberán efectuarse las operaciones de vibrado necesarias, a efectos de asegurar su estanqueidad.

En el caso que por defectos en la operación de hormigonado "in-situ", o ejecución de juntas en el caso de elementos premoldeados, las paredes presenten filtraciones desde la napa freática, que a juicio de la inspección resulten inadmisibles, la contratista deberá, a su exclusivo cargo, realizar las tareas necesarias para lograr la estanqueidad de las mismas.

Podrán utilizarse pozos como alternativa de los siguientes materiales en PRFV (plástico reforzado en fibra de vidrio) o PEAD (polietileno de alta densidad), cualquiera sea el material a utilizar se deberá asegurar su estanqueidad en uniones y juntas.

16. RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA Y CALIENTE

16.1 TANQUE DE RESERVA TRICAPA DE 1000LTS + FLOTANTE

Se deberá proveer e instalar un tanque de reserva de polietileno tricapa tipo TINACOS modelo PATAGONICO, dimensionado de acuerdo al prototipo de vivienda y en cumplimiento a las normativas vigentes, tal como se Indica en planos, el cual se ubicará a una altura no inferior a 1,00 m. respecto a la flor de la ducha.

El mencionado tanque reposara sobre una estructura principal confeccionada con perfiles metálicos según calculo.

El tanque llevará tapas herméticas de inspección y ventilaciones, flotante para alta presión y llaves esclusas en la alimentación, en cada uno de los ramales de la colectora y en el de limpieza.

16.2 KIT ENTRADA DE AGUA MANGUERA K6 + LLAVE DE VEREDA + CANILLA DE SERVICIO:

La provisión de agua de red a la vivienda se hará por medio de cañería de polipropileno tipo K6 de 1/2", el cual convenientemente su recorrido deberá prever las bajas temperaturas a las que pudiera estar expuesto.

A los efectos de evitar su congelamiento en locaciones con alta rigurosidad climática, el trazado de ingreso deberá ubicarse a una profundidad no inferior a 1,20 desde fondo de la zanja hasta el nivel del terreno natural.

La llave de vereda será de bronce con espiga de ½ pulgada con caja metálica aprobada.

16.3 COLECTOR Y REBALSE:

Será por cuenta del Contratista la provisión y colocación del colector, el mismo será ejecutado con válvulas esféricas de 25mm tipo HIDRO 3 termo fusión, contando con una cañería principal de abastecimiento de 32 mm, cada bajada con su respectiva llave de corte, como así también una llave general y llave de limpieza.

Las uniones de las respectivas bajadas con el colector serán a través de uniones dobles mixtas (rosca-fusión) para los diámetros ,3/4",1".

Los tendidos de las cañerías, piezas especiales y conexiones se ajustarán a lo establecido en la documentación gráfica y estas especificaciones.

El Esquema de sus respectivas bajadas será la siguiente:

- Bajada 1 - p/distribución de agua a local COCINA.-
- Bajada 2 - p/distribución de agua a local BAÑO.-

A tal efecto el Contratista presentará todos los planos de detalles a la escala que se requiera o realizará muestras de montaje a pedido de la Inspección de Obra.

La ubicación del caño de rebalse será según planos de un diámetro de ¾".



16.4 BOMBA PRESURIZADORA:

La bomba presurizadora ira colocada antes del colector del tanque, será de marca tipo GRUNDFOS modelo UPA 15-90 o calidad similar superior.

Especificaciones técnicas:

- Voltaje: 220V.
- Frecuencia de 50Hz.
- Altura máxima de elevación de 9m.
- Temperatura máxima de entrada de agua: 95°C.
- Opera a una velocidad de 3000rpm.
- Diámetro de entrada de 0.75".
- Diámetro de salida de 0.75".
- Dimensiones: 10.4cm de ancho, 12.6cm de profundidad y 16cm de alto.
- Pesa 2.64kg.Caudal máximo de agua de 30 l/min.

16.5 CAÑOS DE POLIPROPILENO + ACCESORIOS:

Comprende la provisión de materiales y ejecución de las instalaciones domiciliarias y conexión a red externa. Tanto la provisión de agua potable, como el servicio de desagües cloacales, se ejecutarán según las especificaciones y reglamentos vigentes de S.P.S.E., para lo cual se presentarán a aprobación los planos respectivos antes de comenzar los trabajos.

Se colocarán tanques de reserva según lo requerido por tabla de O.S.N.

La distribución interna se ejecutara por medio de circuitos independientes (agua fría – agua caliente), seccionándose cada uno de ellos por llaves de paso y posibilitando que uno de los circuitos no afecte el normal uso del restante.

Las cañerías de agua fría y caliente se ejecutarán con caños de polipropileno por termo fusión tipo ACQUASYSTEM o IPS.

Los recorridos horizontales por sobre cielorraso se deberán ejecutar con caños cuya sección no inferior a 1".- Todos los accesorios de polipropileno para el conexonados de los artefactos con las redes de distribución, deberán poseer roscas metálicas.

Aquellas cañerías que por su ejecución se ubiquen próximas a las caras exteriores de la vivienda, deberán se aisladas convenientemente a los fines de evitar riesgos de congelamiento.
Se deberá proveer e instalar una canilla de servicio exterior próxima al sector de baño / cocina.

17. INSTALACION DE CALEFACCION Y EQUIPAMIENTO ELECTRICO

La contratista deberá proveer e instalar para cada vivienda en un circuito independiente y dedicado, los siguientes artefactos para el acondicionamiento térmico de los ambientes, del calentamiento del agua sanitaria y de cocción:

17.1 CALEFACTORES ELECTRICOS

Cuatro (4) calefactores eléctricos tipo radiadores de aluminio de alta calidad modelo EUTERMA E-Radiador de 750 watts color BLANCO cada uno de ellos, con termostato de ambiente digital programable inalámbrico.

La disposición será uno (1) por cada dormitorio y dos (2) en estar-comedor.

17.2 TOALLERO EN BAÑO

Un (1) toallero tipo EUTERMA modelo MARTINA 71 de 300 watts color BLANCO.

17.3 COCINA 4 HORNALLAS + HORNO

Una (1) cocina eléctrica en acero inoxidable tipo DOMEK modelo CEXG de 4 hornallas, grill, parrilla, luz, puerta doble visor, termostato, línea Gastronómica para el hogar

17.4 TERMOTANQUE 85 LTS.

Un (1) termotanque eléctrico tipo SHERMAN de RHEEM modelo: TECC085ESHK2, cilíndrico de 85 lts de colgar con conexión inferior de agua fría. La empresa deberá proveer para este mismo las fijaciones correspondientes a la estructura para que quede completamente instalado y fijado. También se deberá tener en cuenta la aislación del mismo para las bajas temperaturas de ser necesario.

18. INSTALACION ELECTRICA Y ARTEFACTOS

18.1 ACOMETIDA, PILAR Y MEDIDOR

CONEXIÓN DOMICILIARIA:

La acometida a cada vivienda desde el pilar hasta el tablero será subterránea y deberá contener las correspondientes protecciones mecánicas de seguridad.

El cable de acometida será del tipo SINTENAX y para el cálculo de la sección del mismo se deberá contemplar un consumo 25% superior a la totalidad de la vivienda para futuras ampliaciones.

PILARES Y TABLEROS:

Los elementos componentes responderán a la Norma DIN, Norma IRAM o aquella que las mejore o supere.

Los pilares eléctricos serán de hormigón premoldeado, debiendo ser fijados adecuadamente al terreno firme, perfectamente nivelados y aplomados.

Contendrán todos los elementos y componentes para el normal y correcto funcionamiento de la instalación.-

NOTA 1:

Con el objeto de permitir futuras ampliaciones, se deberá garantizar que el tablero disponga de un módulo libre para ser utilizado posteriormente, el cual será dimensionalmente apto para incorporar una llave termo magnética bipolar. -

NOTA 2:

La contratista deberá proveer e instalar para cada vivienda un circuito independiente y dedicado para el acondicionamiento térmico de los ambientes, el calentamiento del agua sanitaria y cocción

18.2 CABLE TIPO SINTENAX SUBTERRANEO:

El cable de acometida será del tipo SINTENAC y para el cálculo de la sección del mismo se deberá contemplar un consumo 25% superior a la totalidad de la vivienda para futuras ampliaciones.

Norma: IRAM2178-1 Tensión: 1 kV

18.3 KIT TABLERO PRINCIPAL + PROTECCIONES:

El tablero principal será aprobado, ubicado según planos marca GENROD o calidad superior; tendrá capacidad mínima para 12 módulos.

Protecciones mínimas: 1 (un) protector de tensión, 1 (un) un disyuntor diferencial y 3 (tres) llaves termomagnéticas bipolares

18.4 CAÑERIAS Y CAJAS

CAÑERIAS:

Las cañerías serán de acero semipesado rígido, o cañerías de policloruro de vinilo (PVC) tipo TUBELECTRIC, con todos sus accesorios aprobados por normas IRAM.

La instalación será continua, sin interrupciones entre cajas de derivación y/o de llaves.

Los diámetros de las cañerías descritas en el correspondiente plano de instalación eléctrica adjunto, son meramente indicativos, debiéndose verificar los mismos en concordancia a las normas respecto a número de conductores y sus secciones.

En el curso de la instalación, las curvas de las mismas no deberán tener un radio menor de 6 veces el diámetro interno del caño, evitando en absoluto todas las menores de 90 grados.

Si se optara por cañerías de otro material, el Contratista deberá presentar muestras y prospectos técnicos de fábrica para su aprobación por parte de la Inspección.

NOTA:

Se deberá dejar instalado un caño desde el tablero hasta las proximidades de la puerta trampa para futuras ampliaciones de la instalación (el cual rematará en una caja de derivación y NO deberá ser cableado).-

CAJAS:

Serán de chapa de acero estampado de una sola pieza, BWG N° 18, esmaltadas o galvanizadas interior y exteriormente, respondiendo las mismas a la Norma IRAM 2224 (livianas).

Se emplearán cajas octogonales grandes, profundas, de 90 x 90 x 55 mm para centros; chicas de 75 x 75 x 40 mm para brazos; cuadradas de 100 x 100 mm, con tapa lisa para inspección de cañerías simples.

Para llaves de un efecto y tomacorrientes se utilizarán cajas rectangulares de 55 x 100 mm. , debiendo las cajas de centro de estar provistas de ganchos para colgar artefactos.

No se permitirá la colocación de cajas de paso de derivación en las paredes de la vivienda, cuando indefectiblemente estas deban colocarse, se tratará que queden en lugares no muy visibles.

18.5 CABLEADOS

CABLEADO:

Se utilizarán cables tipo PRISMIAN o calidad superior, en las secciones que por cálculo eléctrico se determinen, los que deberán cumplimentar con las normativas vigentes al respecto.

Se utilizarán los colores reglamentarios para identificar cada uno de los cables a utilizar.

Los tramos de cable serán continuos en todo su recorrido dentro de las cañerías, pudiéndose efectuar empalmes y conexiones sola y únicamente en cualquiera de los tipos de cajas a proveer y colocar. Todos los empalmes y uniones entre cables deberán ser perfectamente aislados con cinta aisladora de marcas aprobadas para tal fin.

18.6 LLAVES tipo CAMBRE línea SIGLO XXI

Serán llaves de corte monofásico 220V/5A, del tipo tecla, las que cumplimentarán con la Norma IRAM 2007.- Dichas llaves con sus correspondientes tapas serán del tipo CAMBRE línea SIGLO XXI o equivalente en calidad.

Las llaves ya sean de un efecto o de varios (hasta tres), estarán alojadas en un mismo soporte.

Se ubicarán a una altura no inferior a 1,20 m. respecto al nivel de piso terminado interior.

18.7 TOMAS tipo CAMBRE línea SIGLO XXI

Serán aptos para corriente alterna monofásica de 220V/10A. los que deberán cumplimentar con la Norma IRAM 2071/58 e IRAM 2006/56.

Dichos tomacorrientes con sus correspondientes tapas serán del tipo CAMBRE línea SIGLO XXI o equivalente en calidad.

Los tomacorrientes se ubicarán a una altura indicada en planos, respecto al nivel de piso terminado interior. -

NOTA:
Se deberá dejar instalado un (01) tomacorriente en el ático de la vivienda (amurado a la mampostería) en proximidades de la puerta trampa el cual será parte integrante de uno de los circuitos propuestos.-
Se deberá incluir un entrada de baja tensión para TV

18.8 TIMBRE

- Características:
- 36 melodías
 - 200m. de alcance pulsador
 - 5 niveles volumen
 - Receptor Enchufable a 220v
 - Pulsador
 - Indicador LED en receptor y pulsador
 - Identificador portatarjeta en pulsador

18.9 PUESTA A TIERRA (JABALINA):

La toma de puesta a tierra, constituida por jabalina de acero cobre, será la que fije el cálculo eléctrico y las normativas vigentes, al igual que su conexonado a todos aquellos componentes de la instalación que así lo requieran.

La resistencia de la instalación de puesta a tierra deberá ser menor a 2 Ohms.

18.10 ARTEFACTO LED PLAFÓN REDONDO DE APLICAR tipo “BAEL” modelo CUP de 26W

Plafón Led Redondo Con Base 26w cálido Estructura Redondo Blanco cálido



18.11 ARTEFACTO LED PLAFÓN REDONDO DE APLICAR tipo “BAEL” modelo CUP de 18W

Plafón Led Redondo de aplicar Con Base 18w luz cálida Estructura Redondo Blanco cálido



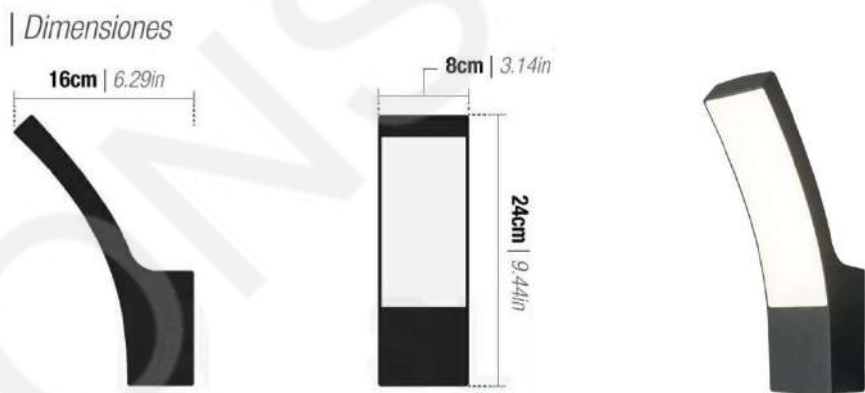
18.12 ARTEFACTO APLIQUE DE PARED tipo “DEMASLED” modelo DUBLIN II Móvil de 2 lámparas GU10W

Aplique de pared en forma de cono de color blanco con acabados en plateado con dos zócalos GU10 incorporados, construido en chapa galvanizada y recubierto con una capa de pintura epoxi, lo que garantiza su durabilidad y resistencia. (se incluyen dos (2) lámparas LED GU10 por artefacto)



18.13 APLIQUE DE PARED EXTERIOR tipo “DEMASLED” modelo CURVE LED 12W

Aplique de pared exterior LED de 12w tipo “DEMASLED” modelo CURVE LED color Negro



18.14 ESTRACTOR 4” PARA BAÑO:

Extractor de baño de 4 pulgadas (10 cm) tipo “ATENAS” o calidad similar y/o superior; con frente desmontable cuadrado de 16 x 16 cm. Con 7 aspas fabricadas en plástico ABS de alta calidad.

Deberá estar equipado con un motor de 18 w que opera a 2800 RPM y un consumo de 0.09 amperios. Sera apto para instalación en pared o techo interior , con una capacidad de extracción de 2,5 m3 por minuto.

El frente del extractor deberá tener protección para evitar el contacto con las aspas. Las dimensiones del producto serán mínimo de Ø 4 pulgadas, un frente de 16 x 16 cm y una profundidad de 6 cm. El nivel de ruido no superior a 65 dB.

19. ARTEFACTOS SANITARIOS, GRIFERIA Y ACCESORIOS

19.1. INODORO C/DEPOSITO tipo “FERRUM” línea ANDINA

Inodoro largo de apoyar altura 37,5cm / ancho 39cm / Profundidad 64.9cm construido con porcelana sanitaria inodoro largo tipo pedestal de apoyar funcionamiento sifónico. Incluye depósito y accesorios.



19.2. BIDET tipo “FERRUM” línea ANDINA

Bidet altura 35,9cm / ancho 35.2cm / Profundidad 49.6cm construido con porcelana sanitaria color blanco con tres orificios para grifería.



19.3. LAVATORIO CON PIE tipo “FERRUM” línea ANDINA

Lavatorio con pie construido con porcelana sanitaria color blanco con 3 orificios para grifería



19.4. CANILLAS PARA BACHA TIPO “FV” línea ARIZONA

Grifera tipo tradicional color cromo Apto para calefón y /o termotanque, Line tipo Arizona , cierre tradicional o cuerito – Transferencia con traba Manual - Volantes cilíndricos



19.5. CANILLAS CON TRANSFERENCIA PARA DUCHA TIPO

Grifera tipo tradicional color cromo Apto para calefón y /o termotanque, Línea Arizona , cierre tradicional o cuerito – Transferencia con traba Manual - Volantes cilíndricos juego de embutir



19.6. CANILLAS PARA BIDET TIPO “FV” línea ARIZONA

Grifera tipo tradicional color cromo apto para calefón y /o termotanque, tensión ARIZONA, cierre tradicional o cuerito – Transferencia con traba Manual - Volanta cilíndrico



19.7. TAPA DE INODORO DE MDF LAQUEADO COLOR BLANCO

Tapa de Inodoro cierre estándar material MDF laqueado color BLANCO herrajes metálicos



19.8. ESPEJO

Espejo de 80 cm de alto por 50cm de ancho con marco de madera laquead color blanco de 5cm de ancho

19.9. SET DE PORTARROLLO, PERCHERO, JABONERA, ETC. tipo FERRUM de pegar

Accesorio para Baño cerámicos de Pegar compuesto por 1 Porta Rollo, 2 Perchero, 1 porta bases y cepillo, 1 jabonera y 1 toallero de Mano



19.10. INODORO C/DEPOSITO tipo FERRUM línea ESPACIO ANDINA (vivienda adaptada)

Inodoro largo tipo pedestal para discapacitado, Alto 48cm, Ancho 47.5cm Profundidad 66cm. Material Porcelana, Color Blanco incluye depósito y accesorios.



19.11. LAVATORIO FIJO tipo FERRUM línea ESPACIO ANDINA (vivienda adaptada)

Lavatorio par discapacitado tipo FERRUM Línea ESPACIO ANDINA c/soporte fijo. Altura 20.5cm, ancho 66cm, profundidad 56cm de porcelana sanitaria color Blanco



19.12. ESPEJO BASCULANTE tipo FERRUM línea ESPACIO (vivienda adaptada)

Espejo basculante para discapacitado tipo FERRUM marco de Aluminio color blanco fijación a pared medidas 60 x 80 cm



19.13. TAPA DE ASIENTO (vivienda adaptada)

Tapa de Asiento Inodoro tipo FERRUM línea Espacio Bari herrajes de plástico cierre Estándar / Fijación Superior color Blanco



19.14. BARRALES Y ASIENTO DE DUCHA (vivienda adaptada)

Se incluirán por vivienda adaptada, un (01) barral rebatible de 65cm, dos (2) agarraderas metálicas de 55cm y una (1) silla rebatible tipo FERRUM línea Espacio ANDINA. Serán metálicas caño redondo con dos manos de pintura epoxi color blanco y se fijarán a la pared por medio de tarugos.



19.15. GRIFERIA PARA LAVATORIO tipo “FV” modelo PRESSMATIC (vivienda adaptada)

Canilla automática tipo “FV” línea PRESSMATIC 0361.03A con mango palanca ubicado sobre bacha construcción del monocomando metálica



19.16 GRIFERIA EN DUCHA tipo “FV” línea PUELO (vivienda adaptada)

Grifería de ducha manual regulable con flor de ducha tipo “FV” ducha línea PUELO 0312/b5 con transferencia y grifería monocomando con terminación cromado



20. MESADAS, PILETAS Y GRIFERIAS DE COCINA:

20.1. MESADA DE GRANITO GRIS MARA:

Espesor de la placa 2cm llevara una perforación para una bacha de acero inoxidable según ítem 19.2 y otra perforación para la grifería según ítem 19.3.

La cara superior de la mesada ira perfectamente pulida al igual que sus cantos visibles.

La medida de la mesada de granito será de 1,40 x 0.60m. Esta mesada se colocará apoyada sobre el mueble MDF según ítem. 13.6.

En las viviendas adaptadas ira apoyada sobre una estructura metálica según ítem. 13.7 y plano adjunto.

20.2. PILETA ACERO INOXIDABLE tipo JOHNSON

Material: Acero inoxidable
Calidad 430 0.6 mm de espesor. Sin perforación para grifería ni dosificador
Apta para colocación: De abajo - Soldada
Capacidad: 25 Lts.
Medidas: 52 x 32 x 18 cm

20.3. GRIFERIA DE COCINA MONOCOMANDO tipo FV línea ARIZONA:

Sobre la mesada del ítem 19.1 se colocará una grifería de cocina monocomando tipo FV modelo Arizona 0411.02/B1 cromada.

Su cierre será cerámico y mango de palanca, con una altura máxima de 141 mm y una altura de caída de agua de 115 mm. requiriendo un diámetro de hueco de 34 mm



21. PINTURAS:

21.1.- PREPARACION DE SUPERFICIES:

Se deberán realizar los trabajos de pintura, una vez comprobado que las superficies a cubrir se encuentran perfectamente terminadas, limpias, secas y firmes, y que no presentan fisuras, rugosidades o mapeos.

De ser necesario, se procederá a nivelar las superficies con enduido plástico (interior y/o exterior según corresponda) para posteriormente lijar y limpiar.

Para superficies ferrosas nuevas (carpinterías, estructuras de techos, etc.) se deberá proceder a eliminar el óxido y/o grasa para a posteriori aplicar dos (02) manos de antióxido.

En el caso en que las superficies metálicas debieran decaparse con ácido para su posterior pintado, dicho procedimiento deberá efectuarse previamente a su fijación definitiva, no permitiéndose el decapado una vez colocadas las mismas.

Ante la eventual situación de verse comprometida la ejecución correcta del pintado de algunas piezas en particular mediante pinceles y/o rodillos, se recomienda el uso de sopletes por aire comprimido.

Las manos de pintura y/o selladores que se describen a continuación deberán ser consideradas como MINIMAS y podrán ser en mayor número si la calidad no es la deseada y/o esperada.

21.2.- PINTURA INTERIOR MUROS:

Se aplicará una (01) mano de sellador fijador y posteriormente dos (02) manos de látex acrílico de primera calidad para paredes. El color será definido oportunamente por la Dirección de Diseño. -

21.3. PINTURA EXTERIOR MUROS:

Una vez concluidos los trabajos de sellado de superficies, en aquellos lugares que fuera necesario, con enduido plástico para exterior, se procederá a pintar con dos (2) manos como mínimo de látex para EXTERIOR, debiendo garantizar que las superficies queden con un perfecto poder cubritivo.

21.4. CIELORRASOS:

Se aplicará una (01) mano de sellador/fijador y posteriormente dos (02) manos de látex antihongos de primera calidad para cielorrasos color BLANCO. -

21.5. CARPINTERÍAS (PUERTAS INTERIORES):

En la hoja se aplicará una (01) mano de fondo sellador para madera y posteriormente dos (02) manos de esmalte sintético semimate color BLANCO. En los marcos dos (02) manos de esmalte sintético semimate color BLANCO. -

21.6. REVESTIMIENTO EXTERIOR tipo WALL PANEL:

En revestimiento tipo WALL PANEL de MADERA NATURAL se aplicarán dos (03) manos de XYLASOL color cristal mate.

NOTA:
EN TODOS LOS CASOS, LOS COLORES SERAN DEFINIDOS EN EL MOMENTO PREVIO A INICIAR LOS TRABAJOS POR LA DIRECCION GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO DEL IDUV

22. VIDRIOS

22.1 VIDRIO DVH 3/9/3mm:

Se colocarán en todas las carpinterías que así lo requieran vidrios transparentes de caras paralelas (termopanel 3+6+3), según planilla de carpintería adjunta. -

Los mismos estarán colocados a las carpinterías por medio de selladores a base de siliconas neutras y contravidrios de metal, asegurados en el lado interior con tornillos de acero inoxidable.

Se tratará de evitar la utilización de masillas plásticas dado que estas al contacto con los agentes atmosféricos se degradan y pierden sus virtudes, en caso de no poder evitarlo se tomarán los recaudos necesarios para preservar la vida útil del mencionado material.

23.-VEREDAS EXTERIORES

23.1.- PISO EXTERIOR DE CEMENTO RODILLADO (VEREDAS PERIMETRALES Y ACCESO) + UMBRALES:

Las mismas se ejecutarán sobre contrapisos de hormigón de 15 cm. con junta de dilatación cada tres metros.

El ancho de la vereda perimetral será de 0.60 metros y el acceso peatonal de 1.00 metro. En las viviendas adaptadas el acceso peatonal principal y lateral serán de 1.50 m de ancho. Se ejecutarán en cemento rodillado con la incorporación de endurecedor de superficie tipo "SIKA".

Se ejecutará piso de cemento rodillado, realizado "in-situ" con una capa de 2 cm de espesor mínimo formado por una mezcla de cemento, arena y agua. La mezcla se amasará con la mínima cantidad de agua y se utilizará en la elaboración de la pasta emulsiones endurecedores para evitar fisuras de contracción.

Sobre el contrapiso, se verterá el mortero (1:3) que será comprimido alisado hasta que el agua comience a refluir sobre la superficie, recomendándose la utilización de emulsiones ligantes para evitar fisuras de contracción o pérdida de adherencia.

Cuando tenga la resistencia necesaria, se alisará con cemento puro a cuchara o llana, se pasará un frataz de

madera y/ metálico, y se terminará según las indicaciones de planos o planillas.

A distancias que se indique en planos, o en su defecto donde lo señale la INSPECCION, se ejecutarán las juntas de control de dilatación, las que serán tomadas con material elástico.

El curado se realizará manteniendo, durante el endurecimiento, la superficie húmeda por siete días corridos como mínimo a contar de su ejecución.

UMBRALES.

En todos los accesos se colocarán umbrales de granito reconstituido color similar al piso interior, de 30 cm de ancho por el largo del vano de la carpintería.

Se colocarán perfectamente nivelados y su unión con el piso debe ser uniforme, no admitiéndose resaltos ni desniveles, ya sea por imperfecciones de uno u otro.

24.- VARIOS:

24.1.-LIMITES PREDIALES - MURETES

Con el objeto de minimizar inconvenientes entre los futuros adjudicatarios se deberá proceder a establecer los límites prediales de cada unidad funcional según disposición en plano adjunto.

Para ello se ejecutarán por sobre los ejes medianeros (encaballados) como así también lindero a la línea municipal , muretes de 0.20 cms nominales consistentes en vigas de encadenado de hormigón armado según calculo por sobre los cuales se colocarán dos (2) hiladas (40 cms) de bloques de hormigón de 19x19x39 tipos PCR o similar.

Las juntas serán de 2cm siendo éstas al ras teniendo especial cuidado que queden todas lisas, parejas y de la misma medida. Las celdas superiores serán completadas y también rasadas.

La cotización de la presente tarea incluye la excavación de fundaciones para la misma.

25. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

25.1. PLANOS CONFOME A OBRA.

La contratista deberá entregar en forma digital (formato AutoCAD) y en forma analógica en formato papel, dos (2) juegos de los PLANOS CONFORMES A OBRA y PLANOS DE INSTALACIONES aprobados y/o registrados según corresponda por:

- Municipios y/o Comisiones de Fomento.
- Organismos Provinciales: SPSE, DISTRIGAS, CATASTRO, CAP; etc.
- Otros Organismos: CAMUZZI GAS DEL SUR

26.-LIMPIEZA DE OBRA:

26.1.- PERIÓDICA

Durante la ejecución de los trabajos, la obra será mantenida interior y exteriormente limpia, libre de tierra, escombros, virutas, yeso y demás desperdicios que se puedan ir acumulando en ésta por el trabajo corriente. La limpieza final estará a cargo del Contratista y será realizada por personal especializado. Esta comprende la limpieza gruesa y de detalle, en general y de cada una de sus partes.

26.2.- FINAL

Al final de los trabajos el Contratista entregará la obra totalmente limpia en condiciones de habilitación sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento estructural, que haya quedado sucios y requieran lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación.

La Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

27.-SERVICIOS:

Todas las tramitaciones ante los entes prestatarios de servicios, ya sean Nacionales, Provinciales y/o Municipales

se realizarán a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, como único interlocutor válido.

En todos los casos el adjudicatario deberá previamente a la iniciación de las obras confeccionar y hacer aprobar, los proyectos respectivos por los organismos de control de cada localidad, ajustándose a la metodología establecida por este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda en caso de ser necesario.

Una vez aprobada dicha documentación deberá presentarse un original y dos (2) copias a la Gerencia Técnica del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.

El diseño de las redes de infraestructura deberá contemplar un tendido que permita el fácil acceso a las paredes a fin de que su mantenimiento y reparación resulte económico y adecuado.

a) AGUA POTABLE:

Deberán proveerse tanques de reserva de acuerdo a las normas de O.S.N. con tanques de Polietileno tipo Patagónico de 1.000 lts en el prototipo correspondiente, debiendo cumplir con las normas IRAM 13352 e IRAM 13435.

b) ELECTRICIDAD:

- 1) El Pilar de acometida domiciliaria deberá ser de acuerdo a las reglamentaciones de Servicios Públicos Sociedad de Estado (S.P.S.E.).
- 2) Se deberá presentar planos de instalación eléctrica interna aprobado por la Municipalidad de la localidad que corresponda. En caso de que la Municipalidad no pueda aprobar dichos proyectos deberán estar aprobados por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, con la respectiva constancia Municipal.
- 3) Para energizar la obra se deberá presentar inspección final aprobada por la Municipalidad o por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- 4) La provisión y colocación de los medidores de energía eléctrica estará a cargo de la Empresa Contratista. Según nuevas normas de la Empresa Prestadora (Servicios Públicos sociedad de Estado) se deberá proveer en todas las instalaciones un nuevo modelo de medidor de energía que cumplimentará las reglamentaciones de dicho organismo.
- 5) En los casos en que se utilicen las líneas ya existentes, se deberá verificar si las secciones de estas líneas son suficientes para absorber las nuevas demandas, de no ser así se procederá al cambio de estas secciones, quedando todo el material recuperado en poder de S.P.S.E.

28.- TRABAJOS FINALES

CERTIFICADOS Y HABILITACIONES:

Una vez finalizados los trabajos se deberán presentar a la Inspección de Obra, Garantías y Manuales de Uso de todos los Equipos y Artefactos instalados.

Se deberán presentar la Habilitaciones y Validaciones que se requieran para la Puesta en Marcha y los Planos Conforme a Obra actualizados a la fecha de la entrega de la Obra.

PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO:

Se realizarán todas las pruebas de Funcionamiento y Puesta en Marcha de Equipos, Artefactos e Instalaciones ante la Inspección de Obra.

Se incluyen en este Ítem las Instrucciones de uso de los Equipos y Artefactos.

RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA:

La Inspección de Obra realizará la Recepción Provisoria de la Obra una vez ejecutados todos los ítems antes mencionados y corroborado el correcto funcionamiento de los mismos.

ANEXOS:

ANEXO I: DOCUMENTACION TECNICA, PLANOS ADJUNTOS

ANEXO II: NORMAS (Listado indicativo no excluyente de normas)

I.- CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

A.-OBRA CIVIL

Código de edificación de la Municipalidad de Río Gallegos

Seguridad e Higiene del Trabajo - Ley 19587/72
Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587
Decreto 911/96 – actualización de la ley 19587 adecuando sus disposiciones a la ley 24557
Resolución SRT 231/96
Resolución SRT 51/97
Resolución SRT 35/98
Estructuras de Hormigón Armado - CIRSOC (Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles)
Estructuras metálicas – CIRSOC/ Normas 101-102-103-104-105-107-301-302 -303
Estructuras metálicas - Din 1050 y 4114
IRAM – IAS U 500-205
Normas regulatorias del Ministerio de Salud de la Nación.

B.-INSTALACIONES

Generales

Normas regulatorias del Ministerio de Salud de la Nación.
Sistema de seguridad para la identificación de cañerías – IRAM 2507 NIO/65/69/77
Seguridad e Higiene del Trabajo - Ley 19587 /72
Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587
Decreto 911/96 – actualización de la ley 19587 adecuando sus disposiciones a la ley 24557
Resolución SRT 231/96
Resolución SRT 51/97
Resolución SRT 35/98

Eléctricas

Normativas vigentes de SPSE
Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles.
Asociación Electrotécnica Argentina
Ordenanza Municipal 45.425 – MCBA
Tierra - IRAM 2281 parte III
Interruptores - IRAM 2007
Tomacorriente - IRAM 2071/2006/2063/2073/
Termomagnética - IRAM 2169, IEC 898/88
Interruptores Diferenciales - IRAM 2301
Toma a tierra (Jabalinas) - IRAM 2309/2310/2316/2317
Conductores de protección - IRAM 2183/2220/2261/2262
Interruptores con fusibles - IRAM 2122
Fusibles - IRAM 2121/2245
Código de colores - IRAM 2183
Cañerías embutidas - IRAM 2100/2005/2224

Sanitarias

Normativas vigentes de SPSE
Normas de materiales aprobados y normas gráfica para el cálculo de instalaciones domiciliarias e industriales de la Administración General de la empresa Aguas Argentinas.
Obras y servicios sanitarios – Resolución 88/2000
Recursos hídricos – Decreto 674/89
Reglamentos de Obras Sanitarias de la Nación – OSN / AGUAS ARGENTINAS / ETOSS

Gas

IRAM 2717(I),2703/2702
Reglamento de Instalaciones – Camuzzi gas del sur / ENARGAS
Mantenimiento periódico de plantas de plantas reguladoras de presión y de Medición –
Gas del Estado

Acondicionamiento térmico y ventilación

IRAM 11549
Acondicionadores de aire - IRAM 2174
Acondicionamiento higrotérmico
IRAM 11.601,11.603, 11.604,11.605, 11.625, 11.630 y 11.659.

C.-PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIO

Código de Edificación de la Ciudad de Río Gallegos
Norma IRAM 3517 – Parte 2 Matafuegos manuales y sobre ruedas – Control, mantenimiento y recarga.
Seguridad e Higiene del Trabajo - Ley 19587 /72
Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587

Iluminación emergencia

IRAM AADL J 2 027

Señalización

IRAM 10007

D. CONTAMINACIÓN

Impacto Ambiental

Ley 24051 Residuos peligrosos
Decreto 1252/99 – Reglamentario de la ley 123/99
Ley 123/99 – Evaluación de Impacto Ambiental

Aire

Ley 24051 Residuos peligrosos
Seguridad e Higiene del Trabajo - Ley 19587 /72
Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587

Contaminación Sonora

Seguridad e Higiene del Trabajo - Ley 19587 /72
Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587

Agua

Ley 24051 Residuos peligrosos

E.-MATERIALES PELIGROSOS

Rotulado (indicaciones y símbolos para su correcta manipulación) - IRAM 3799
Residuos peligrosos - Ley 24051

F.-SEGURIDAD LABORAL

Seguridad e Higiene del Trabajo - Ley 19587 /72
Decreto 351/79 y1338/96 Reglamentarios de la Ley 19587
Riesgos del trabajo – Ley 24557
Decreto 911/96 – actualización de la ley 19587 adecuando sus disposiciones a la ley 24557
Resolución SRT 231/96
Resolución SRT 51/97
Resolución SRT 35/98
Ley 24028
Normas de bioseguridad – Precauciones universales

29.-OBLIGACIONES PARA LA CONTRATISTA:

Será obligación para la Contratista abonar los aranceles por los Proyectos de instalaciones. Como así también todas las tareas o aranceles a abonar a los entes prestatarios de los Servicios por Proyectos, Aprobación de Planos, Inspecciones Reglamentarias y Documentación de Proyecto y conforme a Obra, etc. de acuerdo a la normativa vigente.

30.-PLANILLA DE COTIZACIÓN:

Se deberá confeccionar en un todo de acuerdo con la Planilla N° 5, del Anexo del Pliego de Condiciones Particulares.-

Los Subítems para la confección de Cotización deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el

Anexo del Pliego de Condiciones Particulares.-

Análisis de Precios: Deberán confeccionarse las Planillas N° 6.-

Los Subítems para la confección de Análisis de Precio deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares.-

Medición Mensual de Obra – Foja de Medición. La misma se ajustará al modelo de la Planillas N° 7, el que deberá confeccionarse siguiendo el Nomenclador para Ítems, que forma parte del Anexo del Pliego de Condiciones Particulares.-

Los Subítems para la confección de la Foja de Medición deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares.-

Para la confección de las Planillas los ítems cabeza deberán desagregarse en la mayor cantidad de Subítems que sea posible, siguiendo el Nomenclador de Ítems.-

Los Análisis de Precio deberán realizarse de acuerdo con la desagregación efectuada, es decir uno (1) por cada subítem, siendo el precio del ítem cabeza la Sumatoria de los precios obtenidos para cada Subítem.-

31.-DOCUMENTACIÓN DE OBRA A CERTIFICAR:

En planilla de cotización figuran los rubros denominados "Documentación Inicial y de Obra" y "Documentación Final de Obra", cuya sumatoria de ambos deberán representar como mínimo, el **2,00%** del monto total de la obra.-

Las incidencias de cada uno de ellos sobre el **2% mínimo** exigido del monto del contrato serán los siguientes:

- Documentación Inicial y de Obra = **70%**
- Documentación Final de Obra = **30%**

Dichos ítems comprenderán la presentación de la Documentación que se adjunta como ANEXO y la descripta según el Art. 14 del Pliego de Condiciones Particulares, indicándose el momento de la presentación y la incidencia porcentual de cada una en el presupuesto.-

LICITACIÓN PUBLICA N° 27 /IDUV / 2025

OBRA: "CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE"

PLANILLA DE COTIZACIÓN							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	INCIDENCIA	PRECIO TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES						\$ 0,00
1.1.	Cercado y Cartel de Obra.	gl.	1,00				
1.2.	Obrador, Depósitos y Sanitarios.	gl.	1,00				
2	DOCUMENTACION INICIAL Y DE OBRA						
2.1.	Estudio de Suelos + Calculo de Estructuras + Planos de Arquitectura + Detalles Constructivos + Instalaciones	un.	15,00				
3	MOVIMIENTOS DE SUELOS						
3.1.	Limpieza del terreno.	gl.	1,00				
3.2.	Desmante del Suelo Fértil.	m3	308,19				
3.3.	Relleno, compactación y nivelación.	m3	770,48				
3.4.	Replanteos	M2	773,45				
4	ESTRUCTURAS RESISTENTES						
4.1.	Excavación para fundaciones.	m3	44,90				
4.2.	Vigas de fundación.	m3	40,82				
4.3.	Platea de Hormigón armado	m3	114,36				
4.4.	Columnas	m3	24,99				
4.5.	Vigas de Encadenado y Mojinetes	m3	33,47				
5	AISLACIONES						
5.1.	Aislación bajo platea	m2	833,63				
5.2.	Capa aisladora doble unificada	m2	241,03				
5.3.	Separador de polietileno expandido 20 mm. (viviendas apareadas).	m2	79,20				
6	MAMPOSTERIA						
6.1.	Ladrillo Cerámica Hueco 18x18x33	m2	1.728,64				
6.2.	Antepecho ventanas	m2	126,00				
7	CUBIERTAS						
7.1.	Estructura metálica: cables y correas	m2	843,11				
7.2.	Estructura metálica de apoyo Tanque de Agua	un.	15,00				
7.3.	Aislaciones: Lana de vidrio 50 mm c/papel Kraft + film de polietileno 200 Micrones.	m2	843,11				
7.4.	Chapa prepintada sinusoidal color negra	m2	843,11				
8	REVOQUES						
8.1.	Grueso Interior	m2	1.053,68				
8.2.	Grueso Interior impermeable	m2	68,70				
8.3.	Fino interior	m2	987,51				
8.4.	Azotado hidrófugo Exterior (ver observación viviendas apareadas)	m2	1.045,86				
8.5.	Grueso Exterior	m2	1.045,86				
8.6.	Fino Exterior	m2	628,78				
9	TABIQUES METALICOS						
9.1.	Tabiques metálicos línea liviana interior.	m2	570,65				
9.2.	Tabiques metálicos línea pesada exterior.	m2	57,30				
10	CIELORRASOS						
10.1.	Estructura de montantes y soleras (incluida puerta trampa)	m2	651,35				
10.2.	Emplacado 9,5 mm (buenas "Z" de terminación)	m2	651,35				
10.3.	Encintado y masillado	m2	651,35				
11	CARPETAS, SOLADOS y ZOCALOS						
11.1.	Carpeta cementicia.	m2	651,35				
11.2.	Piso cerámico satinado tipo ALBERDI modelo CALIFORNIA color GRIS CLARO 51 x 51 cm.	m2	651,35				
11.3.	Zócalo cerámico esmaltado - h= 10 cms. (dem piso	m.l.	879,10				
12	REVESTIMIENTOS						
12.1.	Cerámicos satinados color blanco en baño y cocina.	m2	302,64				
12.2.	Chapa prepintada sinusoidal color negra	m2	495,80				
12.3.	Revestimiento tipo WALL PANEL de madera natural pintada	m2	79,50				
13	ZINGUERIAS						
13.1.	Cuperinas, Cenefas, Escantillones y Cumbros.	m.l.	253,30				
13.2.	Aleros (frentes y fondos)	m.l.	513,00				
14	CARPINTERIAS						
14.1.	P1 - puerta de ingreso 0.90 x 2.00	un.	15,00				
14.2.	P2 - puerta placa 0.70 x 2.00	un.	28,00				
14.3.	P3 - puerta placa 0.60 x 2.00	un.	14,00				
14.4.	P4 - puerta placa 0.90 x 2.00 (vivienda adaptada)	un.	3,00				
14.5.	V1 - ventana de aluminio 0.70 x 1.80 línea Modena color Blanco	un.	75,00				
14.6.	M1 - mueble bajomesada MDF 18 mm - 1.40 x 0.60 x 0.85	un.	14,00				
14.7.	M2 - mueble bajomesada metálico 1.40 x 0.60 x 0.85 (vivienda adaptada)	un.	1,00				
14.8.	M3 - mueble alacena MDF 18 mm 1.40 x 0.40 x 0.80	un.	15,00				
14.9.	M4 - frente de placard MDF 18 mm. - 1.20 x 2.40 (2 hojas)	un.	15,00				
14.10.	M5 - frente de placard MDF 18 mm. - 1.50 x 2.40 (3 hojas)	un.	15,00				
15	RED DE DESAGUE DE CLOACAS						
15.1.	Caños de PVC + accesorios	gl	1,00				
15.2.	Cámara de Inspección.	un.	15,00				
15.3.	Cámara Séptica.	un.	15,00				
15.4.	Pozo Absorbente	un.	15,00				
16	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA y CALIENTE						
16.1.	Tanque de reserva tricapa de 1000 lts + flotante.	un.	15,00				
16.2.	Kit de Entrada de agua manguera K6 + llave de vereda + canilla de servicio	Kit	15,00				
16.3.	Colector y rebalse	un.	15,00				
16.4.	Bomba presurizadora	un.	15,00				
16.5.	Caños de polipropileno fusión + accesorios (incluye llaves de paso)	gl.	1,00				
17	INSTALACION DE CALEFACCION y EQUIPAMIENTO ELECTRICO						
17.1.	CALEFACTORES ELECTRICOS - RADIADORES ELECTRICOS tipo EUTERMA E-Radiador Blanco, 750 watts con termostato digital programable inalámbrico	un.	60,00				
17.2.	TOALLERO ELECTRICO EN BAÑO tipo EUTERMA modelo MARTINA 71, 300 watts color BLANCO	un.	15,00				
17.3.	COCINA ELECTRICA acero inoxidable tipo DOMEQ modelo CEXG de 4 hornallas, grill, parrilla, luz, puerta doble visor, termostato, línea Gastronómica para el hogar	un.	15,00				
17.4.	TERMOTANQUE ELECTRICO tipo SHERMAN de RHEEM modelo TECC085ESHK2, cilíndrico de 85 lts de colgar con conexión inferior de agua fría	un.	15,00				
18	INSTALACION ELECTRICA y ARTEFACTOS						
18.1.	Acometida, Pilar y medidor	gl.	1,00				
18.2.	Cable tipo Sintenax subterráneo	m.l.	210,00				
18.3.	KIT Tablero Principal + protecciones	kit	15,00				
18.4.	Cañerías de PVC y cajas metálicas	gl.	1,00				
18.5.	Cableados	gl.	1,00				
18.6.	Llaves tipo CAMBRE línea Siglo XXI	un.	105,00				
18.7.	Tomas tipo CAMBRE línea Siglo XXI	un.	150,00				
18.8.	Timbre tipo CAMBRE línea Siglo XXI	un.	15,00				
18.9.	Puesta a tierra (jabalina)	un.	15,00				
18.10.	Artefacto LED plafón redondo de aplicar tipo BAEL modelo CUP 24W	un.	60,00				
18.11.	Artefacto LED plafón redondo de aplicar tipo BAEL modelo CUP 18W	un.	30,00				
18.12.	Artefacto aplique de pared interior tipo DEMASLED modelo DUBLIN II	un.	15,00				
18.13.	Artefacto LED aplique de pared exterior de 12W tipo DEMASLED modelo CURVE LED II	un.	15,00				
18.14.	Extractor 4" para baño tipo ATENAS	un.	15,00				
19	ARTEFACTOS SANITARIOS, GRIFERIAS y Accesorios						
19.1.	Inodoro c/deposito tipo FERRUM línea ANDINA porcelana blanca	un.	14,00				
19.2.	Bidet 3 agujeros tipo FERRUM línea ANDINA porcelana blanca	un.	14,00				
19.3.	Lavatorio 3 agujeros con columna tipo FERRUM línea ANDINA porcelana blanca	un.	14,00				
19.4.	Grifería tipo FV para lavatorio modelo ARIZONA (2 volantes + pico)	un.	14,00				
19.5.	Grifería de empotrar para ducha tipo FV modelo ARIZONA (2 volantes + pico y flor)	un.	14,00				
19.6.	Grifería tipo FV para bidet modelo ARIZONA (2 volantes)	un.	14,00				
19.7.	Tapa de Inodoro en MDF laqueado blanco c/herrajes metálicos.	un.	14,00				

LICITACIÓN PUBLICA N° 27 /IDUV / 2025
OBRA: "CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE"

PLANILLA DE COTIZACIÓN							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	INCIDENCIA	PRECIO TOTAL
19.8.	Espejo 0.50 x 0.80	un.	14,00				
19.9.	Set de portarrollo + jaboneras + perchas, etc. tipo FERRUM de pegar	un.	14,00				
19.10.	Inodoro c/deposito tipo FERRUM línea ESPACIO (vivienda adaptada)	un.	1,00				
19.11.	Lavatorio fijo tipo FERRUM línea ESPACIO (vivienda adaptada)	un.	1,00				
19.12.	Espejo basculante tipo FERRUM línea ESPACIO (vivienda adaptada)	un.	1,00				
19.13.	Tapá de inodoro MDF laqueada p/ tipo FERRUM línea ESPACIO (viv. adapt)	un.	1,00				
19.14.	Barrales y asiento de ducha (vivienda adaptada)	un.	1,00				
19.15.	Grifería para lavatorio tipo FV modelo PRESSMATIC (vivienda adaptada)	un.	1,00				
19.16.	Grifería para ducha tipo FV modelo PUELO (vivienda adaptada)	un.	1,00				
20	MESADAS, PILETAS y GRIFERIAS DE COCINA						
20.1.	Mesada de granito Gris Mara 1.40 x 0.60 x 0.02 c/zócalo sobre pared = 10 cm	un.	15,00				
20.2.	Pileta de acero inoxidable tipo JOHNSON 52 x 32 x 18	un.	15,00				
20.3.	Grifería de cocina monocomando tipo FV línea ARIZONA	un.	15,00				
21	PINTURAS						
21.1.	Preparación de superficies	m2	2,319,45				
21.2.	Pintura interior muros	m2	1,845,17				
21.3.	Pintura exterior muros	m2	474,28				
21.4.	Cielorrasos	m2	651,35				
21.5.	Puertas	m2	192,70				
21.6.	Revestimiento exterior tipo WALL PANEL	m2	79,50				
22	VIDRIOS						
22.1.	Vidrios DVH 3mm/6/3mm	m2	94,50				
23	VEREDAS EXTERIORES						
23.1.	Piso exterior de cemento rodillado (veredas perimetrales y acceso) + umbrales	m2	291,98				
24	VARIOS						
24.1.	límites prediales - Muretes	m.l.	463,36				
25	DOCUMENTACION FINAL DE OBRA						
25.1.	Planos Conformes a Obra,	gl	1,00				
26	LIMPIEZA DE OBRA						
26.1.	Periódica	gl	1,00				
26.2.	Final	gl	1,00				
					\$ 0,00	0,0000%	\$ 0,00

Costo Obra		\$ 0,00
Beneficio	10,00%	\$ 0,00
SUB - TOTAL 01		\$ 0,00
Gastos Generales	12,50%	\$ 0,00
SUB - TOTAL 02		\$ 0,00
Impuestos (IIBB 2,5% +I.V.A 10,5%)	13,00%	\$ 0,00
TOTAL OBRA		\$ 0,00



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

ANEXO "A"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 27 / IDUV / 2025

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN
GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE ". -**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES
CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 24/100
CENTAVOS (\$ 1.397.156.743,24). -

LOCALIDAD: "GOBERNADOR GREGORES".

PLAZO: DOCE (12) MESES -

LUGAR: SEDE IDUV- RÍO GALLEGOS. -



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

LOS TEXTOS DE LOS ARTÍCULOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE ANEXO DEJAN SIN EFECTO, MODIFICAN, CUANTIFICAN, ACLARAN, ETC., A SUS HOMÓNIMOS EN LOS PLIEGOS DE BASES GENERALES REGLAMENTARIAS, CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, ETC.-

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art.1.2. “OBRA A CONSTRUIR, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA, MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN”

Obra	“CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE “. -
Localidad	GOBERNADOR GREGORES
Presupuesto oficial	PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 24/100 CENTAVOS (\$ 1.397.156.743,24). -
Plazo de Obra	DOCE (12) meses

Art. 10.12.1. “LOCAL Y ELEMENTOS PARA INSPECCIÓN” REQUERIDO

- a. Local: REQUERIDO. -
- b. Mobiliario y útiles: REQUERIDO. -
- c. Equipamiento informático: REQUERIDO. -
- d. Agua Potable: REQUERIDO. -
- e. Otros dispositivos: Wifi en local (Obrador): REQUERIDO. -

Art. 10.12.2. “COMBUSTIBLE PARA INSPECCIÓN”: NO REQUERIDO

Art.10.12.3. “VIVIENDA”: NO REQUERIDO. -

Art. 10.12.4. “EQUIPAMIENTO”: NO REQUERIDO. -

Art. 10.12.5. “VEHICULO”: NO REQUERIDO. -

La Empresa Contratista deberá proveer al IDUV, al cobro del primer certificado de obra, las cantidades y tipologías indicadas de cada elemento en el Cuadro “A”. -

El Cuadro “A” indica además si las unidades/es queda/n en propiedad del IDUV. -

Cuadro A

TIPO	Cantidad	Se devuelve al Contratista con la Recepción Definitiva. -	Queda en Propiedad del IDUV
B			
C			
D			
H			
J			



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

NOTAS ACLARATORIAS

1.- **DOCUMENTACIÓN:**

LA EMPRESA CONTRATISTA **DEBERÁ PROVEER AL IDUV**, UNA VEZ APROBADA LA DOCUMENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICITACIÓN, **CONFORME A OBRA, DOS (02) JUEGOS EN FORMA ANALÓGICA** (PLANOS GENERALES, DETALLES, PLANILLAS, ETC.) Y **DOS (02) EN FORMA DIGITAL** A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO**, Y A LA **DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA** SITA EN LA AVENIDA GRAL. JUAN MANUEL GREGORES N° 480 - RÍO GALLEGOS. -

2.- **ANTICIPO FINANCIERO:**

EL COMITENTE LIQUIDARÁ CON CARÁCTER DE ANTICIPO FINANCIERO EL **20% DEL MONTO DEL CONTRATO**, A PARTIR DE LA SOLICITUD FORMALIZADA POR LA CONTRATISTA.

DEDUCCION: EL ANTICIPO FINANCIERO COMENZARA A DEDUCIRSE DESDE EL PRIMER CERTIFICADO DE OBRA, EN FORMA PROPORCIONAL A LA CERTIFICACIÓN EMITIDA MENSUALMENTE, DE MANERA TAL DE COMPLETAR EL CIEN (100%) DE LA DEDUCCIÓN, CUANDO LA OBRA SE ENCUENTRE AL OCHENTA (80 %) DEL AVANCE FÍSICO.

EL COMITENTE OTORGARÁ CONSTANCIAS DE LAS DEDUCCIONES EFECTUADAS CON CADA CERTIFICADO DE OBRA. -

LISTADO DE PLANOS

00 – IMPLANTACIÓN) (S/E)

PROTOTIPO ESTANDAR

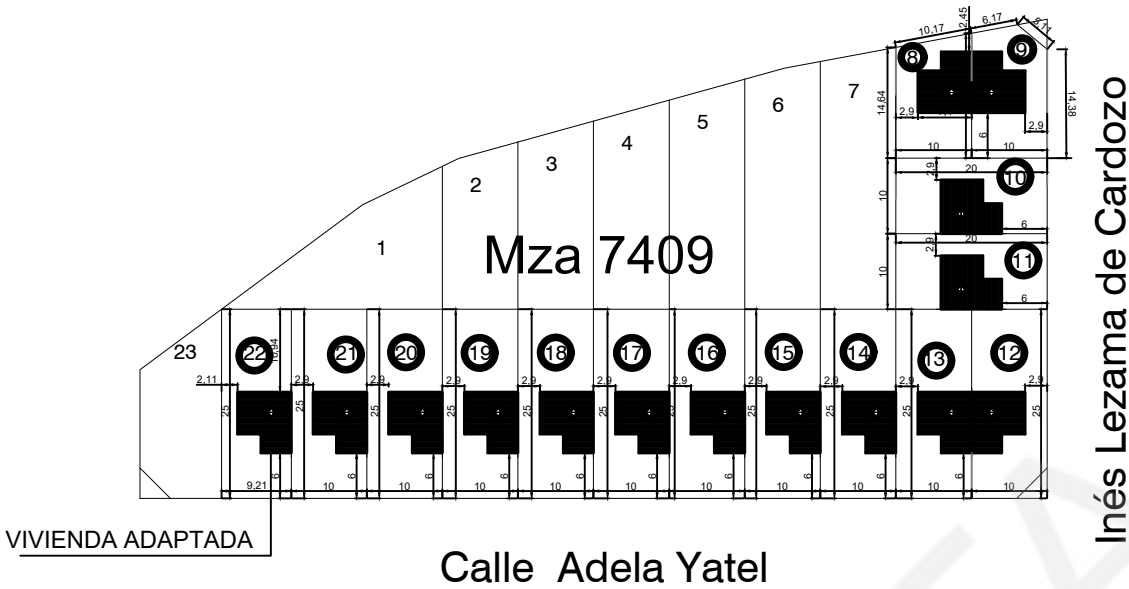
- 01 – PLANTA DE ARQUITECTURA (1:75)
- 02 – PLANTA DE TECHOS (1:75)
- 03 – CORTES TRANSVERSALES A-A / B-B (s/e)
- 04 – CORTE LONGUITUDINAL C-C (s/e)
- 05 – FACHADA PPAL Y POSTERIOR (1:75)
- 06 – VISTA LATERAL (1:75)
- 07 – PLANTA DE FUNDACIONES (1:75)
- 08 – DETALLE CONSTRUCTIVO (1:75)
- 09 – INSTALACION ELECTRICA (1:75)
- 10 – INSTALACION SANITARIA (1:75)
- 11 – JNSTALACION SANITARIA (1:75)
- 12 – INSTALACION DE GAS (1:75)
- 13 – LIMITES PREDIALES / MURETE (1:75)
- 14 – CARPINTERIAS PUERTAS – VENTANAS (1:75)
- 15 – MUEBLES (1:75)
- 16 – MUEBLES (1:75)

PROTOTIPO ADAPTADA

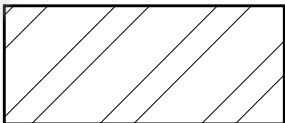
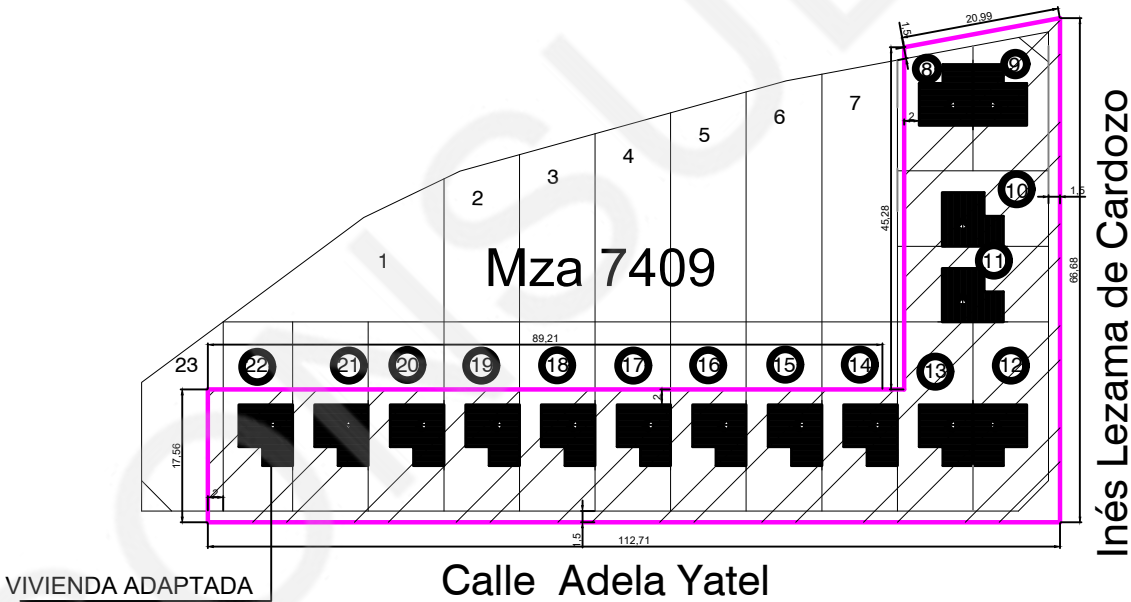
- 01A – PLANTA DE ARQUITECTURA (1:75)
- 02A – PLANTA DE TECHOS (1:75)
- 03A – CORTES TRANSVERSALES A-A / B-B (s/e)
- 04A – CORTE LONGUITUDINAL C-C (s/e)
- 05A – FACHADA PPAL Y POSTERIOR (1:75)
- 06A – VISTA LATERAL (1:75)
- 07A – PLANTA DE FUNDACIONES (1:75)
- 08A – DETALLE CONSTRUCTIVO (s/e)
- 09A – INSTALACION ELECTRICA (1:75)
- 10A – INSTALACION SANITARIA (1:75)
- 11A – JNSTALACION SANITARIA (1:75)
- 12A – INSTALACION DE GAS (1:75)
- 13A – LIMITES PREDIALES / MURETE (1:75)
- 14A – CARPINTERIAS PUERTAS – VENTANAS (1:75)
- 15A – MUEBLES (1:75)
- 16A – MUEBLES (1:75)



IMPLANTACION DE VIVIENDAS

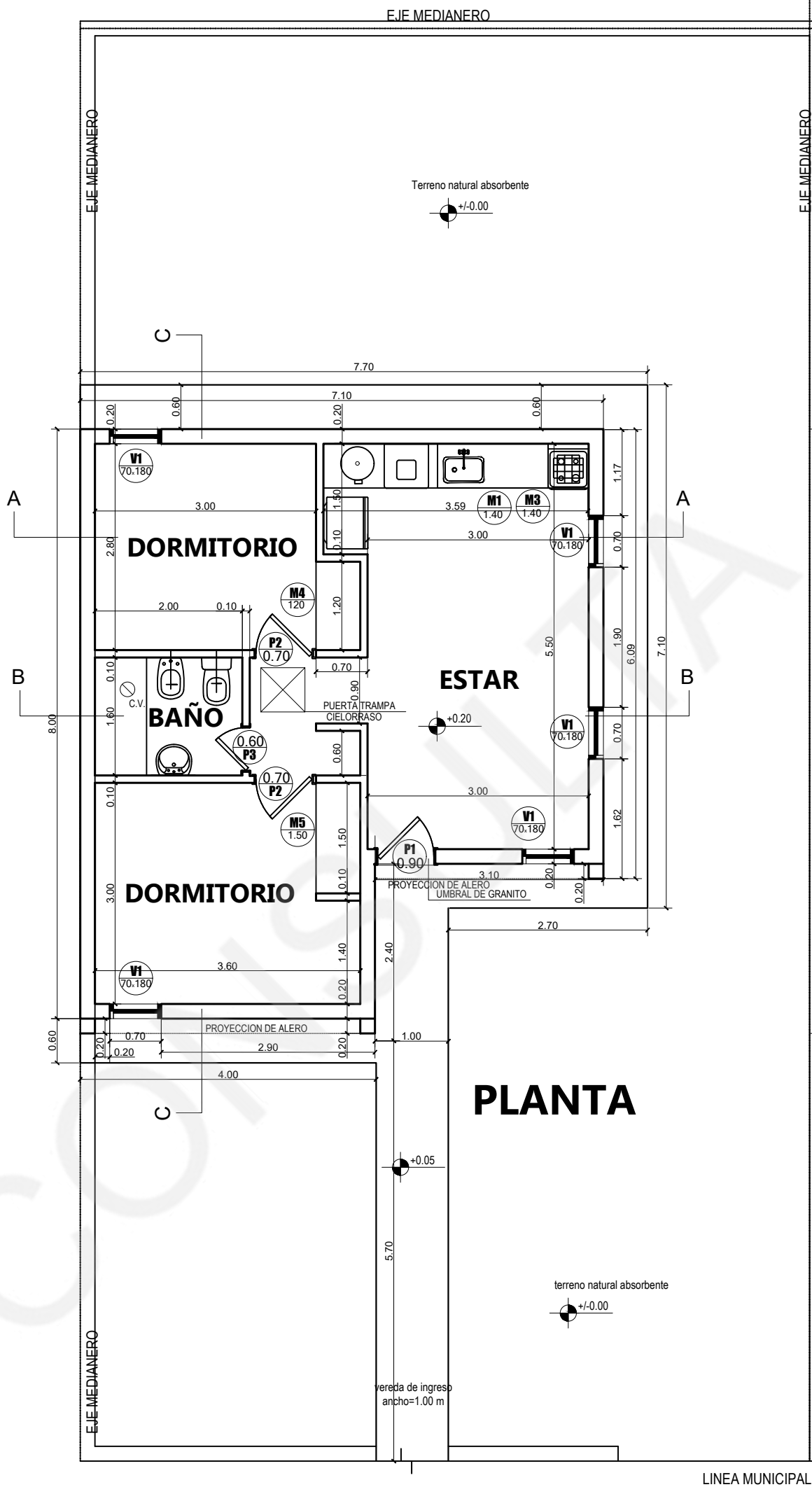


MOVIMIENTO DE SUELO



AREA SACAR MANTO VEGETAL
A RELLENAR Y NIVELAR
EL MATERIAL RETIRADO SE RE UBICARA EN AREA
INTERIOR DE MANZANA QUE NO SE AFECTE POR
MOVIMIENTO DE SUELO

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ		 I.D.U.V. Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Claudio Vidal Gobernador
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
	OBRA: "CONSTRUCCIÓN 15 VIVIENDAS MANZANA: 7409 EN GOBERNADOR GREGORES-UNIRSE"		
ESCALA: SIN ESCALA	PLANO DE: IMPLANTACION Y MOVIMIENTO DE SUELO PROTOTIPO ESTANDAR Y ADAPTADA		PLANO Nº
FECHA:			00-A



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE

PLANO DE:

PLANTA DE ARQUITECTURA
PROTOTIPO ESTANDAR

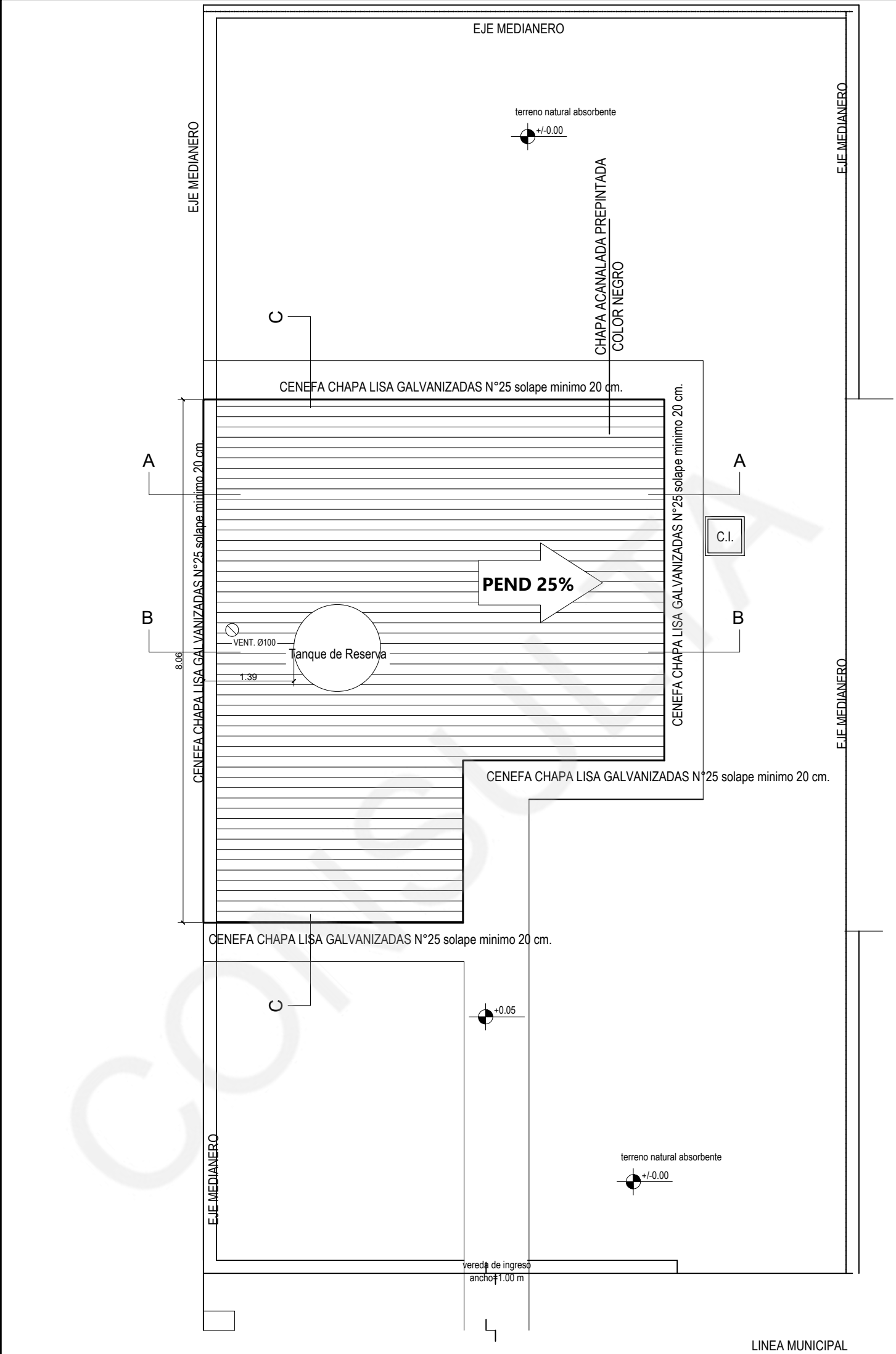
ESCALA: 1 : 75

FECHA:



PLANO Nº

01



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE



ESCALA: 1 : 75

FECHA:

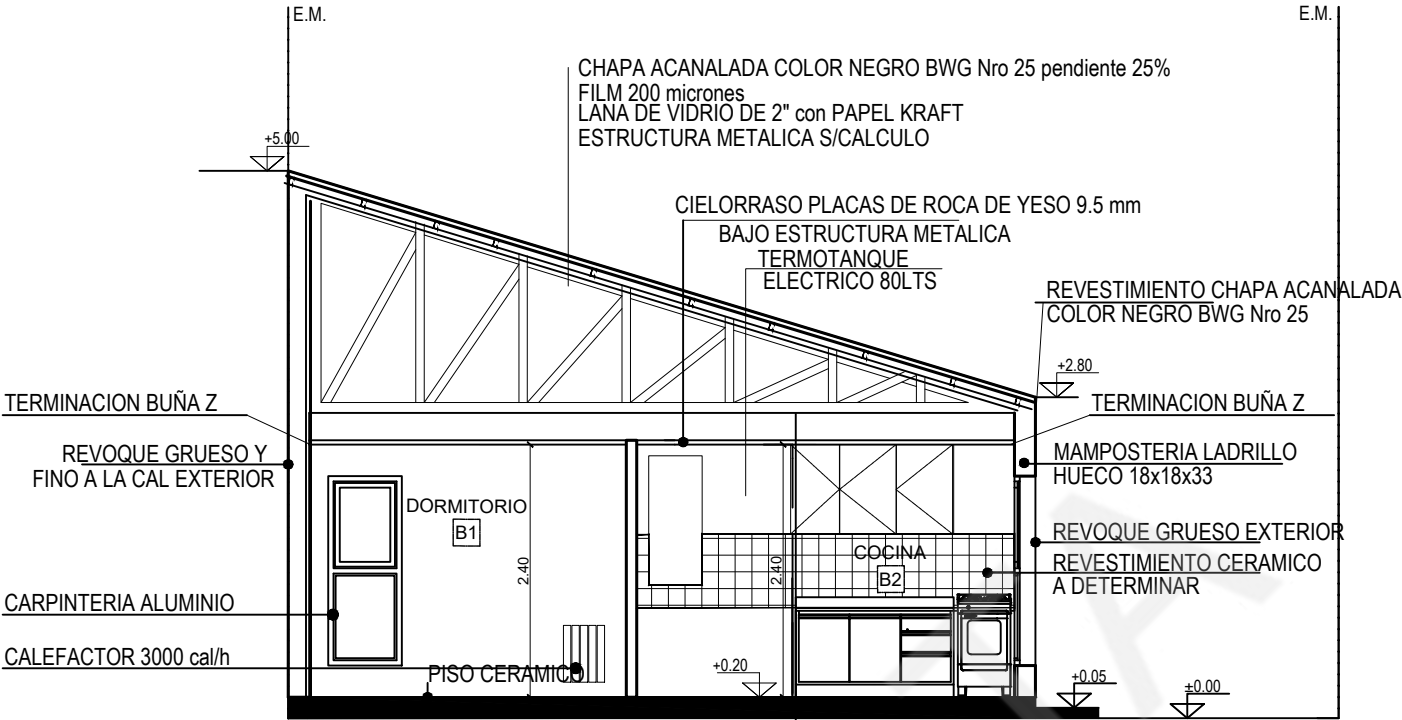
PLANO DE:

PLANTA DE TECHOS

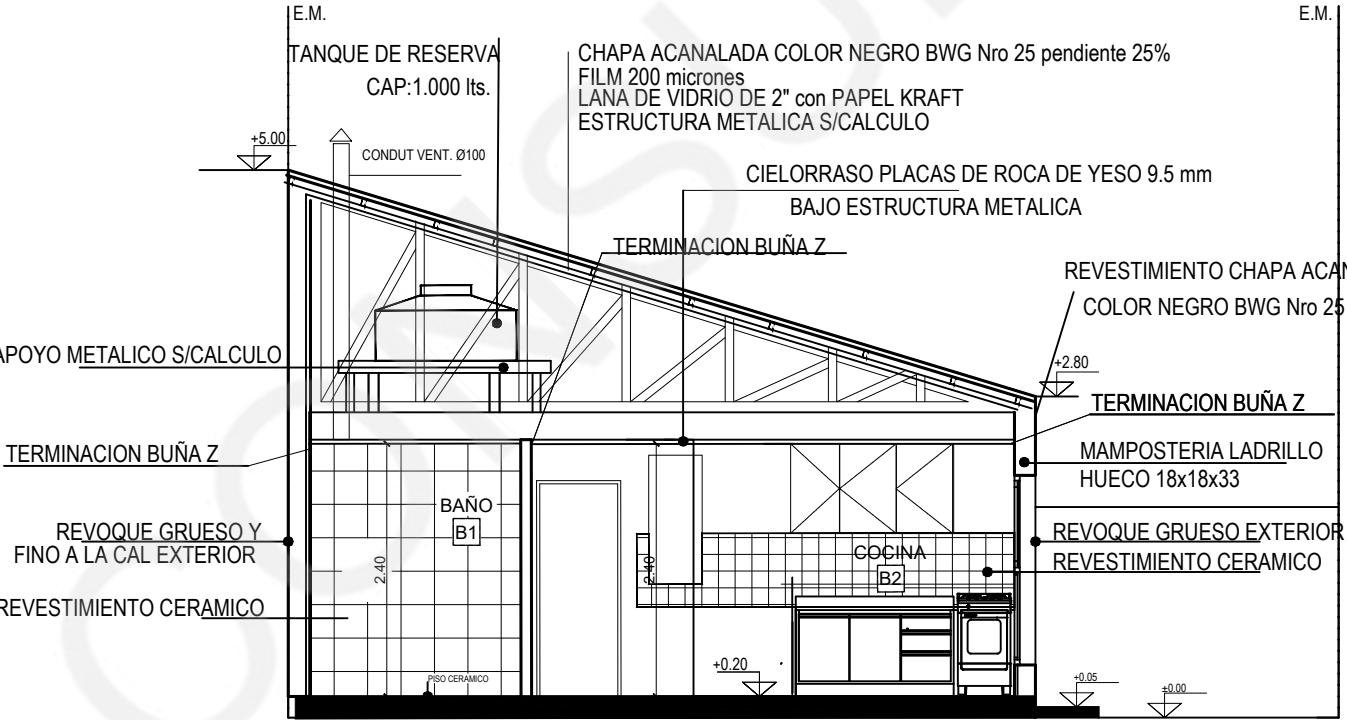
PROTOTIPO ESTANDAR

PLANO N°

02



CORTE TRANSVERSAL A-A



CORTE TRANSVERSAL B-B

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ		
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
	OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE	
ESCALA: 1 : 75	PLANO DE: CORTE TRANSVERSALES A-A / B-B PROTOTIPO ESTANDAR	PLANO N° 03	
FECHA:			



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE

PLANO DE:
CORTE LONGITUDINAL C-C
PROTOTIPO ESTANDAR

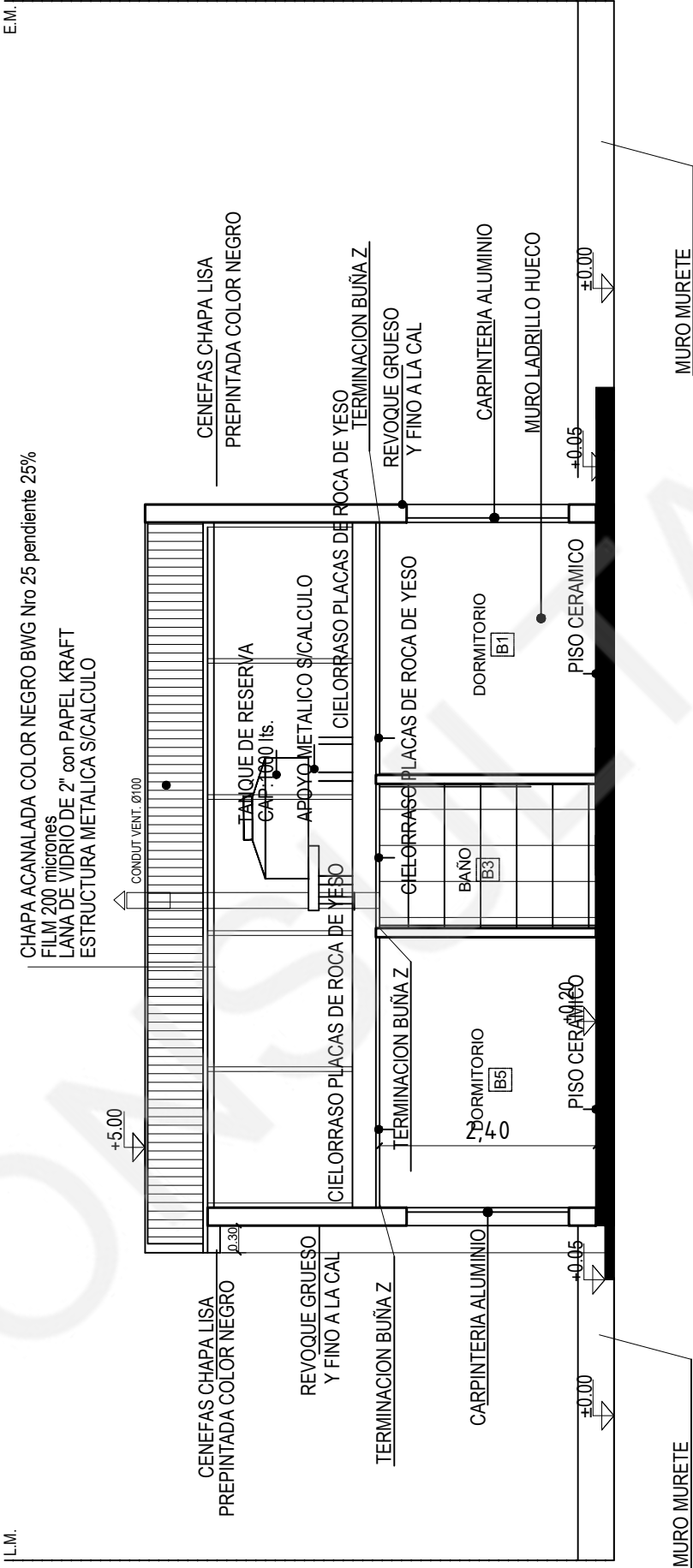
ESCALA: 1 : 75

FECHA:



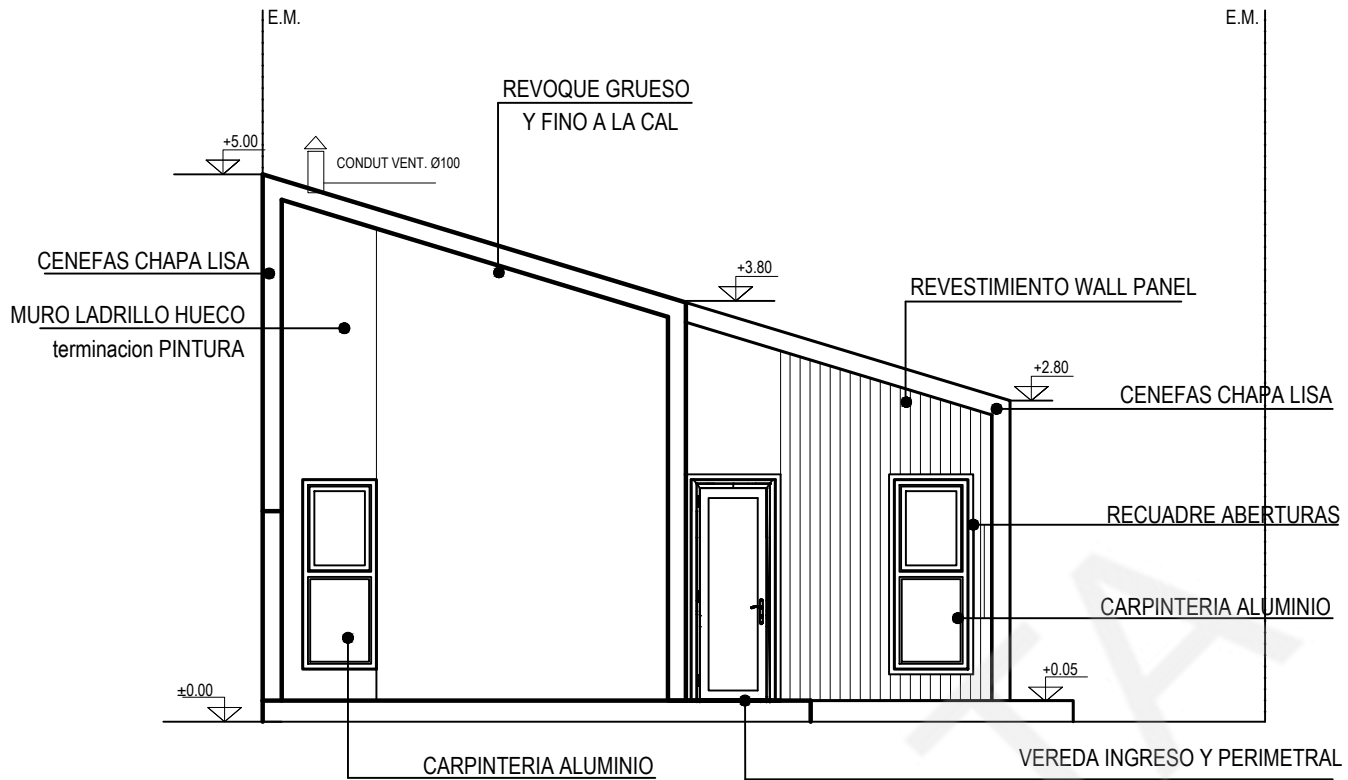
PLANO Nº

04

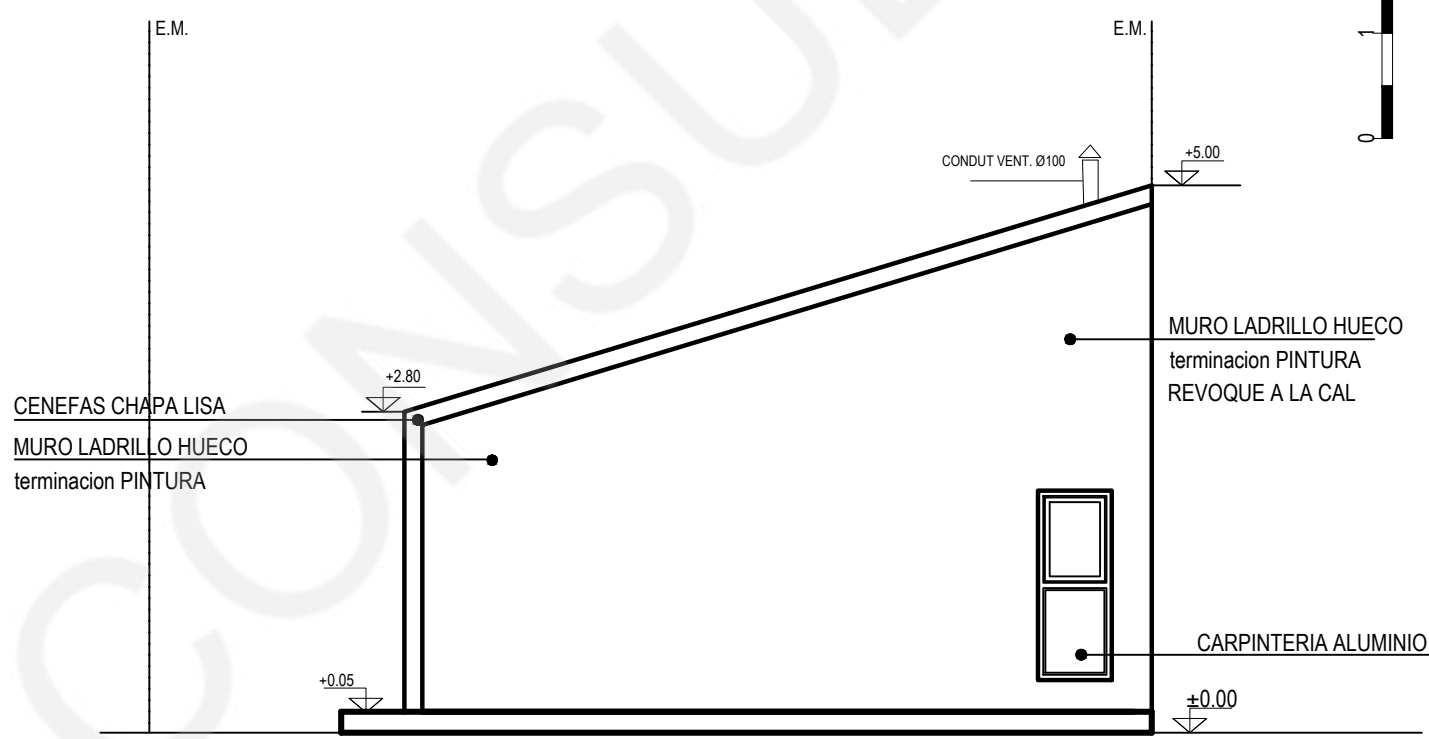


CORTE LONGITUDINAL C-C

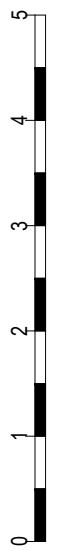




FACHADA PRINCIPAL



FACHADA POSTERIOR - PATIO



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE

ESCALA: 1 : 75

FECHA:

PLANO DE:

FACHADA PRINCIPAL Y POSTERIOR
PROTOTIPO ESTANDAR



PLANO Nº

05



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE



ESCALA: 1 : 75

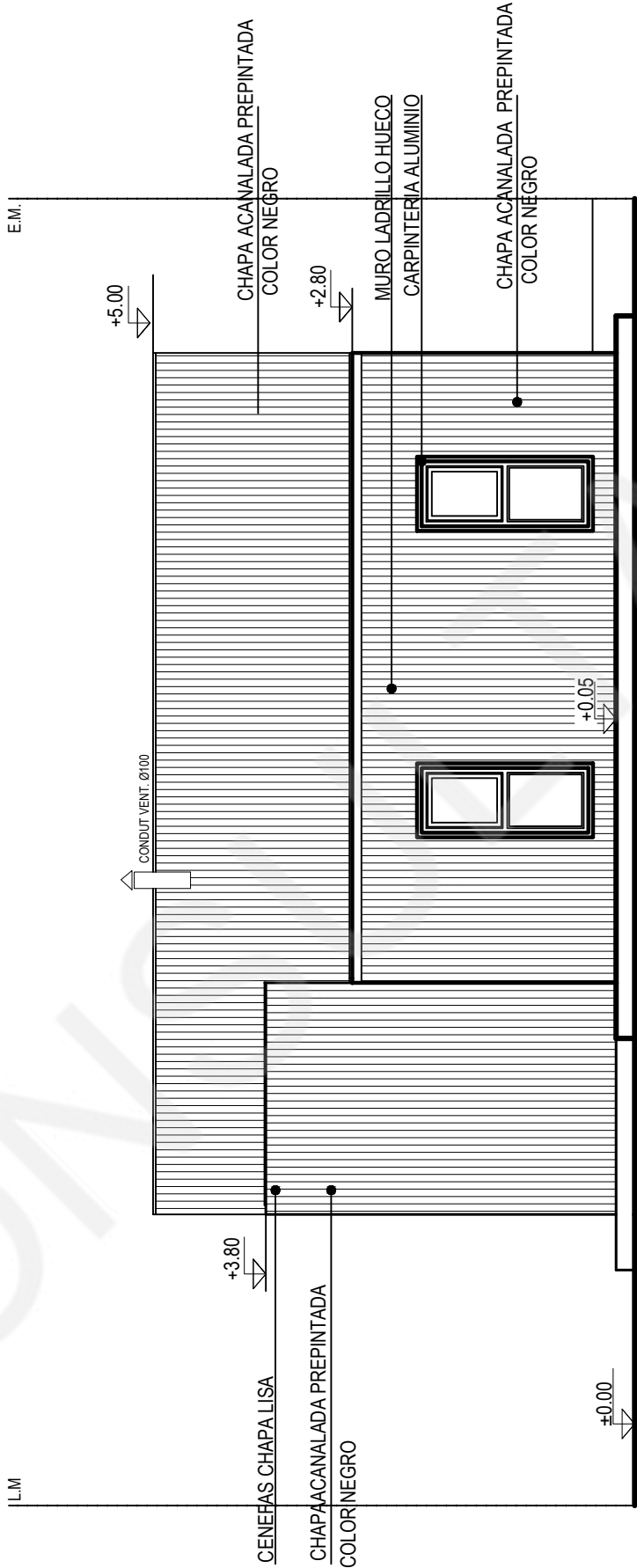
FECHA:

PLANO DE:

VISTA LATERAL
PROTOTIPO ESTANDAR

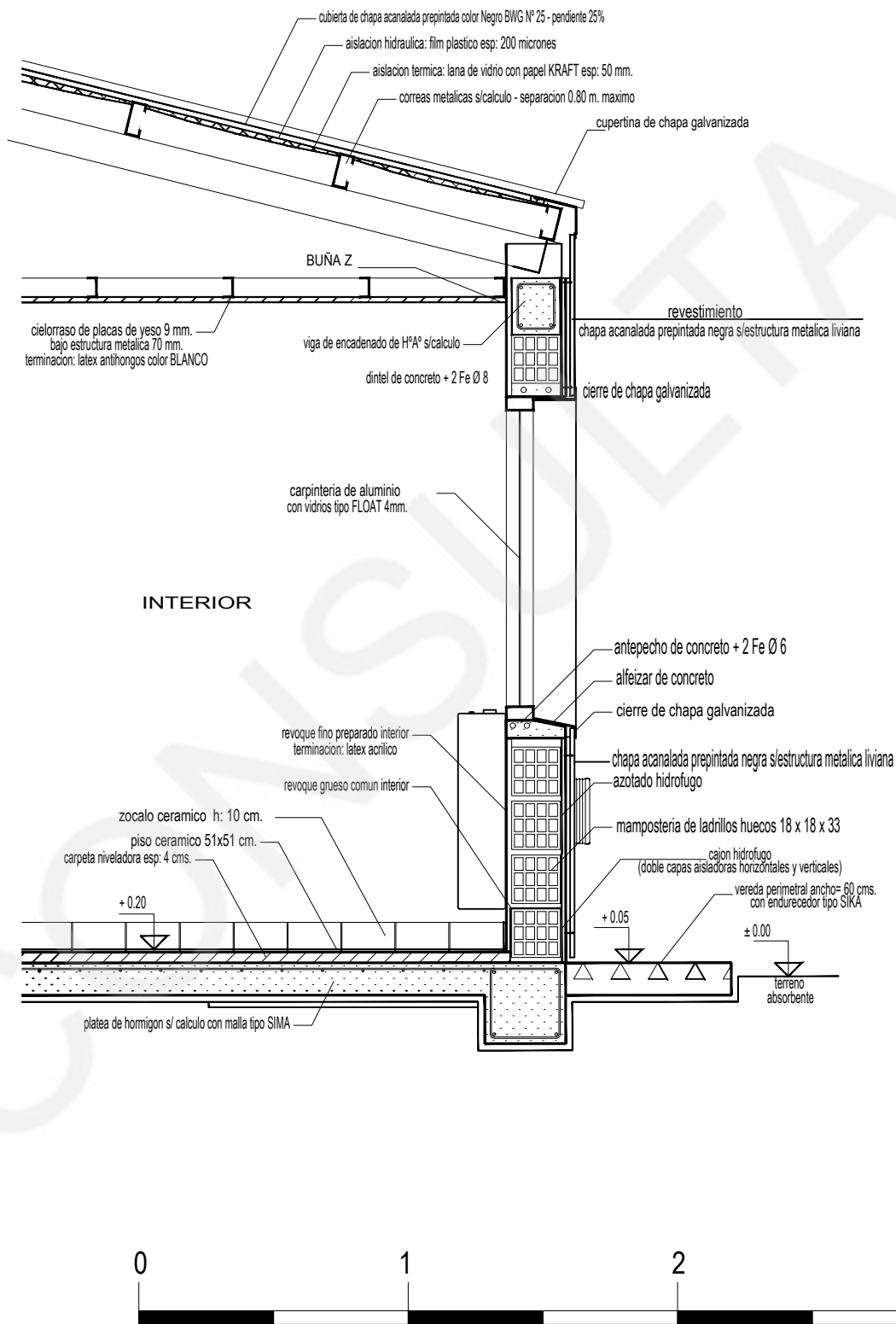
PLANO N°

06



FACHADA LATERAL





PROVINCIA DE SANTA CRUZ

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE

ESCALA: SIN ESCALA

PLANO DE:

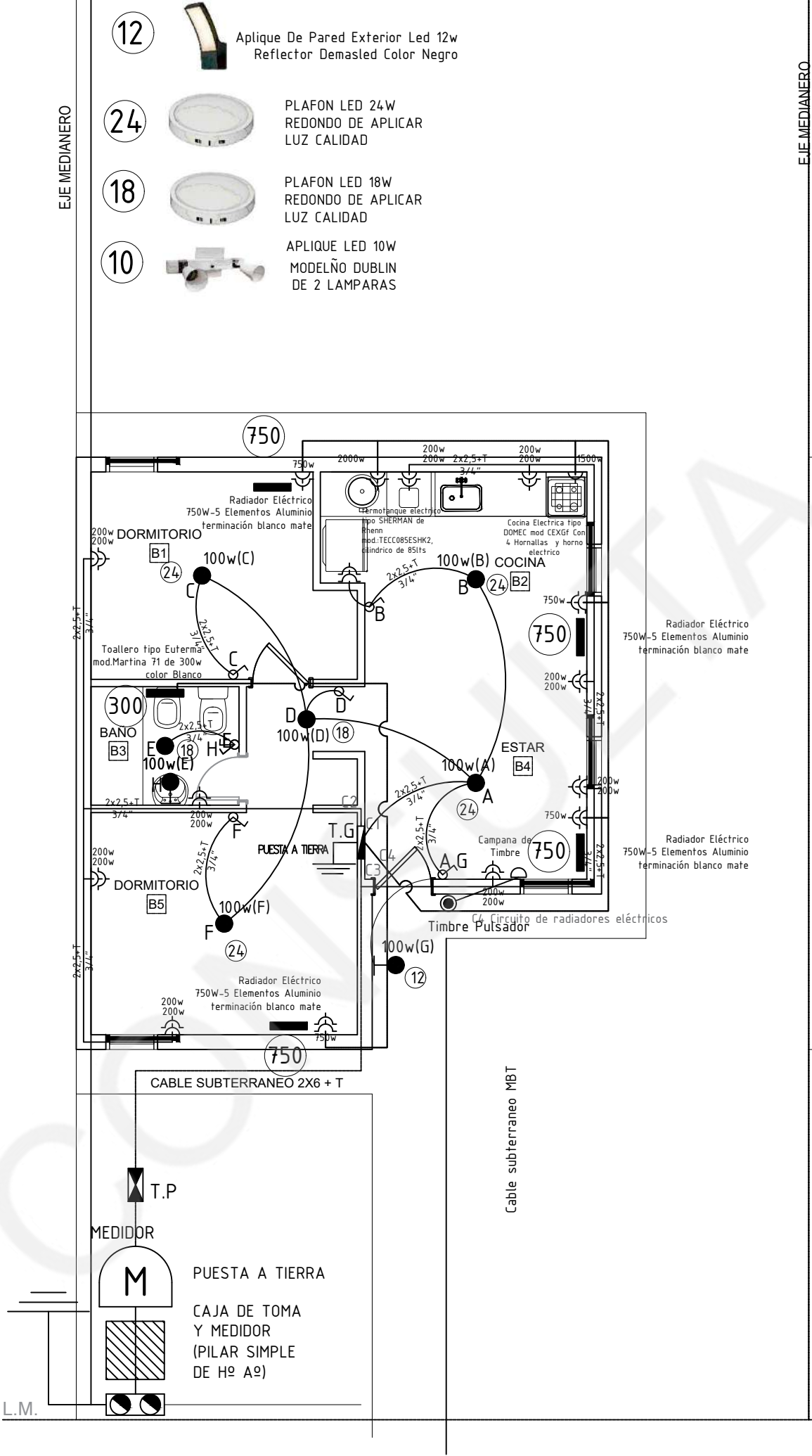
DETALLE CONSTRUCTIVO
PROTOTIPO ESTANDAR

FECHA:



PLANO N°

08



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE

ESCALA 1:75

PLANO DE:

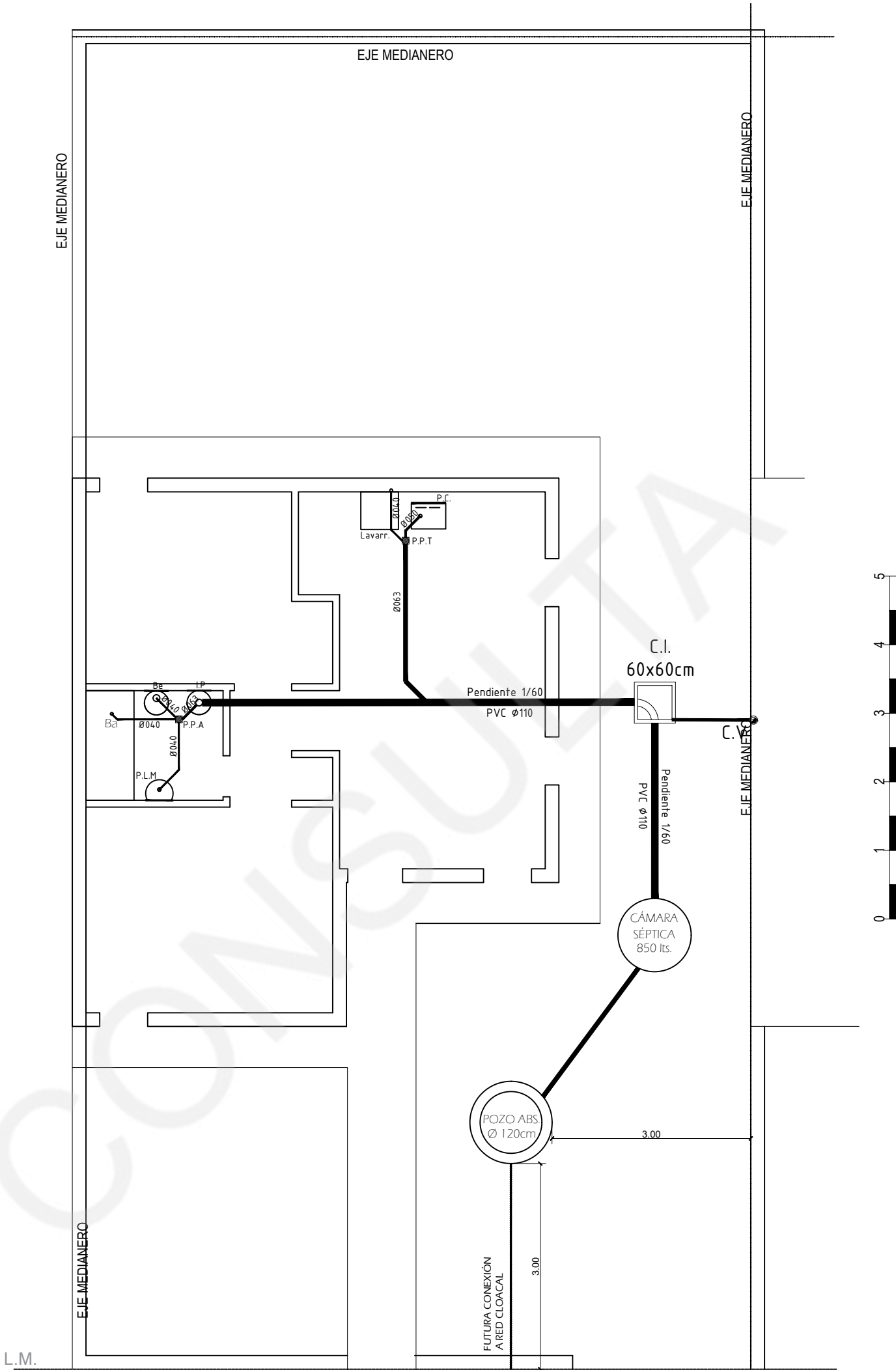
INSTALACIÓN ELÉCTRICA
PROTOTIPO ESTANDAR

FECHA:
04/06/2025

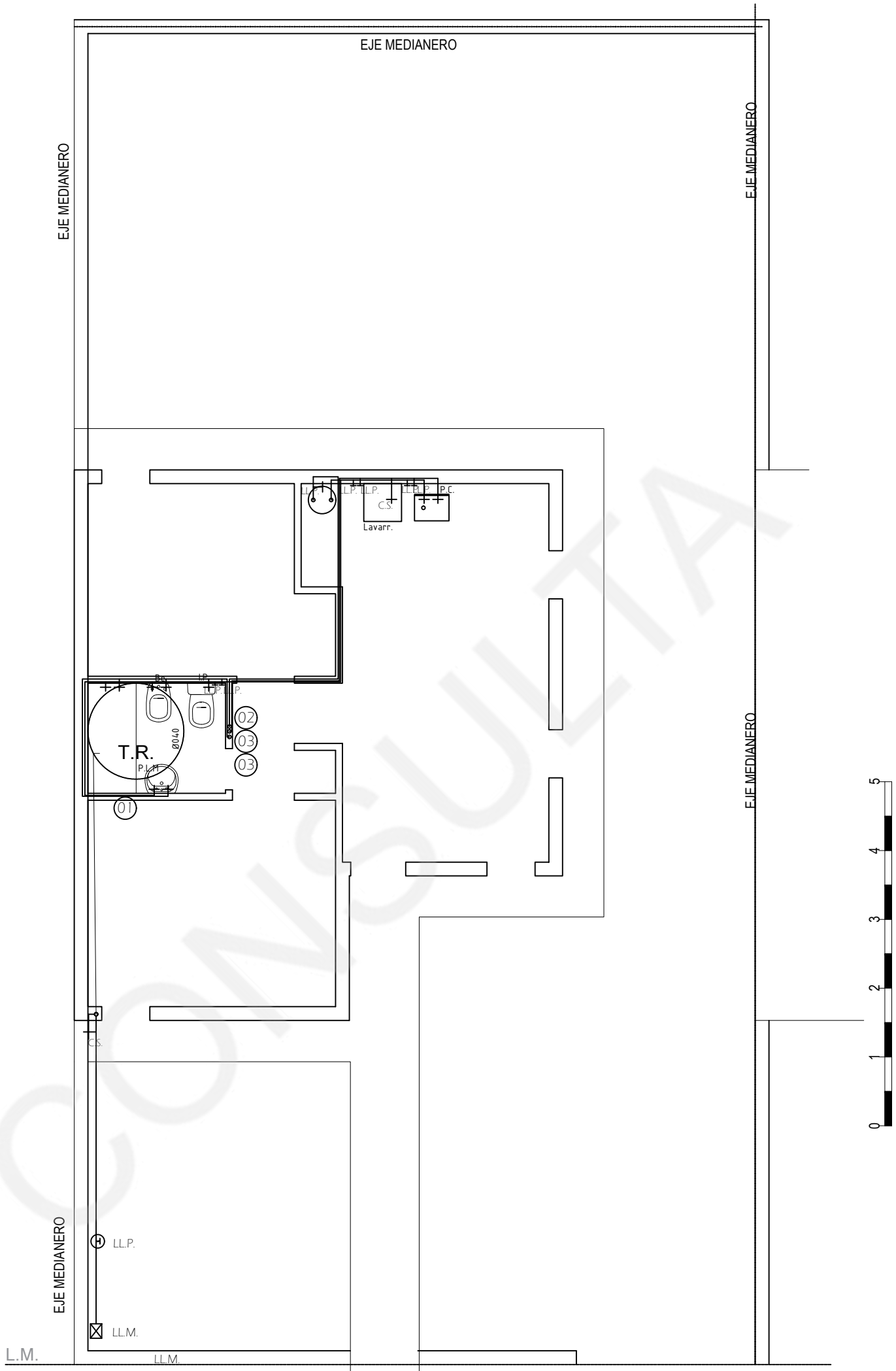


PLANO N°:

09



	PROVINCIA DE SANTA CRUZ		 I.D.U.V. Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Claudio Vidal Gobernador
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
	OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE	
ESCALA 1:75	PLANO DE:	INSTALACIÓN SANITARIA PROTOTIPO ESTANDAR	PLANO N°: 10
FECHA: 04/06/2025			



	PROVINCIA DE SANTA CRUZ		 I.D.U.V. Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Claudio Vidal Gobernador
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
	OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE	
ESCALA 1:75	PLANO DE:	INSTALACIÓN SANITARIA PROTOTIPO ESTANDAR	PLANO N°:
FECHA: 04/06/2025			11

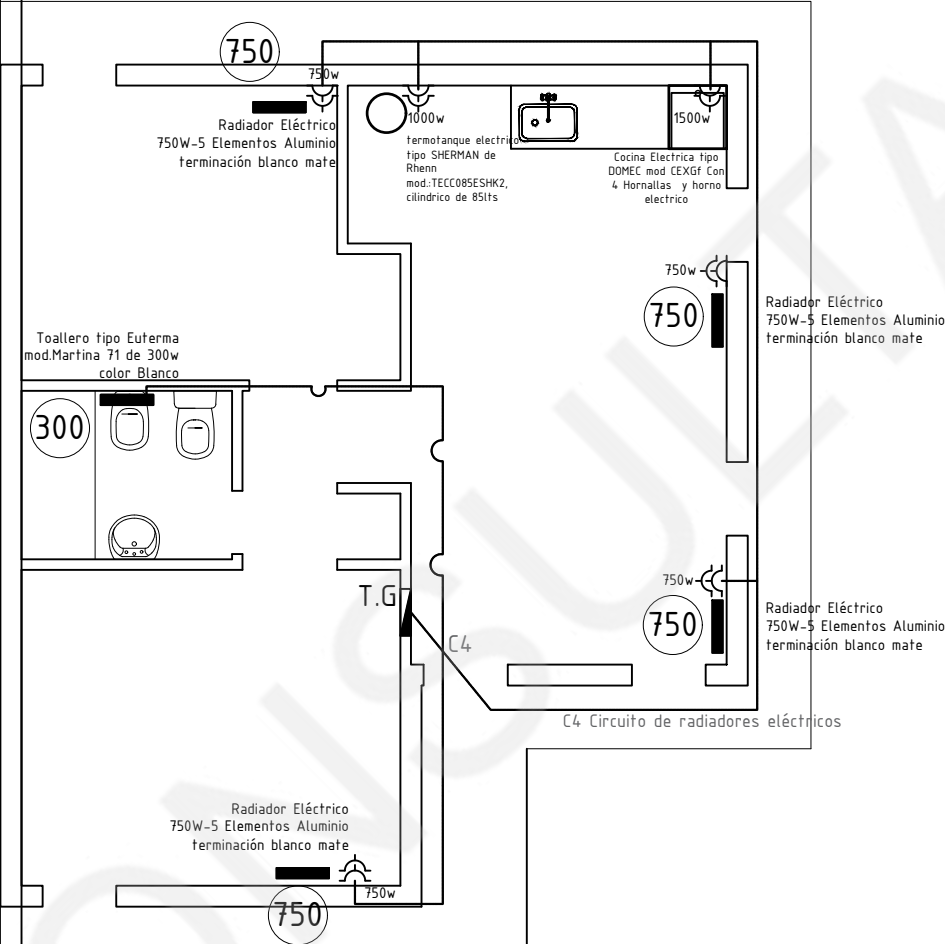
EJE MEDIANERO

EJE MEDIANERO

EJE MEDIANERO

EJE MEDIANERO

L.M.





ESCALA 1:75

FECHA:
04/06/2025

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

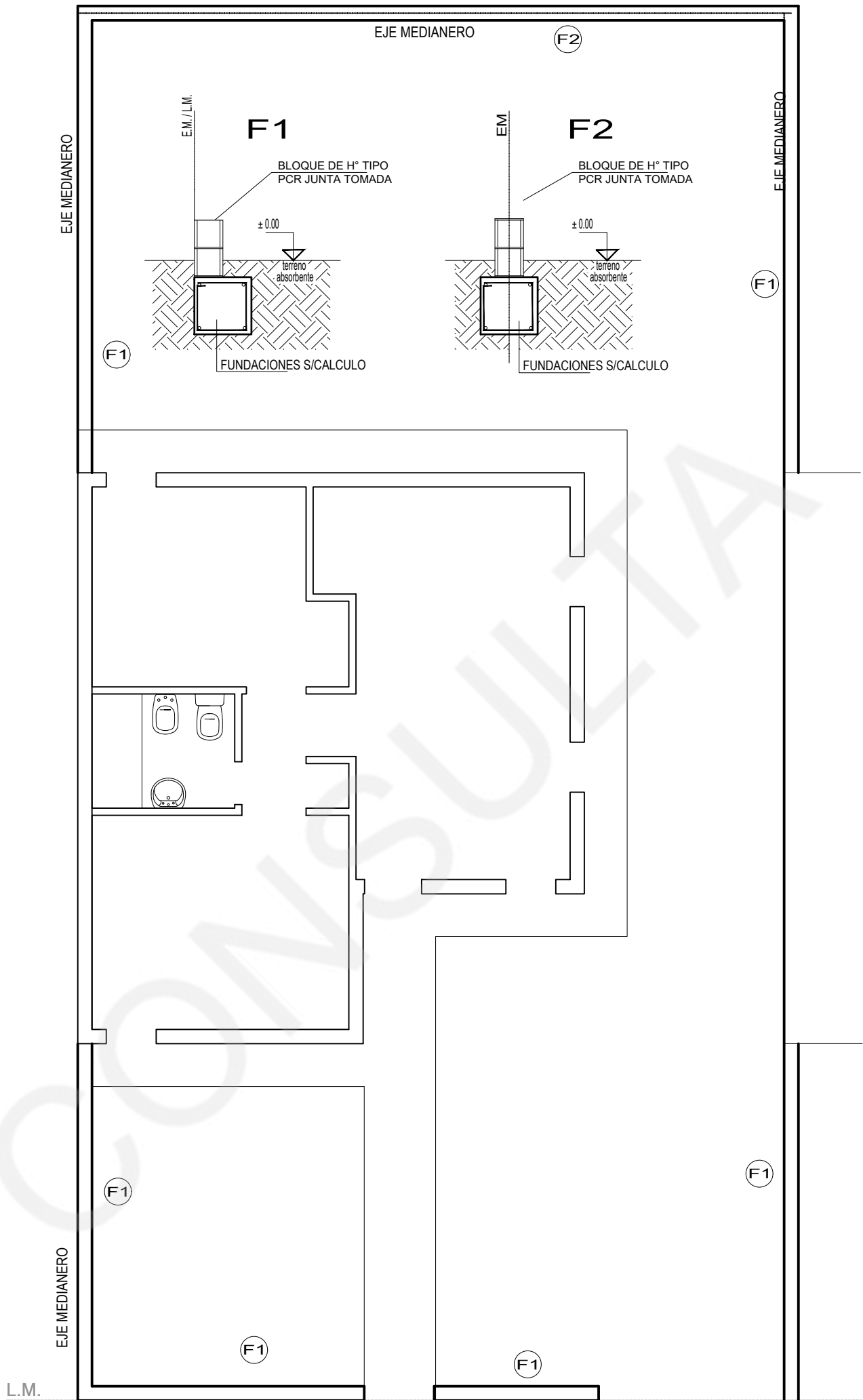
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE

PLANO DE: **INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO**
PROTOTIPO ESTANDAR

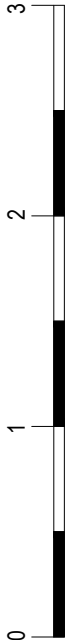

I.D.U.V.
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Claudio Vidal Gobernador

PLANO N°:
12



	PROVINCIA DE SANTA CRUZ		 I.D.U.V. Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Claudio Vidal Gobernador
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
	OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE	
ESCALA: 1 : 75	PLANO DE: LIMITES PREDIALES MURETE		PLANO N°
FECHA:			13

MUEBLE BAJO MESADA	TIPO	M1
	CANTIDAD	01
	PLANTA PILETA A° INOXIDABLE MESADA GRANITO GRIS MARA PUERTAS DE MELAMINA BLANCA VISTA	
	ESTRUCTURA	BAJOMESADA MELAMINA BLANCA S/MDF
	PUERTAS	MELAMINA BLANCA S/MDF 18mm
	CAJON	MELAMINA BLANCA S/MDF 18mm
	ZOCALO PISO	CERAMICO IDEM PISO
	MESADA	GRANITO NATURAL GRIS MARA
	HERRAJES	BISAGRA TIPO FICHA PERFIL "J" TIRADOR MANIJA DE ALUMINIO
	CERRADURA	TRABAS A PRESION INDIVIDUALES POR PUERTAS
	OBSERVACIONES:	
MUEBLE ALACENA	TIPO	M3
	CANTIDAD	01
	PLANTA VISTA MELAMINA BLANCA 18mm TAPACANTO PVC	
	ESTRUCTURA	ALACENA MELAMINA BLANCA 18 mm
	PUERTAS	MELAMINA BLANCA 18mm
	CAJON	
	ZOCALO PISO	
	MESADA	
	HERRAJES	BISAGRA CAZOLETA CODO 18 PERFIL "J" TIRADOR MANIJA DE ALUMINIO
	CERRADURA	
	OBSERVACIONES:	



MUEBLE FRENTE PLACARD

TIPO

M4

CANTIDAD

01

The diagram illustrates the dimensions for the M4 furniture front panel. It includes two views: a front view (VISTA) and a top view (PLANTA).

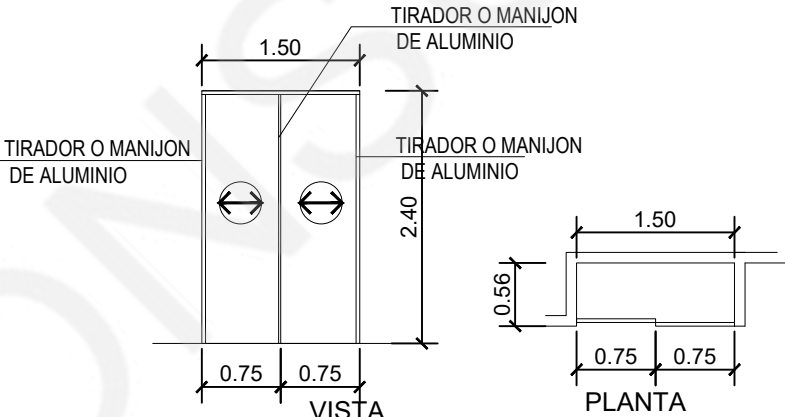
VISTA (Front View):

- Overall width: 1.20
- Overall height: 2.40
- Two circular handles (TIRADOR O MANIJON DE ALUMINIO) are positioned horizontally, each with a diameter of 0.60.
- The distance between the centers of the two handles is 0.60.
- The distance from the center of each handle to the side edge is 0.60.

PLANTA (Top View):

- Overall width: 1.20
- Overall depth: 0.56
- The distance from the front edge to the back edge is 0.60.
- The distance from the side edge to the back edge is 0.60.

ESTRUCTURA	ALUMINIO ANODIZADO
PUERTAS	PLACAS DE MDF ENCHAPADA EN MELAMINA BLANCA
HERRAJES	GUIA SUPERIOR E INFERIOR ALUMINIO 2 CARROS INFERIORES Y SUPERIOR POR HOJA TIRADOR O MANIJON DE ALUMINIO CON FELPA PARA EVITAR ROZAMIENTO ENTRE PARTES MOVILES
CERRADURA	
OBSERVACIONES:	

MUEBLE FRENTE PLACARD	TIPO		M5
	CANTIDAD		01
			
	ESTRUCTURA	ALUMINIO ANODIZADO	
	PUERTAS	PLACAS DE MDF ENCHAPADA EN MELAMINA BLANCA	
	HERRAJES	GUIA SUPERIOR E INFERIOR ALUMINIO 2 CARROS INFERIORES Y SUPERIOR POR HOJA TIRADOR O MANIJON DE ALUMINIO CON FELPA PARA EVITAR ROZAMIENTO ENTRE PARTES MOVILES	
CERRADURA			
OBSERVACIONES:			



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE

ESCALA: 1 : 75

FECHA:

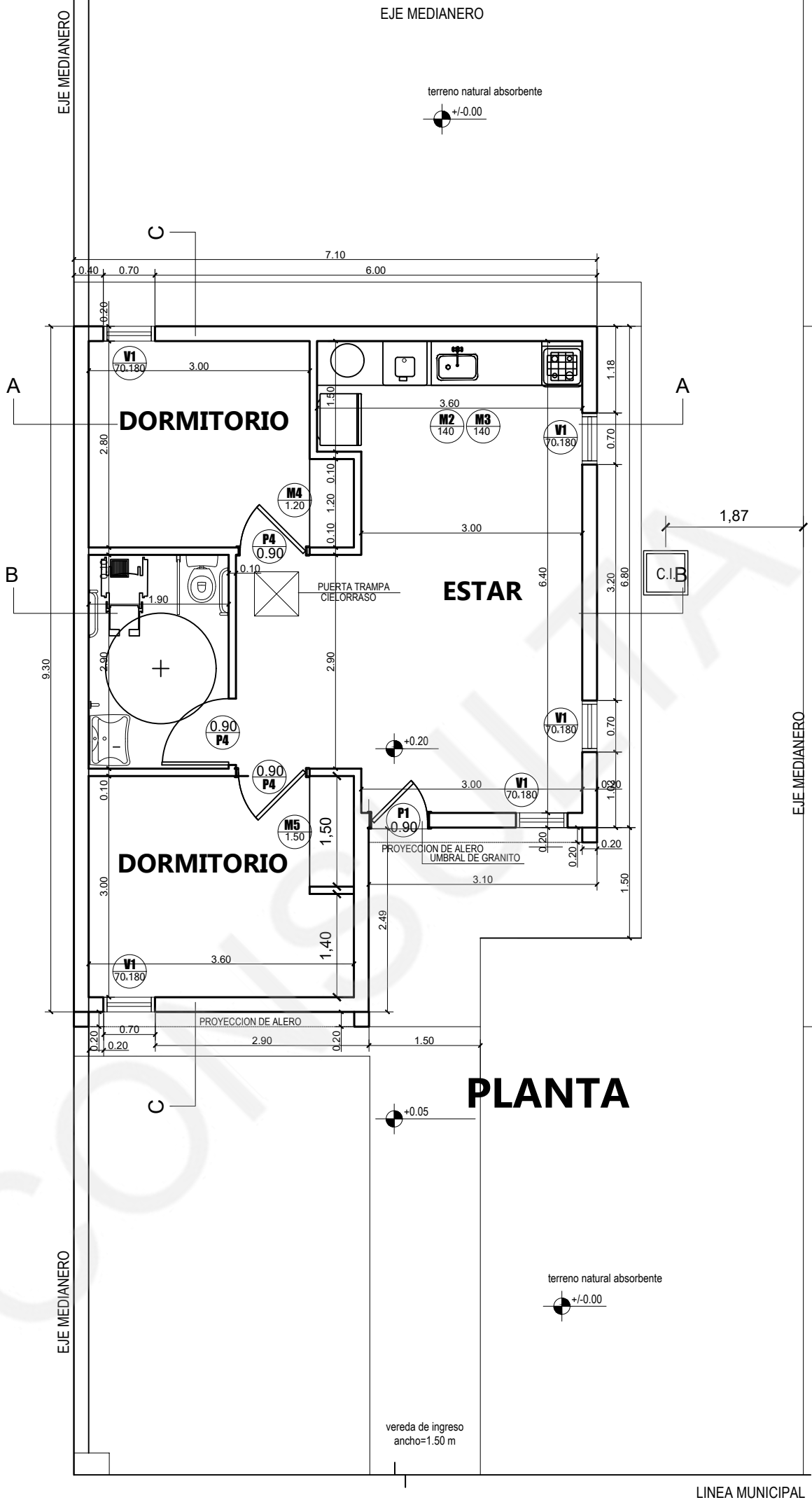
PLANO DE:

MUEBLES
PROTOTIPO ESTANDAR



PLANO Nº

16



PLANTA



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE



ESCALA: 1 : 75
FECHA:

PLANO DE:
PLANTA DE ARQUITECTURA
PROTOTIPO ADAPTADA

PLANO Nº
01-A



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN
GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE



ESCALA: 1 : 75

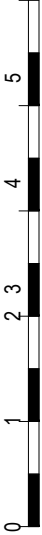
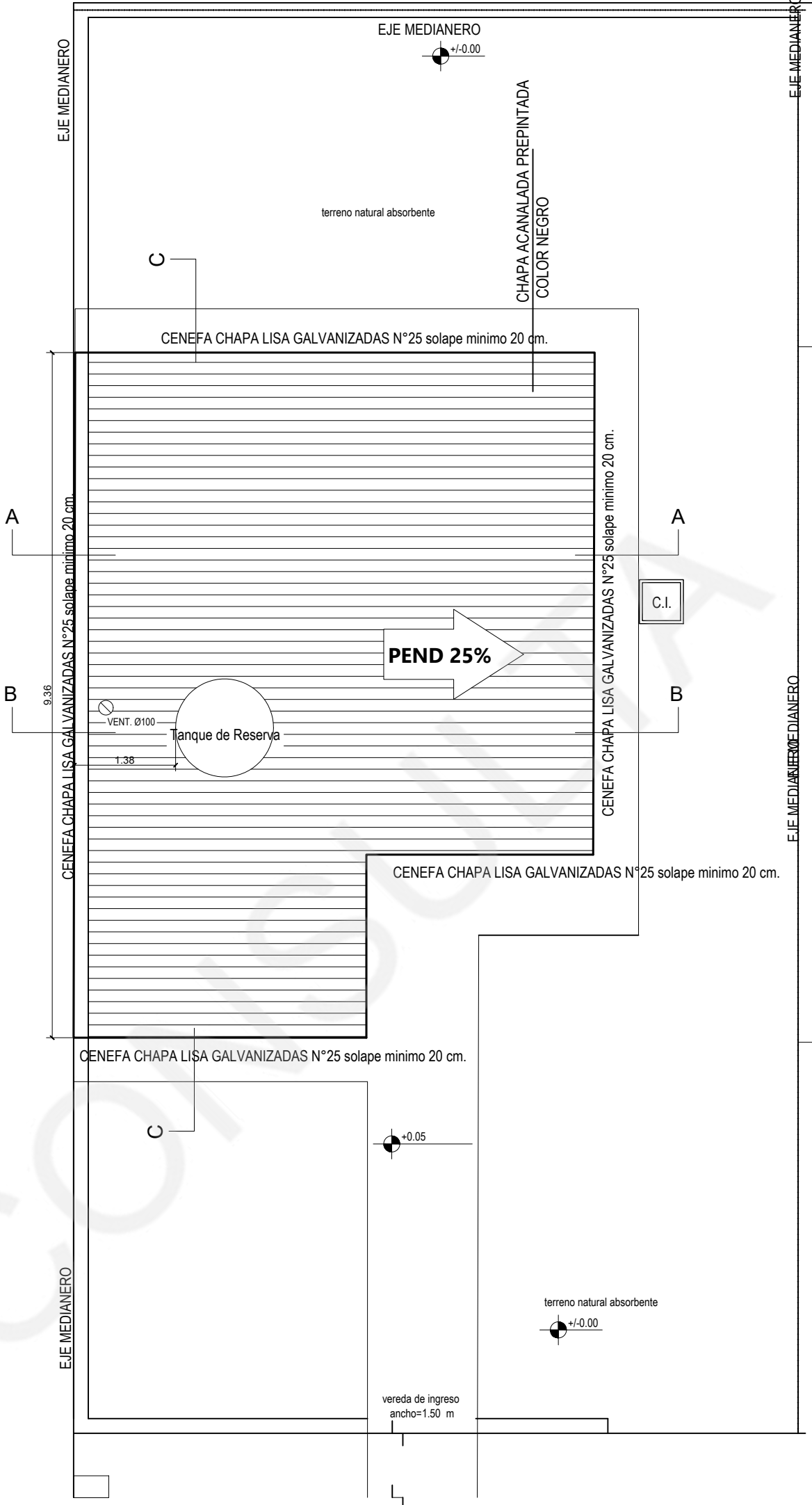
FECHA:

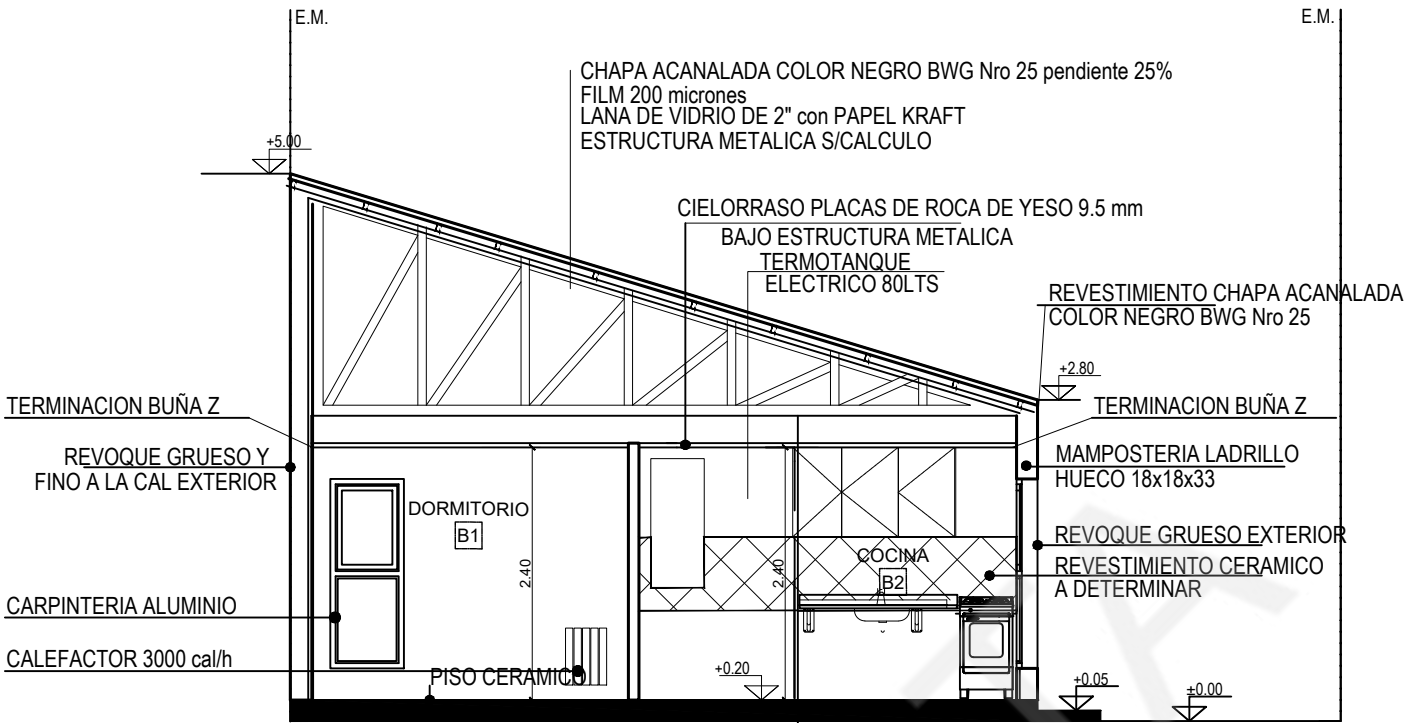
PLANO DE:

**PLANTA DE TECHOS
PROTOTIPO ADAPTADA**

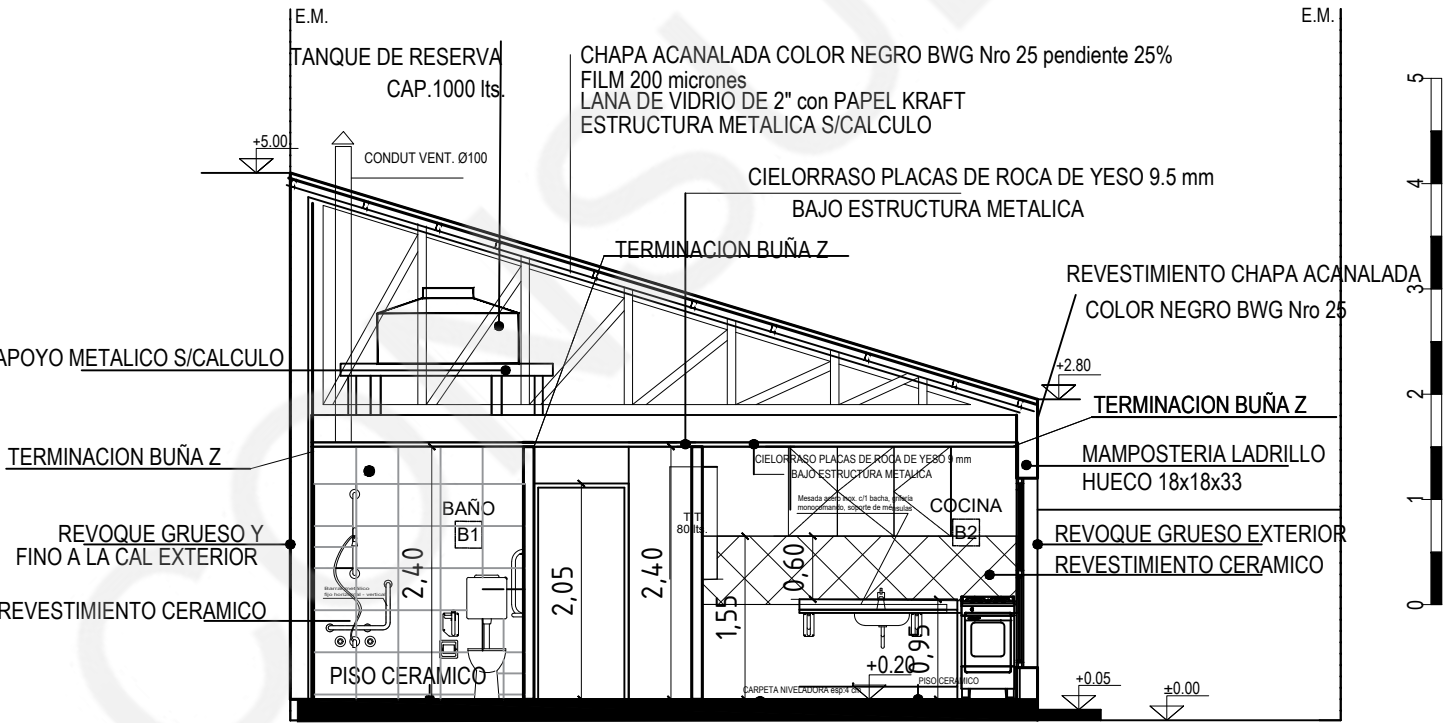
PLANO N°

02-A





CORTE TRANSVERSAL A-A



CORTE TRANSVERSAL B-B



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN
GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE

PLANO DE:

CORTE TRANSVERSAL A-A
PROTOTIPO ADAPTADA



PLANO Nº

03-A



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN
GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE

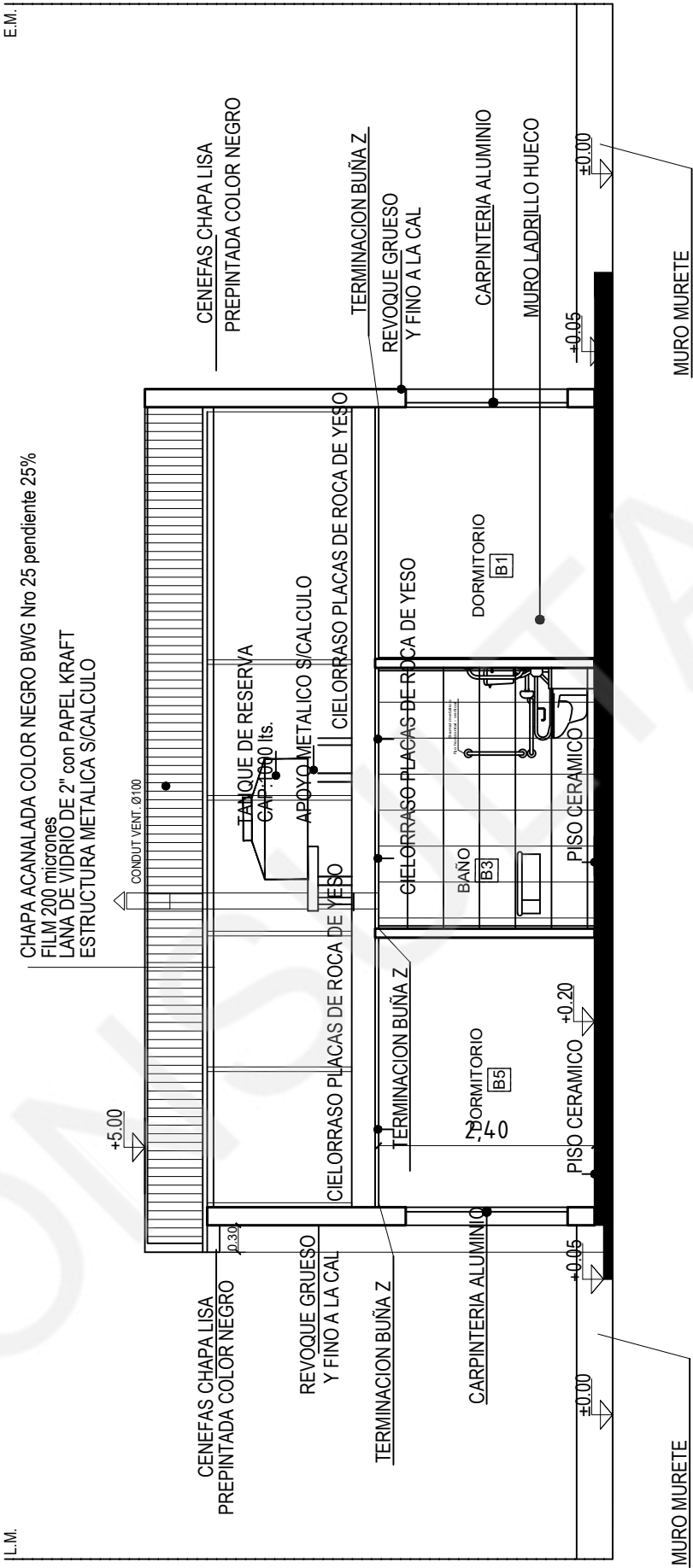
PLANO DE:

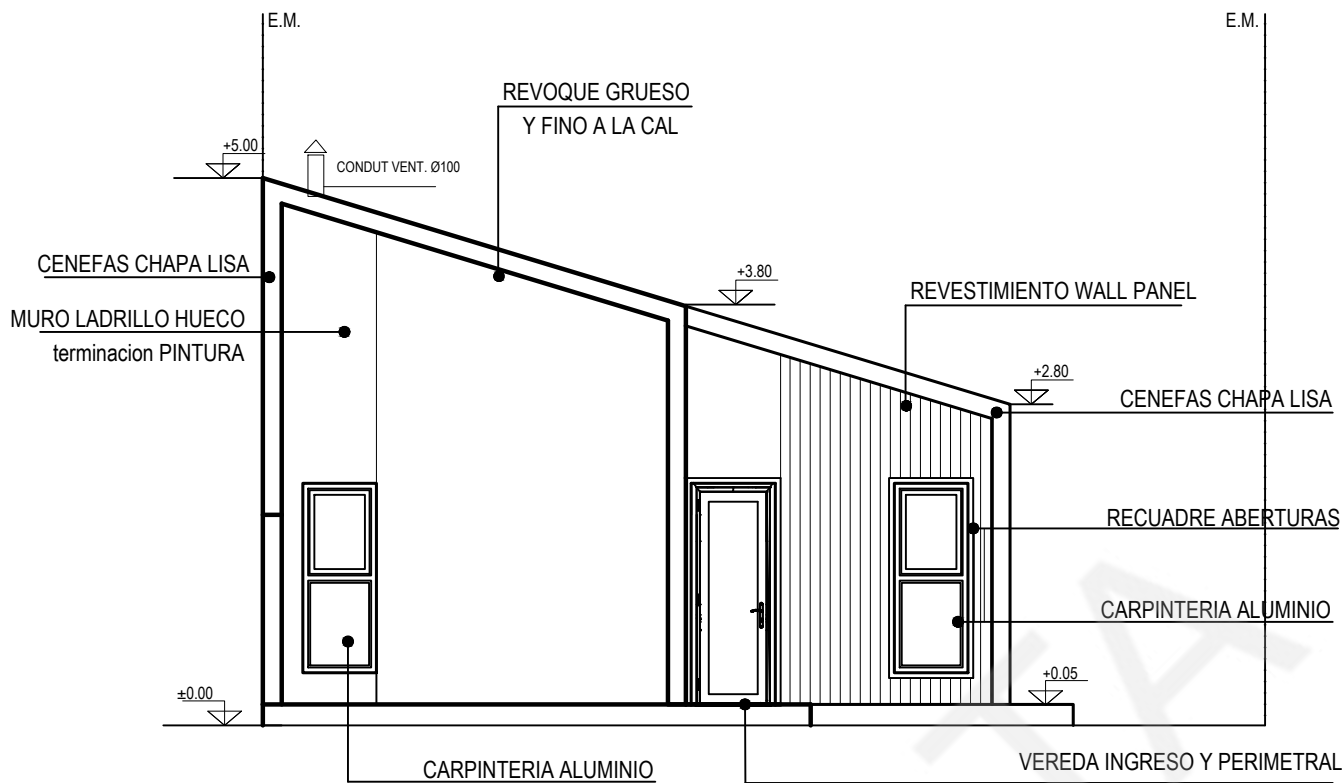
CORTE LONGITUDINAL C-C
PROTOTIPO ADAPTADA



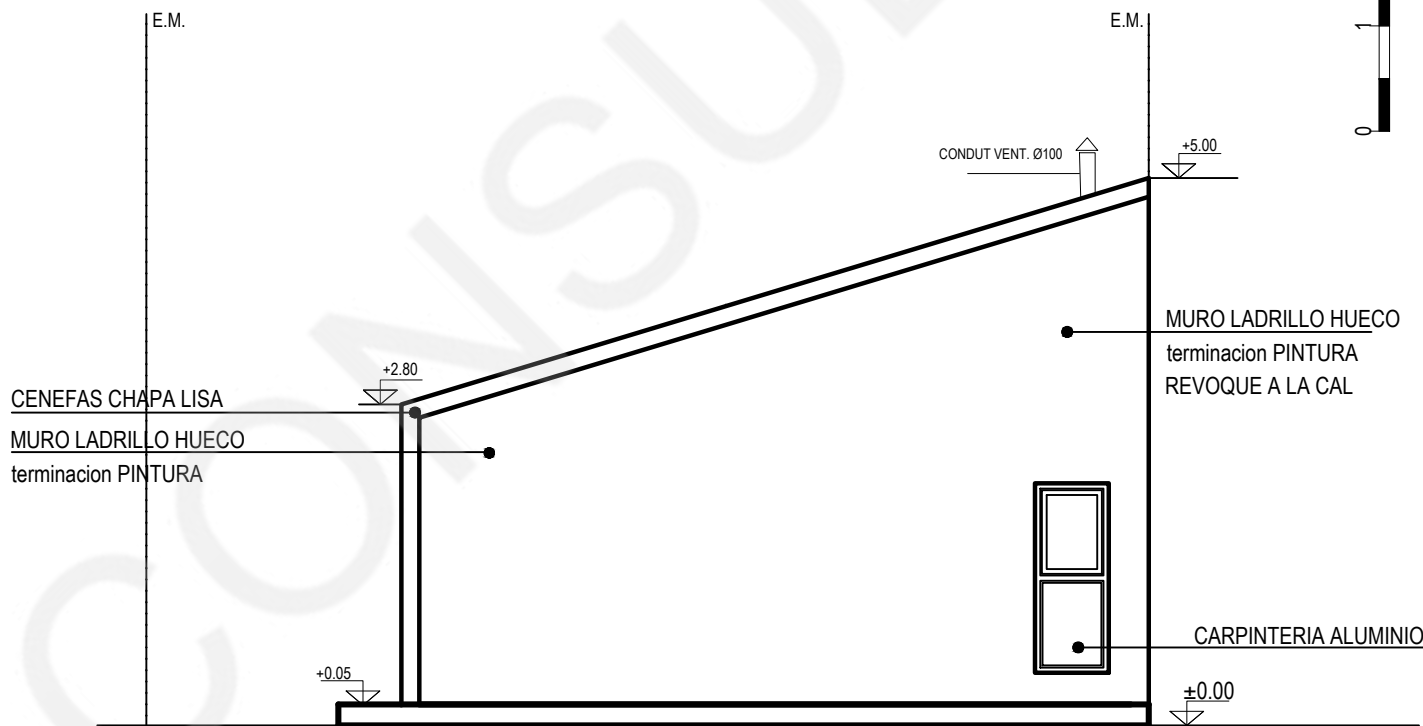
PLANO Nº

04-A





FACHADA PRINCIPAL



FACHADA POSTERIOR - PATIO



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN
GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE



ESCALA: 1 : 75

PLANO DE:

FACHADA PRINCIPAL Y POSTERIOR
PROTOTIPO ADAPTADA

PLANO N°

05-A

FECHA:



ESCALA: 1 : 75

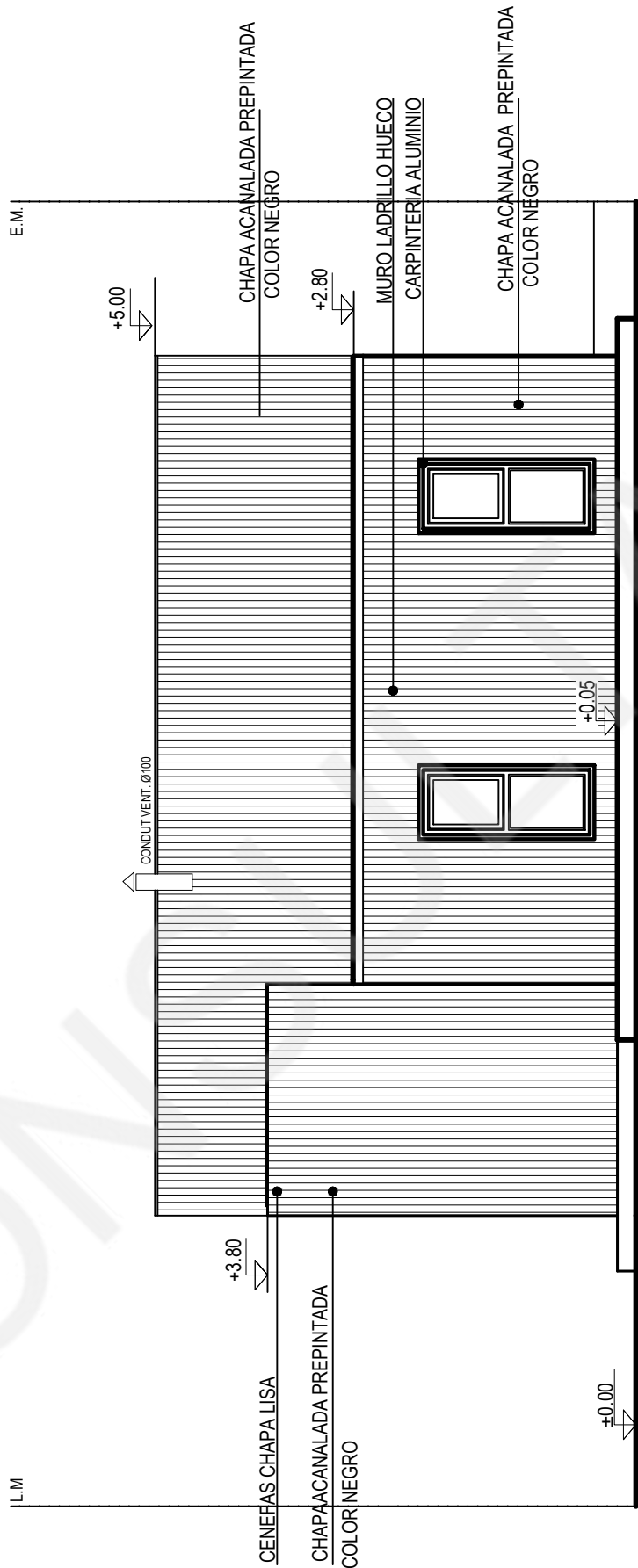
FECHA:

PROVINCIA DE SANTA CRUZ	
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE	
PLANO DE:	
VISTA LATERAL PROTOTIPO ADAPTADA	



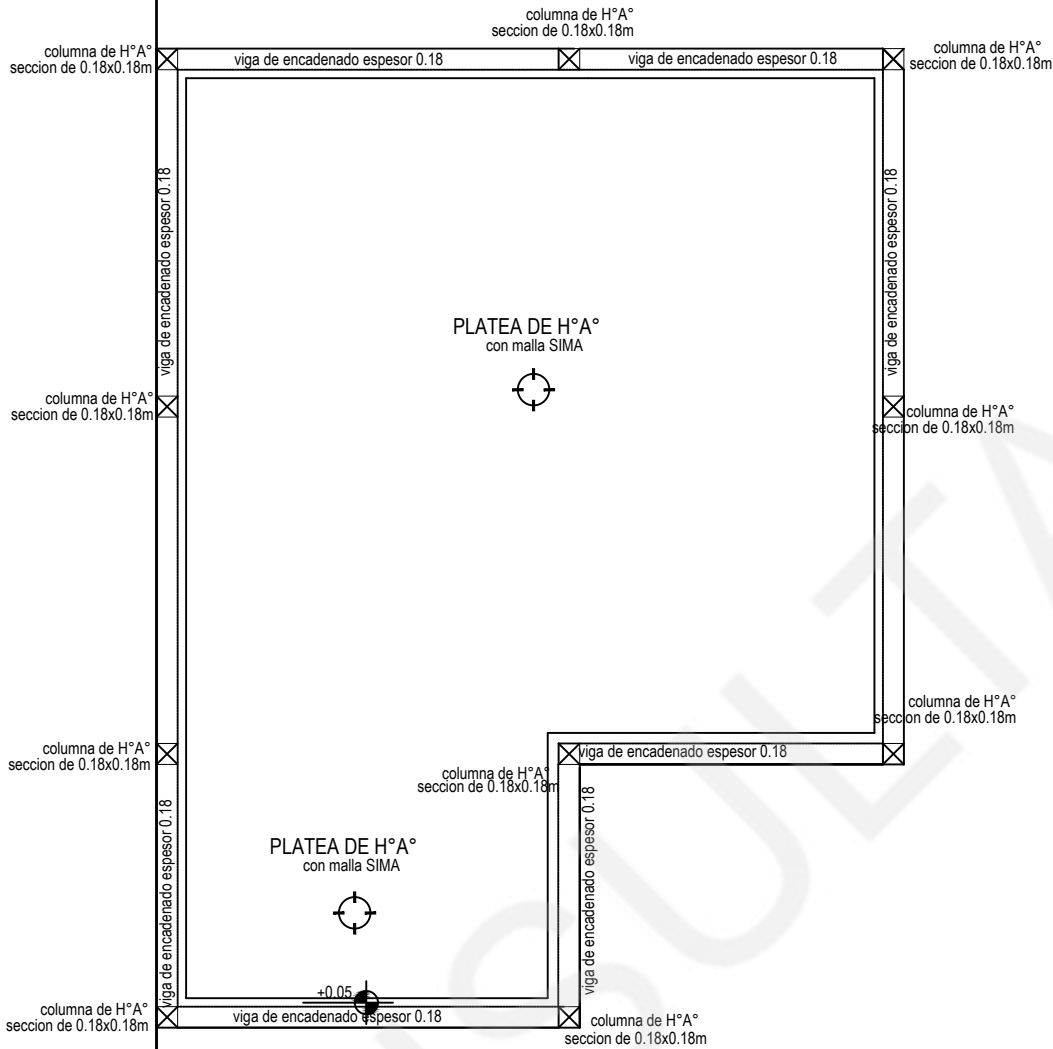
PLANO N°

06-A



FACHADA LATERAL





PROVINCIA DE SANTA CRUZ

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN
GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE

PLANO DE:

ESCALA: 1 : 75

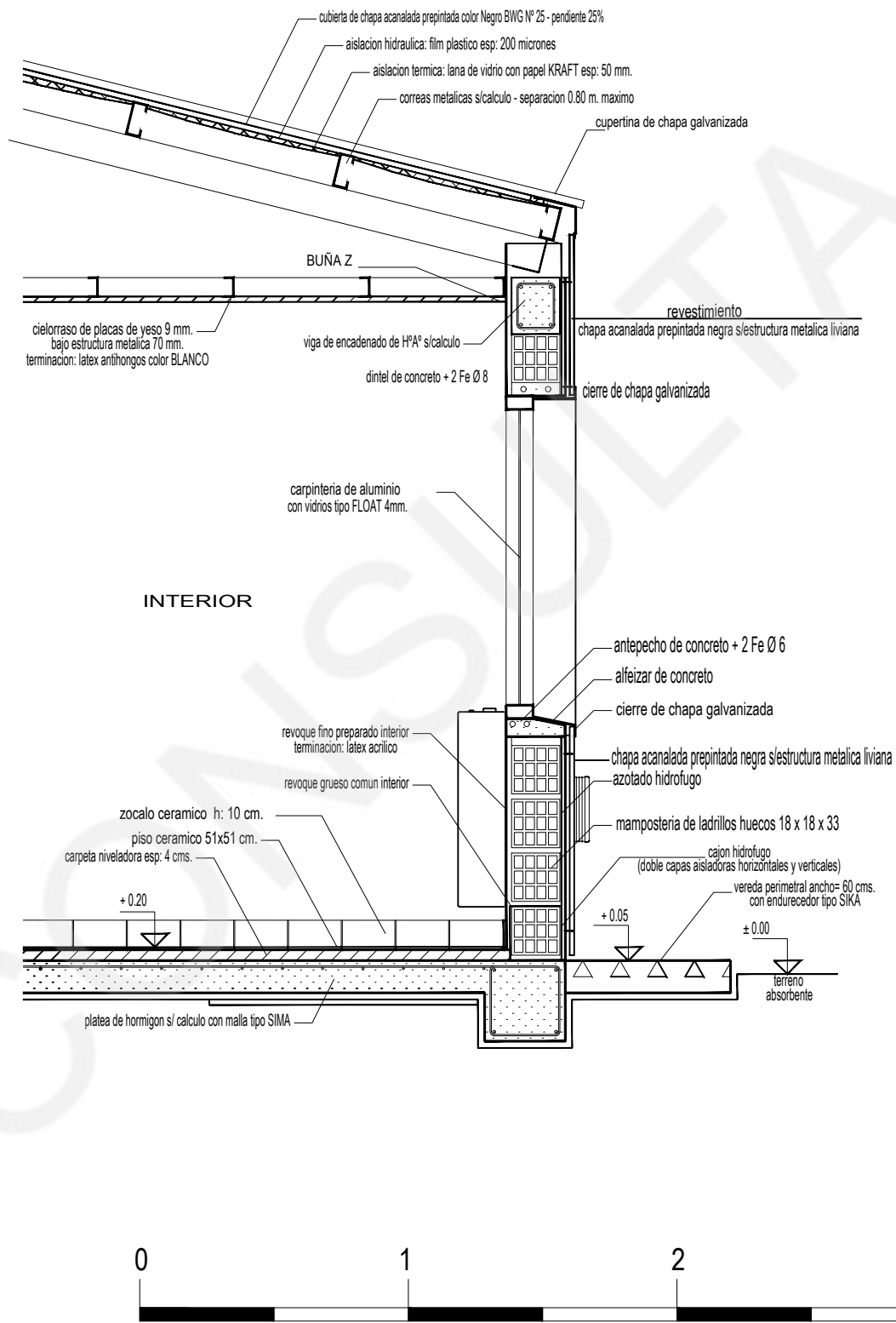
FECHA:

PLANTA DE FUNDACIONES
PROTOTIPO ADAPTADA



PLANO N°

07-A



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE

PLANO DE:

ESCALA: SIN ESCALA

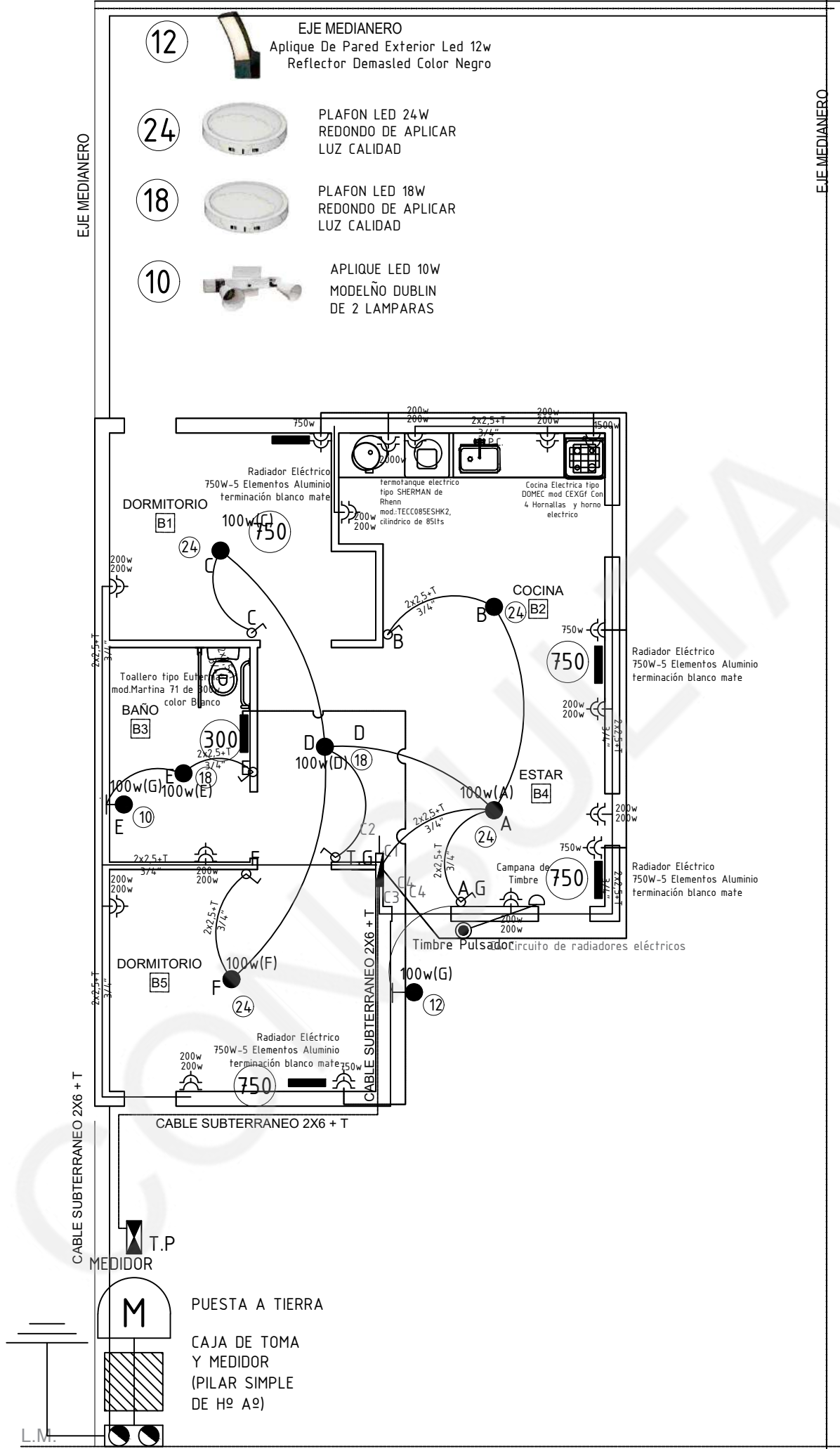
FECHA:

DETALLE CONSTRUCTIVO
PROTOTIPO ADAPTADA

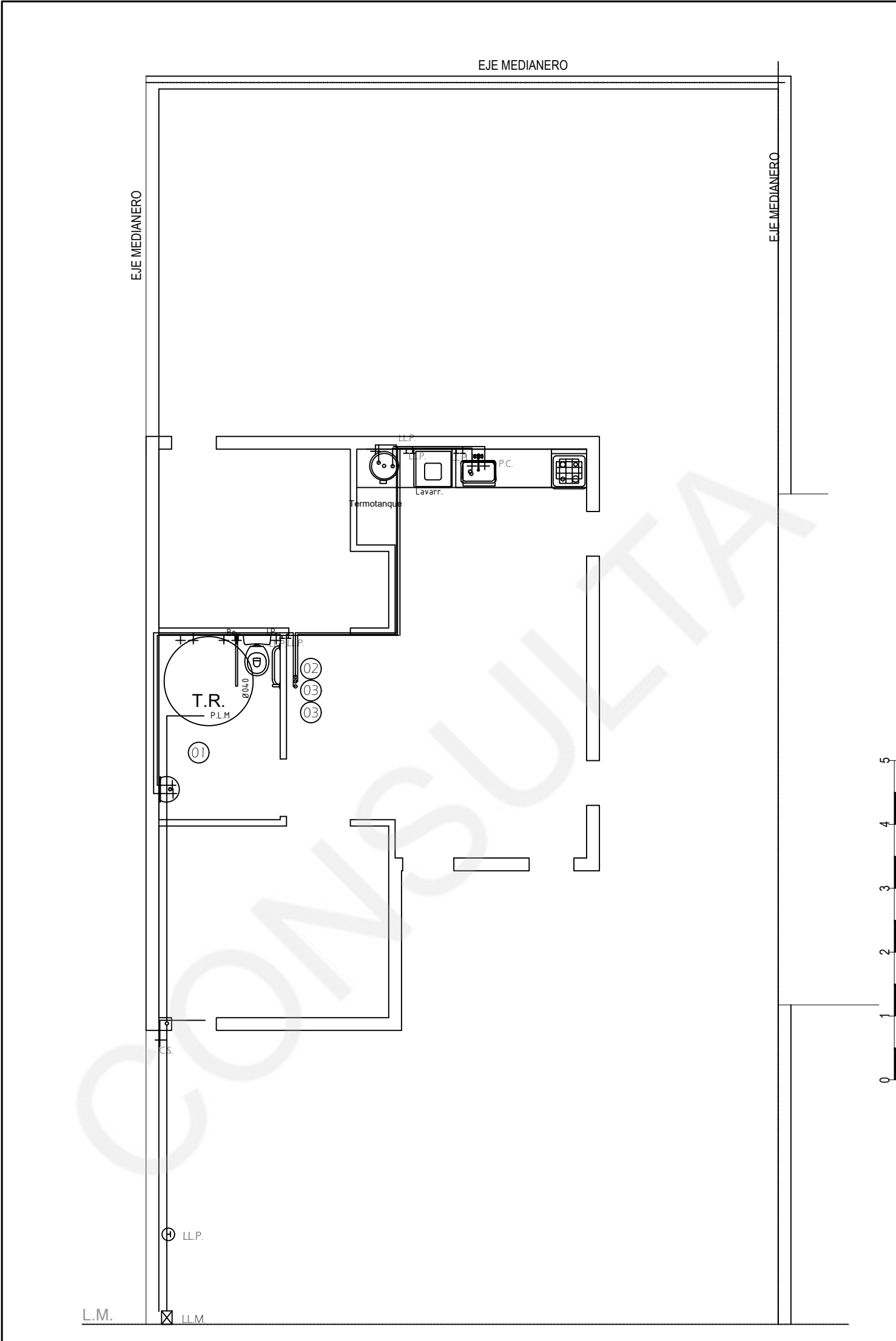


PLANO N°

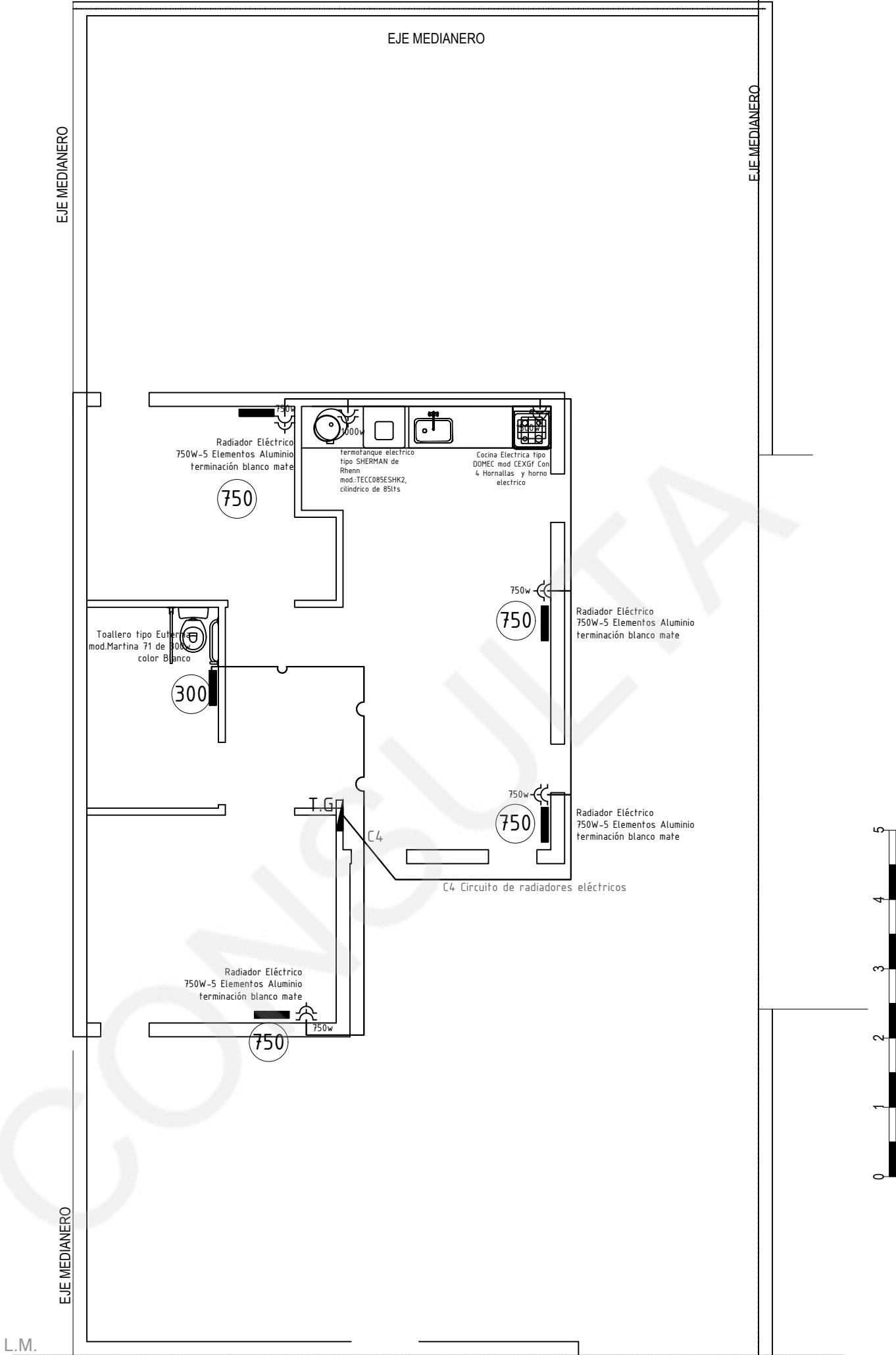
08-A



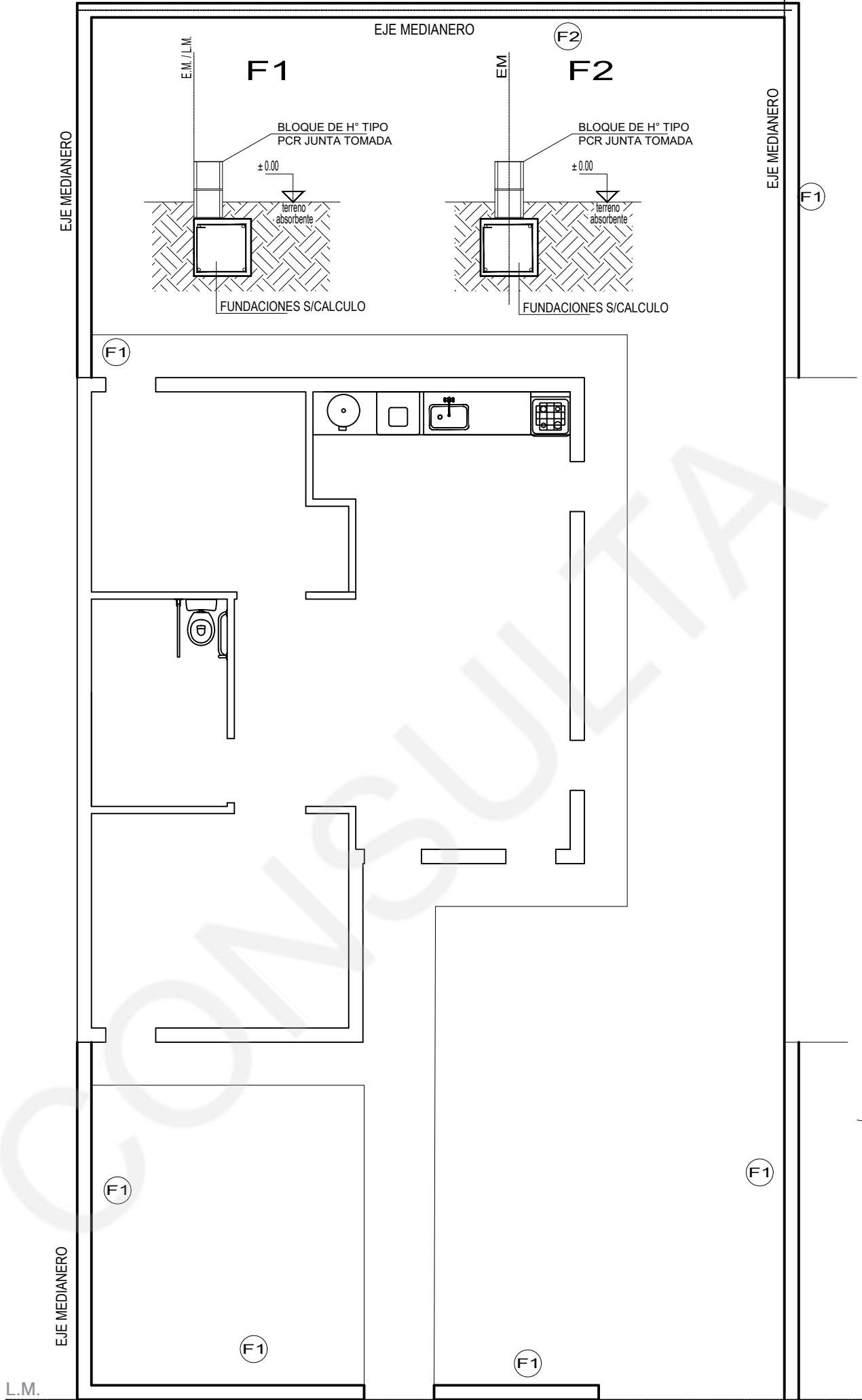
	PROVINCIA DE SANTA CRUZ		 I.D.U.V. Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Claudio Vidal Gobernador
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
	OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE	
ESCALA 1:75	PLANO DE:		PLANO N°:
FECHA: 04/06/2025	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROTOTIPO ADAPTADA		09-A



	PROVINCIA DE SANTA CRUZ		 I.D.U.V. Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Claudio Vidal Gobernador
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
	OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE	
ESCALA 1:75	PLANO DE:	INSTALACIÓN AGUA FRIA Y CALIENTE PROTOTIPO ADAPTADA	
FECHA: 04/06/2025			
		PLANO N°:	11-A



	PROVINCIA DE SANTA CRUZ		 I.D.U.V. Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Claudio Vidal Gobernador
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
	OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE	
ESCALA 1:75	PLANO DE: INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO PROTOTIPO ESTANDAR		PLANO N°: 12-A
FECHA: 04/06/2025			



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE

PLANO DE:

MUROS MEDIANEROS

PROTOTIPO ADAPTADA

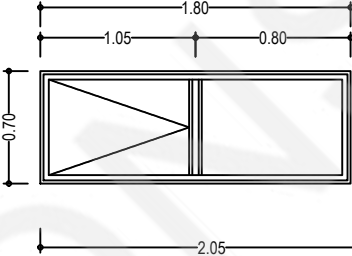
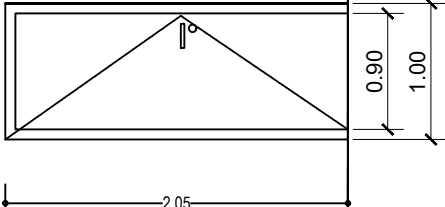
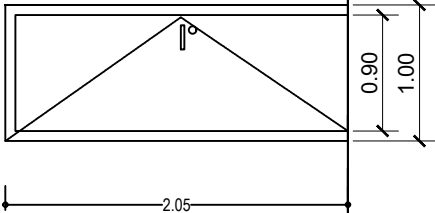
ESCALA: 1 : 75

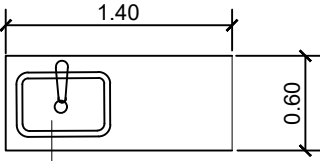
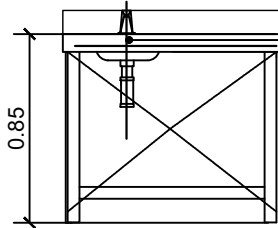
FECHA:

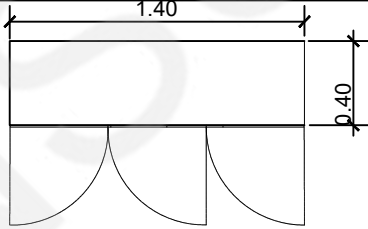
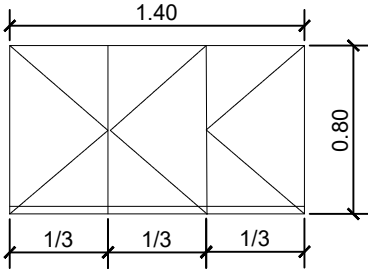


PLANO N°

13-A

TIPO	V1	ESTAR /CORMITORIOS	P1	ESTAR/COCINA	P4	DORMITORIOS / BAÑOS
CANTIDAD		05		01		03
						
						
MARCO		ALUMINIO -		METALICO chapa doblada -		METALICO chapa doblada -
HOJA		ALUMINIO -		INYECTADA CON POLIESTILENO EXPANDIDO (EPS) METALICA DWG 18 chapa doblada -		PLACAS ENCHAPADA EN MADERA DE PINO
FORMA DE ABRIR		FIJA Y DE ABRIR -		A eje vertical -.		APERTURA HACIA EL INTERIOR DEL LOCAL
VIDRIO		DVH 3 + 6 + 3				
HERRAJES		PROYECTANTE BRAZO DE EMPUJE		PASADOR DE ACERO 3 BISAGRAS MUNICION CERRADURA MULTIPUNTO BRONCE PLATIL		3 POMELAS REFORZADAS PICAPORTE TIPO POMO BRONCE PLATIL CERRADURA A PALETA
OBSERVACIONES				2 MANOS ANTIOXIDO		HOJA PREPINTADA BLANCA MARCO Y HOJA ESMALTE SINTETICO BLANCO

MUEBLE BAJO MESADA	TIPO	M 2
	CANTIDAD	01
	PLANTA	
		PILETA ACERO INOXIDABLE
	VISTA	
		ZOCALO GRANITO 10 CM MESADA GRANITO GRIS MARA
	ESTRUCTURA	CAÑO ESTRUCTURAL 40x40mm
	PUERTAS	
	CAJON	
	ZOCALO PISO	
	MESADA	GRANITO NATURAL GRIS MARA - ZOCALO GRIS MARA H=10cm
	HERRAJES	
	CERRADURA	
	OBSERVACIONES:	EN ESTRUCTURA METALICA DOS MANO DE PINTURA EPOXI COLOR BLANCO

MUEBLE ALACENA	TIPO	M3
	CANTIDAD	01
	PLANTA	
	VISTA	
		MELAMINA BLANCA 18mm TAPACANTO PVC
	ESTRUCTURA	ALACENA MELAMINA BLANCA 18 mm
	PUERTAS	MELAMINA BLANCA 18mm
	CAJON	
	ZOCALO PISO	
	MESADA	
	HERRAJES	BISAGRA CAZOLETA CODO 18 PERFIL "J" TIRADOR MANIJA DE ALUMINIO
	CERRADURA	
	OBSERVACIONES:	



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS MANZANA 7409 EN GOBERNADOR GREGORES - UNIRSE

ESCALA: 1 : 75

FECHA:

PLANO DE:

MUEBLES
PROTOTIPO ADAPTADA



PLANO Nº

15-A

